



MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA

DIRECCION GENERAL DEL
PATRIMONIO DEL ESTADO
SECRETARIA GENERAL

RESUMEN DE ACTIVIDADES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO

EJERCICIO
2020

secretaria.secgral.dgpe@hacienda.gob.es

C/ ALCALÁ, 7-9
28071 MADRID
TEL: 91 595 82 29/30





ÍNDICE

INTRODUCCIÓN 5

I.- ESTRUCTURA.....	7
II.- FUNCIONES	10
III.- PRINCIPAL NORMATIVA APLICABLE	13

ACTIVIDADES Y REALIZACIONES..... 15

SUBDIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO DEL DEL ESTADO	17
I.- DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	19
II.- REALIZACIONES	31
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE EDIFICACIONES ADMINISTRATIVAS	65
I.- DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	67
II.- REALIZACIONES	70
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE EMPRESAS Y PARTICIPACIONES ESTATALES	77
I.- DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	79
II.- REALIZACIONES	82
SECRETARÍA DE LA JUNTA CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO	93
I.- DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	95
II.- REALIZACIONES	101



ÍNDICE

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE CLASIFICACIÓN DE CONTRATISTAS Y REGISTRO DE CONTRATOS.....	111
I.- DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	113
II.- REALIZACIONES	116
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA	123
I.- DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	125
II.- REALIZACIONES	130
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE GOBERNANZA Y COORDINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.....	165
I.- DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	167
II.- REALIZACIONES	171
SECRETARIA GENERAL	179
I.- DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	181
II.- REALIZACIONES	188



INTRODUCCIÓN





INTRODUCCIÓN

I.- ESTRUCTURA

La Dirección General del Patrimonio del Estado es un centro directivo dependiente de la Subsecretaría de Hacienda y Función Pública de acuerdo con el Real Decreto 682/2021, de 3 de agosto que desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Función Pública y que modifica el R.D. 139/2020 de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.

Los servicios periféricos del Ministerio, con competencias patrimoniales, están definidos en el Real Decreto 390/98, de 13 de marzo, por el que se regulan las funciones y la estructura orgánica de las Delegaciones de Economía y Hacienda, desarrollado por la Orden de 18 de noviembre de 1999, y cuya última modificación corresponde al Real Decreto 1182/2020, de 29 de diciembre.

A.- SERVICIOS CENTRALES

La Dirección General del Patrimonio del Estado cuenta, en la actualidad, con ocho Subdirecciones Generales, cuya denominación coincide, en líneas generales, con los grandes bloques de actividades que constituyen el cometido y actuaciones de la Dirección. Estas Subdirecciones son:

- Subdirección General del Patrimonio del Estado
- Subdirección General de Coordinación de Edificaciones Administrativas
- Subdirección General de Empresas y Participaciones Estatales
- Secretaría de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado
- Subdirección General de Clasificación de Contratistas y Registro de Contratos
- Subdirección General de Coordinación de la Contratación Electrónica
- Subdirección General de Gobernanza y Coordinación de la Contratación Pública
- Secretaría General

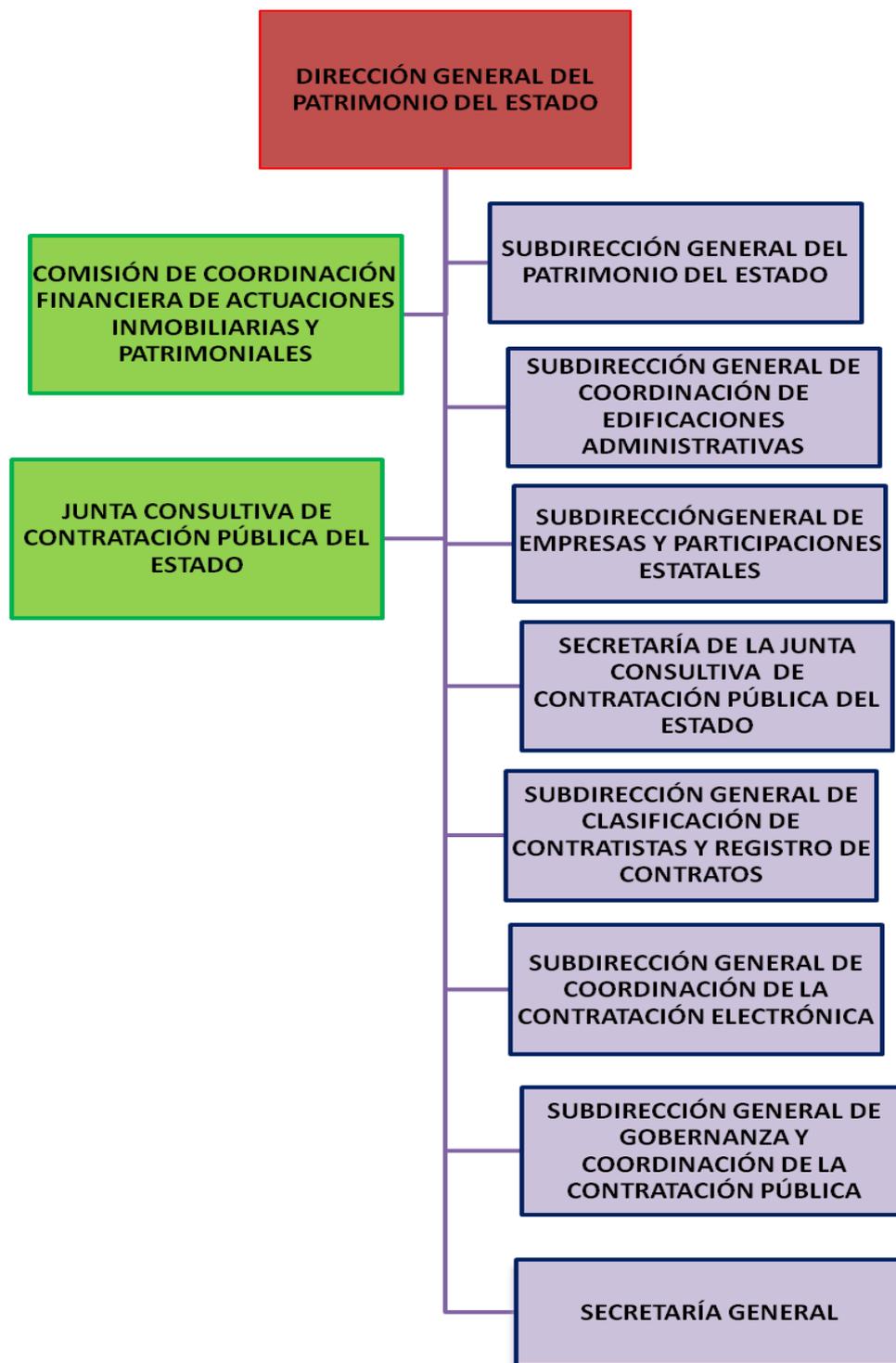
Además de estas ocho Subdirecciones, a la Dirección General se adscriben dos órganos colegiados interministeriales, cuyos cometidos versan, o tienen relación directa, con funciones de la Dirección. Estos órganos colegiados son los siguientes:

- Comisión de Coordinación Financiera de Actuaciones Inmobiliarias y Patrimoniales



- Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, en la que está integrado el Comité de Cooperación en materia de contratación pública

ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO





B.- SERVICIOS PERIFÉRICOS

A escala provincial, la Dirección General del Patrimonio cuenta con la siguiente estructura, integrada dentro de las correspondientes Delegaciones de Economía y Hacienda:

1.- Unidades Regionales del Patrimonio del Estado, en número de 17, ubicadas en las Delegaciones Especiales de Economía y Hacienda.

Están integradas en las Dependencias Regionales de la Secretaría General y son el órgano de comunicación entre la Dirección General de Patrimonio y las Unidades de Patrimonio de las Delegaciones Provinciales radicadas en el ámbito territorial de la Delegación Especial.

Además de esta misión de órgano de comunicación, tienen encomendada la función de coordinar los programas para el desarrollo de las actividades de las Unidades de Patrimonio del Estado en su ámbito territorial, así como elaborar y proponer a la Dirección General del Patrimonio del Estado los planes y programas de actuación regional en materia de gestión, investigación y defensa patrimonial, de acuerdo con los objetivos fijados por el citado Centro Directivo.

2.- Unidad del Patrimonio del Estado, una en cada Delegación provincial, más alguna otra con ámbito inferior al de la provincia (Gijón y Cartagena).

Las Unidades del Patrimonio del Estado fueron creadas por Decreto 299/1963, de 14 de febrero, residenciando en ellas no sólo los temas patrimoniales, sino también los relativos a la Lotería Nacional y fiscalidad del juego. En 1982 (Real Decreto 2799/1982, de 15 de octubre) se desgajan de ellas los temas relativos a la Lotería Nacional y fiscalidad del juego, quedando centradas en los temas patrimoniales e integrándose en las Abogacías del Estado. La Orden de 12 de agosto de 1985 las integró dentro de la Secretaría General de la Delegación, donde permanecieron hasta la creación en 1991, por el Real Decreto 1848/1991, de 30 de diciembre, de las Delegaciones Provinciales de Economía y Hacienda, en las que pasaron a depender directamente del Delegado.

En la última modificación, el Real Decreto 1182/2020, de 29 de diciembre, vuelve a integrarlas en la Secretaría General de las Delegaciones.

Las normas citadas atribuyen genéricamente a las Unidades del Patrimonio del Estado las funciones que en relación con los bienes y derechos del Estado les atribuya la legislación patrimonial y las que en materia de contratación administrativa les correspondan.



II.- FUNCIONES

La normativa legal vigente, que luego se detallará en el siguiente apartado, atribuye a la Dirección General del Patrimonio del Estado, de forma genérica, una serie de funciones que se pueden agrupar en siete grandes bloques:

A.- GESTIÓN PATRIMONIAL.

Bajo este epígrafe se engloban un conjunto de actividades, realizadas a través de la Subdirección General del Patrimonio del Estado, con vistas a la más adecuada administración, explotación, defensa e inventario de los bienes integrantes del patrimonio del Estado, así como la investigación de aquellos que puedan serlo y no se hallen integrados en el mismo.

Tras el concepto de administración se incluye un grupo de actividades, referidas básicamente a bienes inmuebles, que van desde la adquisición o incorporación de bienes, hasta la enajenación, pasando por los arrendamientos, donaciones, afectaciones o cambios de uso.

B.- CONSTRUCCIÓN Y COORDINACIÓN DEL USO DE EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS.

Este bloque de actividades, realizado a través de la Subdirección General de Coordinación de Edificaciones Administrativas, se podría desglosar a su vez en los siguientes:

- Ejecución de las inversiones en construcción, conservación, reforma y reparación de edificios administrativos y demás que se le encomienden.

Las actividades concretas en este campo van desde la realización de trabajos facultativos: redacción y supervisión de proyectos, dirección de obras, etc; hasta la tramitación y gestión de los expedientes de contratación y gasto de dichas obras.

- La conservación de bienes inmuebles patrimoniales.
- Coordinación y optimización del uso de edificios administrativos.

Corresponde también a la Dirección General del Patrimonio del Estado la formulación de propuestas en cuantos asuntos serán sometidos al conocimiento y resolución de la Comisión de Coordinación Financiera de Actuaciones Inmobiliarias y Patrimoniales, así como velar por el cumplimiento de los acuerdos adoptados.

- Tasación y peritación en las adquisiciones, enajenaciones, permutas y arrendamientos de bienes del patrimonio del Estado.
- Coordinación y supervisión del ejercicio de las competencias técnico-facultativas de las Delegaciones Especiales de Economía y Hacienda y de las Gerencias del Catastro.



C.- GESTIÓN DE LA CARTERA DEL ESTADO.

El Estado puede participar en empresas mercantiles, bien a través de sus Organismos Autónomos y Entes Públicos, bien a través de la Administración General, participación esta última reservada al Ministerio de Hacienda, que la ejerce a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado.

La gestión de esta cartera del Estado es la que constituye otra área o bloque de actividad de la Dirección General del Patrimonio del Estado, que realiza a través de la Subdirección General de Empresas y Participaciones Estatales.

Las actividades en que se concreta esta gestión, son las siguientes:

- Suscripción de acciones de sociedades estatales, bien por la constitución de nuevas sociedades bien por ampliación de las ya existentes.
- Ingresos por dividendos.
- Enajenación de participaciones y otros ingresos.
- Seguimiento y control individualizado de las empresas del grupo.
- Informes generales y específicos de las sociedades.

D.- CONTRATACIÓN PÚBLICA.

La Secretaría de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, ubicada en la Dirección General del Patrimonio del Estado, tiene encomendada la formulación de las propuestas de normas relativas a la contratación pública, así como de los informes y acuerdos que han de someterse a la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado y a los órganos colegiados a ella adscritos.

Las actividades de la Junta se pueden agrupar en los siguientes apartados:

- Recomendaciones, dictámenes e informes.
- Elaboración de Anteproyectos de disposiciones normativas.
- Fijación de índices de precios de mano de obra y materiales de construcción a efectos de revisión de precios de los contratos.
- Asistencia y participación en órganos de la Unión Europea sobre contratación.

E.- CLASIFICACIÓN DE CONTRATISTAS Y REGISTRO DE CONTRATOS.

Este bloque de actividad comprende las siguientes funciones:

- La tramitación de los expedientes de clasificación de contratistas de obras y de empresas de servicios de las Administraciones públicas.



- La llevanza del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado.
- La llevanza del Registro de Contratos del Sector Público.
- El apoyo en el ejercicio de las competencias que incumben a la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado en relación con el Comité Superior de Precios de Contratos del Estado.

F.- COORDINACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN DE LA CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA.

Desde el año 2007 la Subdirección General de Coordinación de la Contratación Electrónica tiene encomendada la coordinación de la implantación de la contratación electrónica, promoviendo la interoperabilidad de las aplicaciones, en colaboración con la Comisión de Estrategia TIC, y la gestión de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

G.- COORDINACIÓN GENERAL DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA Y GOBERNANZA

Desde septiembre de 2018 la Subdirección General de Gobernanza y Coordinación de la Contratación Pública es punto de referencia para la cooperación con las Instituciones de la Unión Europea y las de otras Organizaciones Internacionales; le corresponde la elaboración de los informes en materia de contratación pública a remitir a la Unión Europea en virtud de las Directivas sobre contratación pública, realiza valoraciones e informes sobre la normativa relacionada con contratación pública que generan tanto las Comunidades Autónomas como el Estado; como órgano de apoyo técnico a la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado tiene entre sus funciones el estudio y negociación del modelo de informe trienal que debe remitirse a la Comisión Europea, así como el resto de obligaciones en materia de Gobernanza establecidas en las Directivas de contratación pública.

H.- SERVICIOS GENERALES DE APOYO.

La Dirección General del Patrimonio del Estado, por último, tiene una Subdirección General, la Secretaría General, que centraliza el conjunto de actividades de apoyo al resto de las Subdirecciones, como: gestión de personal y gestión económica, preparación del Proyecto de Presupuesto, control de la ejecución presupuestaria, tramitación de las modificaciones presupuestarias y coordinación de la planificación y cumplimiento de objetivos presupuestarios.

Coordina la tramitación de iniciativas normativas en colaboración con la Secretaría General Técnica del Departamento e informa las normas que incidan en materias propias de la competencia de la Dirección General.



III.- PRINCIPAL NORMATIVA APLICABLE

Los siete grandes bloques de competencias de la Dirección General del Patrimonio del Estado le vienen atribuidos por una serie de normas legales y reglamentarias, entre las que destacan:

A.- GESTIÓN PATRIMONIAL.

- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Órdenes Ministeriales de 12 de marzo y 10 de mayo de 2004, por las que se delegan determinadas competencias de gestión patrimonial relativas al arrendamiento de bienes en el extranjero al Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

B.- CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y USO DE EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS.

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, que aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

C.- GESTIÓN DE LA CARTERA DEL ESTADO.

- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.



- Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital según su última modificación realizada por el Real Decreto-ley 7/2021, de 27 de abril, de transposición de directivas de la Unión Europea en las materias de competencia.

D.- CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, que aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 1359/2011, de 7 de octubre, que aprueba la relación de materiales básicos y las fórmulas-tipo generales de revisión de precios de los contratos de obras y de contratos de suministro de fabricación de armamento y equipamiento de las Administraciones Públicas.
- Orden EHA/1292/2013, de 28 de junio, por la que se establecen las reglas de determinación de los índices que intervienen en las fórmulas de revisión de precios de los contratos públicos.
- Real Decreto 30/1991, de 18 de enero, sobre régimen orgánico y funcional de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa.
- Orden EHA 1490/2010, de 28 de mayo, por la que se regula el funcionamiento del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado.

E.- INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL ESTADO.

- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas.



ACTIVIDADES Y REALIZACIONES





SUBDIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO





SUBDIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO

I.- DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

En el ámbito de la Dirección General del Patrimonio del Estado y de acuerdo con el Real Decreto 682/2021, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Función Pública y se modifica el Real Decreto 139/2020 de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, corresponde a la Subdirección General del Patrimonio del Estado, la administración, explotación, investigación, defensa e inventario de los bienes del patrimonio de la Administración General del Estado. A dichas funciones se añaden, la coordinación de la gestión patrimonial que corresponde a los Ministerios y Organismos públicos y la prestación de asesoramiento a los mismos; el examen de las disposiciones generales estatales y autonómicas, en sus aspectos patrimoniales; la emisión de informe sobre los proyectos de convenios patrimoniales y urbanísticos, y por último, la elaboración de normativa relativa a la gestión patrimonial.

El marco normativo en el que se encuadra esta actuación está constituido por la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP) y el Reglamento para su aplicación, aprobado por Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto.

Estratégicamente, la actuación de la Subdirección General del Patrimonio del Estado ha estado enmarcada por las directrices incluidas en el **Plan de Racionalización del Patrimonio Inmobiliario del Estado 2012-2020**, aprobado en la reunión del Pleno de la Comisión de Coordinación Financiera de Actuaciones Inmobiliarias y Patrimoniales, de 8 de mayo de 2012, que tiene como objetivo optimizar el uso de los inmuebles estatales.

El Plan de Acción se ha basado en las siguientes líneas:

1. Obtener un diagnóstico preciso de la situación inmobiliaria de la Administración General del Estado y sus organismos públicos.
2. Reducir el gasto en arrendamientos.
3. Optimizar la ocupación de espacios.
4. Incrementar los ingresos públicos mediante el impulso de procesos de enajenación y puesta en valor de bienes rústicos y urbanos.
5. Construcción de equipamientos autofinanciables.

Dentro de estas líneas estratégicas, ha correspondido a la Subdirección General del Patrimonio del Estado el seguimiento de la línea 2 a través del informe de las operaciones de arrendamiento, así como la implementación, en cuanto a los inmuebles de la Administración General del Estado cuya gestión tiene encomendada, el seguimiento y reporte de la línea 4 destinada a conseguir un aumento de los ingresos patrimoniales mediante el impulso de los procesos de enajenación y puesta en valor de bienes rústicos y urbanos.



Estas líneas estratégicas han dado lugar al establecimiento de las siguientes actuaciones consideradas como prioritarias en los planes de objetivos:

- Plan de ventas, cuyo detalle de realizaciones se refleja en el apartado A.1.h)
- Disminución de arrendamientos, cuyo detalle de realizaciones se refleja en el apartado A.3.
- Depuración de bienes incluidos en Inventario General de Bienes y Derechos del Estado, cuyo detalle de realizaciones se refleja en el apartado C.3. con dos finalidades:
 - Eliminar aquellos bienes que en aplicación del artículo 33.3 de la Ley 33/2003 no deben constar en el Inventario gestionado por esta Dirección General.
 - Preparar los datos de los bienes inventariados para una futura enajenación mediante la actualización de sus datos registrales y catastrales y la comprobación de su realidad física y jurídica.

Por tanto, además de las actuaciones que se demandan en gestión patrimonial cotidiana, el ámbito de actuación de las actividades de la Subdirección queda enmarcada por la cartera inmobiliaria reflejada en el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado, cuyo contenido y variaciones a lo largo del año se detalla en el apartado C.3.

A.- OPERACIONES QUE IMPLICAN UNA VARIACIÓN EN EL NÚMERO DE INMUEBLES O DERECHOS DEL PATRIMONIO DEL ESTADO

Se incluyen bajo este epígrafe las actuaciones dirigidas a la adquisición y enajenación de bienes inmuebles o derechos sobre los mismos, incluido su arrendamiento.

A continuación, se resumen los principales trámites de estos procedimientos y la actuación que a la Subdirección General del Patrimonio del Estado le corresponde en los mismos.

A.1.- OPERACIONES REALIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

a) Compras de bienes inmuebles

En consonancia con lo dispuesto por la Ley 33/2003, se pueden distinguir dos procedimientos para la adquisición onerosa de inmuebles:

- *Por concurso.* El Departamento interesado en la adquisición formula la correspondiente propuesta, por sí o a instancia de la Dirección General del Patrimonio del Estado, que se remite junto con informe sobre necesidades a cubrir y cifras máximas y mínimas del precio a pagar.

La Subdirección General del Patrimonio del Estado redacta el pliego de condiciones del concurso, que informa la Abogacía del Estado, convoca y resuelve el concurso, propone la firma de la Orden ministerial de adquisición y procede a la formalización de la adquisición en escritura pública. Posteriormente se hace constar la titularidad adquirida en el Inventario General, Registro de la Propiedad y Catastro.

- *Adquisición por contratación directa.* El Ministerio interesado realiza la propuesta de adquisición directa, que ha de venir acompañada de una memoria justificativa de las peculiaridades de la necesidad a satisfacer, especial idoneidad del bien o urgencia en la



adquisición, así como de la oferta de la propiedad y del documento que acredite la existencia de crédito.

La Subdirección General del Patrimonio del Estado tramita la correspondiente propuesta de Orden ministerial para su aprobación, procediéndose a continuación a realizar los trámites descritos en el punto anterior.

b) Permutas

Los bienes y derechos del Estado pueden ser permutados por otros de titularidad privada o pertenecientes a otras Administraciones u Organismos públicos, con la entrega adicional, en su caso, de cantidades en metálico u otros bienes o derechos de naturaleza distinta, por la diferencia de valores que exista y siempre que dicha diferencia de valor entre ambos bienes a permutar no difiera en más de un 50% del que lo tenga mayor.

Se tramitan por la Dirección General del Patrimonio del Estado a propuesta, en su caso, del Departamento u Organismo interesado. El procedimiento aplicable es el previsto en la LPAP, para las enajenaciones de bienes y derechos, salvo lo dispuesto en cuanto a la necesidad de convocar concurso o subasta pública para la adjudicación.

c) Adquisiciones por reducción de capital o fondos propios

Conforme a lo establecido en el artículo 119 de la LPAP, la Administración General del Estado puede adquirir bienes y derechos por reducción de capital de sociedades o de fondos propios de organismos públicos, o por restitución de aportaciones a fundaciones. La integración de tales bienes o derechos en el patrimonio estatal se formaliza mediante el otorgamiento de una escritura pública en la que comparece el representante de la entidad u organismo y el titular de la Subdirección General del Patrimonio del Estado.

d) Adquisiciones gratuitas

En virtud del artículo 21 de la LPAP, la Administración General del Estado podrá aceptar herencias, legados y donaciones de bienes o derechos de un tercero a favor de la misma.

Conocida la posible donación, herencia o legado, la Delegación de Economía y Hacienda correspondiente o el Departamento interesado formula propuesta de aceptación acompañando, entre otros documentos, un certificado del Registro de la Propiedad sobre titularidad y cargas del bien o derecho. La tramitación y propuesta de Orden ministerial de aceptación es realizada por la Subdirección General, salvo que se trate de bienes muebles e inmuebles integrantes del Patrimonio Histórico Español, en cuyo caso, la aceptación es competencia del Ministro de Cultura y Deporte.

En el supuesto de que la donación sea de bienes muebles no pertenecientes al Patrimonio Histórico Español y el donante hubiere señalado el fin al que han de destinarse, la competencia corresponde al Ministro titular del departamento al que han de ir destinados.

e) Adjudicaciones de bienes y derechos en procedimientos judiciales y administrativos

Las adjudicaciones al Estado de bienes muebles o inmuebles en virtud de procedimientos administrativos y judiciales se regulan en los artículos 25 y 26 de la LPAP. Los procedimientos administrativos se rigen por la Ley 58/2003, General Tributaria, y el



Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, desarrollado en este punto por dos Circulares conjuntas de la Dirección General del Patrimonio del Estado, la Intervención General de la Administración del Estado y la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

En el supuesto de adjudicaciones de bienes en pago de deudas tributarias no cubiertas en el curso del procedimiento administrativo de apremio, supuesto más frecuente, el órgano competente de la AEAT para acordar la adjudicación solicita un informe a la Dirección General del Patrimonio del Estado. Las adjudicaciones en procedimientos judiciales se rigen por lo establecido en las disposiciones que las prevean y, en su defecto, por lo dispuesto en la LPAP.

f) Incorporaciones de bienes inmuebles de Organismos públicos

Se han de incorporar al Patrimonio de la Administración General del Estado, los bienes propios de los Organismos públicos que no sean necesarios para el cumplimiento directo de sus fines, así como los procedentes de Organismos extinguidos, salvo atribución a otro Organismo o creación de una nueva estructura orgánica que le suceda en sus funciones.

Para ello, se tramita el correspondiente expediente a petición del Departamento ministerial del que depende el Organismo suprimido, o bien del Organismo que ya no precisa de un bien de su patrimonio propio. Antes de acordar la incorporación se comprueba la titularidad del bien y su situación registral y posesoria entre otros aspectos, y si se estima adecuado, se dicta orden ministerial de incorporación y se procede a realizar los trámites necesarios para el cambio de titularidad en el Registro de la Propiedad a favor de la Administración General del Estado y su anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado.

g) Reversiones al Estado

Se incluye aquí la reversión al Patrimonio de la Administración General del Estado de aquellos inmuebles que dejan de cumplir el fin que motivó su cesión.

h) Ventas de la Administración General del Estado

Corresponde a la Dirección General del Patrimonio del Estado y a las Delegaciones de Economía y Hacienda tramitar la enajenación de aquellos bienes y derechos que no resulten necesarios para un uso o servicio público ni se considere conveniente su explotación, y respecto de los cuales se acuerde su venta.

Para la enajenación de bienes inmuebles se procede en su caso a la depuración de la situación física y jurídica del bien, y se procede a su tasación. Adoptado el correspondiente Acuerdo de enajenación, ésta puede realizarse por concurso, subasta o enajenación directa.

Para las enajenaciones por subasta, la Subdirección General del Patrimonio del Estado cursa instrucciones a la Delegación de Economía y Hacienda en cuya provincia radica el inmueble, con el fin de que convoquen y celebren hasta cuatro subastas, si quedasen desiertas las anteriores. Adjudicado provisionalmente el bien, se dicta por el órgano competente la correspondiente Orden ministerial de venta, y se formaliza la operación en la Delegación de Economía y Hacienda en cuyo ámbito radica el inmueble.



Los supuestos de enajenación directa están claramente tasados. Entre ellos cabe destacar la enajenación a favor de otra Administración Pública o, en general, de cualquier persona jurídica de derecho público o privado perteneciente al sector público; venta a copropietarios; la colindancia en determinadas condiciones; cuando fuera declarada desierta una subasta pública o ésta resultase fallida como consecuencia del incumplimiento de sus obligaciones por parte del adjudicatario; o cuando, por razones excepcionales, se considere conveniente efectuar la venta a favor del ocupante.

i) Reversiones a favor de terceros

Este tipo de expedientes incluye la tramitación de las peticiones de reversión de inmuebles donados gratuitamente a favor del Estado y condicionados al cumplimiento de un fin que no se ha respetado inicialmente, o que ha dejado de cumplirse con posterioridad, cuya estimación requiere en todo caso informe sobre el uso actual del bien por el Departamento u Organismo público al que se hubiera destinado.

j) Cesiones

Establece la Ley que los bienes y derechos patrimoniales de la Administración General del Estado cuya afectación o explotación no se juzgue previsible, podrán ser cedidos gratuitamente para la realización de fines de utilidad pública o interés social de su competencia, a comunidades autónomas, entidades locales, fundaciones públicas o asociaciones declaradas de utilidad pública, aunque en este último caso sólo podrá ser cedido el uso del bien y no su propiedad. Igualmente, estos bienes y derechos podrán ser cedidos a Estados extranjeros y organizaciones internacionales, cuando la cesión se efectúe en el marco de operaciones de mantenimiento de la paz, cooperación policial o ayuda humanitaria, y para la realización de fines propios de estas instituciones.

Para ello, la solicitud de los interesados deberá acompañarse de los documentos que acrediten la representación con la que actúan, y que los fines para los que se destinará el bien son de utilidad pública o interés social. Comprobados tales extremos, se tramita la correspondiente Orden ministerial, formalizándose la cesión en documento administrativo, que será título suficiente para su inscripción en el Registro de la Propiedad, o en escritura pública, cuando el cesionario sea una fundación pública o asociación declarada de utilidad pública. La inscripción en el Registro de la Propiedad, tratándose de bienes inmuebles, es requisito necesario para que la cesión surta efectos.

Corresponde a la Dirección General del Patrimonio del Estado comprobar la aplicación de los bienes y derechos cedidos a los fines que justificaron la cesión. Si los bienes cedidos no fueren destinados al fin o uso previsto, dejaran de serlo posteriormente o llegase el término fijado, se considerará resuelta la cesión y se tramitará la correspondiente reversión.

k) Adquisiciones y enajenaciones de inmuebles en el extranjero

• Adquisiciones en el extranjero

Según lo previsto en el artículo 118 de la LPAP, la adquisición se realiza por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación con cargo a su presupuesto, previo informe del Ministerio de Hacienda y Función Pública, y por éste si aquella se efectúa con cargo al presupuesto del Ministerio interesado, con la misma tramitación que la de las adquisiciones en territorio español.



- **Enajenaciones en el extranjero**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 de la LPAP, la enajenación de bienes inmuebles y derechos sobre los mismos de la Administración General del Estado cuando éstos radican en el extranjero es acordada por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, previo el informe favorable del Ministro de Hacienda y Función Pública, tramitado por la Dirección General del Patrimonio del Estado.

A.2.- OPERACIONES REALIZADAS POR ORGANISMOS PÚBLICOS

a) Adquisiciones de bienes inmuebles

La adquisición de inmuebles por un organismo público se acuerda por el presidente o director del Organismo, una vez obtenido informe favorable del Ministro de Hacienda y Función Pública (que por delegación emite la Subdirección General del Patrimonio del Estado), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.2 de la LPAP.

b) Enajenaciones

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la LPAP, la Dirección General del Patrimonio del Estado informa las propuestas que realizan los organismos públicos con capacidad para enajenar, cuando sus bienes dejan de serles necesarios para sus fines, pudiendo incorporarlos al patrimonio de la Administración General del Estado.

A.3.- ARRENDAMIENTOS DEL PATRIMONIO DEL ESTADO

Se incluyen en este concepto todas las operaciones de arrendamiento de los bienes inmuebles necesarios para el funcionamiento de los servicios de la Administración General del Estado y sus organismos públicos y la modificación de las condiciones del arrendamiento, (superficie arrendada, renta, plazo), el cambio del órgano u organismo ocupante del inmueble arrendado y la resolución anticipada del contrato.

La competencia para instruir y resolver los expedientes de arrendamiento está delegada en los Departamentos ministeriales. La actuación de esta Dirección General se concreta en emitir un informe vinculante y previo a la tramitación del expediente y anotar en el Inventario General los contratos suscritos y sus modificaciones. En el caso de los Organismos públicos, la Dirección General del Patrimonio del Estado también debe informar los contratos de arrendamiento que, en base al artículo 123 de la LPAP, acuerde el Presidente o Director de los mismos.

B.- OPERACIONES DE VARIACIÓN DE DESTINO DE INMUEBLES DEL PATRIMONIO DEL ESTADO

Esta actividad comprende la administración de bienes y derechos de dominio público y patrimonial de la Administración General del Estado, decidiendo sobre su uso y asignación (afectaciones, desafectaciones, adscripciones, desadscripciones, mutaciones demaniales e informe a autorizaciones y concesiones).



a) Afectaciones y desafectaciones

La afectación supone la vinculación de un bien o derecho patrimonial del Estado a un fin o servicio público, poniéndose para ello a disposición del Departamento ministerial solicitante, en virtud de la correspondiente Orden ministerial, cuya formalización se produce mediante Acta.

Los expedientes de desafectación tienen por objeto desligar los bienes y derechos afectados a los Departamentos ministeriales, del uso general o del servicio público al que estaban destinados, requiriéndose para su adopción la previa depuración física y jurídica del bien y, al igual que las afectaciones, en virtud de la correspondiente Orden ministerial, cuya formalización se produce mediante Acta.

b) Adscripciones y desadscripciones

La adscripción supone la vinculación de un bien o derecho patrimonial del Estado a un fin o servicio público competencia de un Organismo público, procediendo su desadscripción cuando ya no fuere necesario para el cumplimiento de sus fines. Su tramitación es similar a la señalada en el epígrafe anterior.

c) Mutaciones demaniales

La mutación demanial supone la modificación del destino de un bien demanial que, o bien pasa a cumplir otros fines o servicios del Ministerio u Organismo que lo tenía afectado, o bien se pone a disposición de otro Departamento ministerial u Organismo distinto de aquél que lo tenía afectado para el cumplimiento de sus fines, sin adquirir en ningún caso la categoría de bien patrimonial. De nuevo, su tramitación es pareja a las antes señaladas.

d) Informes sobre concesiones y autorizaciones de uso

Corresponde al Director General del Patrimonio, por delegación del Ministro de Hacienda y Función Pública, la emisión de informe previo y favorable sobre los Pliegos de condiciones que han de regir el otorgamiento de concesiones y autorizaciones administrativas, para la utilización privativa o aprovechamiento especial de bienes de dominio público administrados por los Departamentos ministeriales, u Organismos dependientes que carezcan de legislación reguladora específica.

e) Convenios, acuerdos y protocolos de colaboración

Los Convenios aparecen regulados en los artículos 186 a 188 de la LPAP y en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector público, y según lo establecido, podrán tener carácter inmediatamente ejecutivo y obligatorio para las partes, denominándose entonces Convenios de Colaboración, o constituir meros Acuerdos marco o Protocolos generales que se limitarán a recoger compromisos de actuación futura de las partes.

En el ámbito de la AGE, corresponde celebrar convenios al Ministro de Hacienda y Función Pública, a propuesta de la Dirección General del Patrimonio del Estado y con la autorización del Consejo de Ministros en los casos que sea necesaria. En el caso de los OOPP vinculados o dependientes de ella, corresponderá su suscripción a sus Presidentes o Directores previo informe favorable del Ministro de Hacienda y Función Pública (disposición adicional novena del Reglamento General de la LPAP).



Por su parte, los titulares del resto de departamentos también podrán celebrar convenios sobre los bienes que tuvieran afectados, previo informe favorable del Ministro de Hacienda y Función Pública.

C.- ACTUACIONES DE CONTROL DE INMUEBLES DEL PATRIMONIO DEL ESTADO

C.1.- DEFENSA DEL PATRIMONIO DEL ESTADO

En este epígrafe se incluyen un conjunto de actividades y procedimientos que tienen por objeto defender los bienes integrantes del Patrimonio del Estado de actuaciones de terceros que puedan mermarlos o dañarlos, así como la reclamación de todos los derechos que le correspondan al Estado de acuerdo con la Ley (sucesión legítima del Estado, saldos y depósitos abandonados, condiciones de aprovechamiento urbanístico de bienes inmuebles, etc.). Estas actuaciones de defensa patrimonial suponen la tramitación de asuntos muy variados, entre los que merecen destacarse los siguientes:

a) Defensa urbanística

Las actuaciones de Defensa urbanística persiguen la defensa de los intereses de la Administración General del Estado ante las modificaciones de los instrumentos de planeamiento urbanístico, básicamente a través de las actuaciones de los Servicios y Secciones de Patrimonio del Estado en las Delegaciones de Economía y Hacienda.

b) Ejecución urbanística

Con este tipo de expediente se lleva a cabo la gestión de la representación del Estado ante los agentes de ejecución del planeamiento urbanístico.

Principalmente las actividades se centran en la participación de la Administración General del Estado en las Juntas de Compensación, o entidades similares, como titular de bienes patrimoniales incursos en la correspondiente transformación urbanística, y la gestión de su participación en las mismas.

c) Regularización registral

En este concepto se incluyen todas las actividades tendentes a lograr la correcta inscripción registral de los bienes patrimoniales de la Administración General del Estado (expedientes de dominio, declaraciones de obra nueva, cancelación de asientos contradictorios, cancelación de cargas, etc.), bien a consecuencia de la propia gestión patrimonial, bien tengan su origen en la depuración y actualización de situaciones anteriores.

Especial relevancia adquiere la depuración del Inventario General de Bienes Inmuebles, garantizando su fiabilidad en cuanto a las titularidades reales del Estado, y, en último término, consiguiendo una concordancia entre los Registros de la Propiedad y el citado Inventario General.



d) Defensa judicial

La actuación de la Dirección General del Patrimonio del Estado se concreta en la recopilación de la información y documentación necesarias para la defensa de los bienes del Patrimonio del Estado, que traslada a la Abogacía General del Estado -Dirección del Servicio Jurídico del Estado-, a quien corresponde la representación del Estado en los Tribunales, para el ejercicio de las correspondientes acciones en vía judicial.

e) Abintestatos

Los artículos 956 y siguientes del Código Civil, relativos a la sucesión del Estado, establecen que, a falta de personas que tengan derecho a heredar, heredará el Estado y se entenderá aceptada la herencia a beneficio de inventario. Se exceptúan aquellos supuestos en los que, en virtud del correspondiente Estatuto de Autonomía, este derecho de sucesión está reconocido a una Comunidad Autónoma (Galicia, Navarra, Cataluña, Aragón y Comunidad Valenciana). El procedimiento administrativo regulador de esta forma legal de adquisición de bienes y derechos está contenido en el Reglamento General de la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas (Título I, Capítulo I).

f) Saldos y depósitos abandonados

El artículo 18 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, establece que corresponden a la Administración General del Estado los valores, dinero y demás bienes muebles depositados en entidades financieras y en la Caja General de Depósitos, respecto de los cuales el titular no haya ejercido derecho alguno sobre ellos en el plazo de 20 años.

De conformidad con lo dispuesto por la Orden ministerial EHA/3291/2008, de 7 de noviembre (B.O.E. del 17-11-2008) por la que se establece el procedimiento de comunicación por las entidades financieras depositarias de bienes muebles y saldos abandonados, dichas entidades han de presentar ante la Delegación de Economía y Hacienda correspondiente, dentro del primer trimestre de cada año, una declaración con la relación e importe de los depósitos en efectivo, valores o alhajas que consideren incursos en abandono. Con esa declaración, la Delegación de Economía y Hacienda inicia los trámites para la venta de los títulos y alhajas y el ingreso del importe obtenido en el Tesoro Público.

g) Otras actividades de defensa patrimonial

Este apartado recoge toda una serie de actividades no catalogadas en los anteriores, como las relacionadas con las distintas figuras impositivas que recaen sobre los bienes del Estado, la tramitación de recursos y reclamaciones, expropiaciones no urbanísticas, expedientes de ruina, ocupaciones indebidas, etc.

C.2.- INVESTIGACIÓN PATRIMONIAL

La investigación patrimonial comprende una amplia gama de tareas entre las que cabe resaltar:

- La investigación de determinados derechos sobre bienes de titularidad controvertida.
- La cooperación en la actualización y mantenimiento del Inventario General de Bienes Inmuebles del Estado.



Estas competencias se ejercen mediante la tramitación de expedientes que se pueden sistematizar en los siguientes grupos:

a) Expedientes de identificación física y jurídica

Con este tipo de actuaciones se pretende el análisis de la información obtenida como consecuencia de las encomiendas efectuadas a SEGIPSA para la Actualización del Inventario, marcándose las directrices a seguir por las Delegaciones de Economía y Hacienda en orden a que las unidades de gestión patrimonial de éstas propongan las actuaciones que se consideren adecuadas.

b) Expedientes de investigación de bienes vacantes

Constituyen expedientes en los que se concreta la acción investigadora prevista en la Ley 33/2003 del Patrimonio de las Administraciones Públicas, que se ejercita previa denuncia o a propuesta de las Delegaciones.

Se comprueban las situaciones posesorias y la titularidad de los bienes en registros públicos con informes y medios probatorios que, con el informe de la Abogacía del Estado, permitan acreditar la falta de titularidad de los bienes, los cuales finalmente se incorporan, si así procede, al Patrimonio de la Administración General del Estado.

c) Expedientes de investigación de inmuebles con titularidad desconocida en el Catastro

Este grupo de expedientes se refiere especialmente a las actuaciones realizadas en relación con las Circulares 12.03/2006 y 01.03/2007 de la Dirección General del Catastro, dirigidas a la subsanación de las titularidades desconocidas en las bases catastrales, así como a las investigaciones ante alteraciones solicitadas sobre inmuebles en tales circunstancias, con objeto tanto de depurar las citadas bases catastrales como, en su caso, de iniciar un procedimiento de investigación que acredite la vacancia del inmueble y, por tanto, su pertenencia a la Administración General del Estado.

d) Expedientes de incorporación de bienes procedentes de concentración parcelaria

En estos procedimientos se trata de verificar, con el objeto de no producir incorporaciones ficticias al patrimonio de la Administración General del Estado, la verdadera existencia física de la finca y la situación posesoria de bienes procedentes de procesos de concentración parcelaria en los que en su tramitación resultaron fincas sin titular.

e) Expedientes de diligencias previas

Mediante este tipo de expedientes se desarrollan las actuaciones previas necesarias para la determinación del tipo de gestión que debe realizarse sobre un inmueble.

C.3.- INVENTARIO

La Ley 33/2003 del Patrimonio de las Administraciones Públicas establece que, radicado en el Ministerio de Hacienda y Función Pública, existirá un Inventario General de Bienes y Derechos del Estado que comprenderá la totalidad de los bienes y derechos que integran el Patrimonio del Estado, con excepción de aquellos que hayan sido adquiridos por los



Organismos públicos con el propósito de devolverlos al tráfico jurídico patrimonial, de acuerdo con sus fines particulares o para cumplir con los requisitos sobre provisiones técnicas obligatorias, y de aquellos otros bienes y derechos cuyo inventario e identificación corresponda a los Departamentos ministeriales u Organismos públicos, de conformidad con lo establecido en el artículo 33.3 de la Ley.

Supone los siguientes tipos de expedientes:

- *Altas en el Inventario.* De los bienes inmuebles y derechos que se incorporan al Patrimonio.
- *Bajas en el Inventario.* De los bienes inmuebles y derechos que salen del Patrimonio.
- *Modificaciones.* Cambio en alguna de las características que presentaba el bien, reflejada en el Inventario.
- *Mejoras.* Modificación del valor motivado por actuaciones que amplían el aprovechamiento o vida útil del inmueble.

El soporte principal del Inventario General de Bienes Inmuebles del Estado lo constituye la base de datos gestionada por la aplicación informática denominada CIBI (Central de Información del Inventario General de Bienes y Derechos de la Administración General del Estado y OO.AA.), sucesora de la aplicación CIMA (Control del Inmovilizado Material de la Administración del Estado), que mediante una serie de operaciones y trámites preestablecidos, permite reflejar en la base de datos la actividad administrativa que genera la gestión patrimonial sobre los inmuebles del Estado, consiguiendo actualizar las diversas características de los inmuebles (físicas, jurídicas, registrales, contables, de usuarios, etc.), simultáneamente a los actos de gestión patrimonial y presupuestaria que, en su caso, conllevan las supuestas alteraciones.

El sistema o aplicación CIBI vincula la gestión patrimonial y presupuestaria al Inventario, y no permite a los Centros gestores realizar inversiones sobre bienes inmuebles si éstos previamente no están incorporados al Inventario, con lo que se garantiza el reflejo de las diversas mejoras e inversiones que se realizan en cada inmueble, al tiempo que se actualiza y completa la información, relativa a su aprovechamiento, valor, etc..

También permite obtener, con relativa facilidad, respuestas a las consultas que se plantean habitualmente y que provienen, tanto de los distintos Departamentos ministeriales y organismos del Estado, como de otras Entidades públicas o particulares.

El sistema está conectado con las Unidades encargadas de la gestión patrimonial de los Departamentos ministeriales, con los Servicios y las Secciones del Patrimonio de las Delegaciones de Economía y Hacienda y con la Central Contable de la Intervención General de la Administración del Estado. Cada uno de los cuales realiza sus trámites o tareas de actualización en la base de datos, con lo que se consigue una descentralización en las labores de mantenimiento del Inventario.

D.- EXPLOTACIÓN DE INMUEBLES DEL PATRIMONIO DEL ESTADO

La explotación de los bienes patrimoniales de la Administración General Estado que no convenga enajenar y sean susceptibles de aprovechamiento rentable, será acordada por el del Ministro de Hacienda y Función Pública cuando el plazo por el que se concede la explotación sea mayor a un año, y por el Director General del Patrimonio del Estado, si el plazo inicial de explotación no excede de un año. Según la Orden HAC/134/2021, de 17 de



febrero, de delegación de competencias, corresponde al Director General autorizar aquellas explotaciones cuyo plazo sea superior a 1 año y no exceda de 3, y al Subsecretario de Hacienda las que superen el plazo de 3 años.

Aunque en determinadas circunstancias, que deberán justificarse previamente, cabe la adjudicación directa, la forma general de adjudicación de la explotación es la de concurso, cuya elaboración va precedida de una propuesta y memoria que describa el bien o bienes de cuya explotación se trate, sus características desde el punto de vista económico, posibilidades de explotación y efectos económicos.

En el caso de los Organismos públicos, serán sus Presidentes o Directores quienes determinarán la forma de explotación de los bienes y derechos patrimoniales que sean de la propiedad de éstos.

E.- NORMATIVA PATRIMONIAL

Se incluyen aquí las actividades de informe de proyectos de disposiciones legales, estatales o autonómicas y de Acuerdos del Consejo de Ministros referidos al régimen jurídico y de gestión del Patrimonio del Estado, así como las relacionadas con el control parlamentario de la gestión patrimonial de la Administración General del Estado y organismos públicos vinculados a la misma.

F.- OTRAS ACTUACIONES

Corresponden a consultas e informes sobre cuestiones diversas relacionadas con la gestión patrimonial que está atribuida a los Departamentos ministeriales u organismos públicos.



II.- REALIZACIONES

A.- OPERACIONES QUE IMPLICAN UNA VARIACIÓN EN EL NÚMERO DE INMUEBLES O DERECHOS DEL PATRIMONIO DEL ESTADO

Se precisa el significado de los siguientes conceptos relativos a la tramitación de los expedientes patrimoniales que se refieren a continuación:

- **Operaciones acordadas** son aquellas operaciones decididas por Orden Ministerial.
- **Operaciones formalizadas** son aquellas operaciones patrimoniales acordadas y formalizadas en el documento público que en cada caso exija la legislación.

A.1.- OPERACIONES REALIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

a) Compras de bienes inmuebles

Durante el ejercicio no se ha acordado **ninguna** adquisición directa de inmuebles para la Administración General del Estado.

b) Permutas

Durante 2020 no se ha acordado **ninguna** operación de permuta.

c) Adquisiciones por reducción de capital o fondos propios

Durante 2020 se han formalizado **seis** expedientes de integración en el patrimonio de la Administración General del Estado en virtud de lo dispuesto en el artículo 119 de la Ley 33/2003. Cinco de ellos se han realizado con la Sociedad de Infraestructuras y Equipamientos Penitenciarios y de la Seguridad del Estado (SIEPSE), y el sexto con la Sociedad Mercantil Estatal Aguas de las Cuencas de España (ACUAES).

d) Adquisiciones gratuitas

En el transcurso del año se han iniciado 7 expedientes de aceptación de donaciones, herencias, legados y cesiones de uso de bienes inmuebles a favor del Estado, y no se ha dictado **ninguna orden ministerial** de aceptación de tales operaciones.

e) Adjudicaciones de bienes y derechos en procedimientos judiciales y administrativos

Durante el año 2020 se ha emitido **1 informe** por la Dirección General del Patrimonio del Estado a la consulta sobre adjudicación remitida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Por otro lado, se ha tomado razón de la adjudicación a la Administración General del Estado de joyas intervenidas en un procedimiento judicial acordada por el Juzgado de lo Penal número 7 de Madrid.



f) Incorporaciones de bienes inmuebles de Organismos públicos

Durante el ejercicio 2020 se han iniciado 7 expedientes de incorporación al patrimonio de la Administración General del Estado, y se han dictado **6 Órdenes Ministeriales** de incorporación al patrimonio de la Administración General del Estado que incluyen un total de **9 inmuebles** procedentes de la Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento de la Seguridad del Estado (GIESE) y del Instituto de Vivienda, Infraestructuras y Equipamiento de la Defensa (INVIED).

g) Reversiones al Estado

Durante el ejercicio 2020 se ha acordado la reversión al Estado mediante Orden Ministerial de **1 parcela** del término municipal de Torralba de Ribota (Zaragoza) que había sido cedida a la Diputación General de Aragón, para la posterior cesión a aquel Ayuntamiento para su incorporación a un monte de titularidad municipal.

h) Ventas de la Administración General del Estado

En este ejercicio finaliza la ejecución el Plan de Racionalización del Patrimonio Inmobiliario del Estado fijado para el periodo 2012-2020, aprobado en la reunión del Pleno de la Comisión de Coordinación Financiera de Actuaciones Inmobiliarias y Patrimoniales de 8 de mayo de 2012. Como líneas especiales dentro de este Plan cabe destacar la enajenación de inmuebles rústicos y la promoción de las ventas directas de inmuebles arrendados a sus arrendatarios.

En lo que respecta a la actuación destinada a obtener un aumento de los ingresos patrimoniales mediante el impulso de los procesos de enajenación y puesta en valor de bienes rústicos y urbanos, se muestra a continuación un resumen de los resultados:

ENAJENACIONES EN EL PERIODO 2012-2020		
AÑO	Nº OO.MM VENTA	IMPORTE TOTAL VENTAS EN €
2012	1.034	11.499.976,01
2013	1.223	14.687.411,58
2014	1.897	85.889.863,56
2015	1.734	32.556.256,30
2016	1.567	39.838.392,04
2017	1.532	43.852.407,63
2018	1.428	112.842.875,83
2019	1.450	16.040.012,96
2020	677	100.907.377,69
TOTALES	12.542	458.114.573,60

Durante el ejercicio 2020 se han ejecutado las actuaciones que se describen a continuación.



- **Programa para la puesta en valor de los activos inmobiliarios del Estado**

En el ejercicio 2020 se han celebrado 30 subastas para la enajenación de bienes; en ellas se han ofertado un total de 632 inmuebles, 515 de naturaleza rústica y 117 urbanos, con un importe total de tipos de salida de 797.976,61 € y 268.100.861,86 € respectivamente.

Además, se han puesto en el mercado mediante un procedimiento de adjudicación directa, sin mediar subasta previa, un total de 185 inmuebles, 133 de ellos de naturaleza rústica y 52 urbanos.

Se ha acordado la enajenación, mediante orden ministerial, de **677 inmuebles**, en expedientes tramitados por los Servicios Centrales y las Unidades de Patrimonio de las Delegaciones de Economía y Hacienda, por un importe total de **100.907.377,69 €**, de los que 99.944.563,92 € corresponden a las enajenaciones de 108 inmuebles urbanos y 962.813,77 € a la de 569 fincas rústicas.

De los expedientes tramitados durante el año 2020 cabe destacar los siguientes:

- Venta directa al Ayuntamiento de Madrid de locales de oficina situados en C/ Montesquín 41, por un importe de 2.666.172,72 euros.
- Venta en subasta de 26 inmuebles en el frente marítimo de la ciudad de Barcelona, procedentes de los terrenos desafectados de la extinta concesión demanial C-1004 por un importe 93.147.822 euros

- **Enajenación de inmuebles mediante aportación no dineraria**

Durante este ejercicio no se ha acordado ninguna aportación no dineraria al amparo de lo previsto en el artículo 132.2 de la Ley 33/2003.

i) Reversiones a favor de terceros

Durante el ejercicio 2020 no se ha acordado mediante orden ministerial ninguna reversión de inmuebles cedidos gratuitamente por terceros a la Administración General del Estado.

j) Cesiones

Durante el ejercicio 2020 se ha acordado mediante 11 órdenes ministeriales la cesión de un total de **15 inmuebles** de la Administración General del Estado a terceros, se ha prorrogado la cesión de 1 y se ha ampliado el destino de la cesión de otros 2.

Los bienes objeto de cesión se destinarán a fines de utilidad pública e interés social, tales como bibliotecas, museos, dependencias para Servicios Sociales, Policía Local o Casa de Cultura.

k) Adquisiciones y enajenaciones de inmuebles en el extranjero

- **Adquisiciones en el extranjero**

Durante el ejercicio no se ha tramitado ningún expediente para informar con carácter previo adquisiciones en el extranjero.



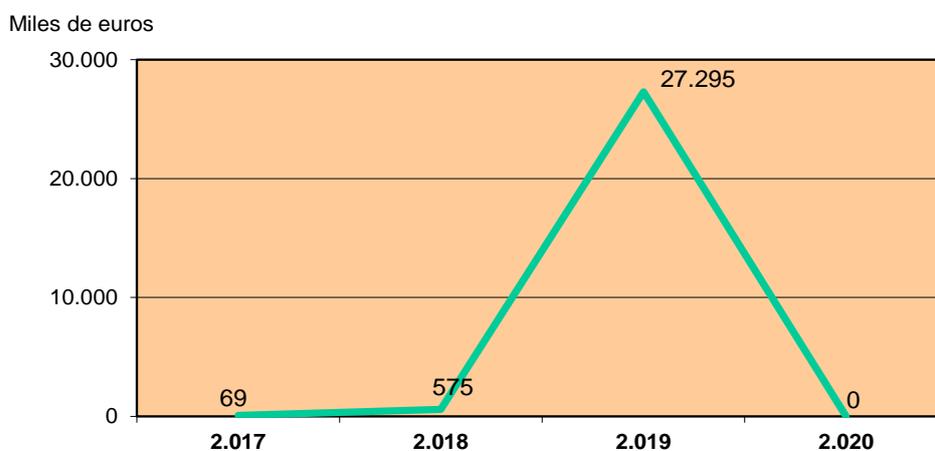
- **Enajenaciones en el extranjero**

Durante el ejercicio no se ha tramitado ningún expediente para informar con carácter previo enajenaciones en el extranjero.

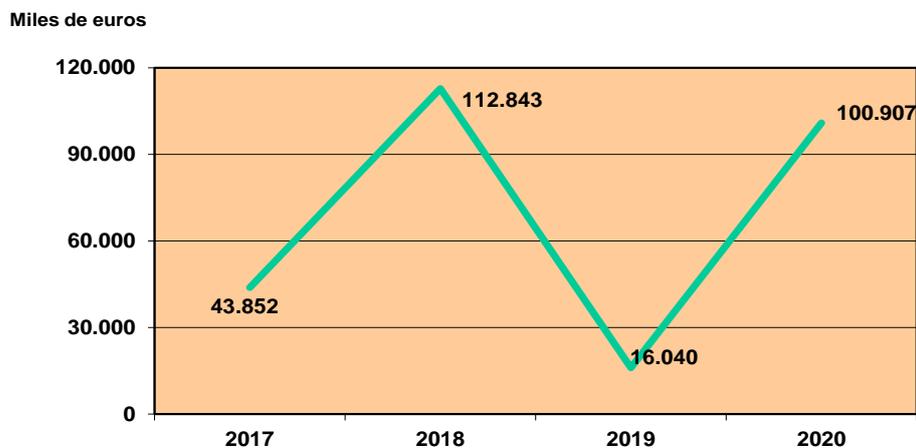
A.1.1.- Resumen plurianual

Los gráficos siguientes muestran la evolución del importe de las adquisiciones y enajenaciones realizadas por esta Subdirección General en España, en los 4 últimos años.

IMPORTE DE LAS ADQUISICIONES 2017-2020 (incluidas permutas)



IMPORTE DE ENAJENACIONES EN LA AGE
Ejercicios 2017-2020





A.2.- OPERACIONES REALIZADAS POR ORGANISMOS PÚBLICOS

a) Adquisiciones de bienes inmuebles

Se han emitido informes para **15** expedientes sobre adquisición de inmuebles por Organismos públicos durante 2020 tales como el Centro Superior de Investigaciones Científicas, Puertos del Estado o Parques Nacionales, conforme al artículo 116.2 de la LPAP.

b) Enajenaciones

Se ha emitido informe sobre **46** expedientes de enajenación o permuta de inmuebles comunicados por diversos organismos públicos, tales como ADIF, INVIED, Puertos del Estado o GIESE.

A.2.1.- Resumen plurianual

En los cuadros siguientes se refleja un resumen de los expedientes finalizados, correspondientes a los anteriores epígrafes, tanto de las adquisiciones como de las enajenaciones de la AGE y de los OOPP, entre los años 2017-2020

CUADRO RESUMEN DE ADQUISICIONES

ACTUACIONES REALIZADAS	EXPEDIENTES FINALIZADOS			
	2017	2018	2019	2020
Adquisiciones onerosas directas	1	1	0	0
Permutas	0	0	1	0
Informes de Adquisiciones por reducción de capital	0	9	0	6
Órdenes Ministeriales de Adquisiciones gratuitas	6	1	8	0
Informes de Adjudicaciones judiciales y administrativas	7	6	2	1
Órdenes Ministeriales de Incorporaciones	7	9	7	6
Órdenes Ministeriales de Reversiones al Estado	0	1	2	1
Informes de adquisiciones en el extranjero	0	1	2	0
Informes de adquisiciones de Organismos Públicos	9	8	24	15
TOTAL	30	36	46	29



CUADRO RESUMEN DE ENAJENACIONES

ACTUACIONES REALIZADAS	Bienes inmuebles objeto de expedientes de enajenación			
	2017	2018	2019	2020
Inmuebles de la AGE de los que se ha acordado la enajenación por la DGPE	1.532	1.428	1.450	677
Informes de la DGPE a enajenaciones de inmuebles de la AGE en el extranjero	2	0	1	0
Órdenes Ministeriales de enajenación de inmuebles por aportación no dineraria	0	1	0	0
Órdenes Ministeriales de reversión de inmuebles a favor de terceros finalizados	3	2	3	0
Expedientes de cesión de inmuebles a terceros finalizados	28	14	27	15
Informes de la DGPE a enajenaciones de inmuebles propios de Organismos Públicos	63	109	71	46
TOTAL	1.628	1.554	1.552	738

A.3.- ARRENDAMIENTOS

En el cuadro adjunto se resumen los ahorros que han generado las operaciones de revisión de renta y resolución de contratos de arrendamiento llevadas a cabo desde la puesta en marcha del *Programa para la puesta en valor de los activos inmobiliarios del Estado*, desde el 1 de diciembre de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2020, y que han supuesto un ahorro de 43.568.931,89 € (IVA incluido).



AHORRO ARRENDAMIENTOS ACUMULADO (del 01/12/2012 al 31/12/2020)

Tipo actuación	Nº contratos	Ahorro renta (sin IVA)	Ahorro renta (con IVA)	Superficie (m2)
Resolución contratos AGE	220	34.119.047,05	41.284.046,93	228.267,44
Novación/revisión renta AGE	260	8.675.916,57	10.497.859,05	
SUBTOTAL	480	42.794.963,62	51.781.905,98	
Nuevos arrendamientos AGE	107	-19.420.788,95	-23.499.154,63	-97.848,98
TOTAL AHORRO AGE	587	23.374.174,67	28.282.751,35	130.418,46
Resolución contratos OOPP	108	21.875.703,45	26.469.601,17	155.388,61
Novación/revisión renta OOPP	122	5.879.151,48	7.113.773,29	
SUBTOTAL	230	27.754.854,93	33.583.374,47	
Nuevos arrendamientos OOPP	75	-15.121.647,87	-18.297.193,92	-142.302,27
TOTAL AHORRO OO.PP.	305	12.633.207,06	15.286.180,54	13.086,34
TOTAL AHORRO	892	36.007.381,73	43.568.931,89	143.504,80

El número de expedientes de arrendamiento informados en 2020 por la Subdirección General del Patrimonio del Estado asciende a **56**, de acuerdo con la siguiente distribución:

- 26 Novaciones de contratos en los que la revisión de la renta supondrá un ahorro de gasto de 525.584,71 euros (IVA incluido).
- 14 Resoluciones de contratos que supondrán un ahorro de 810.900,99 euros (IVA incluido).
- 16 Nuevos arrendamientos que supondrán un incremento del gasto de 7.210.347,58 euros (IVA incluido).



De acuerdo con ello el incremento de gasto en arrendamientos en 2020 será de **5.873.861,89 euros** (IVA incluido).

Además, se han tramitado 10 expedientes relativos consultas varias sobre arrendamientos, 2 referentes a cambio de propietario, 1 a cambio de organismo ocupante y 4 expedientes de arrendamiento temporal de la Campaña IRPF -periodos breves de tiempo que no se incluyen en los cuadros de ahorro- y otros expedientes en los que varía la duración, pero no la renta, por lo que no se incluyen en los puntos anteriores.

A continuación, se señalan las operaciones de novación y resolución de arrendamientos más significativas llevadas a cabo en 2020:

- Novaciones

- Revisión de renta del arrendamiento para un inmueble ocupado por el Centro de Impresión y Ensobrado (CIE) de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) en Alcobendas (Madrid), C/ La Granja nº 8. La renta anual actual asciende a 737.261,71 €, IVA incluido, lo que supondrá una **disminución** de 304.284,75 € respecto a la renta anterior.
- Revisión de renta del arrendamiento para un inmueble destinado a espacio de ensayo para el Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (INAEM) (Mº de Cultura y Deporte), c/ Fuencarral nº 118, cine Bristol, de Madrid. La renta anual actual asciende a 210.540,00 €, IVA incluido lo que supondrá un **incremento** de 50.023,32 € respecto a la renta anterior.

- Resoluciones

- En Murcia, C/ Salvador de Madariaga nº 3-5, 1.100,00 m2 de superficie construida, ocupados por la Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), con una renta anual de 236.687,63 €, IVA incluido.
- En Jaén, Av. de Madrid nº 70, 3ª planta, 595,00 m2 de superficie construida, con destino a la Delegación de Economía y Hacienda de Jaén (Mº de Hacienda), con una renta anual de 60.545,41 €, IVA incluido.
- En Granada, C/ Gran Vía de Colón nº 14 B, planta 3ª, 335,27 m2 de superficie construida ocupados por la Abogacía del Estado (Mº de Justicia), con una renta anual de 36.432,89 €, IVA incluido.

- Nuevos arrendamientos

- En Madrid, Av. Manoteras nº 52, complejo Albor Plaza, todos los locales de los bloques A, B y C, 20.199,21 m2 de superficie construida, con destino al Instituto Nacional de Estadística (INE), con una renta anual de 4.187.395,94 €, IVA incluido.
- En Madrid, C/ Torrelaguna nº 79, edificio completo, 9.391,00 m2 de superficie construida, con destino al Tribunal de Cuentas, con una renta anual de 1.378.819,20 €, IVA incluido.
- En Madrid, edificio Nudo Eisenhower, Av. Sur del aeropuerto de Barajas nº 32, 5.724,23,00 m2 de superficie construida, con destino a servicios de la Dirección



General de la Guardia Civil: la Plana Mayor de la Jefatura de Policía Judicial (PLMJ), la Unidad Central Operativa (UCO) y la Unidad Técnica de Policía Judicial (UTPJ) (Mº del Interior), con una renta anual de 1.138.589,25 €, IVA incluido.

B.- OPERACIONES DE VARIACIÓN DE DESTINO DE INMUEBLES DEL PATRIMONIO DEL ESTADO

a) Afectaciones y desafectaciones

En el año 2020 se han iniciado 70 expedientes de afectaciones y desafectaciones, de los que 18 corresponden a afectaciones y 52 a desafectaciones, habiéndose finalizado **8** expedientes de afectaciones y **25** de desafectaciones.

En el mismo periodo, se han aprobado 16 Órdenes Ministeriales de afectación y 36 Órdenes Ministeriales de desafectación.

Las afectaciones y desafectaciones más significativas con orden ministerial aprobada han sido las siguientes:

- La afectación al Ministerio de Política Territorial del inmueble denominado "Centro de Salud Floridablanca", sito en calle Carril de las Palmeras, de Murcia a favor de la AGE, con la finalidad de ubicar el Servicio de Vacunación Internacional.
- La desafectación del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico de bienes inmuebles que se expropiaron con motivo de las obras de depuración integral y reutilización de las aguas residuales del Mar Menor-Sur, para su enajenación posterior.
- Desafectaciones del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana de antiguas viviendas de camineros, para su posterior enajenación a los ocupantes.

b) Adscripciones y desadscripciones

Durante el año 2020 se han iniciado 50 expedientes, de los que 3 corresponden a adscripciones y 47 a desadscripciones; y se han finalizado 20, de los que **2** son de adscripción y **18** de desadscripción.

En el mismo periodo, se ha aprobado 1 Orden Ministerial de adscripción y 15 Órdenes Ministeriales de desadscripción.

Entre las adscripciones y desadscripciones acordadas en el ejercicio se pueden mencionar:

- La adscripción a favor de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de superficies en el Recinto Aduanero de El Tarajal, Ceuta.
- La desadscripción de inmuebles de diversas Confederaciones Hidrográficas de bienes incluidos en proyectos de ejecución urbanística y para su posterior enajenación.



c) Mutaciones demaniales

Durante el año 2020 se han iniciado 25 expedientes de mutación demanial y se han finalizado 11.

En el mismo periodo, se han aprobado 20 Órdenes Ministeriales de mutación demanial y 1 de mutación interadministrativa.

Las mutaciones demaniales más significativas con orden ministerial aprobada han sido:

- La mutación demanial temporal del "Antiguo Polvorín de Barranco Seco", ubicado en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, afectado al Ministerio de Defensa, a favor de la D. G. de la Policía para destinarlo a Centro de Atención Temporal de Extranjeros.
- La mutación demanial externa de una parcela de la Universidad Pablo de Olavide a favor de la Administración General del Estado con destino al Ministerio de Justicia, para la construcción del nuevo edificio sede del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses de Sevilla.

d) Informes sobre concesiones y autorizaciones de uso

En el año 2020 se han iniciado 40 expedientes y se han finalizado 8. Asimismo, se han emitido 23 informes.

e) Convenios, acuerdos y protocolos de colaboración

Durante el ejercicio 2020 al amparo del artículo 50.2c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se han informado 31 convenios de colaboración.

B.1.- Resumen plurianual

CUADRO RESUMEN DE EXPEDIENTES DE ADMINISTRACIÓN PATRIMONIAL

ADMINISTRACIÓN PATRIMONIAL	2017	2018	2019	2020
Afectaciones	49	22	19	8
Desafectaciones	42	59	55	25
Adscripciones	7	5	5	2
Desadscripciones	39	49	33	18
Mutaciones Demaniales	18	16	18	11
Concesiones y Autorizaciones	46	28	39	8
TOTAL	201	179	169	72



CUADRO RESUMEN DE ÓRDENES MINISTERIALES APROBADAS

OM acordadas	2017	2018	2019	2020
Afectaciones	32	13	23	16
Desafectaciones	19	83	45	36
Adscripciones	2	1	3	1
Desadscripciones	16	42	30	15
Mutaciones demaniales	10	15	19	20
Mutaciones interadministrativas	1	1	6	1
TOTAL	80	155	126	89

C.- ACTUACIONES DE CONTROL DE INMUEBLES DEL PATRIMONIO DEL ESTADO

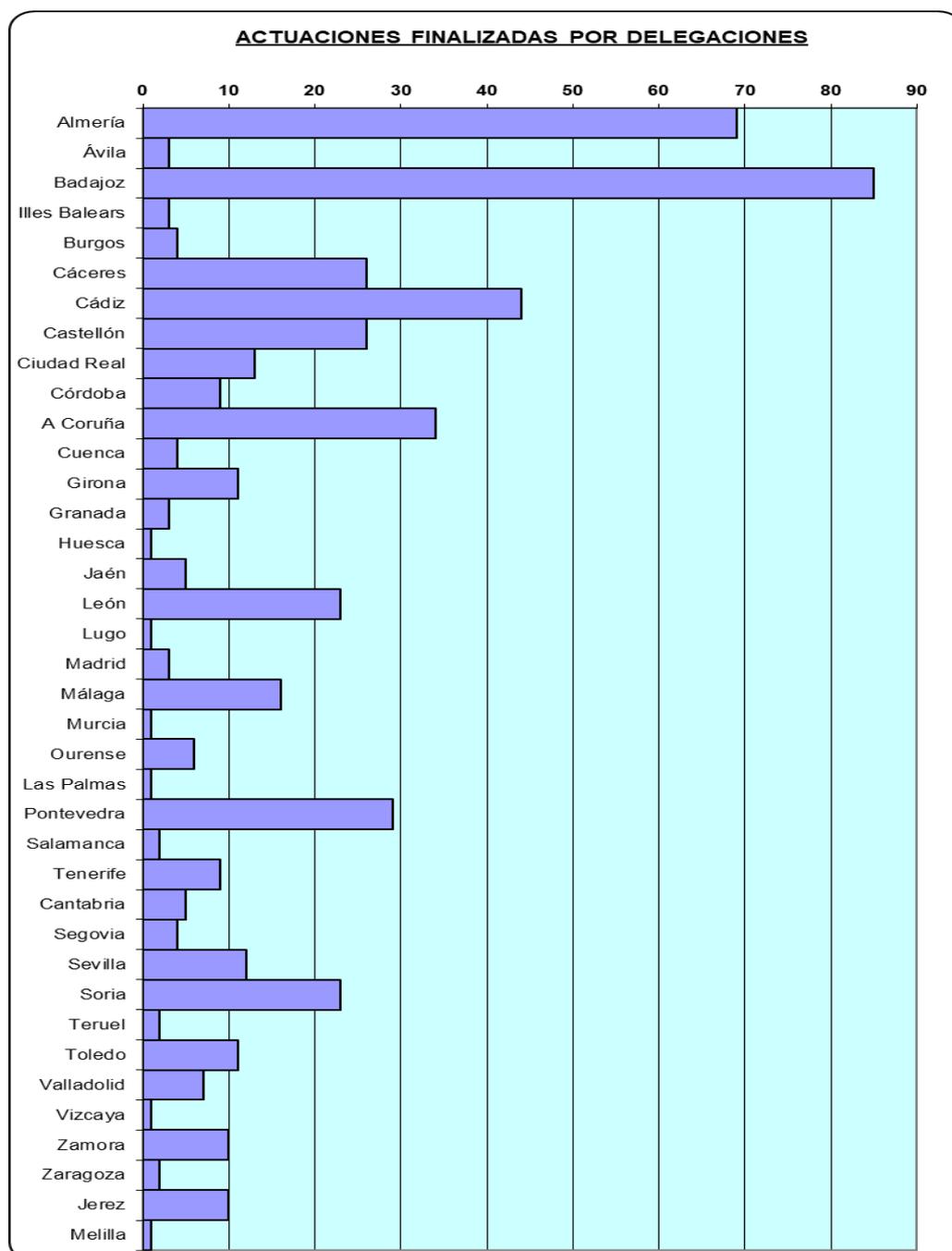
C.1.- DEFENSA DEL PATRIMONIO DEL ESTADO

TIPO DE EXPEDIENTE	Expedientes INICIADOS	Expedientes FINALIZADOS	Expedientes en TRAMITE
Defensa urbanística	507	497	360
Ejecución urbanística	5	2	77
Defensa judicial	17	34	236
Regularización registral	367	505	669
Abintestatos	93	146	1.050
Salvos y depósitos abandonados	199	190	88
Otras actividades	2.289	1.741	1.686
TOTALES	3.477	3.115	4.166

a) Defensa de los intereses del Estado frente al planeamiento urbanístico

Se han ultimado **497** expedientes, lo que representa una disminución del 16,47 % respecto de los finalizados en el ejercicio anterior (595).

En ellos se ha constatado que en 270 casos (el 54,32 %) el planeamiento urbanístico no afectaba a bienes del Estado; no se producían perjuicios para sus intereses en 162 casos (el 32,59 %); en 16 ocasiones se han remitido las actuaciones a los organismos competentes, en 1 ocasión han sido aceptadas las alegaciones presentadas y, por último, se han seguido las actuaciones mediante otro tipo de expediente (ejecución urbanística, cesiones o acciones judiciales) en 48 ocasiones.



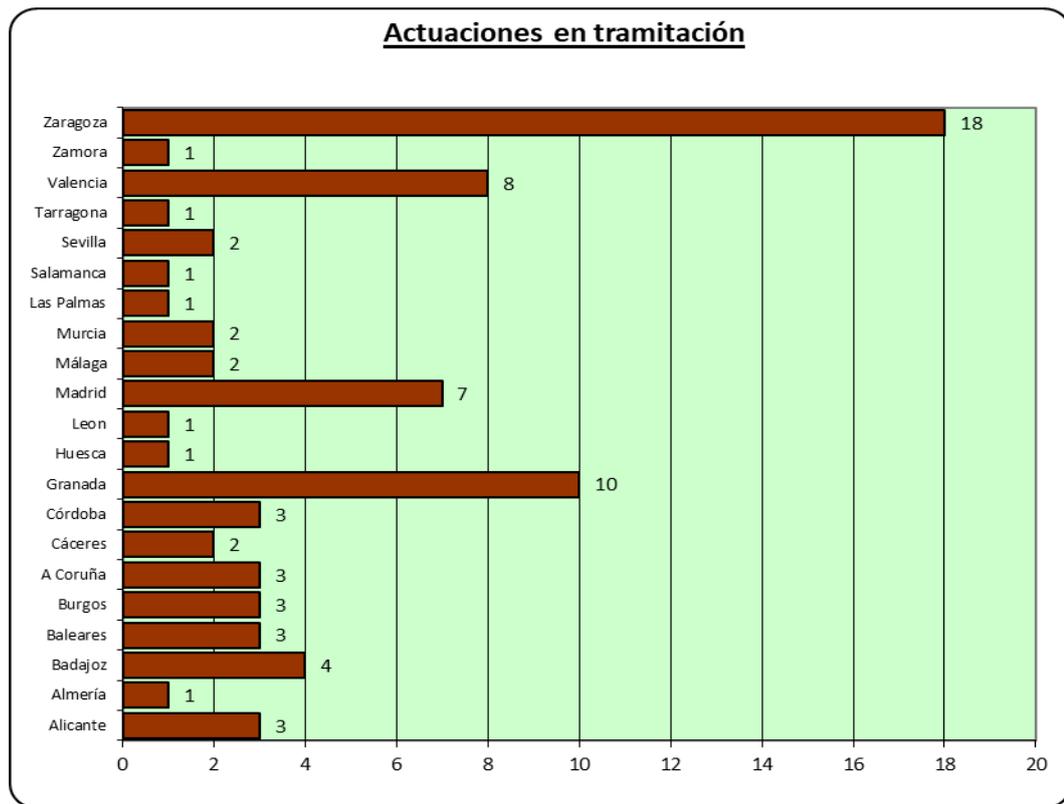
b) Ejecución urbanística

Principalmente las actividades se centran en la participación de la Administración General del Estado en las juntas de compensación, o entidades similares, como titular de bienes patrimoniales incursos en la correspondiente transformación urbanística, y la gestión de su participación en las mismas. Así, durante el ejercicio de 2020 se han tramitado los siguientes pagos de facturas de gastos en procesos urbanísticos:



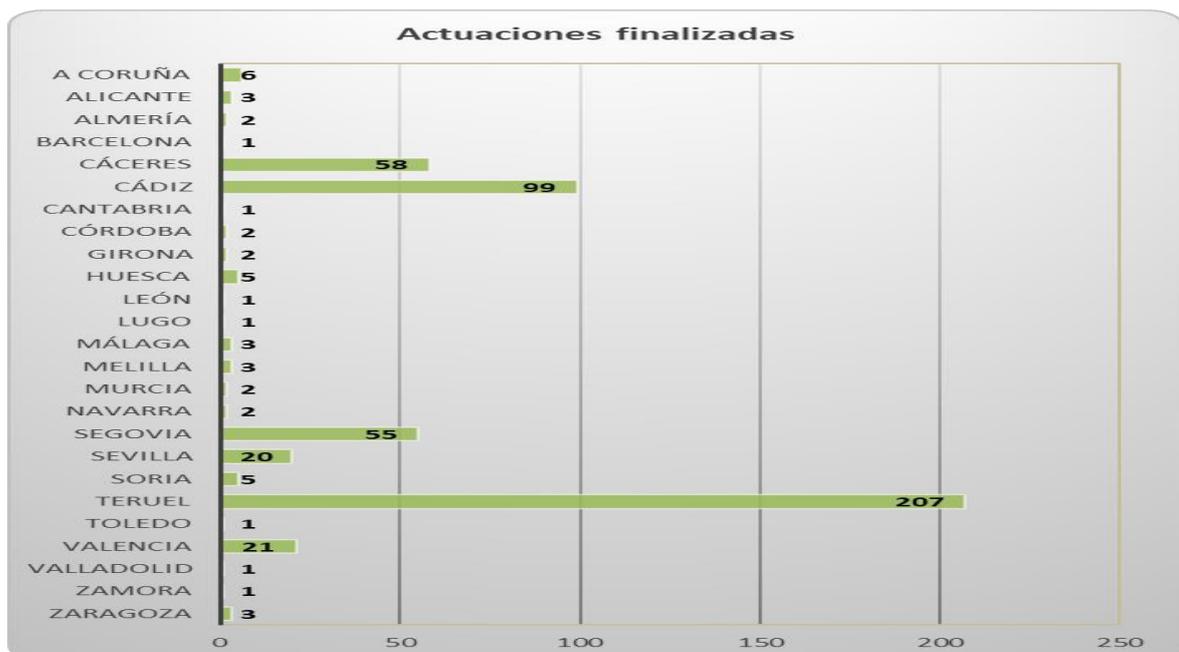
Provincia	Entidad	Nº de Facturas	Importes (IVA incluido)	Total provincia
Alicante	Nuevo Sector Benalúa Sur 2	13	8.236,15	8.236,15
Granada	JC PP 01 y 02 "Ferrocarril Chana"	4	45.434,91	45.434,91
Huelva	JC P.P 5 Marismas del Polvorín	3	14.449,39	14.449,39
Madrid	JC API 18.09 "Sta. Luisa Industrial"	1	72,37	643.728,43
	JC Desarrollo del Este "Los Cerros"	2	499,96	
	ARPO	4	643.156,10	
Sevilla	EUC Parque empresarial "El Palmetillo"	1	1.675,10	1.675,10
Zaragoza	JC del Sector R 5 de Burgo de Ebro	3	724,80	389.837,90
	Puebla de Alfindén	1	4.117,81	
	JC del Sector SUZ (D) 38/01 y PERI Quinta Julieta	3	78.887,03	
	JC Área de Intervención G-36-2	1	43.186,71	
	PERI F-36-1 PGOU ZARAGOZA	1	10.951,71	
	JC del Área de Intervención F-56-7 del PGOU	1	251.283,59	
	UE-5, del SUP 71/1 "Santa Isabel"	1	686,25	
TOTAL		39	1.103.361,88	1.103.361,88

El número de facturas tramitadas ha aumentado en un 178,57 % en relación al ejercicio anterior (14), y los importes han aumentado en un 963,83 %.



c) Regularización registral de los bienes inmuebles del Estado

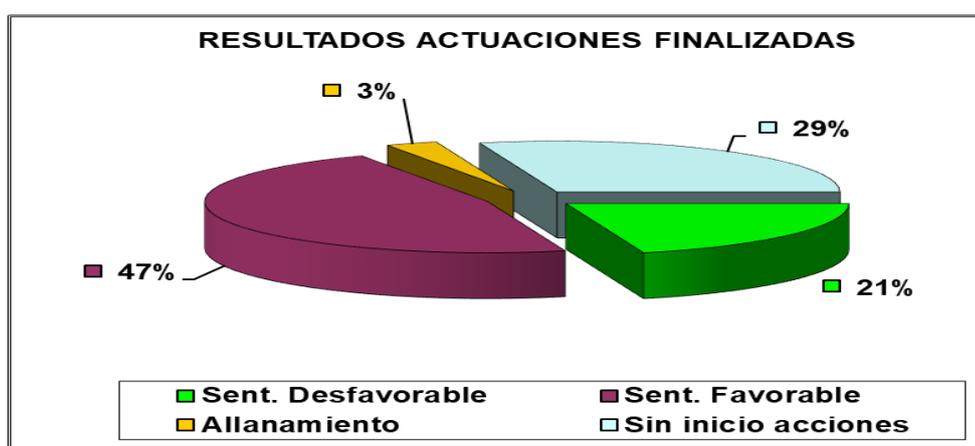
Se han finalizado un total de **505** expedientes, un 37,22% más que en el ejercicio anterior (368).



d) Defensa judicial

Se han iniciado 17 expedientes y finalizado **34**, quedando en tramitación un total de 236. El número de los expedientes iniciados ha disminuido un 41,37% respecto al de los iniciados en el ejercicio anterior (29), y también el número de los finalizados, en un 56,96% (79).

En cuanto a las actuaciones finalizadas, cabe señalar que en 16 ocasiones se ha obtenido sentencia favorable al Estado, en 7 ocasiones ha sido desfavorable, en 1 ocasión se ha producido el allanamiento por parte de la Administración General del Estado y 10 actuaciones se han finalizado antes de iniciar las acciones judiciales pertinentes por haber llegado a una solución o considerar las mismas inviables.



En el caso de las sentencias favorables, 12 de ellas se han sustanciado ante la jurisdicción civil, 3 en ámbito de la jurisdicción contencioso-administrativa y 1 ante la jurisdicción penal. De las sentencias desfavorables, 5 se encuadran en la jurisdicción civil y 2 en jurisdicción contencioso-administrativa. Las acciones de los expedientes finalizados han sido promovidas por la Administración General del Estado en 15 casos y otras 19 por terceros.

Por órdenes jurisdiccionales, las actuaciones finalizadas han correspondido 23 a la Civil (67,64%), 10 a la Contencioso-Administrativa (29,41%), 1 a la penal.





Las actuaciones de naturaleza civil han versado, principalmente, sobre:

- 8 procedimientos judiciales relativos al ejercicio de acciones declarativas de dominio o reivindicatorias
- 9 acciones judiciales relativas a reclamaciones de cantidad
- 2 acciones relativas a la recuperación de la posesión de bienes inmuebles

En el ámbito de la jurisdicción contencioso-administrativa destacan 2 actuaciones relativas a la actividad urbanística y otras 2 vinculadas a enajenaciones llevadas a cabo por la administración.

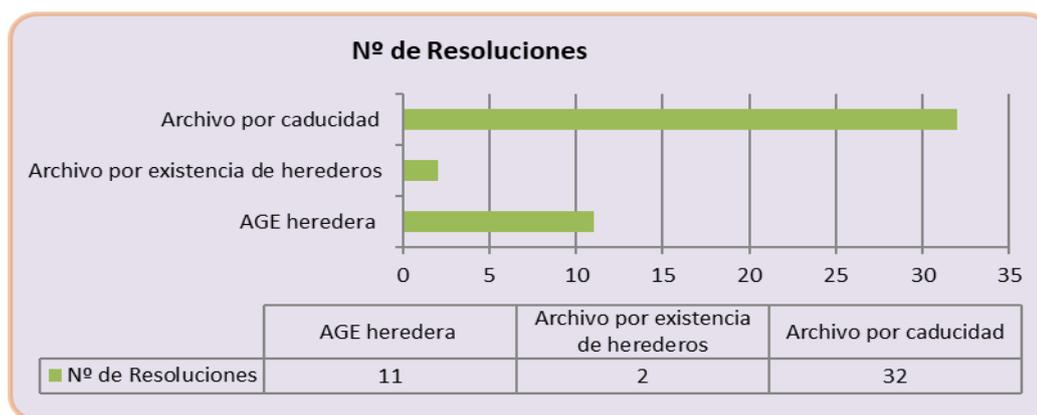
La única actuación finalizada en el ámbito de la jurisdicción penal trataba sobre la comisión de un delito leve de ocupación de inmueble.

e) Abintestatos

Los expedientes iniciados han sido 93, un 31,11% menos de los iniciados en el ejercicio anterior (135) Se han finalizado **146** expedientes, lo que representa una disminución de un 16,09% respecto al ejercicio anterior (174).

En el ejercicio se han dictado 70 acuerdos de incoación del procedimiento por los Delegados de Economía y Hacienda, por delegación de competencias en virtud de la resolución del Director General de 27 de julio de 2015.

Se han dictado 45 resoluciones administrativas en relación con la declaración de heredero abintestato a favor del Estado. En 32 casos se ha reconocido la caducidad del procedimiento, en 2 casos se ha acordado el archivo de las actuaciones por haberse constatado la existencia de herederos legales y 11 casos ha supuesto la declaración de heredero abintestato a favor del Estado.



Se han aprobado un total de 32 liquidaciones por un importe líquido de 4.072.421,09 €, lo que representa un descenso del 21,95 % respecto del número de liquidaciones habidas en el ejercicio anterior (41) y un incremento del 5,02% de su importe (3.877.521,16€). Se ha acordado el derecho a premio en 10 casos con un importe total de los mismos de 105.576,44 euros.



EVOLUCIÓN DEL IMPORTE LÍQUIDO DE LAS LIQUIDACIONES APROBADAS



f) Saldos y depósitos abandonados

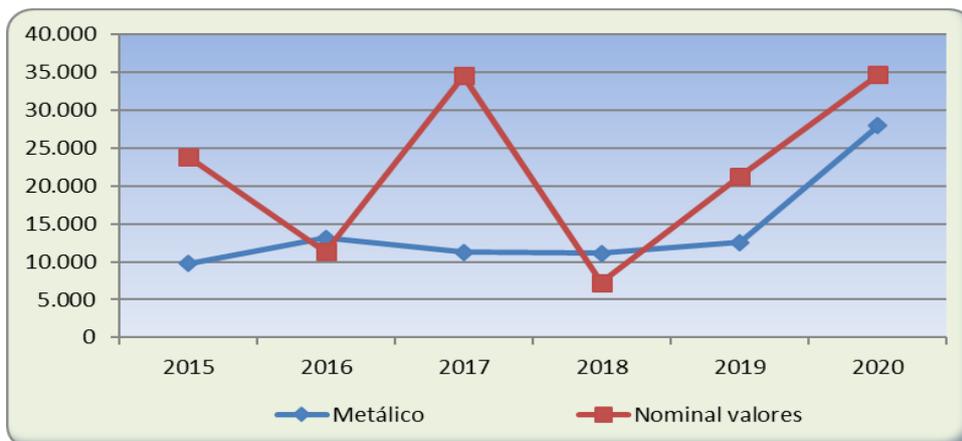
El importe bruto de los saldos en metálico y depósitos de valores declarados en abandono en el ejercicio 2020 asciende a la cantidad de **62.650.166,14 €**, lo que representa un incremento del 84,89% sobre el importe del ejercicio anterior (33.884.815,76 €).

Del total del importe declarado en abandono, corresponden a saldos en metálico 27.952.640,72 €, es decir, un 44,61%, mientras que el valor nominal de los 11.792.367 títulos valores declarados en abandono asciende a 34.697.525,42 €.

En el ejercicio se han formulado declaraciones un total de 190 entidades. De ellas han resultado positivas un total de 45; el 44,44% han sido efectuadas por bancos (con un 97,70% del metálico ingresado y un 99,99% del valor nominal de títulos declarados en abandono), el 31,11% corresponden a Cajas de Ahorros y el 24,44% restante a otro tipo de entidades (Caja General de Depósitos, Consorcio de Compensación de Seguros y Sociedades y Agencias de Valores y Establecimientos Financieros). El detalle de las declaraciones del año es el siguiente:

Tipo Entidad	Nº de declaraciones		Importe metálico	Valor nominal títulos valores	Nº de otros bienes muebles
	Totales	Positivas			
Bancos	85	20	27.310.530,76	34.697.411,23	4
Cajas de Ahorro	54	14	196.408,48	0,00	0
Sociedades y Agencias de valores	20	3	12.437,92	0,00	0
Establecimientos Financieros	23	4	81.829,50	72,12	0
Otros	8	4	351.434,06	42,07	0
TOTAL	190	45	27.952.640,72	34.697.525,42	4

EVOLUCIÓN DE LOS IMPORTES DECLARADOS EN ABANDONO

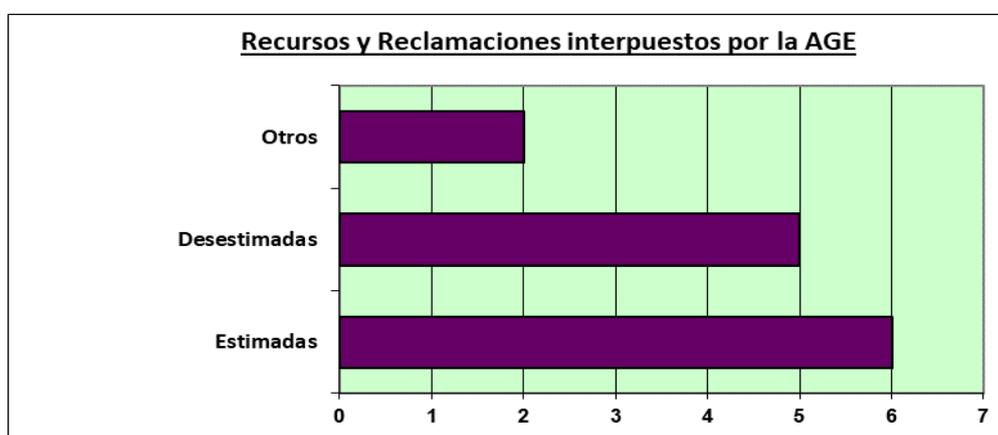


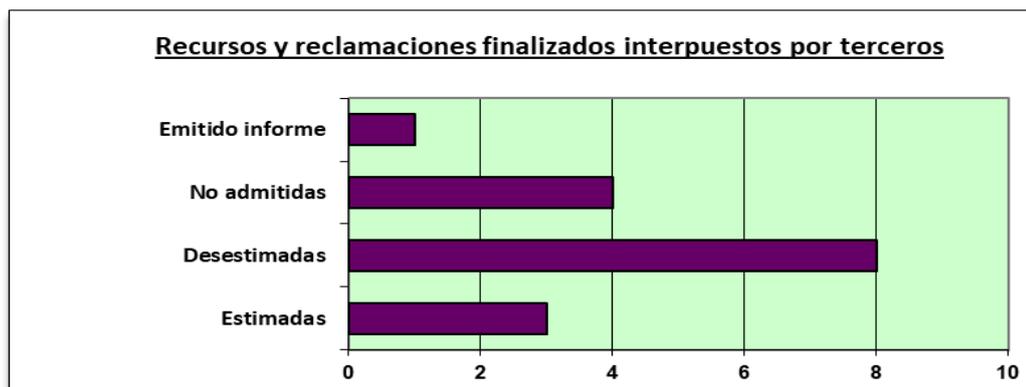
g) Otras actividades de defensa patrimonial

En este grupo de actividades, se encuadran las no incluidas en epígrafes anteriores; se han finalizado los siguientes expedientes:

Defensa ante expropiaciones.....	1
Deslindes.....	0
Recursos y reclamaciones.....	34
Comunicaciones Registros/Notarios	1.537
Recuperación posesión.....	0
Varios.....	169
Conservación b. patrimoniales.....	0
TOTAL	1.741

De los 34 recursos y reclamaciones de todo tipo finalizados, hay que señalar que 14 han sido interpuestos por la AGE, mientras que 20 lo han sido por terceros. De los primeros, en 5 ocasiones no han sido estimadas las pretensiones de la Administración, en 6 sí lo han sido, y en 3 ocasiones han finalizado por otras causas. De recursos y reclamaciones finalizados e interpuestos por terceros, 8 han sido desestimados, 3 estimados, 4 inadmitidos y en los 5 restantes se ha emitido el informe oportuno.





Dentro de los recursos iniciados por la AGE han predominando los relacionados con reclamaciones ante el Catastro, tributarias por el Impuesto de Bienes Inmuebles, y otras tasas de carácter local, siguiendo la tónica de ejercicios anteriores.

En cuanto a los recursos interpuestos por terceros, cabe destacar los relacionados con expedientes de saldos abandonados y los relativos a responsabilidad patrimonial de la Administración.

EXPEDIENTES DE RECURSOS Y RECLAMACIONES

Asunto	Interpuestos por AGE	Interpuestos por 3º
IBI y Catastro	6	1
Tasas municipales	4	0
Reclamaciones de titularidad	0	0
Reclamaciones de cantidad	0	0
Responsabilidad patrimonial	0	3
Saldo abandonados	0	3
Tasación de inmuebles	0	2
Otros procedimientos patrimoniales	4	11
TOTAL	14	20

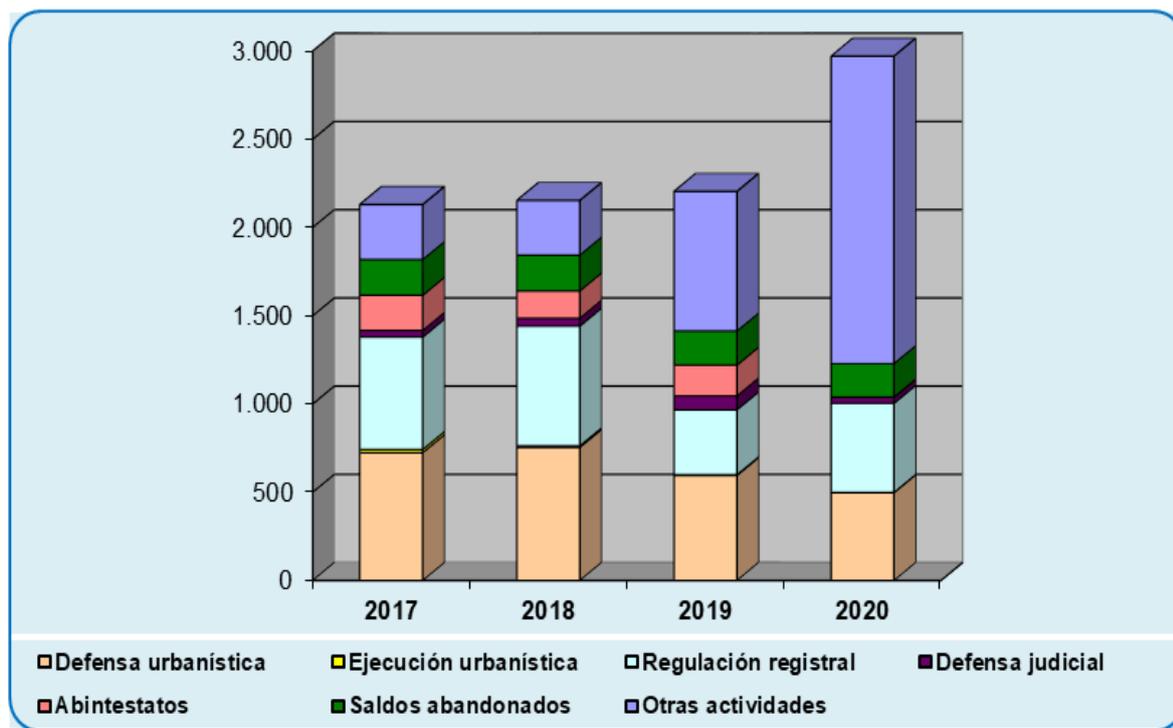
C.1.1.- Resumen plurianual

CUADRO RESUMEN DE DEFENSA PATRIMONIAL

TIPOS DE ACTUACIONES	ACTUACIONES FINALIZADAS			
	2017	2018	2019	2020
DEFENSA URBANÍSTICA	724	754	595	497
EJECUCIÓN URBANÍSTICA	18	9	4	2
REGULARIZACIONES REGISTRALES	637	678	368	505
DEFENSA JUDICIAL	38	45	79	34
ABINTESTATOS	199	154	174	146



SALDOS Y VALORES ABANDONADOS	202	203	193	190
OTRAS ACTIVIDADES	312	301	791	1.741
TOTAL	2.130	2.144	2.204	3.115



C.2.- INVESTIGACIÓN PATRIMONIAL

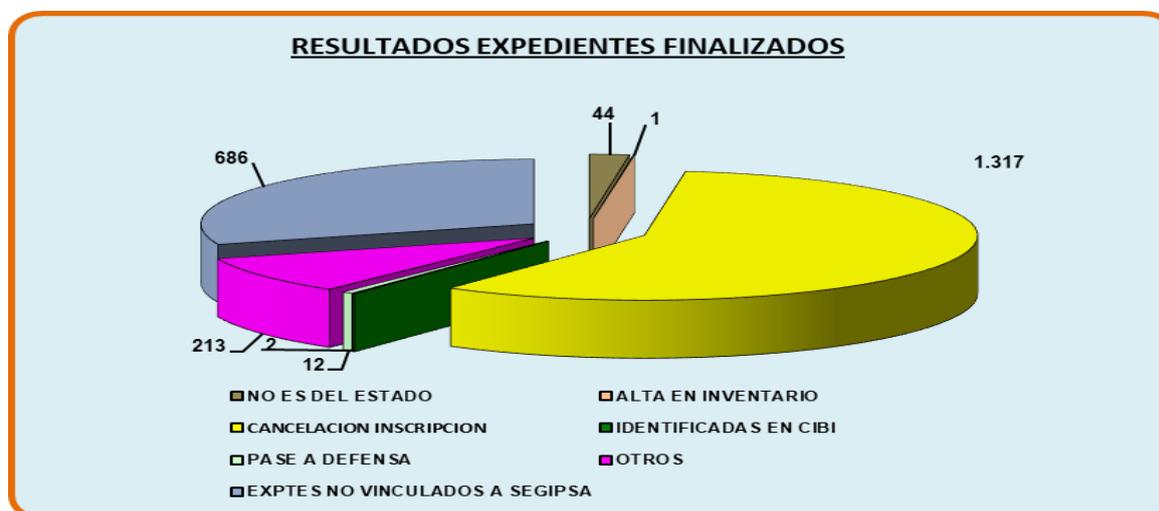
TIPO DE EXPEDIENTE	Expedientes INICIADOS	Expedientes FINALIZADOS	Expedientes en TRÁMITE
Identificación física y jurídica	2.131	2.275	3.621
Investigación de bienes vacantes	23	76	255
Investigación de bienes de titularidad catastral desconocida	438	457	167
Incorporación de bienes de concentración parcelaria	270	273	1.157
Diligencias previas	2.060	1.544	2.264
TOTALES	4.922	4.635	7.464

a) Expedientes de Identificación física y jurídica

Durante el ejercicio 2020, se han iniciado 2.131 expedientes, lo que supone una disminución del 35,87% sobre los iniciados en el ejercicio anterior (3.323).

Se han finalizado **2.275**, un 36,04% inferior al año anterior (3.557), de ellos 1.589 corresponden a inmuebles que han sido objeto de los trabajos de SEGIPSA; entre estos se pueden señalar los siguientes resultados como más destacados:

RESULTADO	Nº
Alta en Inventario	1
Archivo: finca no es estatal actualmente	44
Cancelación de la inscripción registral	1.317
Finca identificada en el Inventario	2
Pasa a actuaciones de defensa	12
Otros	213
Expedientes no vinculados a bienes de SEGIPSA	686
TOTAL	2.275



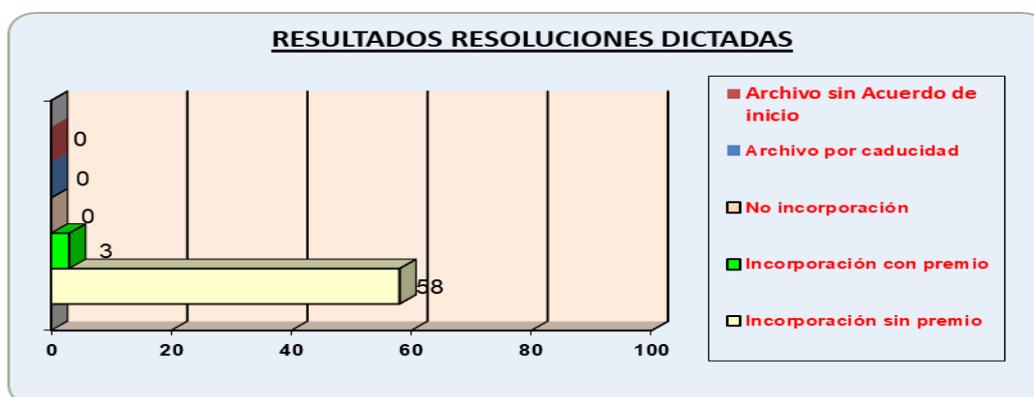
b) Expedientes de Investigación de bienes inmuebles vacantes

En el ejercicio 2020 se han dictado 23 acuerdos de inicio de la tramitación reglamentaria, lo que representa una disminución del 80,17% sobre los dictados en el ejercicio anterior (116); de ellos, 6 son continuación de otros expedientes que han incurrido en caducidad según el apartado e) del artículo 47 de la LPAP; dos se han iniciado a consecuencia de actuaciones

previas de comprobación de la titularidad catastral desconocida, dos como consecuencia de una denuncia de un particular y el resto a propuesta de las Delegaciones de Economía y Hacienda.

En ellos se investiga la titularidad de 11 bienes urbanos y 12 fincas rústicas, con una superficie total de suelo de más de 30.713 m² urbanos, 2,13 Ha., de naturaleza rústica, y un valor catastral superior a 25.000.000 €.

Se han dictado 61 resoluciones expresas del procedimiento, lo que supone una disminución del 38,39% respecto del ejercicio anterior (99). No hay ningún caso en el que se haya producido la caducidad de expediente según el art. 47e) de la LPAP; los procedimientos han finalizado con la incorporación de los inmuebles al Patrimonio de la Administración General del Estado. En tres casos se ha reconocido el derecho a premio para el denunciante fijado en el artículo 48 de la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas.



c) Expedientes de Investigación de inmuebles con titularidad desconocida en el Catastro

En el año 2020 se han iniciado 438 expedientes, y se han finalizado **457**; se ha constatado que no existía presunción de vacancia en el inmueble en 419 de ellos y los 38 restantes se han finalizado por diversas causas.

d) Expedientes de Incorporación de bienes procedentes de concentración parcelaria

Se han iniciado 270 expedientes, una disminución de un 44,10% respecto a los iniciados en el ejercicio anterior (483). Se han finalizado **273** expedientes en los que se ha producido la incorporación y alta en inventario de un total de 253 inmuebles, en 6 casos se han archivado las actuaciones y otros 14 se han finalizado por diversas causas.

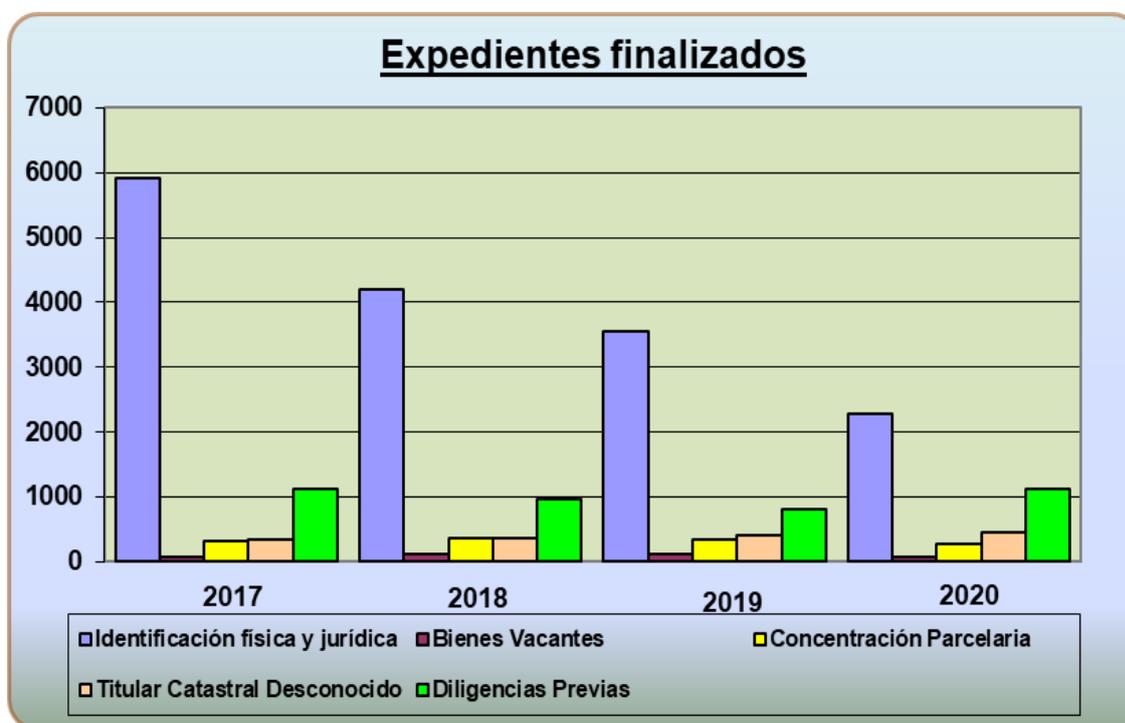
e) Expedientes de Diligencias previas

Se han iniciado durante el periodo un total de 2.060 expedientes y se han finalizado **1.544**, estando en tramitación al final del ejercicio 2.173. De las actuaciones ultimadas, 1.177 se han finalizado por no estimarse procedente realizar actuaciones posteriores, 8 se han archivado por caducidad, 6 por desistimiento del interesado, y el resto por otros motivos.

C.2.1.- Resumen plurianual

El número de los expedientes finalizados por estos conceptos en el periodo 2017-2020 es el que se resume a continuación.

TIPOS DE ACTUACIONES	ACTUACIONES FINALIZADAS			
	2017	2018	2019	2020
IDENTIFICACIÓN FÍSICA Y JURÍDICA	5.914	4.195	3.557	2.275
INVESTIGACIÓN DE BIENES VACANTES	72	119	124	76
INCORPORACIÓN DE BIENES PROCEDENTES DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA	347	367	333	273
INVESTIGACIÓN DE INMUEBLES DE TITULAR CATASTRAL DESCONOCIDO	316	360	397	457
DILIGENCIAS PREVIAS	1.117	967	806	1.544
T O T A L	7.766	6.008	5.217	4.625





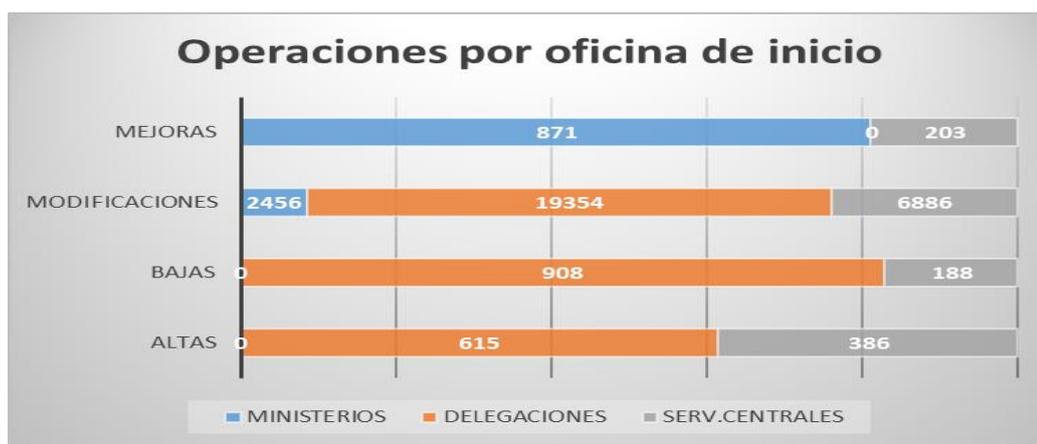
C.3.- INVENTARIO GENERAL DE BIENES INMUEBLES Y DERECHOS DEL ESTADO

TIPOS DE ACTUACIONES		Nº OPERACIONES
BIENES PROPIEDAD DEL ESTADO, TOMADOS EN CESIÓN Y CESIONES DE USO	Altas	949
	Bajas	1.048
	Modificaciones	28.242
	Mejoras	1.074
BIENES ARRENDADOS	Altas	52
	Bajas	48
	Modificaciones	454
TOTALES		31.867

Las operaciones realizadas han experimentado una reducción del 23,41 % respecto a las del ejercicio anterior (41.609), debido al impacto sobre la actividad de la crisis sanitaria. El 93,42% de las actuaciones efectuadas corresponden a operaciones de situación, es decir, no provocadas por la gestión patrimonial propiamente dicha, lo que refleja la actividad del Servicio de Inventario y de las Secciones de Patrimonio de las Delegaciones de Economía y Hacienda en materia de captación de datos, actualización y depuración del Inventario.

El 24,05% de las operaciones han sido iniciadas por el Servicio de Inventario de la Subdirección General del Patrimonio del Estado, el 65,51% por la Delegaciones de Economía y Hacienda y el resto, un 10,44%, por los Ministerios:

	Ministerios	Delegaciones	Serv. Centrales	TOTAL
ALTAS	0	615	386	1.001
BAJAS	0	908	188	1.096
MODIFICACIONES	2.456	19.354	6.886	28.696
MEJORAS	871	0	203	1.074
TOTAL	3.327	20.877	7.663	31.867



OPERACIONES DE INVENTARIO POR DELEGACIONES

Delegación	ALTAS	BAJAS	MODIFICACIONES	MEJORAS	TOTALES
ÁLAVA	0	2	170	11	183
ALBACETE	11	2	144	5	162
ALICANTE	13	9	209	25	256
ALMERÍA	4	0	65	3	72
ÁVILA	7	0	32	9	48
BADAJOS	15	2	177	11	205
BALEARES	13	11	279	12	315
BARCELONA	28	6	1.113	25	1.172
BURGOS	3	199	803	7	1.012
CÁCERES	13	12	224	6	255
CÁDIZ	4	0	183	11	198
CASTELLÓN	2	2	190	3	197
CIUDAD REAL	3	3	44	16	66
CÓRDOBA	0	1	32	5	38
A CORUÑA	60	110	1.198	10	1.378
CUENCA	2	8	116	7	133
GIRONA	3	3	62	20	88
GRANADA	16	12	248	28	304
GUADALAJARA	6	0	96	11	113
GUIPÚZCOA	4	5	67	9	85
HUELVA	0	0	20	4	24
HUESCA	10	5	224	5	244
JAÉN	4	3	72	18	97
LEÓN	266	45	2.186	7	2.504
LLEIDA	5	3	68	10	86
LA RIOJA	22	50	1.360	4	1.436
LUGO	27	10	155	0	192
MADRID	69	34	7.605	349	8.057
MÁLAGA	7	7	411	15	440
MURCIA	6	3	115	18	142
NAVARRA	0	6	96	10	112
OURENSE	33	12	1.846	4	1.895
ASTURIAS	5	7	167	14	193
PALENCIA	88	6	403	4	501
LAS PALMAS	3	2	965	29	999
PONTEVEDRA	30	43	215	8	296



SALAMANCA	4	25	182	6	217
S.C. TENERIFE	6	3	583	20	612
CANTABRIA	14	5	253	11	283
SEGOVIA	9	50	582	5	646
SEVILLA	19	25	1.340	30	1.414
SORIA	97	49	522	5	673
TARRAGONA	0	0	37	5	42
TERUEL	1	14	403	10	428
TOLEDO	1	4	69	27	101
VALENCIA	16	198	1.485	5	1.704
VALLADOLID	4	22	221	2	249
VIZCAYA	17	5	82	11	115
ZAMORA	1	30	62	8	101
ZARAGOZA	2	11	263	17	293
CARTAGENA	1	0	123	2	126
GIJÓN	0	0	36	5	41
JEREZ DE LA FRONTERA	0	0	14	0	14
CEUTA	5	2	218	7	232
MELILLA	5	12	682	5	704
EXTRANJERO	17	18	179	160	374
TOTALES	1.001	1.096	28.696	1.074	31.867

Durante el ejercicio 2020, además de las tareas habituales de mantenimiento de la información del Inventario y de atender a las consultas relacionadas con los bienes inventariados y gestiones para las actualizaciones anuales de cruce de datos en el sistema, se han desarrollado, entre otras, las siguientes actividades de carácter especial, consistentes en mejoras en el sistema CIBI:

- Actuaciones de mejora de CIBI, en colaboración con el Área de Planificación de Sistemas Informáticos de la División I de Aplicaciones de Contabilidad y con la Central Contable de la División II de Gestión de la Contabilidad, ambas Unidades de la IGAE.:
 - Implementación en CIBI de nuevos Expedientes de gestión de abintestatos, pendientes de finalización de su desarrollo informático, e inclusión de los nuevos expedientes anteriores en los partes mensuales de actividad SIECE 102.01 para su cómputo automático en el momento en que entren en funcionamiento.
 - Creación de dos nuevas situaciones jurídicas de Cesión de uso a favor de la AGE y de Cesión de uso a favor de OOPP, y habilitación de las operaciones de inventario correspondientes a las mismas.
 - Implementación de una nueva funcionalidad que permite la descarga masiva de todos los documentos asociados a un expediente con el fin de agilizar las gestiones patrimoniales relacionadas con los mismos.
 - Otras mejoras de la aplicación como correcciones y aclaraciones de nomenclatura; depuración de usuarios duplicados; desagregación de usuarios del Ministerio de Defensa; habilitación de los datos de concesionarios en las búsqueda de bienes inventariados; mejoras en la visualización de listado de bienes en mapa (EGEO) y la resolución de la base cartográfica catastral; o la nueva visualización inmediata de la situación jurídica actual de un bien, con la fecha, título y documento accesibles desde la pantalla general de datos de usuarios del bien.



- Estudio de la creación de un sistema de avisos automáticos ante la proximidad del vencimiento de arrendamientos en vigor.
- Estudio de depuración masiva de imágenes múltiples de un documento de información de bienes inventariados, y avance en la depuración a nivel manual.
- Otras actuaciones de Inventario:
 - Finalización de la inclusión en el Inventario de los bienes propios de MUFACE, tanto del fondo general como del especial.
 - Carga de informes patrimoniales en la aplicación del Gestor Documental de CIBI.
 - Avances en las gestiones para habilitar el cruce de información de bienes del IGBDE con los Catastros Forales, y para el cruce automático de información de ocupación de edificios con DIR3 (con Autentica de Redsara).

C.3.1.- Resumen plurianual

TIPO DE ACTUACIÓN		2017	2018	2019	2020
BIENES EN PROPIEDAD, TOMADOS EN CESIÓN Y CESIONES DE USO	ALTAS	1.067	997	1.089	949
	BAJAS	3.121	2.855	1.588	1.048
	MODIFICACIONES	26.706	32.245	37.092	28.242
	MEJORAS	1.821	1.651	903	1.074
BIENES ARRENDADOS	ALTAS	91	58	68	52
	BAJAS	110	42	66	48
	MODIFICACIONES	758	498	803	454
TOTAL		33.674	38.346	41.609	31.867





SITUACIÓN DEL INVENTARIO GENERAL DE BIENES INMUEBLES AL 31-12-20

INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL ESTADO				BIENES INVENTARIADOS POR LA DGPE				
Situación del INVENTARIO a 31 de diciembre de 2020	TERRITORIO NACIONAL						Totales Nacional	Total nº de Bienes
	Edificios		Solares		Rústicas			
	Nº	M2	Nº	M2	Nº	M2		
ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO								
Bienes propios [1] - (*) Ver desglose	6.725	392.865.322,8498	2.879	38.052.591,1264	18.536	1.361.017.453,6072	28.140	28.494
Dchos de uso sobre bienes de terceros:								
Bienes en Arrendamiento [2]:	484	881.320,99	0	0	8	1.232.629	492	834
Bienes recibidos en cesión [3]:	552	442.132,335	27	1.938.760,315	19	2.168.373,27	598	600
Suma parcial [1]+[2]+[3]	7.761	394.188.776,1748	2.906	39.991.351,4414	18.563	1.364.418.455,8772	29.230	29.928
Patrimonio Sindical Acumulado [4]	520	2.320.256,37	36	155.278,52	3	87.601	559	559
TOTALES AGE [1] + [2] +[3] +[4]	8.281	40.146.629,9614	2.942	40.146.629,9614	18.566	1.364.506.056,8772	29.789	30.487
ORGANISMOS PÚBLICOS								
Bienes propios [5]	896	5.507.194,3525	45	505.440,17	274	903.995.871,35	1.215	1.245
Dchos de uso sobre bienes de terceros:								
Bienes en Arrendamiento [6]	325	551.879,02	0	0	2	47.875	327	994
Bienes recibidos en cesión [7]	95	261.510,72	8	78.435,18	20	32.773,542	123	148
TOTALES OO.PP.. [5] + [6] +[7]	1.316	6.320.584,0925	53	583.875,35	296	936.817.288,35	1.665	1.816
TOTALES AGE + OO.PP.	9.597	402.829.616,6373	2.995	40.730.505,3114	18.862	2.301.323.345,2272	31.454	32.303
Bienes cedidos gratuitamente a terceros								
Bienes con cesión titularidad a terceros	539	1.600.318,69	458	6.721.779,725	1.049	489.816.927,27	2.046	2.046
(*) Desglose de bienes propios de la AGE por situación jurídica								
Patrimoniales sin uso	937	737.535,425	1.861	3.579.005,0076	17.627	196.484.044,6422	20.425	20.427
Bienes Patrimoniales arrendados	65	75.698,53	12	184.837,17	6	20.851.534,1	83	87
Bienes Patrimoniales Entregados para Explotación	0	0	0	0	124	1.433.106	124	124
Bienes Demaniales	5.723	392.052.088,8948	1.006	34.288.748,9488	779	1.142.248.768,865	7.508	7.856



Situación del INVENTARIO a 31 de diciembre de 2020	EXTRANJERO						Totales Extranjero	Total nº de Bienes
	Edificios		Solares		Rústicas			
	Nº	M2	Nº	M2	Nº	M2		
ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO								
Bienes propios [1] - (*) Ver desglose	343	616.914,72	10	85.027,8	1	204.280.000	354	28.494
Dchos de uso sobre bienes de terceros:								
Bienes en Arrendamiento [2]:	341	166.530,4368	1	11.332,02	0	0	342	834
Bienes recibidos en cesión [3]:	2	1.541	0	0	0	0	2	600
Suma parcial [1]+[2]+[3]	686	784.986,1568	11	96.359,82	1	204.280.000	698	29.928
Patrimonio Sindical Acumulado [4]	0	0	0	0	0	0	0	559
TOTALES AGE [1] + [2] + [3] + [4]	686	784.986,1568	11	96.359,82	1	204.280.000	698	30.487
ORGANISMOS PÚBLICOS								
Bienes propios [5]	29	31.392,597	1	1.387,48	0	0	30	1.245
Dchos de uso sobre bienes de terceros:								
Bienes en Arrendamiento [6]	96	66.843,56	0	0	0	0	96	994
Bienes recibidos en cesión [7]	23	38.332,18	2	9.736,5	0	0	25	148
TOTALES OO.PP.. [5] + [6] + [7]	148	136.568,337	3	11.123,98	0	0	151	1.816
TOTALES AGE + OO.PP.	834	921.554,4938	14	107.483,8	1	204.280.000	849	32.303
Bienes cedidos gratuitamente a								
Bienes con cesión titularidad a terceros	0	0	0	0	0	0	0	2.046
(*) Desglose de bienes propios de la AGE por situación jurídica								
Patrimoniales sin uso	2	1.820,64	0	0	0	0	2	20.427
Bienes Patrimoniales arrendados	3	1.993,17	1	195	0	0	4	87
Bienes Patrimoniales Entregados para Explotación	0	0	0	0	0	0	0	124
Bienes Demaniales	338	613.100,91	9	84.832,8	1	204.280.000	348	7.856



La variación de datos en el Inventario a lo largo del año es la siguiente:

**VARIACIÓN EN EL NÚMERO DE BIENES EN EL INVENTARIO ENTRE EL
01-01-2020 Y EL 31-12-2020**

	Territorio Nacional			Extranjero			Total Nº de Bienes
	Nº de Edificios	Nº de Solares	Nº de Rústicas	Nº de Edificios	Nº de Solares	Nº de Rústicas	
ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO							
Bienes propios [1] – (*) ver desglose	-221	-47	-489	0	-3	0	-760
Derechos de uso sobre bienes de terceros:							
Bienes en arrendamiento [2]	-7	0	0	0	0	0	-7
Bienes recibidos en cesión [3]	51	1	1	0	0	0	53
Suma parcial [1]+[2]+[3]	-177	-46	-488	0	-3	0	-714
Patrimonio Sindical Acumulado [4]	-4	0	0	0	0	0	-4
TOTALES AGE [1]+[2]+[3]+[4]	-181	-46	-488	0	-3	0	-718
ORGANISMOS PÚBLICOS							
Bienes propios [5]	74	2	0	-1	0	0	75
Derechos de uso sobre bienes de terceros:							
Bienes en arrendamiento [6]	1	0	0	0	0	0	1
Bienes recibidos en cesión [7]	2	1	0	0	0	0	3
TOTALES OO.PP. [5]+[6]+[7]	77	3	0	-1	0	0	79
TOTALES AGE + OO.PP.	-104	-43	-488	-1	-3	0	-639
Bienes con cesión gratuita de titularidad a terceros	6	1	7	0	0	0	14

(*) Desglose de bienes propios de la AGE

Patrimoniales sin uso	-190	-30	-481	0	0	0	-701
Bienes patrimoniales arrendados	12	0	-129	3	0	0	-114
Bienes patrimoniales entregados para explotación	0	0	124	0	0	0	124
Bienes Demaniales	-43	-17	-3	-3	-3	0	-69

D.- EXPLOTACIÓN DE INMUEBLES DEL PATRIMONIO DE LA AGE

El número de contratos de explotación, vigentes a fecha 31 de diciembre de 2020, suscritos por la Administración General del Estado, ascienden a **58**.

Desde el año 2004 SEGIPSA administra la práctica totalidad de los inmuebles de titularidad estatal con contrato de arrendamiento a favor de terceros (y lleva a cabo la gestión y liquidación del IVA), así como otros inmuebles de naturaleza patrimonial. Este encargo ha sido prorrogado sucesivamente, concluyendo el periodo de la última prórroga el 30 de junio de



2019. Con fecha 18 de julio de 2019, se aprobó un nuevo encargo a esta sociedad mercantil para la realización de trabajos de administración de bienes patrimoniales de la Administración General del Estado, que fue objeto de prórroga por un año mediante Acuerdo de 16 de junio de 2020.

Entre los contratos de arrendamiento más relevantes por su cuantía, destacan:

- Las fincas que integran el complejo de las Salinas de Torrevieja y la Mata, explotado por la Nueva Compañía Arrendataria de las Salinas de Torrevieja, S.A.
- Fincas arrendadas a la Compañía Española de Tabaco en Rama S.A. (CETARSA), sitas en Jarandilla de la Vera y Jaraíz (Cáceres).
- Edificio sede de la Bolsa de Madrid, Plaza de la Lealtad, nº1.

CUADRO RESUMEN FINCAS EN EXPLOTACIÓN

Provincia	Municipio	Parcelas o solares	Locales comerciales	Viviendas	Total fincas
Alicante	Torrevieja	1			1
Ávila	Ávila		1		1
Barcelona	Canet de Mar			1	1
Barcelona	Barcelona		10		10
Cáceres	Jaraíz y Jarandilla de la Vera	1			1
Cádiz	Chiclana de la Frontera		1		1
Granada	Motril	1			1
Huelva	Huelva			1	1
León	León			8	8
Madrid	Madrid	1 ¹	1	1	3
Madrid	El Pardo		1		1
Tenerife	Tenerife			1	1
Cantabria	Laredo	1			1
Segovia	La Granja de S. I.	14			14
Sevilla	Sevilla		1	11	12
Soria	Morón de Almazán	1			1
TOTAL		20	15	23	58

D.1.- Resumen plurianual

La evolución del número de bienes patrimoniales de la Administración General del Estado en explotación se refleja en el cuadro siguiente.

BIENES INMUEBLES	2017	2018	2019	2020
Contratos en explotación	54	42	81	58

¹ Club de campo, uso deportivo, no gestionado por SEGIPSA



E.- NORMATIVA PATRIMONIAL

El número de informes emitidos y el objeto de los mismos ha sido el siguiente:

a) Normas con rango de Ley

- 4 Leyes estatales
- 12 disposiciones autonómicas

b) Reales Decretos

Ha sido analizados 19 proyectos de Real Decreto

c) Órdenes Ministeriales

Se han informado 3 Órdenes Ministeriales

d) Acuerdo Consejo de Ministros

Finalmente, se han emitido 17 informes a otras tantas propuestas de Acuerdo de Consejo de Ministros.

F.- OTRAS ACTUACIONES DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO

a) Iniciativas parlamentarias, proposiciones de Ley y no de Ley

- Se han elaborado las respuestas a 41 preguntas parlamentarias.
- No se ha informado ninguna proposición de Ley.
- Se han informado 3 proposiciones no de Ley.
- Se han informado 2 propuestas de moción.

b) Consultas e informes

Por último, se han evacuado 122 solicitudes de acceso a la información a través del Portal de Transparencia y 62 consultas e informes sobre cuestiones diversas relacionadas con la gestión patrimonial que está atribuida a los Departamentos ministeriales u organismos públicos.





SUBDIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE EDIFICACIONES ADMINISTRATIVAS





SUBDIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE EDIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

I.- DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

A.- EJECUCIÓN DE LAS INVERSIONES EN CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS

Le corresponde a la Subdirección General de Coordinación de Edificaciones Administrativas la construcción, conservación, reforma y reparación de edificios administrativos y demás que se le encomienden; la conservación de bienes inmuebles patrimoniales; los trabajos facultativos y la tramitación y gestión de los expedientes de contratación y gasto de dichas obras; la coordinación y optimización del uso de los edificios administrativos y la tasación y peritación en las adquisiciones, enajenaciones, permutas y arrendamientos de bienes del patrimonio del Estado; la supervisión de los proyectos de obras del departamento; la coordinación y supervisión del ejercicio de las competencias técnico-facultativas de las Delegaciones Especiales de Economía y Hacienda y de las Gerencias del Catastro.

De acuerdo con estas competencias, en los presupuestos de la Dirección General del Patrimonio del Estado, figura anualmente un Capítulo 6 del programa 923A, en el que se vienen consignando los créditos para inversiones en edificios administrativos.

Con cargo a estos créditos se vienen realizando los siguientes tipos de obras:

- Construcción de edificios para organismos institucionales, así como inversiones en la conservación y reparación de los mismos.
- Construcción de cuantos edificios se encomienden a la Dirección General (Nuevas sedes para Ministerios, Unidades Orgánicas, Organismos Autónomos, Dirección General de la Policía u otras Instituciones del Estado que los precisen)

A.1.- REDACCIÓN DE ANTEPROYECTOS Y PROYECTOS

La redacción de anteproyectos y proyectos de obras para los Organismos destinatarios de los mismos es encargada por el Director General del Patrimonio del Estado previa solicitud de aquéllos.

Los proyectos se redactan de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público (Ley 9/2017, de 8 de noviembre), constando de los siguientes apartados:

- Memoria del Proyecto.
- Planos de conjunto y detalles que definan la obra.
- Pliego de prescripciones técnicas particulares.
- Presupuesto, con precios unitarios y descompuestos, y estado de mediciones.
- Programa de desarrollo de los trabajos.



- Referencias en que se fundamentará el replanteo de la obra.
- Estudio de seguridad y salud.
- Documentación, prevista por normas de carácter legal o reglamentario.

A.2.- SUPERVISIÓN DE PROYECTOS

Antes de la aprobación del proyecto, cuando su cuantía sea superior a 500.000 €, los Órganos de Contratación deberán solicitar un informe de las correspondientes oficinas o unidades de supervisión encargadas de examinar detenidamente el proyecto elaborado y de vigilar el cumplimiento de las normas reguladoras de la materia.

Si la cuantía del proyecto es inferior a los 500.000 €, la supervisión del proyecto será facultativa, salvo que el proyecto afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra, en cuyo caso será preceptiva.

A.3.- DIRECCIÓN DE OBRA

Los trabajos facultativos de dirección de obras contratadas por el Estado se realizan en virtud de las cláusulas 3 y 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales, para la contratación de obras del Estado, así como de la legislación específica sobre atribuciones profesionales de los técnicos directores de obras.

A.4.- RECEPCIONES DE OBRAS E INSTALACIONES

Los técnicos de esta Subdirección General son designados por la Administración del Estado como facultativos representantes de la misma, en el acto de Recepción de Obras, de acuerdo con lo regulado en la Ley de Contratos del Sector Público.

La recepción de obras comprende las siguientes fases:

- Petición a la Intervención General, por parte del Órgano Gestor de la Obra, de designación de representante administrativo y facultativo.
- Comunicación, por parte de la Intervención General, de las personas designadas para representar al Estado.
- Fijación de la fecha y celebración del acto de recepción.

A.5.- REALIZACIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS, SUMINISTRO, ASISTENCIA TÉCNICA Y OTROS DE ANÁLOGA NATURALEZA

Con la finalidad de realizar la inversión del crédito consignado en el Presupuesto, en el concepto 15.04.630 "Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios" del Programa 923A "Gestión del Patrimonio del Estado", se realizan todos los trámites de los expedientes de los contratos de obras, suministros, asistencia técnica y análogos, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público, así como en el resto de la normativa actualmente vigente.



B.- COORDINACIÓN DEL USO DE EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS

La Comisión de Coordinación Financiera de Actuaciones Inmobiliarias y Patrimoniales está regulada por el Real Decreto-ley 12/2012 de 30 de marzo, que modificó el art. 158 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas. Dicho Real Decreto, en su disposición adicional segunda, suprimió la Junta Coordinadora de Edificios Administrativos.

Todas las reseñas que la legislación vigente realiza al citado órgano se entenderán referidas a la Comisión Permanente de la Comisión de Coordinación Financiera de Actuaciones Inmobiliarias y Patrimoniales (CCFAIP)

La CCFAIP es el órgano que asiste al Ministro de Hacienda y Función Pública en la coordinación de la gestión de los edificios administrativos, la aprobación de directrices y la adopción de medidas para un uso más eficiente y racional de los mismos.

Las directrices y medidas que apruebe esta Comisión para racionalizar el uso o mejorar la eficiencia de la gestión del patrimonio serán también de aplicación a las entidades mencionadas en el artículo 166.2 de la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

La CCFAIP podrá actuar en Pleno o en Comisión Permanente.

C.- TASACIÓN Y PERITACIÓN EN LAS ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, PERMUTAS Y ARRENDAMIENTOS

Como se ha señalado en el apartado relativo a las competencias y actividades sobre bienes patrimoniales, uno de los requisitos exigidos en la práctica totalidad de las operaciones sobre dichos bienes, es el informe pericial sobre el valor del bien o el importe del arrendamiento. Este tipo de informe constituye otra de las áreas de actividades prioritarias de la Subdirección General de Coordinación de Edificaciones Administrativas, por encomendarse la misma al personal técnico-facultativo adscrito a la Dirección General.

En líneas generales se pueden establecer cuatro tipos de actividades dentro de este campo:

- Valoraciones y tasaciones de bienes a adquirir o enajenar por el Patrimonio del Estado.
- Informes de adecuación de las rentas en los contratos de arrendamientos de inmuebles realizados por la Administración del Estado.
- Análisis de las cesiones o permutas de bienes realizadas por el Patrimonio del Estado.
- Estudios generales e informes técnicos de carácter general o específico.



II.- REALIZACIONES

A.- EJECUCIÓN DE LAS INVERSIONES EN CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS DE ÓRGANOS INSTITUCIONALES Y ADMINISTRATIVOS

A.1.- REDACCIÓN DE ANTEPROYECTOS Y PROYECTOS

a) Redacción de anteproyectos

En el año 2020 se han redactado 7 estudios técnicos y trabajos previos que se refieren a:

- Obtención de licencias
 - Adecuación proyecto de licencia de actividad existente y respuesta a requerimientos para la obtención de licencia de actividad de la sede principal del Defensor del Pueblo en la calle de Eduardo Dato 31, Madrid.
 - Licencia de obras de limpieza, mantenimiento y conservación de las portadas y su balcón superior del Consejo de Estado y Capitanía General en la calle Mayor 79, Madrid.
 - Liquidación de tasas derivadas de la licencia de las obras a realizar en el solar ubicado en la calle Laberinto, 17 de Batea (Tarragona).
 - Tasa prestación de actuaciones urbanísticas por obras de acondicionamiento del edificio administrativo del tribunal de cuentas sito en la calle Padre Damián 19 de Madrid
- Estudios previos
 - Estudio geotécnico en el solar sito en c/ Padre Damián, 52 de Madrid.
 - Estudio de viabilidad sobre el desarrollo del conjunto de solares situado en avenida de Andalucía 1 y 3 y Plaza de la Constitución, 2 de Cádiz.
 - Redacción informe ITE del edificio de Plaza de España de Sevilla.

b) Redacción de proyectos

En el año 2020 se han redactado varios proyectos entre los que destacan por su cuantía:

- Redacción del proyecto modificado de acondicionamiento del edificio de uso administrativo sito en calle Plaza del Marqués de Salamanca, 8 de Madrid.
- Redacción de proyecto para acondicionamiento del edificio administrativo sito en calle Padre Damián, 19 de Madrid.
- Redacción del proyecto de rehabilitación de la fachada del edificio sito en C/ Duque de Medinaceli, 4-6-8 de Madrid.
- Redacción del proyecto técnico y estudio de seguridad y salud, para la ejecución de obras de reparación de la cubierta, pavimentación y cerramiento exterior de las naves industriales de Jarandilla de la Vera y Jaraíz de la Vera (Cáceres).
- Redacción del proyecto modificado de obras de reparación de las fachadas de la Escuela Judicial de Barcelona.



- Redacción de la documentación y dirección de los trabajos en relación a la orden de ejecución del inmueble sito en calle Laberinto 17, de Batea (Tarragona).

A.2.- SUPERVISIÓN DE PROYECTOS

NÚMERO	IMPORTE EUROS
21	124.934.284,17

Cabe mencionar que, además de las actuaciones propias del Departamento, desde la Oficina de Supervisión de Proyectos de la Subdirección General de Coordinación de Edificaciones Administrativas se presta soporte a otros organismos de la AGE, emitiendo informes de supervisión en los casos en que presenten carencias de medios en sus propias unidades técnicas.

Se señalan a continuación los proyectos supervisados de mayor cuantía de presupuesto de ejecución material cuyos informes se emitieron en 2020:

- Proyecto modificado para el acondicionamiento del edificio de uso administrativo situado en la Plaza Marqués de Salamanca 8, de Madrid.
- Reforma del antiguo Banco de España en San Sebastián.
- Acondicionamiento e instalaciones en la Plaza de las Cortes 9, de Madrid.
- Reforma oficinas de UGT de Madrid.
- Proyecto de reforma del edificio del SEPE (Baleares).
- Proyecto modificado de sistemas de accesos y adecuación Museo Colecciones Reales (Madrid).
- Reforma oficinas del SEPE (Valencia).
- Proyecto de reforma de instalaciones de climatización en C/ Serrano 35 (Madrid).
- Obras adecuación dede DEH (Murcia).
- Proyecto de mejora y adecuación presa del Romeral (Madrid).

A.3.- DIRECCIONES DE OBRAS

Se señala la dirección de las obras más relevantes realizadas durante el ejercicio:

- Acondicionamiento del edificio de uso administrativo situado en la Plaza Marqués de Salamanca, 8 de Madrid.
- Obras de rehabilitación planta sótano -1 del Congreso de los Diputados.
- Obras de reparación de la fachada de la Escuela Judicial de Barcelona.
- Obras de consolidación del edificio de la Plaza del Patio de Banderas 4, de Sevilla.
- Obras de reparación en naves industriales de Jarandilla de la Vera y Jaraiz de la Vera, Cáceres.
- Obras de reparación de desperfectos en inmueble en calle Núñez de Balboa 109, Madrid.



A.4.- RECEPCIÓN DE OBRAS E INSTALACIONES

Durante 2020 no se han recibido contratos de obras, si bien los técnicos de esta Subdirección han asistido como asesores de la Intervención en la recepción de las obras que tenían por objeto:

- Fachadas del Ministerio de Educación y Formación Profesional en C/ Alcalá 40, Madrid.
- Cubiertas del Monasterio de El Escorial, Madrid.
- Edificio del Centro de Investigaciones Sociológicas C/ Montalbán 8, Madrid.

A.5.- REALIZACIÓN DE OBRAS, SUMINISTROS, CONTRATOS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y ADQUISICIONES DE INMUEBLES

En este apartado se recogen tanto la Inversión Real asociada al funcionamiento operativo de los servicios y financiada con cargo al artículo 63 del Programa 923A (Sección 15), como los gastos realizados durante el año en reparaciones y mantenimiento de edificios, recogidos en el concepto 212 del mismo Programa del Presupuesto de la DGPE.

TIPO DE GASTO	IMPORTE EUROS
INVERSIONES	32.477.596,36
REPARACIONES Y CONSERVACIÓN	330.471,25

DETALLE DE LAS INVERSIONES POR PROYECTOS

PROYECTOS DE INVERSIÓN	(EUROS)		
	CRÉDITO TOTAL	CRÉDITO COMPROMETIDO	CRÉDITO REALIZADO
ADAPTACIÓN EDIFICIO CONSEJO DE ESTADO	174.500,00	14.762,00	10.563,30
AMPLIACIÓN EDIFICIO DEL SENADO	50.000,00	0,00	0,00
REHABILITACIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS	127.570,00	861.326,08	256.074,31
REHABILITACIÓN DEL DEFENSOR DEL PEBLO	165.000,00	16.940,00	0,00
REHABILITACIÓN DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL	10.930,00	10.932,35	10.932,35
REHAB. ANT. SUCURSAL BCO. DE ESPAÑA EN SORIA	17.550,00	169.718,33	0,00
RECONSTR. INM. PATIO BANDERAS 1, 2 Y 13, MIGUEL MAÑARA, 3 Y MARIANA PINEDA, 18 DE SEVILLA	66.230,00	108.766,11	45.206,73
REHABILITACIÓN ANTIGUA ADUANA EN BILBAO	3.680,00	30.472,60	30.472,60
REHABILITACIÓN ANTIGUA SEDE BANCO DE ESPAÑA EN SAN SEBASTIÁN	308.180,00	101.156,00	91.960,00
NUEVO EDIF. ADMITIVO. EN Pº CASTELLANA, 272	200.000,00	0,00	0,00



REHAB. EDIF. PLAZA MARQUÉS DE SALAMANCA, 8	30.469.540,00	30.637.483,91	30.637.466,00
NUEVO EDIF. ADMITIVO. EN C/PADRE DAMIÁN, 52	50.580,00	0,00	0,00
REHAB. EDIF. ADMITIVO. C/DUQUE DE NEDINACELI 4-8	90.740,00	17.968,50	16.032,50
NUEVO EDIF. ADMINISTRATIVO CÁDIZ	18.000,00	0,00	0,00
ESTUDIOS GEOTÉCNICOS Y CONTROL DE CALIDAD	50.000,00	0,00	0,00
ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	50.000,00	0,00	0,00
JUNTAS DE COMPENSACIÓN	534.950,00	987.396,80	983.278,99
OTROS PROYECTOS II	14.767.107,40	805.614,62	395.609,58
TOTAL CRÉDITO 15.04 923A 630	47.181.557,40	33.762.537,30	32.477.596,36

De todos los proyectos presupuestados para el 2020, destaca por la cuantía de la inversión realizada en los mismos, el siguiente:

- Rehabilitación del edificio en Plaza Marqués de Salamanca 8, Madrid

DETALLE DE LAS INVERSIONES EN PROYECTOS II

(EUROS)			
DETALLE DE OTROS PROYECTOS II	CRÉDITO TOTAL	CRÉDITO COMPROMETIDO	CRÉDITO REALIZADO
1.- OTRAS OBRAS:		799.613,81	389.608,77
- Obras reparación fachada Escuela Judicial (Barcelona)		311.565,93	302.005,57
- Obras Plaza de España de Sevilla		20.303,80	15.246,00
- Obras reparación cubierta naves Cetarsa en Jarandilla de la Vera y Jaraíz de la Vera (Cáceres)		149.975,51	17.379,33
- Obras consolidación edificio medianeras en Patio de Banderas 4 de Sevilla		159.534,51	
- Obras de reparación de desperfectos y de segregación de suministros de electricidad, agua y gas edificio calle Núñez de Balboa 109, 2ª planta. de Madrid		89.352,69	
- Resto de obras		68.881,37	54.977,87
2.- ADQUISICIÓN DE INMUEBLES:		0,00	0,00
3.- ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y FOTOCOPIADORAS		6.000,81	6.000,81
TOTAL OTROS PROYECTOS II	14.767.107,40	805.614,62	395.609,58

En el apartado **b) Informe del seguimiento de la Inversión Real** de la Secretaría General, (páginas 196 y ss.), se amplía este estudio.



A.5.1.- Resumen plurianual

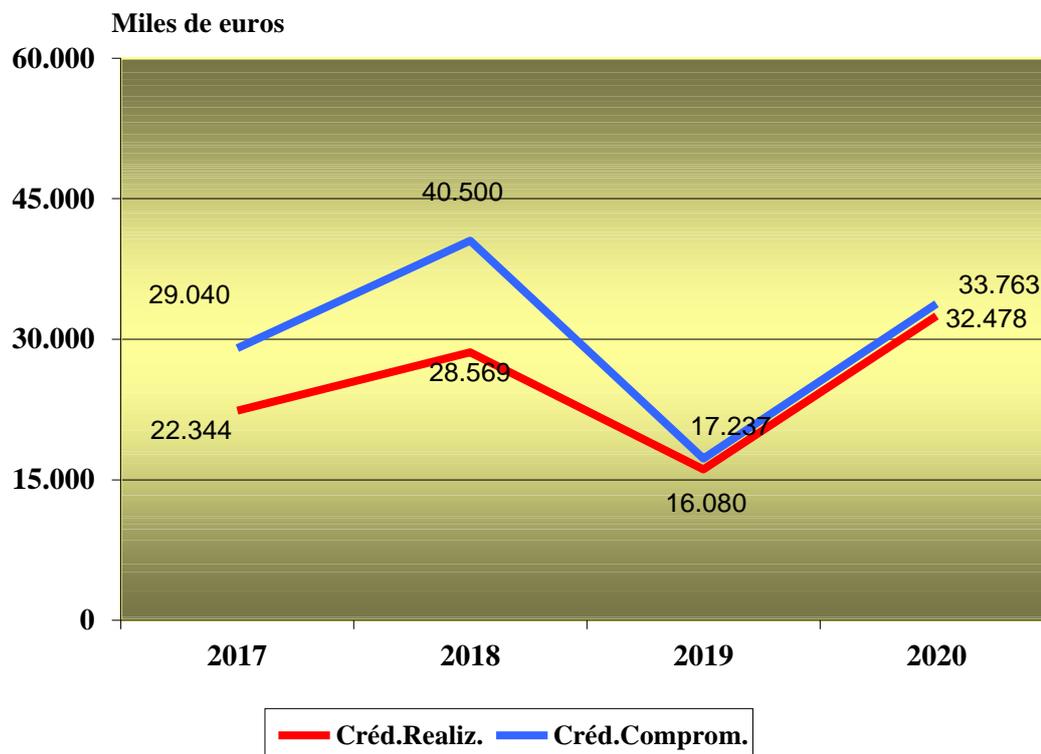
Miles de euros

CRÉDITO REALIZADO	2017	2018	2019	2020
INVERSIONES	22.344	28.569	16.080	32.478
REPARACIONES	30	365	329	330

Miles de euros

DETALLE DE INVERSIONES	2017	2018	2019	2020
COMPROMETIDO	29.040	40.500	17.237	33.763
REALIZADO	22.344	28.569	16.080	32.478

INVERSIONES REALES - SECCIÓN 31 EJERCICIOS 2017-2020





B.- COORDINACIÓN DE EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS

B.1.- COLABORACIÓN CON LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN FINANCIERA DE ACTUACIONES INMOBILIARIAS Y PATRIMONIALES

La Comisión de Coordinación Financiera de Actuaciones Inmobiliarias y Patrimoniales es el órgano que asiste al Ministro de Hacienda en la coordinación de la gestión de los edificios administrativos, la aprobación de directrices y la adopción de medidas para una utilización más eficiente y racional de los mismos. Dentro de este contexto, en los últimos años no se han llevado a cabo reuniones del Pleno ni de la Comisión Permanente.

No obstante, la Subdirección de Coordinación de Edificaciones Administrativas, ya sea de oficio o a instancia de otros departamentos, realizó 31 informes de análisis de inmuebles proponiendo su optimización, en el marco de las políticas de racionalización inmobiliaria.

C.- INFORMES DE TASACIÓN Y PERITACIÓN EN LAS ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, PERMUTAS Y ARRENDAMIENTOS

Las actividades más relevantes realizadas durante el año 2020 son:

- Valoración de bienes patrimoniales con el fin de su posible enajenación, como el edificio de María de Molina 50 de Madrid o el conjunto de inmuebles ubicados en la zona de la extinta concesión C-1004
- Asesoría a los diferentes departamentos y organismos públicos en la renegociación de los contratos de arrendamiento en vigor.
- Amortización de arrendamientos como resultado de actuaciones de optimización inmobiliaria a través de recuperación de inmuebles en propiedad, como la rehabilitación integral del edificio de Plaza del Marqués de Salamanca 8, Madrid, para sede del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación.
- Seguimiento de la evolución de los arrendamientos. Debido a la crisis provocada por la pandemia el mercado, ha reflejado una tendencia bajista, lo que ha permitido, que los contratos revisados de la AGE y de los OOPP, experimenten una reducción media del 13,00% sobre las rentas satisfechas. En este sentido el número de expedientes de arrendamiento informados en 2020 asciende a 56, de acuerdo con la siguiente distribución:
 - 26 Novaciones de contratos en los que la revisión de la renta supondrá un ahorro de gasto de 525.584,71 euros (IVA incluido).
 - 14 Resoluciones de contratos que supondrán un ahorro de 810.900,99 euros (IVA incluido).
 - 16 Nuevos arrendamientos que supondrán un incremento del gasto de 7.210.347,58 euros (IVA incluido).

De acuerdo con ello el incremento de gasto en arrendamientos en 2020 será de 5.873.861,89 euros (IVA incluido).

Las altas, han supuesto la incorporación de 41.084,92 m², las nuevas contrataciones presentan una renta media de 12,41 €/m² mes. Este importante incremento en la superficie



arrendada ha respondido a la necesidad tanto del INE como del Tribunal de Cuentas de abandonar sus sedes para poder acometer obras importantes de adecuación en sus edificios, y en el caso del Ministerio del Interior de unificar y dotar de los espacios necesarios a la plantilla de la UCO y la Policía Judicial, unidades de élite con importante desarrollo en los últimos y próximos años.

TIPO DE INFORME	NÚMERO
- Informes técnicos de carácter general	127
- Informes de valoración de bienes e informes de aprobación de valoración para adquisiciones y enajenaciones	63
- Informes de valoración de bienes para arrendamientos.	56
T O T A L	246

C.1.- Resumen plurianual

TIPO DE INFORME	2017	2018	2019	2020
- Informes técnicos de carácter general.	107	89	153	127
- Informes de valoración de bienes e informes de aprobación de valoración para adquisiciones y enajenaciones	102	77	79	63
- Informes de valoración de bienes para arrendamientos	52	36	58	56
T O T A L	261	202	290	246



SUBDIRECCIÓN GENERAL DE EMPRESAS Y PARTICIPACIONES ESTATALES





SUBDIRECCIÓN GENERAL DE EMPRESAS Y PARTICIPACIONES ESTATALES

I.- DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

A.- GESTIÓN DE LA CARTERA DEL ESTADO

La Dirección General del Patrimonio del Estado, a través de esta Subdirección, es la encargada de la administración de la cartera de valores de la Administración General del Estado.

La administración de la Cartera del Estado engloba, tanto las operaciones con contenido presupuestario (suscripción de acciones, enajenaciones, política de dividendos) que afectan a sus empresas, como las actividades de seguimiento y control o cualquier actuación específica referida a las mismas. En anexo se incluye una relación de sociedades del Grupo Patrimonio.

A.1.- SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES EN SOCIEDADES MERCANTILES ESTATALES Y EN SOCIEDADES PRIVADAS

Conforme a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se entiende por **sociedad mercantil estatal** aquella sociedad mercantil sobre la que se ejerce el control estatal, debiendo en la denominación social figurar tal condición mediante la indicación "sociedad mercantil estatal" o su abreviatura "SME".

El régimen jurídico aplicable lo conforman la propia Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público; la Ley 33/2003, del Patrimonio de las Administraciones Públicas; y el ordenamiento jurídico privado, salvo en las materias en que le sea de aplicación la normativa presupuestaria, contable, de personal, de control económico-financiero y de contratación.

Su creación, transformación, fusión, escisión y extinción, así como, los actos y negocios que impliquen la pérdida o adquisición de la condición de sociedades mercantiles estatales, requieren la autorización del Consejo de Ministros.

Una vez autorizada la creación de la sociedad estatal o acordada por la correspondiente Junta General la ampliación de capital, se procede a la elaboración del correspondiente expediente de gasto para la suscripción de acciones, con cargo al crédito presupuestario que gestiona la Dirección General del Patrimonio del Estado.

El procedimiento a seguir es idéntico cuando se trata de suscripción de acciones de sociedades privadas; si bien, si la suscripción implica la toma de la posición mayoritaria del Estado o sus Organismos Públicos, se requiere, como hemos señalado, acuerdo del Consejo de Ministros.



A.2.- INGRESOS POR DIVIDENDOS

Celebrada la Junta General de Accionistas, a la que asiste un representante de la Dirección General de Patrimonio, en la que se aprueban las cuentas del ejercicio anterior, se comprueba si se acordó el reparto de dividendos a accionistas.

En el caso de que se haya acordado dicho reparto, se efectúa un seguimiento sobre el ingreso en efectivo del mismo, mediante comunicaciones con la Sociedad que ha de realizarlo, y con la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, que es quien lo recibe.

A.3.- ENAJENACIÓN DE PARTICIPACIONES

La Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, regula en los artículos 174 y 175 la competencia y el procedimiento para la enajenación de títulos representativos del capital.

La enajenación por la Administración General del Estado de títulos representativos del capital de sociedades mercantiles se acordará por el Ministro de Hacienda, previa autorización, en su caso, del Consejo de Ministros en los supuestos contemplados en la Ley.

En general, la enajenación de valores representativos del capital de sociedades mercantiles que sean de titularidad de la Administración General del Estado o de sus Organismos públicos, se podrá realizar en mercados secundarios organizados, o fuera de los mismos, de conformidad con la legislación vigente y por medio de cualesquiera actos o negocios jurídicos.

Se regulan, igualmente, diversos aspectos sobre la enajenación: la forma de llevarla a cabo, la enajenación de títulos que coticen, la valoración de los títulos, tanto si cotizan como para los no cotizados, y la trasmisión o aportación de títulos a una sociedad estatal.

A.4.- OTROS INGRESOS

Además de los ingresos por dividendos y enajenación de participaciones, la Subdirección General de Empresas y Participaciones Estatales controla otros ingresos, tales como los derivados de la liquidación de empresas o amortizaciones de capital, que conlleven devolución de bienes, derechos y/o metálico.

B.- SEGUIMIENTO Y CONTROL, TANTO INDIVIDUAL COMO GLOBALIZADO, DE LAS EMPRESAS DEL GRUPO

A través de la Subdirección General de Empresas y Participaciones Estatales, la Dirección General del Patrimonio del Estado obtiene, de forma continua a lo largo del año, información económica y financiera sobre la evolución de las Sociedades Mercantiles Estatales integradas en su Grupo. Dicha información se consigue a partir de:

- Estados financieros periódicos y documentación complementaria, en su caso, facilitada por la Sociedad.
- Actas de los Consejos de Administración que se celebran, por regla general, una vez al mes (excepto agosto)



- Programas de Actuación Plurianual y Presupuestos de Explotación y Capital del ejercicio, junto con el presupuesto interno de la Sociedad, en su caso.
- Documentación financiera, trimestral y anual, rendida al Tribunal de Cuentas, por conducto de la Intervención General de la Administración del Estado.
- Informes de auditorías.
- Información y documentación complementaria, que se solicita de las empresas para algún seguimiento o actuación específica.

A partir de esta información, se lleva a cabo un seguimiento y control de las empresas, que se materializa, principalmente, en la elaboración de numerosos informes, tanto periódicos como puntuales, en relación con cada una de las sociedades que integran el Grupo Patrimonio.

Además de los informes individuales, la Subdirección de Empresas y Participaciones Estatales realiza una serie de actuaciones, de carácter general, sobre todas las sociedades del Grupo en su conjunto, con el fin de dar un tratamiento y una visión global del mismo, que complementa los análisis individuales de cada empresa.

C.- ACTIVIDADES ESPECIALES

Las actividades especiales se refieren tanto a las sociedades mercantiles estatales de nueva creación, en las que esta Subdirección General gestiona y coordina la tramitación y puesta en funcionamiento, como a las actuaciones significativas en relación con las empresas del Grupo y que no tienen un carácter periódico o sistemático.



A.1.1.- Resumen plurianual

a) Suscripción de acciones con aportaciones de la DGPE. Aplicación presupuestaria 15.04.923A.850

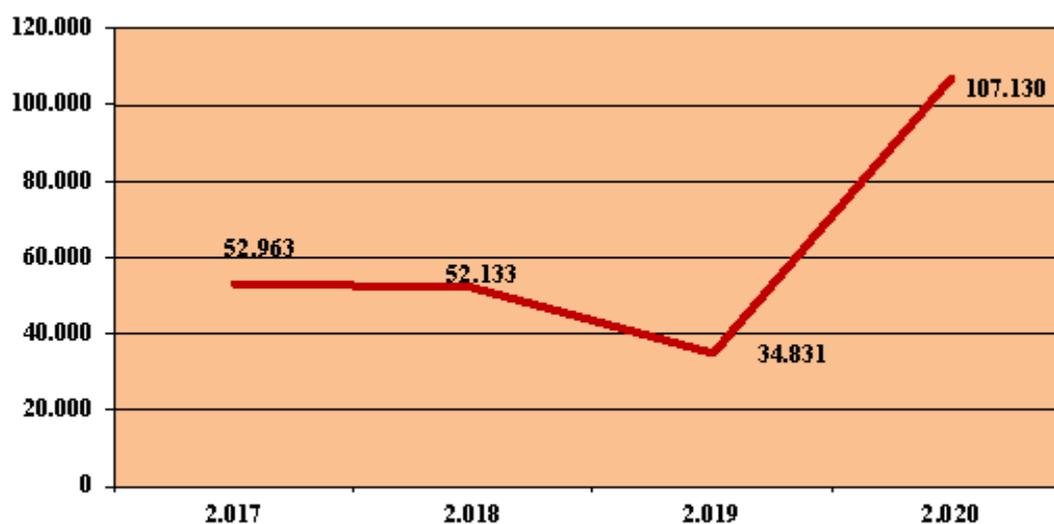
CUADRO COMPARATIVO: 2017-2020

(Miles de euros)

EMPRESAS	2017	2018	2019	2020
CERSA	0	7.325	0	7.338
SE ACCIÓN CULTURAL	11.996	13.998	13.998	17.994
SIEPSE	39.967	29.810	19.833	49.998
EXPASA	1.000	1.000	1.000	1.800
PARADORES DE TURISMO	0	0	0	30.000
TOTAL	52.963	52.133	34.831	107.130

EVOLUCIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES DE SOCIEDADES ESTATALES CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA DGPE EJERCICIOS 2017-2020

Miles de euros





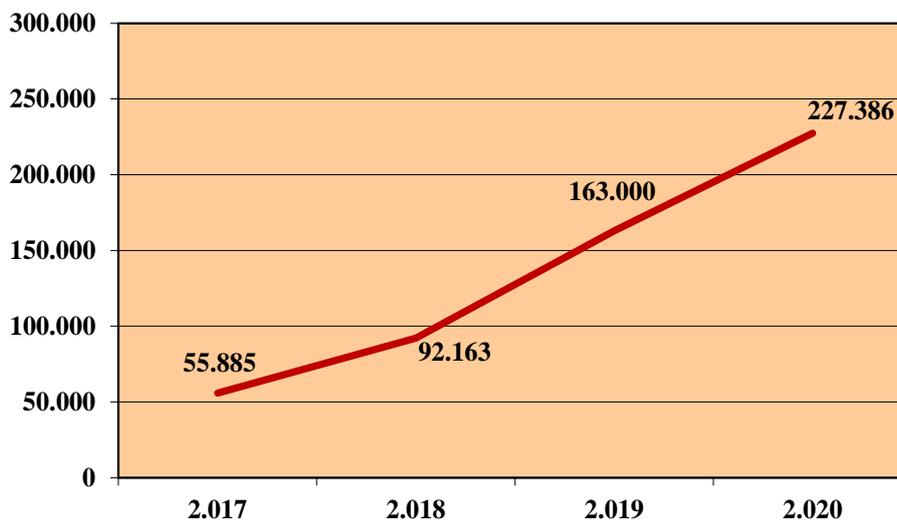
b) Suscripción de acciones de sociedades mercantiles estatales realizadas con recursos financieros de otros ministerios y con aportaciones no dinerarias(AND)

CUADRO COMPARATIVO 2017-2020

(Miles de euros)

EMPRESAS	2017	2018	2019	2020
M. Agricultura, Pesca y Alimentación:	-----	-----	-----	-----
SEIASA	15.001	18.001	18.000	0
M. Transición Ecológica y Reto Demográfico:	-----	-----	-----	-----
ACUAES (Aguas Cuencas España)	0	15.007	0	0
ACUAMED (Aguas Cuencas Mediterr.)	35.030	45.681	0	45.682
M. Transportes, Movilidad y Agenda Urbana:	-----	-----	-----	-----
SEITTSA (Infraestr. Transporte Terrestre)	0	0	145.000	181.704
AC con AND y de Sociedades Filiales:	-----	-----	-----	-----
CANAL DE NAVARRA (filial ACUAES)	5.854	0	0	0
EQUIPOS NUCLEARES (ENSA)	0	13.474	0	0
TOTAL	55.885	92.163	163.000	227.386

Miles de euros





A.2.- INGRESOS POR DIVIDENDOS PROCEDENTES DE SOCIEDADES PARTICIPADAS POR EL ESTADO

Durante este periodo, los ingresos procedentes de dividendos han sido los siguientes:

SOCIEDADES	IMPORTE EUROS
CESCE	0
SEGIPSA	3.870.375
SENASA	1.169.223
SELAE	1.316.860.628
TRAGSA	643.542
Dividendos procedentes de Bienes Abandonados	29.894
TOTAL INGRESADO	1.322.573.662

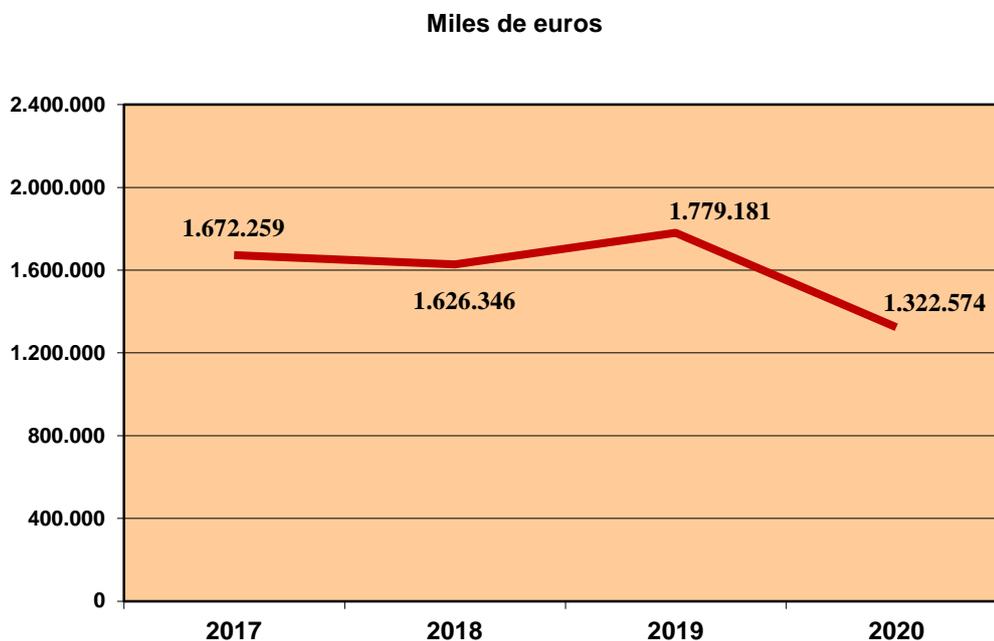
Nota: Los dividendos procedentes de Bienes Abandonados incluyen participaciones en las Sociedades: Telefónica, A3 Media, Iberdrola, Endesa, Caixabank, Banco Santander y BBVA.

A.2.1.- Resumen plurianual

EMPRESAS	2017	2018	2019	2020
CESCE	12.784.079	11.399.212	19.282.593	0
SEGIPSA	4.505.626	4.474.532	3.319.741	3.870.375
SENASA	1.136.029	1.734.841	0	1.169.223
SELAE	1.603.113.369	1.608.711.688	1.755.178.005	1.316.860.628
RUMASA, en liquidación	50.695.506	0	0	0
TRAGSA	0	0	711.751	643.542
Div. Bienes Abandonados	24.690	25.734	688.770	29.894
TOTAL (EUROS)	1.672.259.299	1.626.347.007	1.779.180.860	1.322.573.662



EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS POR DIVIDENDOS DE SOCIEDADES PARTICIPADAS POR EL ESTADO. EJERCICIOS 2017 – 2020



A.3.- OTROS INGRESOS

Durante el año 2020 se han ingresado varios remanentes de reducciones de capital de SIEPSE, SEITTSA y ACUAES, destacando las enajenaciones de acciones de TRAGSA a diversas Entidades Públicas.

SOCIEDAD	IMPORTE EUROS
SIEPSE (remanente de la reducción de capital)	9.660
SEITTSA (remanente de la reducción de capital)	754
ACUAES (remanente de la reducción de capital)	1.838
TRAGSA (enajenación acciones a Entidades Públicas)	49.164
Ingresos de Bienes Abandonados	429
TOTAL	61.845



A.3.1.- Resumen plurianual

(Euros)

EMPRESAS	2017	2018	2019	2020
MERCO (Intereses liquidación)	70	165	150	0
SIEPSA (Reducción capital)	9.346	3.847	16.102	9.660
RUMASA (Reducción capital)	0	50.007.826	0	0
SEITTSA (Remanente reducción capital)	369	503	866	754
ACUAES (Remanente reducción capital)	0	0	0	1.838
TRAGSA (Vta. Acc a Entidades Públicas)	0	73.962	40.381	49.164
Ingresos bienes abandonados	0	0	33.183	429
TOTAL	9.785	50.086.303	90.682	61.845

B.- SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LAS EMPRESAS DEL GRUPO

B.1.- ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO Y CONTROL

Sin perjuicio de otras actuaciones que se recogen expresamente en este informe de actividad del año 2020, merecen especialmente destacarse las siguientes:

● Suscripción de acciones. Dividendos y otros ingresos patrimoniales	35
● Informes y notas de seguimiento ordinario de las sociedades	401
● PEC y PAC, PESCO y seguimiento presupuestario.....	39
● Seguimiento de la negociación colectiva y retribuciones.....	64
● Control, actualización e incidencias de la Cartera de Valores del Estado	94
● Asistencias a Juntas Generales.....	88
● Ceses y nombramientos de Consejeros.....	133
● Actuaciones en relación con la Instrucción reguladora de las Sociedades de la DGPE	220
● Consultas, comunicaciones e informes solicitados por otros órganos de la Administración del Estado	20
● Consultas parlamentarias	45
● Solicitudes acceso Ley de Transparencia	11
● Retribuciones variables, objetivos y aplicaciones.....	36
● Análisis de contrataciones de personal	52
TOTAL ACTUACIONES	1.238



B.2.- ACTUACIONES GENERALES

1) Gestión del Presupuesto de las Sociedades del Grupo

La dotación presupuestaria de la Dirección General del Patrimonio del Estado para las Sociedades Estatales, en el año 2020, ascendió inicialmente a 124.688 miles de euros. El ajuste presupuestario de 22 de octubre de 2020 redujo el presupuesto inicial en 17.000 miles de euros, por lo que el crédito presupuestario final se situó en 107.688 miles de euros.

La evolución de la situación económica a lo largo del año ha llevado a que las necesidades financieras de algunas sociedades (EXPASA, PARADORES, SEACSA) se han visto incrementadas por diversos motivos, por lo que las aportaciones de capital previstas a las mismas han aumentado. Debido a ello, se han dispuesto 107.130 miles de euros en aportaciones a las sociedades, lo que supone una ejecución presupuestaria del 99,48% sobre el presupuesto definitivo (ver detalle en pág 201).

2) Asistencia a las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias de accionistas en representación del Estado

La asistencia a las Juntas Generales Ordinarias constituye una actuación normal del segundo trimestre de cada ejercicio, por cuanto que la Ley de Sociedades de Capital obliga a la celebración de estas Juntas antes de finalizar el mes de junio. Las circunstancias del año 2020 han ocasionado que la mayoría de las juntas generales de aprobación de cuentas se hayan celebrado con posterioridad al mes de junio, en base a lo previsto en el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

En base a la información proporcionada por el informe de auditoría, se propone, en su caso, a la Sociedad, las modificaciones de los estados financieros que se consideren necesarias, o bien se aprueban los estados financieros presentados.

En el año 2020 se han celebrado un total de 88 Juntas Generales, tanto de carácter ordinario como extraordinario.

3) Recepción y revisión de los PAP, de los Presupuestos de Explotación y Capital. Elaboración del PESCO

Los Proyectos de Presupuestos de Explotación y de Capital correspondientes al ejercicio 2021 de las empresas del Grupo Patrimonio fueron elaborados por las sociedades y revisados por la Subdirección General de Empresas en el segundo semestre del año, habiéndose aprobado los mismos en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2021. Se han aprobado 22 Presupuestos de Explotación y Capital.

A principios del año 2020 se elaboraron por las Sociedades, y se revisaron por la Subdirección General de Empresas los proyectos de PEC para ese mismo año 2020, los cuales no llegaron a aprobarse.



4) Estudios y gestiones para la transmisión de la participación estatal en el capital de Sociedades

Ocasionalmente se llevan a cabo estudios, valoraciones y gestiones relacionadas con la posible enajenación de la participación accionarial en el capital de algunas de las sociedades pertenecientes a la Dirección General del Patrimonio del Estado.

Dentro del Plan de Reestructuración y Racionalización del Sector Público Estatal y Fundacional Estatal, aprobado por el ACM de 16 de marzo de 2012, se continúan realizando las actuaciones dirigidas a la liquidación en curso de la Compañía MZA (Ferrocarriles de Madrid, Zaragoza, Alicante, SA). Asimismo, se continúa realizando el seguimiento de las actuaciones de RUMASA, en liquidación. Ambas actuaciones las realiza la Sociedad Estatal COFIVACASA, dependiente del grupo SEPI.

5) Elaboración de Informes generales del Grupo

Se ha realizado a lo largo del ejercicio un informe global a partir de las fichas individualizadas de las Sociedades del Grupo. Las principales magnitudes del Grupo Patrimonio se publican en la web del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

6) Respuestas a preguntas de Órganos del Poder Legislativo

A lo largo del año se han tramitado 45 contestaciones a preguntas parlamentarias, iniciativas y proposiciones tramitadas por el Poder Legislativo, afectando a varias sociedades del Grupo.

7) Tramitación de solicitudes de acceso a la Ley de Transparencia

En el año 2020 se ha continuado aplicando la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. De acuerdo con la norma, se han tramitado 11 resoluciones en contestación a las solicitudes de acceso formuladas.

8) Tramitación de ampliaciones de capital

Se han tramitado todos los expedientes relativos a las ampliaciones de capital reseñados en el apartado A.1. "Suscripción de acciones de sociedades estatales", que corresponden a la Sección 15, Servicio 04.

En total se han tramitado 6 ampliaciones y sus respectivas cuentas justificativas correspondientes a las ampliaciones de capital realizadas en 2020 con cargo al presupuesto de la DGPE.

9) Seguimiento de la situación de los Ingresos Patrimoniales del Estado

A lo largo del año se realiza un seguimiento de los ingresos patrimoniales recogidos en los apartados: A.2, "Ingresos por dividendos de sociedades participadas por el Estado", y A.3, "Otros ingresos", así como de las posibles incidencias que han surgido en relación con los mismos, con el fin de que el ingreso en el Tesoro sea lo más ágil posible. Se han realizado 27 expedientes de ingreso en el Tesoro de dividendos y otros ingresos patrimoniales.



10) Actualización de la Cartera de Valores

Para actualizar la Cartera de Valores del Estado se cumplimentan las fichas establecidas por el Subsistema de Cartera de Valores integrado dentro de la Contabilidad Pública, lo que permite su posterior registro contable y la actualización permanente. En el año 2020 se han elaborado 94 fichas de actualización de datos de las participaciones accionariales del Estado en las diferentes Sociedades que conforman el Grupo Patrimonio.

11) Actuaciones en relación con la contratación de personal de las Sociedades del Grupo Patrimonio.

En aplicación de la Disposición Adicional 29ª de la LPGE para el año 2018, prorrogada para 2020 y relativa a la contratación de personal de las sociedades mercantiles públicas, la Dirección General de Patrimonio, a través de esta Subdirección General de Empresas, ha emitido los preceptivos informes a que se refiere dicha disposición en las solicitudes de contratación de personal de las sociedades mercantiles sobre las que posee la mayoría del capital.

12) Elaboración de informes requeridos por otros órganos u organismos de la Administración General del Estado (AGE)

La Subdirección General de Empresas informa sobre las operaciones de adquisición y venta de títulos representativos de capital de acuerdo con lo previsto en los artículos 171 y 175 de la Ley de Patrimonio de la Administraciones Públicas.

Además de estos informes preceptivos, la Subdirección da respuesta e informa sobre numerosas cuestiones de muy diversa índole para la que es requerida por otros órganos u organismos la AGE.

C.- ACTUACIONES ESPECIALES

a) Variaciones en el Grupo Patrimonio: incorporaciones y salidas de sociedades

Mediante sendas órdenes ministeriales del Ministro de Hacienda y Función Pública se ha autorizado a lo largo de 2020 la enajenación de seis acciones de TRAGSA, de titularidad de la DGPE, a diversas Entidades Públicas, formalizándose mediante las correspondientes escrituras públicas. Igualmente se enajenaron cuatro acciones de TRAGSA, de titularidad del FEGA, a diversas Entidades Públicas.

Asimismo, las actuaciones societarias de CESCE y sus filiales en 2020 fueron las siguientes:

- Ventas:
 - Autorización del Consejo de Ministros en julio de 2020 de la venta por CIAC (63,12%) del 73,1272% de la Sociedad LA MUNDIAL, C.A. Venezolana de Seguros de Crédito (LA MUNDIAL)
 - Autorización del Consejo de Ministros en abril de 2020 de la venta por CIAC (63,12%) del 99,8619% de CESCE ARGENTINA S.A. Seguros de Crédito y Garantías (CESCE Argentina)



- Enajenación de la participación del 25% de INFORMA en Experian Bureau de Crédito, S.A.
- Enajenación de la participación una acción de CESCE en Tinubu Square (Francia)
- Compras:
 - Adquisición participación estratégica (10 acciones) de CESCE en African Trade Insurance Agency (ATI)

b) Programa de Objetivos

Continúa vigente y sujeto a seguimiento, el Programa de Objetivos en la mayoría de las Sociedades del Grupo Patrimonio, adaptado a la vigente regulación de los regímenes retributivos de los directivos y máximos responsables de las empresas, establecidos por el Real Decreto 451/2012, de 5 de marzo, para los contratos mercantiles y de alta dirección, trata de que el programa de objetivos esté vinculado a un sistema de retribuciones variables.

c) Otras actuaciones

Se ha impulsado la adecuación de los estatutos sociales a la necesidad de comunicaciones telemáticas, mediante la inclusión de la posibilidad de reuniones telemáticas tanto para la celebración de las juntas generales como para las sesiones del Consejo de Administración.

Se ha realizado un encargo de la Dirección General del Patrimonio del Estado a SEGIPSA para la realización de los servicios de custodia y otros trabajos complementarios de la documentación de la Sociedad Estatal para la Ejecución de Programas y Actuaciones SA. (V CENTENARIO)

d) Otras actividades desarrolladas por esta Subdirección General durante el año 2020

Actividades de relaciones con las empresas del Grupo, entre las que se incluyen:

- Asistencia, en representación del Estado, a las Juntas Generales Extraordinarias de Accionistas celebradas a lo largo del año.
- Estudio de las propuestas/borradores de Actas de las Juntas Generales antes mencionadas.
- Actividades de apoyo, asesoramiento y consultoría a los órganos de las Sociedades del Grupo, y a órganos de la Administración General del Estado respecto a cuestiones relativas a aquellas Sociedades.

Actividades habituales de la Subdirección:

- Actualización de la página web, así como de la relación comprensiva de las diversas empresas integradas en el Grupo, con constancia del porcentaje de participación, domicilio, teléfono, etc.

Actividades relacionadas con el personal que presta servicios en la Subdirección General; actividades relacionadas con el material inventariable y no inventariable; actualización de la base de datos de las empresas del Grupo Patrimonio y otras actividades de carácter general.

ANEXO


SOCIEDADES INTEGRADAS EN EL GRUPO PATRIMONIO

31/12/2020

A) Sociedades activas con control de la DGPE

SOCIEDAD	% DGPE	Categoría CA	Observaciones
ACUAMED	100,00%	2ª	
ACUAES	100,00%	2ª	
CERSA	73,49%	3ª	
CESCE	50,25%	1ª	
ENISA	97,60%	2ª	
EXPASA	100,00%	3ª	
PARADORES DE TURISMO	100,00%	1ª	
RUMASA, en Liquidación	100,00%	3ª	Administrador COFIVACASA
SEACSA (ACCIÓN CULTURAL)	100,00%	2º	
SE INFRAEST.TRANS.P.TERRESTRE	100,00%	2ª	
SECEGSA	100,00%	3ª	
SEGIPSA	100,00%	2ª	
SEGITTUR	100,00%	2ª	
SEIASA	100,00%	2ª	
SELAE (Loterías y Apuestas del Estado)	100,00%	1ª	
SENASA	100,00%	2ª	
SIEPSA	100,00%	2ª	

B) Sociedades inactivas o sin control de la DGPE

SOCIEDAD	% DGPE	Categoría CA	Observaciones
CELESA	39,20%	sin categoría	
CIA. FERR. MZA, en liq.	100,00%	sin categoría	Administrador COFIVACASA
CLUB CAMPO VILLA DE MADRID	24,50%	sin categoría	
EFSF (European Financial Stability Facility)	11,90%	sin categoría	
EQUIPOS NUCLEARES (ENSA)	21,25%	2ª	
ESTADIO LA CARTUJA SEVILLA	30,51%	sin categoría	
GEANT LIMITED	4,69%	sin categoría	Sociedad participada minoritariamente
GRANTECAN	50,00%	sin categoría	
TRAGSA	9,93%	1ª	Participada mayoritariamente por SEPI

C) Sociedades Filiales

SOCIEDAD	% Matriz	% DGPE	Categoría del CA
CANASA (filial de ACUAES)	60,00%	60%	3ª
Filiales de CESCE			
INFORMA D&B, SA (filial de CESCE)	100,00%	50,25%	1ª
CESCE SERVICIOS CORPORATIVOS, SLU (filial de INFORMA)	100,00%	50,25%	3ª
CTI TECNOLOGÍA Y GESTIÓN, SA (filial de INFORMA y CESCE)	100,00%	50,25%	2ª
CONSORCIO INTERNACIONAL ASEGURADORES CRÉDITO, SA (filial de CESCE)	63,12%	31,72%	3ª
LOGALTY, SL (filial de INFORMA)	50,00%	24,87%	No es SME
ASNEF-LOGALTY, SL (filial de LOGALTY)	60,00%	14,92%	No es SME



SECRETARÍA DE LA JUNTA CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO





SECRETARÍA DE LA JUNTA CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO

I.- DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

La Secretaría de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado está adscrita orgánicamente a la Dirección General del Patrimonio del Estado, con el rango de Subdirección General. Se encuentra regulada en la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en el Real Decreto 30/1991, de 18 de enero, de régimen orgánico y funcional de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, cuyo artículo 14 establece que el Secretario de la misma será el Jefe de la Secretaría y tendrá a su cargo las funciones siguientes:

- La formulación de las propuestas de normas relativas a la contratación pública, así como de los informes y acuerdos que han de someterse a consideración de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado y de los órganos colegiados a ella adscritos. Ser el punto de referencia para la cooperación con las instituciones de la Unión Europea y de otras Organizaciones Internacionales; la elaboración de los informes en materia de contratación pública a remitir a la Unión Europea en virtud de las Directivas sobre contratación pública; el análisis permanente de la información estadística sobre contratación pública de los distintos sectores públicos; la prestación de asistencia recíproca en materia de contratación pública al resto de Estados Miembros de la Unión Europea para garantizar el intercambio de información; y el cumplimiento del resto de obligaciones en materia de Gobernanza establecidas en las Directivas de contratación pública.
- Levantar acta de las sesiones, velar por el cumplimiento de los acuerdos y, en general, ejercer respecto de los órganos de la Junta las funciones que la Ley de Procedimiento Administrativo atribuye a los Secretarios de los órganos colegiados.
- Las funciones que le encomienden los Presidentes de los órganos colegiados y cualquier otra que le atribuyan las disposiciones vigentes. El Secretario de la Junta será auxiliado y sustituido por un Vicesecretario que será nombrado por el Ministerio de Hacienda y Función Pública.

A.- ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO JURÍDICO

a) Dictámenes e informes

Una de las funciones principales de la Secretaría de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado es la elaboración de informes en materia de contratación pública.

Conforme al artículo 17 del Real Decreto 30/1991, la Junta emitirá sus informes a petición de los Subsecretarios y Directores generales de los Departamentos ministeriales, Presidentes y Directores generales de Organismos autónomos y Entes públicos, Interventor general de la Administración del Estado y los Presidentes de las organizaciones empresariales representativas de los distintos sectores afectados por la contratación administrativa.



Igualmente podrán solicitar informes de la Junta los titulares de las Consejerías de las Comunidades Autónomas y los Presidentes de las Entidades Locales.

La labor de los técnicos de la Secretaría de la Junta es la elaboración de dichos informes con el máximo rigor jurídico y técnico, basándose en las disposiciones legislativas aplicables, tanto nacionales como comunitarias, y en la jurisprudencia de los órganos jurisdiccionales del Estado y de la Unión Europea.

Como instrumentos de apoyo se emplean también los Dictámenes del Consejo de Estado, las Resoluciones del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, así como los propios Dictámenes de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado.

Los informes se elaboran por la Secretaría y son aprobados por la Junta Consultiva en Comisión Permanente o en Secciones, dependiendo de la naturaleza del asunto.

Posteriormente, los Dictámenes aprobados son notificados de manera individual a los solicitantes y después son publicados en formato electrónico en la web del Ministerio de Hacienda y Función Pública.:

<http://www.minhafp.gob.es/es-es/servicios/contratacion/junta%20consultiva%20de%20contratacion%20administrativa/informes/paginas/default.aspx>

b) Consultas

La Secretaría de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado asume también la tarea de asesorar en materia de contratación pública a las entidades legitimadas para solicitar consultas que se dirijan a ella a través de teléfono o correo electrónico.

B.- ACTIVIDAD NORMATIVA

a) Iniciativas legislativas

Las iniciativas legislativas que suponen modificación de la Ley de Contratos del Sector Público, así como las que inciden en la normativa de contratación pública, son objeto de informe por parte de la Secretaría de Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado.

b) Preguntas parlamentarias

La Secretaría de la Junta Consultiva es la encargada de dar respuesta a determinadas preguntas parlamentarias relacionadas con la contratación pública.

C.- ACTIVIDAD DE SECRETARÍA

a) Secretaría de la Comisión de Clasificación de Contratistas del Estado

Una vez al mes, la Comisión de Clasificación de Contratistas del Estado se reúne para la aprobación de las propuestas de clasificación de contratistas del Estado, tanto en su formación de Comisión de Clasificación de Contratistas de Obras, como de Servicios, así como en Comisión Mixta de Obras y Servicios.



La Secretaría de la Junta Consultiva, conforme al Real Decreto 30/1991 y bajo la Presidencia del Director General del Patrimonio del Estado, ejerce la secretaría de la Comisión de Clasificación de Contratistas, realizando la convocatoria, levantando acta de cada una de las reuniones y procediendo a notificar los Acuerdos correspondientes a los interesados, así como a dar fe del contenido de los mismos.

b) Secretaría del Comité Superior de Precios

Con una periodicidad trimestral, el Comité Superior de Precios, bajo la presidencia del Director General del Patrimonio del Estado, se reúne para la aprobación de los índices de precios de materiales y de mano de obra que sirven de referencia para las actualizaciones de los precios de los contratos públicos.

La Secretaría de la Junta, junto con la Subdirección General de Clasificación de Contratistas y Registro de Contratos, participa en estas reuniones con los representantes de los distintos Departamentos Ministeriales implicados y un representante del Instituto Nacional de Estadística, ejerciendo funciones de Secretaría de órgano colegiado.

c) Secretaría del Comité de Cooperación en materia de Contratación Pública y sus Secciones

El Comité de Cooperación en materia de Contratación Pública, conjuntamente con la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado y la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación, conforma la nueva estructura de Gobernanza de la contratación pública establecida por la Ley de Contratos del Sector Público.

El Comité, que se constituye dentro de esta nueva estructura de Gobernanza como el órgano específico de cooperación de las distintas Administraciones territoriales, está presidido por el Director General del Patrimonio del Estado y formado por representantes de las Administraciones del Estado, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales.

Sus funciones están relacionadas con todo el amplio ámbito de la compra pública, desde la supervisión de los procedimientos de contratación con el fin de asegurar que se cumple la normativa aplicable. El Comité de Cooperación en materia de contratación pública funcionará a través del Pleno y las Secciones para atender las competencias principales que tiene encomendadas, tales como regulación de la contratación, información cuantitativa y estadística, contratación electrónica, entre otras.

D.- ACTIVIDAD INTERNACIONAL

La actividad en la esfera internacional de la Secretaría de la Junta Consultiva se ha convertido en una parte importante de las funciones que ésta desarrolla. Se pueden distinguir dos ámbitos fundamentales: la Unión Europea y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).



D.1.- UNIÓN EUROPEA

a) Comité Consultivo de Contratación Pública y Grupo de Expertos Gubernamentales de la Comisión.

El Comité Consultivo de Contratación Pública depende de la Comisión Europea e integra a los expertos en Contratación Pública de cada uno de los Estados Miembros para el intercambio de experiencias y conocimiento en este ámbito.

Sus reuniones se alternan con las del Grupo de Expertos Gubernamentales de la Comisión en materia de Contratación Pública (*Commission Government Experts Group on Public Procurement*), así como con las del Grupo de Trabajo de e-Certis y un grupo de trabajo ad hoc constituido para tratar con carácter específico la contratación pública en el sector sanitario.

La diferencia fundamental de ambos grupos radica en que el Comité Consultivo depende directamente de la Comisión Europea, que es la que convoca y organiza sus reuniones, mientras que en el caso del Grupo de Expertos, las reuniones se convocan y organizan a iniciativa de alguno de los Estados Miembros.

b) Grupo de trabajo de Profesionalización de la Contratación Pública.

Como aspecto destacado en el régimen derivado de las nuevas Directivas de contratación pública, la Comisión Europea ha realizado una apuesta por la profesionalización de la contratación pública.

c) Procedimientos de infracción

La Comisión Europea notifica a los Estados Miembros los procedimientos de infracción y los Proyectos Piloto, en su caso, iniciados por posible vulneración de la normativa comunitaria.

d) Tribunal de Justicia de la Unión Europea

Se desarrollan dos tipos de procedimientos: los recursos directos y las cuestiones prejudiciales.

Los recursos directos son los interpuestos por parte de una persona física o jurídica privada, o por otro Estado Miembro, en impugnación de un acto de un Estado Miembro o de una Institución Comunitaria, solicitando la anulación del mismo.

Las cuestiones prejudiciales surgen cuando a un órgano jurisdiccional de un Estado Miembro se le plantea una duda interpretativa acerca de la normativa europea; en este caso, se paraliza el proceso y se eleva esa cuestión al Tribunal de Justicia de la Unión Europea.

El Tribunal informa de ello a los demás Estados Miembros para que participen en la cuestión prejudicial si lo estiman conveniente para sus intereses.

D.2.- ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE)

En el ámbito de la OCDE, la Secretaría de la Junta Consultiva, junto a otras unidades de la DGPE, ejerce la representación del Reino de España dentro del Grupo de Expertos en



Contratación Pública (Leading Practitioners in Public Procurement), que celebra sus reuniones con una frecuencia semestral en la sede de la OCDE en París.

Además de las reuniones, la participación de los Estados Miembros se concreta mediante la aportación de información en forma de cuestionarios contestados por expertos de cada Estado, así como mediante la remisión de datos en forma de fichas de país, normativa en la materia y exámenes *peer to peer* (en los que un Estado examina las prácticas de otro, de igual a igual).

La riqueza de la participación en la OCDE radica en la obtención de una visión mucho más amplia que la exclusivamente europea, puesto que se comparten experiencias con Estados tan dispares como Corea, Estados Unidos, Méjico o Japón, con los que el nexo común en materia de contratación pública es el Acuerdo de Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio del que no todos los Estados son parte.

D.3.- OTRAS ACTIVIDADES INTERNACIONALES

La Secretaría de la Junta Consultiva mantiene también relaciones internacionales de carácter bilateral a petición de otros Estados u organismos internacionales.

E.- OTROS

a) Prohibiciones de contratar

Tras la publicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 23 de febrero de 2014, la regulación de las prohibiciones de contratar ha pasado a contenerse en los artículos 71, 72 y 73 de este texto.

La Secretaría de la Junta Consultiva es la responsable de la tramitación del expediente de prohibición de contratar, que se sustancia conforme a la mencionada Ley de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y, subsidiariamente, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, y que culmina con la propuesta de prohibición de contratar que, en determinados supuestos, es examinada y aprobada por la Junta Consultiva en Comisión Permanente. La resolución de prohibición de contratar ha de ser firmada por la Ministra de Hacienda y Función Pública.

Las resoluciones de prohibición de contratar agotan la vía administrativa, pudiendo ser objeto de recurso de reposición ante la propia Ministra de Hacienda y Función Pública y de recurso contencioso-administrativo. En este último caso, la Secretaría de la Junta Consultiva es la encargada de la remisión del expediente administrativo completo a la Audiencia Nacional.

Por lo que se refiere a la tramitación de expedientes, encontramos una diferencia sustancial entre los originados como consecuencia de una resolución sancionadora, de los iniciados con motivo de una sentencia. Mientras que los primeros, dan lugar a un único expediente, ya sea contra una persona física o jurídica, en los segundos, lo habitual es que se acuerde la tramitación de al menos, dos expedientes de prohibición. El motivo, lo encontramos en la propia sentencia que contiene pronunciamiento expreso sobre la condena impuesta a varios



autores del o de los delitos cometidos. Esto da lugar a la apertura de un expediente a cada una de las personas físicas o jurídicas que hayan sido condenadas.

- **Aplicación informática para la gestión de expedientes de prohibición de contratar: PROCONTRA**

En el año 2015 se puso en marcha la aplicación informática de gestión de expedientes de prohibición de contratar (PROCONTRA), una herramienta cuyo objetivo es facilitar la tramitación de los mismos mediante el mantenimiento del control de las diferentes fases que constituyen el procedimiento administrativo aplicable y el almacenamiento de la documentación generada por el expediente.

La aplicación, diseñada y mantenida por la Subdirección General de Coordinación de la Contratación Electrónica, consiste fundamentalmente en una aplicación web que, partiendo de una arquitectura de base de datos, ofrece las funcionalidades añadidas de establecer flujos de estados de los expedientes, generación y almacenamiento de documentación asociada. Los perfiles de usuarios establecidos son el de grabador de datos y el de finalizador (que engloba al anterior y además está habilitado para validar el paso de un estado a otro). Esta aplicación ha incorporado nuevos formularios con la finalidad de adaptarse a los cambios derivados de la entrada en vigor de la nueva Ley 9/2017.

b) Grupos de trabajo

La Secretaría de la Junta Consultiva participa en varios grupos de trabajo relacionados con la contratación pública.

c) Actividad de divulgación y formativa

Los integrantes de la Secretaría de la Junta Consultiva participan regularmente en jornadas y charlas en materia de contratación pública.



II.- REALIZACIONES

En la Secretaría de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado el año 2020 ha estado marcado (al igual que en el resto de la Administración) por los efectos de la pandemia de Covid-19 así como la correspondiente declaración del Estado de Alarma en el mes de marzo.

Además de registrarse una reducción en el número de solicitudes de informe, algunas de las consultas más recurrentes han versado sobre aspectos relacionados con la contratación pública en el contexto de la pandemia y del Estado de Alarma. Igualmente, todas las reuniones en las que se ejercen funciones de secretaría (Comisión Permanente, Comisiones de Clasificación, Comité Superior de Precios de Contratos del Estado y Comité de Cooperación en materia de contratación pública) se han celebrado a distancia al amparo del artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público,

La actividad internacional también se ha visto afectada y la totalidad de las reuniones internacionales a partir del mes de marzo se han celebrado por videoconferencia. Igualmente, en octubre de 2020 se celebró la reunión del Comité de Cooperación en materia de contratación pública, que también se realizó por videoconferencia.

En cuanto a la actividad formativa de la Secretaría de la Junta Consultiva, ésta se ha visto paralizada principalmente por la necesidad de adaptar los sistemas formativos a entornos tecnológicos apropiados (a través de videoconferencia) que permitan garantizar las condiciones de seguridad. No obstante, a finales de 2020 ya se ha previsto la celebración de cursos con estas características a lo largo de 2021.

A.- ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO JURÍDICO: DICTÁMENES Y CONSULTAS EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

a) Dictámenes e informes

A lo largo del año 2020, la Secretaría de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado ha recibido 52 solicitudes oficiales de informe, reduciéndose el número de solicitudes en 11 frente a las 63 recibidas en 2019. No obstante, para contabilizar la actividad de la Subdirección en esta materia, es necesario analizar también todos los Dictámenes aprobados por la Comisión Permanente de la Junta Consultiva con entrada en 2019 y 2018.

- **Dictámenes aprobados por la Comisión Permanente correspondientes a solicitudes de informe con entrada en 2020**

A lo largo del año se han emitido 22 dictámenes.

- **Dictámenes aprobados por la Comisión Permanente correspondientes a solicitudes de informe con entrada en 2019**

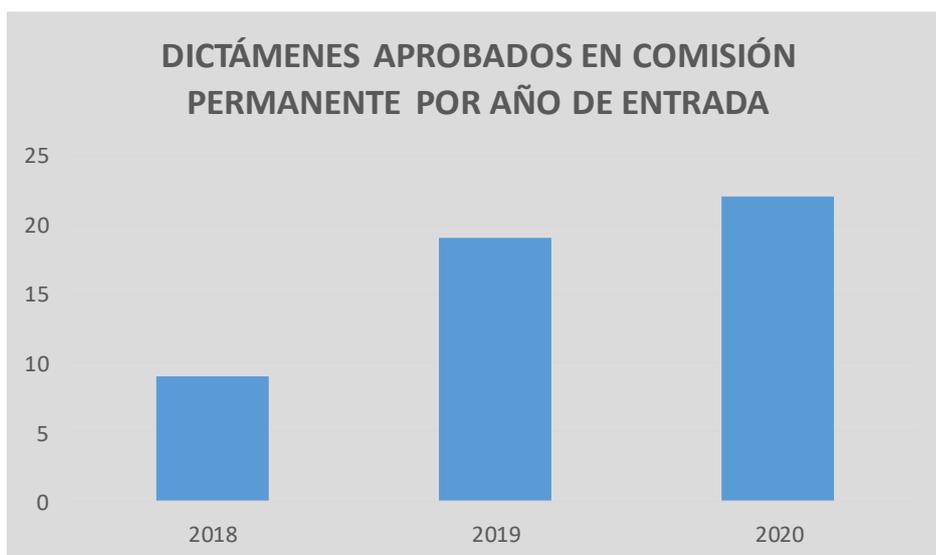
Se han emitido 19 dictámenes.



- **Dictámenes aprobados por la Comisión Permanente correspondientes a solicitudes de informe con entrada en 2018**

Se resolvieron un total de 9 dictámenes.

En términos globales, la Comisión Permanente de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado ha aprobado **50 Dictámenes** en 2020, de los cuales 22 tuvieron entrada en 2020, 19 en 2019 y 9 en 2018.



COMPARATIVA DICTÁMENES EMITIDOS POR SOLICITANTE





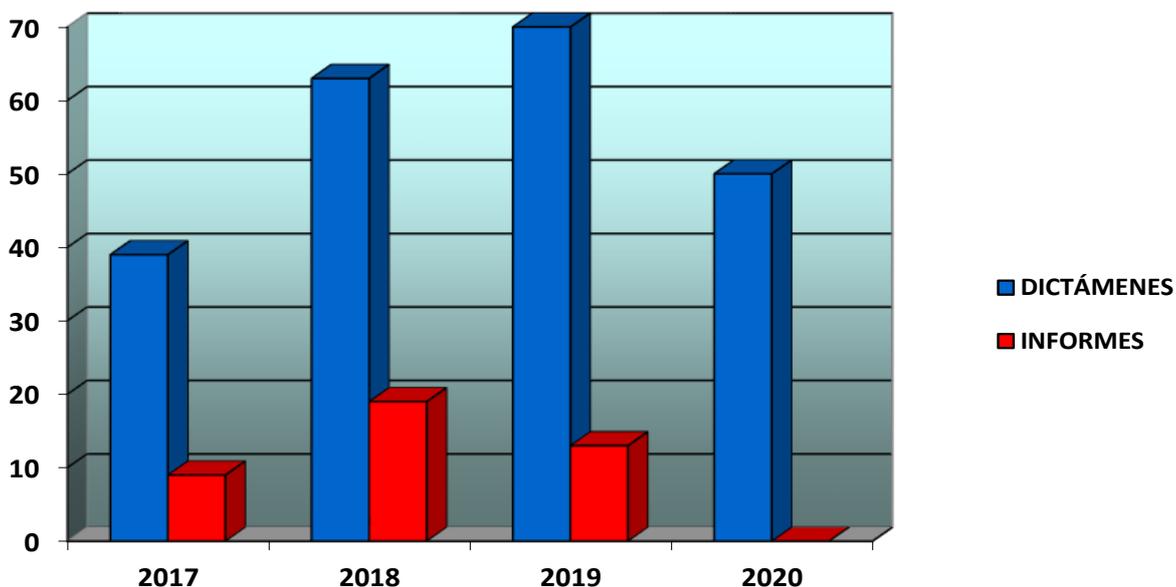
b) Consultas en materia de contratación pública

La Secretaría de la Junta respondió, en 2020, unas 249 consultas informales en materia de contratación pública, en su mayor parte de la Administración General del Estado y de Entidades Locales, que se dirigen a ella a través de teléfono o correo electrónico.

A.1.- Resumen plurianual

CONCEPTO	2017	2018	2019	2020
Dictámenes	39	63	70	50
Informes	9	19	13	0
Consultas	210	280	297	249
TOTAL	258	362	380	299

RESUMEN PLURIANUAL DICTÁMENES E INFORMES. EJERCICIOS 2017- 2020





B.- ACTIVIDAD NORMATIVA

a) Iniciativas legislativas

Además de los Dictámenes que eleva a la Comisión Permanente, la Secretaría de la Junta Consultiva también elabora informes relativos a proyectos de disposiciones normativas. En el año 2020, se informaron 65 Proyectos de Disposiciones Normativas.

C.- ACTIVIDAD DE SECRETARÍA

a) Secretaría de la Comisión de Clasificación de Contratistas del Estado

A lo largo del año 2020 se han celebrado 13 reuniones de la Comisión de Clasificación de Obras, 13 de la Comisión de Clasificación de Servicios y 13 reuniones de la Comisión de Clasificación de Obras y Servicios con la asistencia de la Secretaría de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado.

b) Secretaría del Comité Superior de Precios

El Comité Superior de Precios de Contratos del Estado, conforme al régimen de revisión de precios de contratos del sector público, regulado en el artículo 103 de la Ley 9/2017, es el responsable de informar los índices mensuales de los precios de los componentes básicos de costes incluidos en las fórmulas tipo de revisión de precios de los contratos, que son previamente elaborados por el Instituto Nacional de Estadística y, posteriormente, aprobados y publicados por Orden del Ministerio de Hacienda, actualmente Ministerio de Hacienda y Función Pública.

A lo largo de 2020 se han celebrado 3 reuniones del Comité Superior de Precios de Contratos del Estado:

- 5 de octubre de 2020.
- 30 de octubre de 2020.
- 21 de diciembre de 2020.

c) Secretaría del Comité de Cooperación en materia de contratación pública

En 2020 se ha celebrado una única reunión en septiembre de 2020.

D.- ACTIVIDAD INTERNACIONAL

D.1.- UNIÓN EUROPEA

a) Comité Consultivo de Contratación Pública y Grupo de Expertos Gubernamentales de la Comisión

Tras la publicación de las Directivas de Contratación Pública del año 2014, el Comité Consultivo de Contratación Pública ha quedado relegado a un segundo plano y el intercambio de información se canaliza a través del Grupo de Expertos Gubernamentales en Contratación



Pública. Durante el año 2020, desde la Secretaría de la Junta Consultiva se ha asistido a las siguientes reuniones:

- 16-01-2020. Comisión Government Experts Group on Public Procurement. En Bruselas.
- 09-06-2020. Commission Government Experts Group on Public Procurement. Videoconferencia.
- 17-09-2020. Commission Government Experts Group on Public Procurement. Videoconferencia.
- 16-12-2020. Commission Government Experts Group on Public Procurement. Videoconferencia.

b) European Competency framework for Public Buyers y el Advisory Committee del mismo.

A finales de 2020 se ha dado por concluido el trabajo del European Competency Framework for Public Buyers y se ha procedido a la publicación por parte de la Comisión Europea de toda la documentación y todas las herramientas asociadas al mismo.

Con fecha de 16 de diciembre, la Directora de DG GROW, Marzena Rogalska, remitió carta a la Secretaría de la Junta Consultiva en la que se informaba de la publicación de European Competency Framework for Public Procurement Professionals y agradecía la participación en el Advisory Committee para la elaboración del mismo y la valiosa contribución del Reino de España a todo el proyecto.

c) Otros grupos.

Reunión del eCertis National Editorial Teams:

- 18-02-2020. e- Certis National Editorial Teams. Meeting. Bruselas.
- 11-06-2020. e-Certis Multidomain Meeting.
- 14-06-2020. e-Certis Multidomain Meeting.
- 04-12-2020. e-Certis Multidomain Meeting.

Igualmente, la Secretaría de la Junta Consultiva ha participado en la reunión sobre estandarización de especificaciones técnicas organizada por el European network on the challenges in article 42.3 in the PP directive.

- 10-09-2020. Challenges for NSB's and public authorities in referencing standards in public procurement.

Finalmente, la Secretaría de la Junta Consultiva también ha asistido a la reunión sobre contratación pública en el ámbito sanitario junto con un representante del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social:

- 30-09-2020. Health Sector Public Procurement Meeting.



d) Tribunal de Justicia de la Unión Europea.

Se desarrollan dos tipos de procedimientos: los recursos directos y las cuestiones prejudiciales.

Los recursos directos son los interpuestos por parte de una persona física o jurídica privada o por otro Estado Miembro, en impugnación de un acto de un Estado Miembro o de una Institución Comunitaria solicitando la anulación del mismo.

Las cuestiones prejudiciales se producen cuando a un órgano jurisdiccional de un Estado Miembro se le plantea una duda interpretativa acerca de la normativa europea, paraliza el proceso y eleva esa cuestión al Tribunal de Justicia de la Unión Europea. El Tribunal informa de ello a los demás Estados Miembros para que participen en la cuestión prejudicial si lo estiman conveniente para sus intereses.

A lo largo del año 2020, la Secretaría de la Junta Consultiva se ha pronunciado sobre la conveniencia o no de participar en numerosas cuestiones prejudiciales y recursos directos.

D.2.- ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE)

La Secretaría de la Junta Consultiva participa habitualmente en la “*Semana de la contratación pública de la OCDE*”, conferencia organizada por la OCDE y en la que concentra la reunión del grupo “*Leading Practitioners in Public Procurement*” con otra serie de conferencias y eventos relacionados con la contratación pública. En el año 2020, la conferencia tuvo que ser sustituida por una única reunión de carácter telemático:

- 28-10-2020. Working Party of the Leading Practitioners on Public Procurement.

Adicionalmente, la Secretaría de la Junta Consultiva ha participado en otras reuniones de materias específicas organizadas por la OCDE:

- 4-06-2020. Public Procurement responses to the COVID-19: Lessons and experiences from countries.
- 17-06-2020. Global Forum on Responsible Business Conduct.
- 30-10-2020. 5th OECD Forum on Governance of Infrastructure.

E.- OTROS

a) Prohibiciones de contratar

Durante el año 2020 tuvo entrada en la unidad documentación relativa a 478 nuevos procedimientos frente a los 753 del año 2019 y los 621 del año 2018. La mayor parte de la documentación recibida se corresponde con sentencias penales relativas a delitos contra la Hacienda Pública, si bien, se ha incrementado el número de resoluciones sancionadoras, especialmente en materia laboral o social, al sumarse a ello las Comunidades Autónomas de La Rioja, Aragón y la Comunidad de Madrid. El resto de autonomías no comunica estas



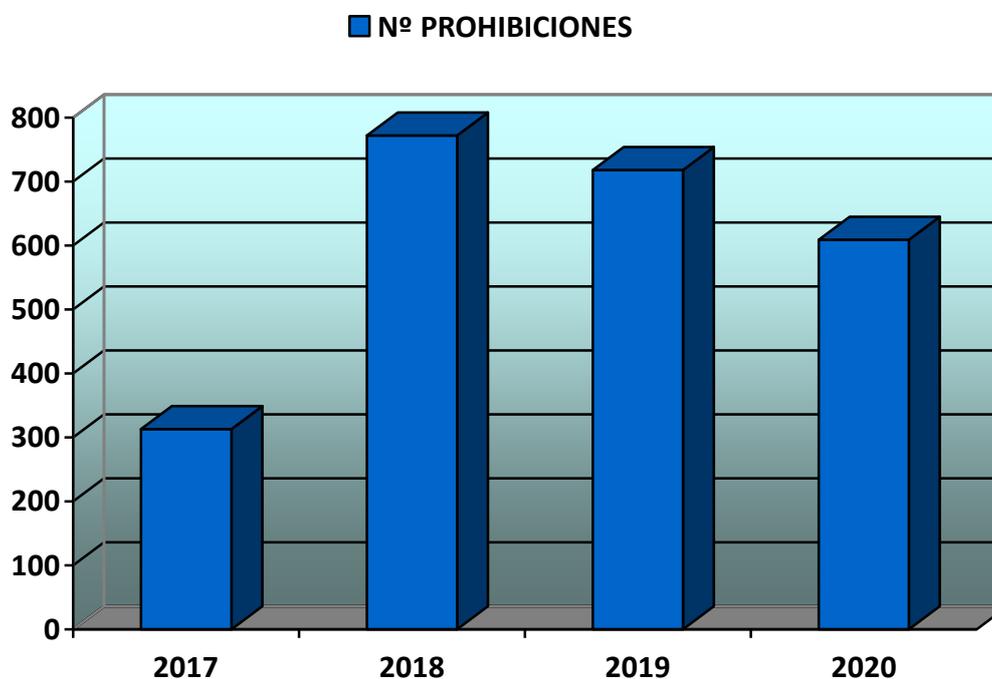
resoluciones, con lo que no es posible la tramitación de los procedimientos de prohibición de contratar.

A lo largo del año 2020 se han tramitado un total de 609 expedientes, frente a los 718 del año 2019 y los 772 del año 2018.

De los 609 expedientes tramitados, se iniciaron 219 mientras que 390 fueron archivados por diversas causas.

ANUALIDAD	2017	2018	2019	2020
Entrada	214	621	753	478
Tramitados	313	772	718	609
Iniciados	58	207	236	219
Archivados	416	565	486	390

RESUMEN PLURIANUAL 2017-2020





Durante el ejercicio 2020, la Ministra de Hacienda y Función Pública firmó 191 resoluciones, frente a las 219 del año anterior.

En relación a los recursos contra resoluciones de prohibición de contratar en el año 2020, se interpusieron 7 recursos potestativos de reposición y 2 recursos contencioso-administrativos.

Así mismo, durante el ejercicio 2020 se han presentado 4 solicitudes de revisión.

Para la tramitación de los expedientes, la Secretaría de la Junta Consultiva cuenta con la aplicación informática Procontra.

Durante el año 2020 ha continuado la labor conjunta de la Secretaría de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa y de la Subdirección General de Coordinación de la Contratación Electrónica, en orden a la mejora del diseño y funcionamiento de la aplicación. Los cambios introducidos han tenido lugar, fundamentalmente, en dos ámbitos:

- La mejora de la funcionalidad de la aplicación. En este aspecto, destaca la búsqueda de expedientes por trámite, lo que conlleva una mejora en el módulo de informes estadísticos que permitirá extraer datos de actividad en función de múltiples parámetros.
- La adaptación a los artículos 72.5 y 73.2 de la LCSP. En este punto, se ha creado un nuevo trámite llamado "*solicitud de revisión*" para hacer efectiva la revisión de la prohibición de contratar impuesta por resolución de la Ministra de Hacienda y Función



Pública. Por otra parte, se ha implementado, a través de Procontra, un nuevo trámite consistente en realizar la notificación al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado a través de medios electrónicos, trámite que hasta la fecha se venía realizando en formato papel.

Así mismo, para agilizar la tramitación de los expedientes, se ha recurrido a las diferentes soluciones horizontales TIC que ofrece el Centro de Transferencia de Tecnología, como el SVDI (Servicios de Verificación y Consulta de Datos de Identidad) o el SVDR (Servicio de Verificación de Datos de Residencia).

Para solventar los problemas que surgen como consecuencia de la documentación incompleta remitida por los distintos organismos, se está trabajando en la creación de unas bases comunes para que tanto la Agencia Tributaria como las Comunidades Autónomas remitan la documentación necesaria para la tramitación del expediente, evitando requerimientos innecesarios.

b) Actividad de divulgación y formativa

Durante el año 2020, la Secretaría de la Junta Consultiva ha visto paralizada su habitual actividad formativa por causa de la pandemia de Covid-19. A finales de 2020, ya se han programado varios cursos conjuntamente con el Instituto de Estudios Fiscales, que se impartirán a través de videoconferencia para garantizar la seguridad de los participantes.





SUBDIRECCIÓN GENERAL DE CLASIFICACIÓN DE CONTRATISTAS Y REGISTRO DE CONTRATOS





SUBDIRECCIÓN GENERAL DE CLASIFICACIÓN DE CONTRATISTAS Y REGISTRO DE CONTRATOS

I.- DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

La Subdirección General de Clasificación de Contratistas y Registro de Contratos es el órgano de apoyo de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado. Tiene encomendada la tramitación de los expedientes de clasificación de contratistas, la llevanza del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, la llevanza del Registro Público de Contratos y el apoyo a la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado en el ejercicio de sus competencias relativas al Comité Superior de Precios de Contratos del Estado.

A.- CLASIFICACIÓN DE EMPRESAS

La normativa reguladora de la contratación pública exige, en determinados supuestos, como requisito para poder contratar con la Administración, el estar en posesión de la correspondiente clasificación, a fin de que la Administración pueda tener conocimiento previo de la solvencia financiera, económica y técnica de las empresas que optan a la adjudicación de sus contratos.

La Ley de Contratos del Sector Público, prevé el requisito de la clasificación, tanto para los contratistas de obras, como para las empresas de servicios, atribuyendo las competencias para acordar dicha clasificación con eficacia general frente a todos los órganos de contratación, a las Comisiones de Clasificación de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado. Con la entrada en vigor del Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modificaban determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la clasificación ha dejado de ser un requisito para los contratos de servicios, pasando a ser un medio alternativo de acreditación de la solvencia.

El expediente de clasificación, a instancia del interesado, se inicia mediante la correspondiente solicitud del empresario, dirigida a la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, indicando el grupo y subgrupo en el que desea obtener la clasificación, y acompañado de la documentación acreditativa de su personalidad y capacidad de obrar y de su solvencia financiera, económica y técnica o profesional.

Examinada dicha documentación por la Subdirección General de Clasificación de Contratistas y Registro de Contratos, se somete a la decisión de la correspondiente Comisión de Clasificación, cuyos acuerdos son revisables de oficio, o a petición de los interesados, cuando hayan variado las circunstancias que sirvieron de base para su adopción, previa tramitación del correspondiente expediente de revisión de clasificación.

Las clasificaciones son otorgadas con vigencia indefinida, condicionada al mantenimiento de las circunstancias en que se basó su concesión. Para conservar la clasificación debe justificarse anualmente el mantenimiento de la solvencia económica y financiera y, cada tres años, el de la solvencia técnica y profesional.



Las empresas clasificadas, con referencia de los grupos, subgrupos, categoría y periodo de vigencia de la clasificación, se inscriben en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas conforme a lo establecido en el artículo 337 de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, (LCSP).

Al objeto de facilitar la cumplimentación y presentación de las solicitudes de clasificación, así como la tramitación de los expedientes, se implantó una aplicación informática que permite la cumplimentación de las solicitudes mediante formularios electrónicos, su remisión telemática (con uso opcional de firma electrónica) a la Junta Consultiva de Contratación Pública, y la remisión por ésta de notificaciones, acuerdos y certificados electrónicos. El acceso al sistema se efectúa a través del Portal de Internet del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Con el mismo objeto de facilitar la cumplimentación y presentación por medios telemáticos de las declaraciones responsables, necesarias para justificar el mantenimiento de la solvencia de las empresas clasificadas, se implantó un sistema que facilita la cumplimentación electrónica de dichas declaraciones así como su firma electrónica por el administrador o representante legal de la entidad clasificada y su remisión a la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, de modo que las empresas pueden cumplir con la obligación de forma declarativa y totalmente telemática, y sin aportación de documentos adicionales, salvo en los casos singulares en que resulte imprescindible para la verificación de alguno de los datos declarados. En el caso de la solvencia económica y financiera, la justificación de su mantenimiento puede efectuarse igualmente, si el interesado así lo prefiere, mediante la aportación de sus cuentas anuales depositadas en el Registro Mercantil (o Registro Oficial correspondiente, en el caso de entidades no mercantiles).

B.- REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES Y EMPRESAS CLASIFICADAS DEL ESTADO

En el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado se harán constar los datos de los empresarios clasificados por la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado y los incursos en determinadas causas de prohibición de contratar con las administraciones públicas, así como los de aquellos otros que hayan solicitado su inscripción de forma voluntaria. Según dispone el artículo 338 de la LCSP, las inscripciones en el Registro acreditan frente a todos los órganos de contratación del sector público las condiciones de los empresarios inscritos, facilitando de este modo su participación en las licitaciones públicas, y simplificando a empresarios y órganos de contratación las tareas de acreditar y de verificar las condiciones de aptitud de los empresarios para acceder a los contratos públicos.

La Orden EHA/1490/2010, de 28 de mayo, regula el funcionamiento del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, que tiene carácter electrónico al objeto de facilitar el desarrollo de la contratación pública por este medio. Tanto los empresarios como los órganos de contratación acceden al Registro por medios electrónicos, identificándose por medio de un certificado electrónico que acredite de modo fehaciente su identidad y les permita firmar electrónicamente sus solicitudes, declaraciones y transacciones.

Los expedientes de inscripción se tramitan igualmente de modo electrónico, y los certificados de inscripción son expedidos en formato electrónico normalizado y son firmados electrónicamente de forma igualmente normalizada (formato XAdES), de modo tal que un mismo certificado electrónico puede ser visualizado en un navegador Web o procesado por una aplicación de contratación electrónica, y su autenticidad puede ser verificada de modo



independiente por cualquier interesado.

Para facilitar la visualización de los certificados en formatos amigables se han implantado servicios, accesibles en Internet, que facilitan la visualización y la impresión del certificado en formato de página Web y en formato PDF.

Por otra parte, para facilitar el procesamiento automatizado de los certificados, además de su descarga manual como documentos electrónicos XML normalizados y autenticados, se dispone de un servicio web que permite a los sistemas de contratación electrónica de cualquier órgano o plataforma de contratación pública, identificados apropiadamente mediante un certificado electrónico que acredite su identidad, obtener del Registro y procesar de forma totalmente automática el certificado de inscripción de los licitadores que participan en sus procesos de contratación.

El Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado entró en funcionamiento en junio de 2010. La dirección electrónica del registro es: <http://registrodelicitadores.gob.es>

C.- REGISTRO DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO

La Ley de Contratos del Sector Público, en su artículo 346, establece que, para permitir el conocimiento de los contratos celebrados por las distintas Administraciones Públicas y de sus adjudicatarios, se llevará un Registro de Contratos del Sector Público por la Junta Consultiva de Contratación Pública del Ministerio de Hacienda y Función Pública, así como por los órganos correspondientes de las restantes Administraciones Públicas, manteniéndose la debida coordinación entre los mismos. Dicho artículo establece igualmente que el Registro de Contratos del Sector Público constituye el soporte de la estadística sobre contratación pública para fines estatales.

El Registro de Contratos del Sector Público cuenta con los siguientes datos de los contratos:

- Contenido básico del contrato adjudicado.
- En su caso, las modificaciones, prórrogas, plazo de ejecución y resolución de los mismos.

Los contratos adjudicados o modificados son comunicados al Registro por los órganos de contratación de las administraciones y entidades públicas, por medios telemáticos, disponiéndose a tal fin tanto de medios de comunicación masiva (intercambio de ficheros normalizados en formato XML) como de comunicación online de datos de contratos individuales.

D.- COMITÉ SUPERIOR DE PRECIOS DE CONTRATOS DEL ESTADO

En el ámbito de actividades del Comité Superior de Precios de Contratos del Estado, la subdirección participa activamente en las reuniones junto con la Secretaría de la Junta Consultiva.



II.- REALIZACIONES

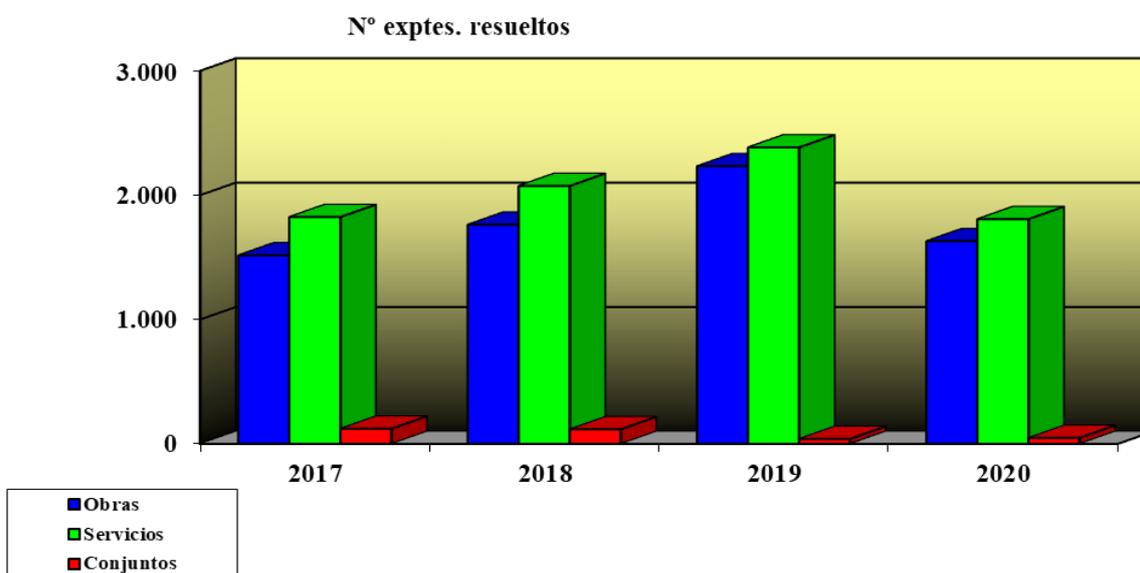
A.- EXPEDIENTES DE CLASIFICACIÓN DE EMPRESAS

CONCEPTO	NÚMERO
Expedientes de clasificación o de revisión de clasificación de contratistas de obras resueltos (no se incluyen los expedientes resueltos por archivo)	1.630
Expedientes de clasificación o de revisión de clasificación de empresas de servicios resueltos (no se incluyen los expedientes resueltos por archivo)	1.807
Expedientes de revisión de clasificación conjunta de obras y de servicios resueltos (no se incluyen los expedientes resueltos por archivo)	48
TOTAL	3.485

A.1.- RESUMEN PLURIANUAL

EXPEDIENTES	2017	2018	2019	2020
Contratistas de obras	1.516	1.762	2.233	1.630
Empresas de servicios	1.824	2.074	2.384	1.807
Conjuntos de obras y servicios	122	117	40	48
TOTAL	3.462	3.953	4.657	3.485

EXPEDIENTES DE CLASIFICACIÓN DE CONTRATISTAS DE OBRAS Y DE EMPRESAS DE SERVICIOS. EJERCICIOS 2017-2020





A.2.- REVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA SOLVENCIA DE LAS EMPRESAS CLASIFICADAS

CONCEPTO	NÚMERO
Número de declaraciones responsables de justificación del mantenimiento de la solvencia económica y financiera examinadas	7.500
Número de declaraciones responsables de justificación del mantenimiento de la solvencia técnica examinadas	1.222
Número de cuentas anuales examinadas	1.970
TOTAL	10.692

A.2.1.- Resumen plurianual

CONCEPTO	2017	2018	2019	2020
Nº de declaraciones responsables de justificación del mantenimiento de la solvencia económica y financiera examinadas	9.275	9.937	7.666	7.500
Nº de declaraciones responsables de justificación del mantenimiento de la solvencia técnica examinadas	3.806	3.330	1.937	1.222
Nº de cuentas anuales examinadas	2.242	1.592	2.550	1.970
TOTAL	15.323	14.859	12.153	10.692

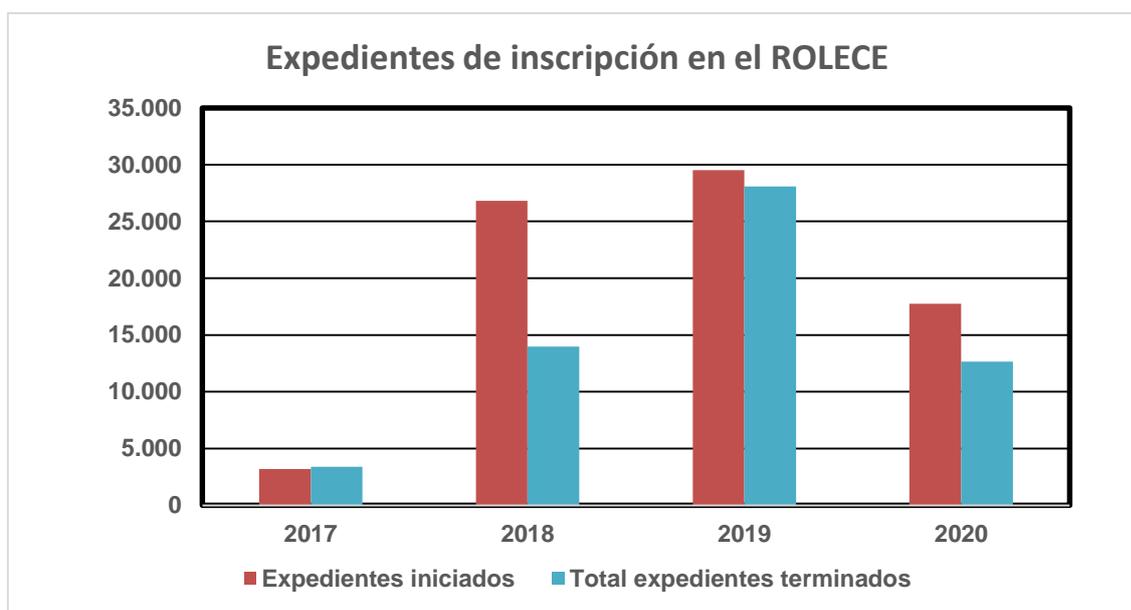
B.- REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES Y EMPRESAS CLASIFICADAS DEL ESTADO

CONCEPTO	NÚMERO
Expedientes iniciados	17.761
Expedientes resueltos (inscripción en el ROLECE)	12.654
Expedientes archivados	12.865



B.1.- RESUMEN PLURIANUAL

CONCEPTO	2017	2018	2019	2020
Expedientes iniciados	3.204	26.812	29.524	17.761
Expedientes resueltos	2.710	10.449	18.499	12.654
Expedientes archivados	687	3.528	9.572	12.865



Como puede observarse, desde el año 2018 se ha multiplicado el número de solicitudes recibidas, como consecuencia de la entrada en vigor de determinados preceptos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y aunque el número de solicitudes resueltas en 2019 también se ha incrementado muy notablemente no ha podido igualar el ritmo de entrada de las solicitudes de inscripción. La disminución durante el año 2020 se debe sobre todo a la crisis sanitaria y las restricciones a la movilidad que ha implicado la Covid-19.

B.2.- RESUMEN INTERANUAL DE CERTIFICADOS DESCARGADOS POR LA APLICACIÓN

Descarga de Certificados ROLECE				
Aplicación de descarga	2017	2018	2019	2020
ROLECE-Interfaz Web	66.907	227.672	486.450	493.190
Interfaz Sistema-Sistema (B2B)	952	28.549	52.378	44.646
TOTAL	67.859	256.221	538.828	537.836



Como puede observarse, la demanda de certificados ROLECE ha experimentado un importante crecimiento, tanto la canalizada a través de la aplicación web como especialmente la que se distribuye mediante intercambio automatizado entre sistemas de información para las plataformas de contratación autorizadas a la obtención de certificados ROLECE mediante dicho procedimiento.

También es interesante observar que, mientras que el uso de las funcionalidades de descarga B2B era muy poco significativo hasta el año 2017, desde el año 2018 representa en torno al 10% del total de descargas de certificados ROLECE.

C.- REGISTRO DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO

Las comunicaciones de contratos adjudicados recibidas e inscritas durante el año 2020 corresponden en su mayor parte a contratos adjudicados en el año 2019, aunque también se reciben comunicaciones de contratos adjudicados en el año 2020, así como de algunos contratos adjudicados en años anteriores al 2019, efectuadas con retraso.

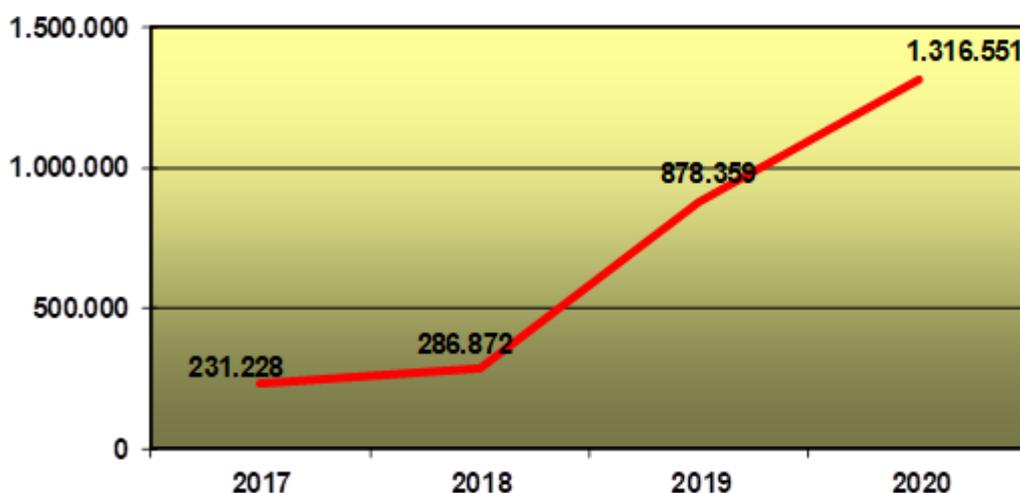
A continuación, se recogen las cifras correspondientes a las comunicaciones relativas a contratos adjudicados, recibidas e incorporadas al Registro en el año 2020.

CONCEPTO	AÑO 2020
Nº de contratos inscritos (adjudicados en el año 2019)	1.228.520
Nº de contratos inscritos (adjudicados en el año 2020)	42.591
Nº de contratos inscritos (adjudicados en años anteriores)	45.440
TOTAL	1.316.551

C.1.1.- Resumen plurianual

CONTRATOS INSCRITOS			
2017	2018	2019	2020
231.228	286.872	878.359	1.316.551

Nº contratos



La causa del fuerte incremento en el número de contratos inscritos se debe a que antes de la entrada en vigor de la nueva Ley de Contratos muchos órganos de contratación, erróneamente, consideraban que no se debían comunicar los contratos menores. La nueva Ley deja más clara la obligatoriedad de su comunicación, lo que ha provocado un incremento muy importante en el número de contratos inscritos.

D.- COMITÉ SUPERIOR DE PRECIOS DE CONTRATOS DEL ESTADO

En el ámbito de actividades del Comité Superior de Precios de Contratos del Estado, además de las actividades regulares de elaboración y aprobación de índices de precios para la revisión de precios de contratos de obras y de contratos de suministro de armamento y equipamiento, la Subdirección ha participado activamente, junto con la Secretaría de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, en la elaboración de las propuestas de los informes que el Comité debe emitir sobre las estructuras de costes y fórmulas de revisión de precios de contratos incluidos en los supuestos regulados por el apartado 7 del artículo 9 del Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española.

Durante el año 2020 se emitieron los informes que se indican a continuación, así como la sesión en la que se aprobaron:

- Informe valorativo de estructura de costes del Servicio de Limpieza Viaria del Municipio de Talavera de la Reina, aprobado por el Comité Superior de Contratos del Sector Público en sesión de 5 de octubre de 2020.
- Propuestas de índices de precios de mano de obra y de materiales generales y específicos de suministros de fabricación de armamento y equipamiento correspondientes al tercer y cuarto trimestre de 2019 y al primer y segundo trimestre de 2020, aprobados por el Comité Superior de Precios de Contratos del Estado en sesión de 5 de octubre de 2020.



- Informe valorativo de estructura de costes del contrato de concesión de las obras para la construcción y explotación de la EDAR del municipio de Almodóvar del Campo, aprobada por el Comité Superior de Precios de Contratos del Estado en sesión de 30 de octubre de 2020.
- Informe valorativo de estructura de costes para la contratación de la gestión integral e inteligente del alumbrado público, de los edificios y de las instalaciones municipales, el despliegue y la operación de la red abierta e interoperable de internet de las cosas y la innovación de los servicios municipales, en el municipio de Gijón, aprobado en sesión de 21 de diciembre de 2020.





SUBDIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA





SUBDIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA

I.- DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

La Subdirección General de Coordinación de la Contratación Electrónica (SGCCE), adscrita a la Dirección General del Patrimonio del Estado (DGPE), ejerce las funciones relativas a la coordinación de la implantación de la contratación electrónica, promoviendo la interoperabilidad de las aplicaciones, en colaboración con la Comisión de Estrategia TIC, y la gestión de la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) conforme a lo establecido en el RD 628/2021, de 3 de agosto.

Por otra parte, de acuerdo con lo establecido en el artículo 347 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), la PLACSP alberga, obligatoriamente, los perfiles de contratante de los órganos de contratación del Sector Público Estatal, y voluntariamente los de los órganos de contratación de los organismos adscritos al sector público autonómico y local que así lo deseen.

En el caso de aquellos órganos de contratación que no publican su perfil de contratante en la PLACSP, están obligados a publicar en ella, por medio de mecanismos de agregación de la información, la información relativa a las convocatorias de licitaciones públicas que realicen, así como sus resultados.

A estos servicios de alojamiento y difusión de perfiles de contratante y licitaciones a través de Internet, se añaden otros que permiten la realización de los procedimientos de licitación pública por medios íntegramente electrónicos (Licitación Electrónica). La Licitación Electrónica es el mecanismo de tramitación por defecto, y obligatorio, de los procedimientos de adjudicación de contratos regulados en la LCSP.

En definitiva, la Plataforma de Contratación del Sector Público constituye un referente de la contratación pública en nuestro país mediante la provisión, información y servicios de apoyo a la contratación pública electrónica para más de 19.000 órganos de contratación del Sector Público y más de 126.000 empresas y habilita un acceso centralizado a la totalidad de las licitaciones publicadas por los organismos y entidades del Sector Público en España.

Por otro lado, dado que la Plataforma es el instrumento que los organismos y entidades del Sector Público Estatal deben utilizar para divulgar sus perfiles de contratante, es ésta quien proporciona diariamente la información relativa a las convocatorias de licitaciones y sus resultados correspondiente a la Administración General del Estado al Portal de Transparencia de la AGE.

La SGCCE es, además, la unidad de la Dirección General del Patrimonio del Estado (DGPE) responsable del soporte de las aplicaciones y servicios informáticos de dicho centro directivo.



A.- COORDINACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN DE LA CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA PROMOVRIENDO LA INTEROPERABILIDAD DE LAS APLICACIONES

A.1.- EVOLUCIÓN DE CODICE

CODICE (Componentes y Documentos Interoperables para la Contratación Electrónica) es un conjunto de especificaciones desarrolladas por la DGPE para normalizar los documentos electrónicos que intervienen en los procesos de Contratación Pública (anuncios, pliegos, ofertas, garantías, etc.) facilitando así tanto el desarrollo de sistemas electrónicos de apoyo a la contratación pública como su interoperabilidad.

La primera versión de estas especificaciones se desarrolló en el año 2006, y ha continuado evolucionando desde entonces hasta su versión actual, la 2.05, publicada en <http://contrataciondelestado.es/wps/portal/codice>. Varios documentos CODICE se han incorporado en el estándar internacional UBL (Universal Business Language) 2.1 desde noviembre de 2013.

A.2.- PARTICIPACIÓN EN GRUPOS DE TRABAJO NACIONALES E INTERNACIONALES

La SGCCE participa activamente en los trabajos del eProcurement Working Group (ePWG), iniciativa de la DG for Internal Market, Industry, Entrepreneurship & SMEs de la Comisión Europea, concretamente en el Multi-Stakeholder Expert Group one PROCUREMENT (EXEP).

B.- GESTIÓN DE LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO

El artículo 347 de la Ley de Contratos del Sector Público (Ley 9/2017) es el principal precepto que regula la Plataforma de Contratación del Sector Público (<http://contrataciondelestado.es>). La Plataforma entró en servicio en mayo de 2008, facilitando desde entonces a los Órganos de Contratación del Sector Público, el cumplimiento de lo establecido en la normativa de contratación pública sobre la publicidad a través de Internet de sus Perfiles de Contratante.

La aplicación de los preceptos que, con respecto a la publicidad de la información de los contratos públicos, establecen las leyes 20/2013 de Garantía de la Unidad de Mercado y 19/2013 de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, han transformado la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) en un elemento esencial para proporcionar información a los ciudadanos y empresas, sobre la actividad contractual de los organismos y entidades, no sólo de la Administración General del Estado, sino de la totalidad del Sector Público.

Por otra parte, la puesta a disposición de los nuevos servicios de licitación electrónica de la PLACSP para el Sector Público Estatal, Autonómico y Local, ha supuesto un punto de inflexión en la implantación de la contratación electrónica extremo a extremo.

Por todo lo anterior, la Plataforma de Contratación del Sector Público se ha consolidado como un referente nacional en el ámbito de los servicios electrónicos de ayuda a la contratación pública.



C.- SOPORTE DE LAS APLICACIONES Y SERVICIOS INFORMÁTICOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL

Las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TIC) resultan esenciales para el desarrollo de las funciones encomendadas a la Dirección General del Patrimonio del Estado. En este sentido, su trabajo diario se sustenta en la utilización de una serie de aplicaciones, sistemas e infraestructuras TIC cuyo correcto funcionamiento es responsable la SGCCE.

C.1.- DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE APLICACIONES

A continuación, se enumeran las aplicaciones utilizadas o gestionadas por la DGPE en sus diversas unidades, para el desarrollo de las actividades que éstas tienen encomendadas.

SG de Coordinación de la Contratación Electrónica (SGCCE)

- PLACSP - Plataforma de Contratación del Sector Público.
Publicación en Internet de perfiles de contratante y licitaciones del Sector Público y de su documentación asociada, así como provisión de servicios integrales de licitación por medios electrónicos para organismos del Sector Público y operadores económicos.
- INCA - Inventario catalogado de material informático de la Dirección General. Uso: interno.

SG Clasificación de Contratistas y Registro de Contratos (SGCCRC)

- ROLECE - Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado.
- WEBCLAEM - Solicitud telemática de clasificación de empresas de obras y servicios.
- SOLVENCIA - Recepción telemática de declaraciones responsables de las empresas respecto a su solvencia económica y financiera para su clasificación.
- REGCON - Registro de Contratos del Sector Público.
- EXCLAEM - Tramitación de expedientes de clasificación de empresas de obras y servicios.
- CARGA_FAX.- Carga de la base de datos del servidor de FAX habilitado para las comunicaciones de empresas y operadores económicos en el aplicativo EXCLAEM.
- CONSULTA GENERAL DE EMPRESAS CLASIFICADAS.- Consulta desde el portal de Ministerio de Hacienda, que proporciona los datos básicos de clasificación de empresas.

Secretaría de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa (SJCCA)

- PROCONTRA - Sistema de Información de Gestión de expedientes de empresas con prohibición de contratar con la Administración del Estado.



SG Coordinación de Edificaciones Administrativas (SGCEA)

- SIGIE - Sistema de Información de Gestión de Inmuebles del Estado.
- SGCEA - Registro de expedientes de supervisión de proyectos y de informes de valoración

SG Patrimonio del Estado (SGPE)

- SIGIDISP - Sistema de Información General de Inmuebles Disponibles.

SG Empresas y Participaciones Estatales (SGEPE)

- DIDOEM - Gestión de la base de datos de documentación digitalizada de la SGEPE.

Aplicativos de uso general por todas las unidades de la DGPE

- GESPER - Gestión de la base de datos del personal funcionario y laboral de la Dirección General.

C.2.- EXPLOTACIÓN DE SISTEMAS

La SGCCE articula sus actividades de explotación de sistemas informáticos en torno a dos plataformas tecnológicas bien diferenciadas, pero interconectadas entre sí, que proporcionan soporte técnico a la totalidad de aplicaciones y servicios informáticos que son responsabilidad de la DGPE.

Por una parte, las aplicaciones y servicios para ciudadanos, empresas y organismos públicos, accesibles a través de Internet, se encuentran alojados en un Centro de Servicios de Internet externo (CSI) en la modalidad de housing administrado bajo la supervisión del personal de la SGCCE, para garantizar la plena disponibilidad de los servicios (24 horas al día 7 días a la semana los 365 días del año).

Por otra parte, la DGPE dispone de un Centro de Proceso de Datos (CPD) en su sede de José Abascal en Madrid explotado íntegramente por personal propio. Las aplicaciones explotadas total o parcialmente en el mismo son: WEBCLAEM (Backoffice de la aplicación), EXCLAEM, REGCON (Backoffice de la aplicación), INCA, DIDOEM, GESPER, SIGIE, PROCONTRA, SGCEA y CARGA_FAX.

C.3.- MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA INFORMÁTICA Y DE COMUNICACIONES

Con independencia de las actuaciones que regularmente se llevan a cabo sobre las plataformas tecnológicas que sustentan los servicios informáticos que proporciona la SGCCE,



orientadas fundamentalmente a mantener la calidad de los servicios y a acomodar los recursos de ésta a las demandas de los usuarios, es preciso señalar determinadas actuaciones que por su impacto requieren una mención separada.

Otras actuaciones realizadas por el equipo de explotación son:

- Gestión de la seguridad informática.
- Tramitación de expedientes de contratación relacionados con la infraestructura TIC de la DGPE: adquisición de equipamiento hardware y software, mantenimiento de equipos físicos y de licencias de software, etc.
- Actuaciones derivadas del Contrato centralizado de comunicaciones de la AGE: gestión de dispositivos móviles, creación y seguimiento de incidencias, soporte a la migración de los servicios, etc.
- Soporte técnico a los cursos de formación de la Plataforma de Contratación del Sector Público.
- Gestión de los usuarios externos que utilizan la Red Privada Virtual del MINHAC en el ámbito de la DGPE.
- Apoyo en las actividades derivadas del Plan de Transformación Digital del MINHAC.
- Participación en el grupo de trabajo de Coordinación Web (GTCEW).
- Coordinación con la Secretaría de Administración Digital (SGAD) en lo relativo a la implantación de la estrategia TIC de la AGE.

Finalmente, pero no por ello menos importante, la SGCCE es también responsable de proporcionar el soporte microinformático a todas las unidades de la DGPE: gestión de las redes de área local, administración de recursos y usuarios, salvaguarda de datos, configuración de puestos de trabajo, soporte técnico a usuarios, etc.



II.- REALIZACIONES

A.- COORDINACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN DE LA CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA PROMOVRIENDO LA INTEROPERABILIDAD DE LAS APLICACIONES.

A.1.- EVOLUCIÓN DE CODICE

En febrero de 2020 se publicó una nueva versión, la 2.05, con el objetivo de mejorar los servicios actuales de integración sistémica (B2B) e incorporar nuevos datos en las licitaciones, conteniendo los siguientes componentes:

- Ficheros que conforman CODICE 2.05
- Ficheros que conforman la extensión de CODICE 1.2
- Librerías Java para el desarrollo de aplicaciones que hagan uso de elementos CODICE.
- Documentación que permite la navegación entre elementos de la nueva versión de CODICE y de su extensión en formato web.

En septiembre de 2020 la Plataforma de Contratación del Sector Público comenzó a trabajar con esta nueva versión de CODICE, tanto en la generación de anuncios como la interfaz de servicios web.

A.2.- PARTICIPACIÓN EN GRUPOS DE TRABAJO NACIONALES E INTERNACIONALES

La SGCCE participa activamente en los trabajos del eProcurement Working Group (ePWG), iniciativa de la DG for Internal Market, Industry, Entrepreneurship & SMEs de la Comisión Europea, concretamente en el Multi-Stakeholder Expert Group one PROCUREMENT (EXEP).

B.- GESTIÓN DE LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO

Se detallan a continuación las actividades específicas en torno a la Plataforma de Contratación del Sector Público.

B.1.- INCORPORACIÓN DE NUEVOS SERVICIOS Y FUNCIONALIDADES

El 2020 se puede considerar el año en que, por primera vez, los procedimientos de contratación licitados electrónicamente haciendo uso de los servicios de Licitación Electrónica (LE) de la PLACSP han superado al total de los tramitados haciendo uso de medios externos, ya sean soluciones comerciales o desarrollos a medida.

Durante este periodo se han licitado electrónicamente 109.167 procedimientos de contratación mediante la PLACSP, la mayoría de ellos abiertos y abiertos simplificados, lo que supone un incremento del 46% con respecto al 2019, año en que se licitaron electrónicamente 59.182 procedimientos.

Este año 2020, marcado por la pandemia, no ha supuesto una merma significativa en el uso de la PLACSP por los usuarios, ni tampoco, en el empleo de los diferentes canales puestos a su disposición para la atención de incidencias o la recepción de dudas y sugerencias. De hecho, se



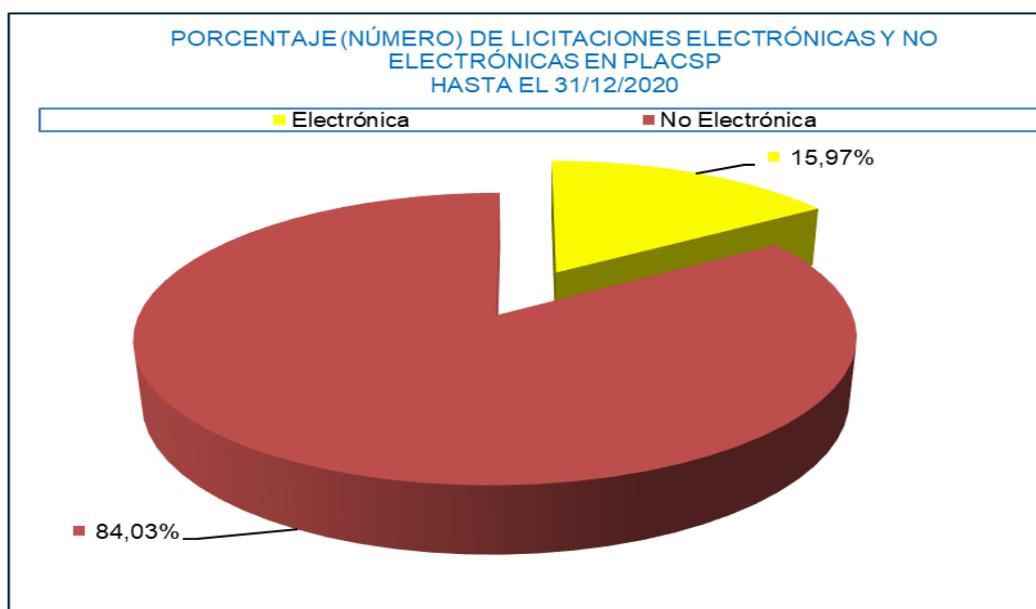
estima que el número anual de correos recibidos en el centro de atención a usuarios ha superado los 50.000, atendándose además más de 60.000 llamadas telefónicas.

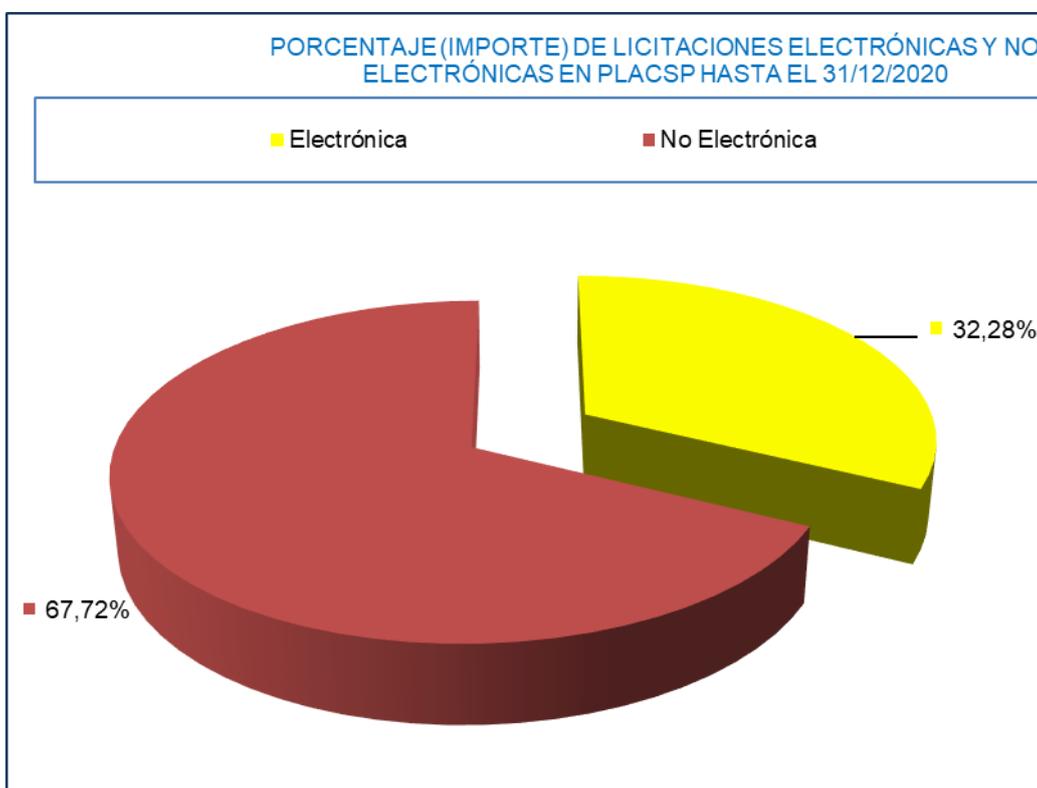
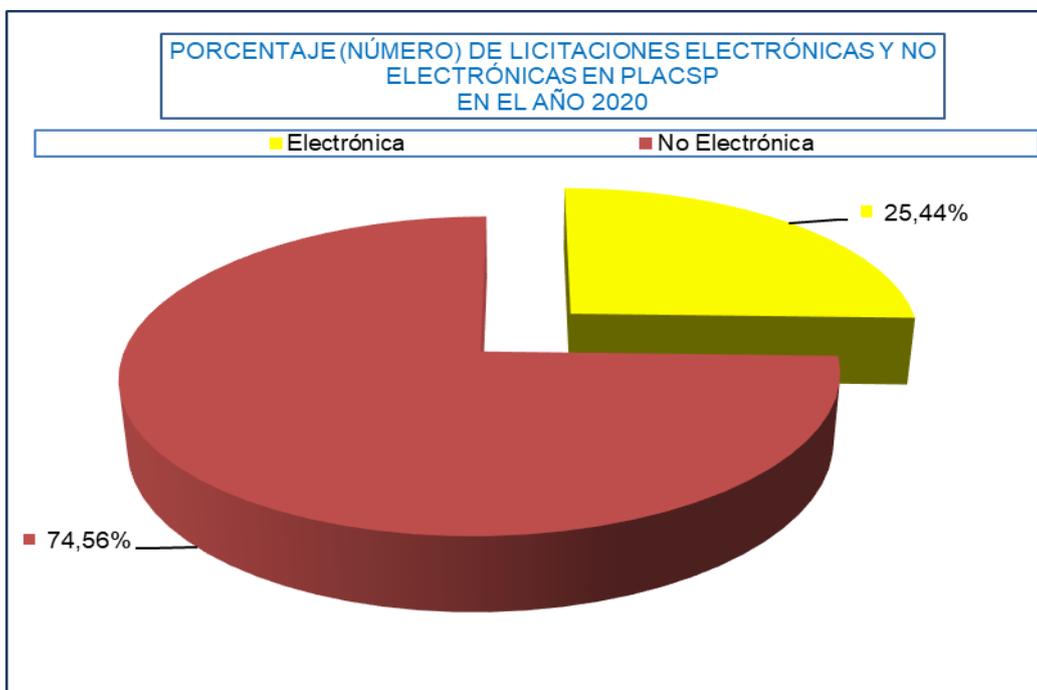
En cuanto al desarrollo de evoluciones en la PLACSP, el 2020 ha sido un año de transición o consolidación de los nuevos servicios que se desplegaron a lo largo del 2019 y de preparación para los que se pondrá en producción durante 2021. No obstante, se han incorporado nuevas funcionalidades, entre las que cabe destacar la generación de expedientes electrónicos con el conjunto de la documentación vinculada a un procedimiento de contratación, cumpliendo lo establecido en el Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica, con destino a los órganos de contratación o las mejoras en la gestión de las actas de las sesiones electrónicas de los órganos de asistencia.

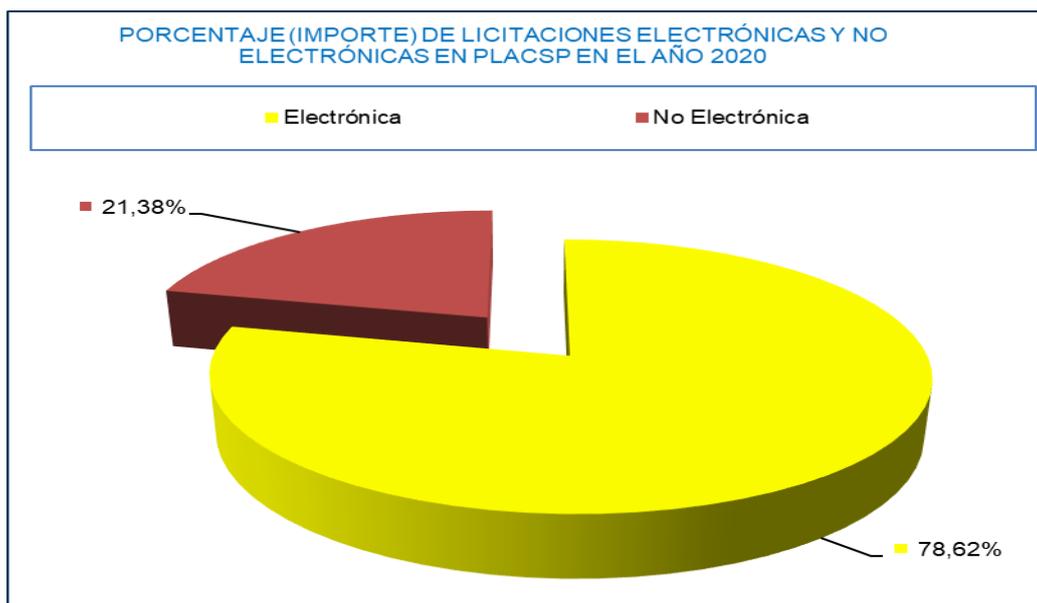
a) Estadísticas de utilización de los servicios de Licitación Electrónica

- **Licitaciones electrónicas: número y porcentaje, así como importe total licitado de licitaciones electrónicas con respecto al total de las publicadas en la Plataforma**

Sector Público	Licitaciones a 31/12/2019	Importe sin IVA a 31/12/2019	Licitaciones a 31/12/2020	Importe sin IVA a 31/12/2020	Incremento licitaciones año 2020	Incremento del importe año 2020
Electrónica	117.659	40.571.331.443	213.458	79.056.579.658	95.799	38.485.248.215
No Electrónica	842.674	155.356.714.187	1.123.393	165.821.507.036	280.719	10.464.792.849
Total	960.333	195.928.045.630	1.336.851	244.878.086.694	376.518	48.950.041.064

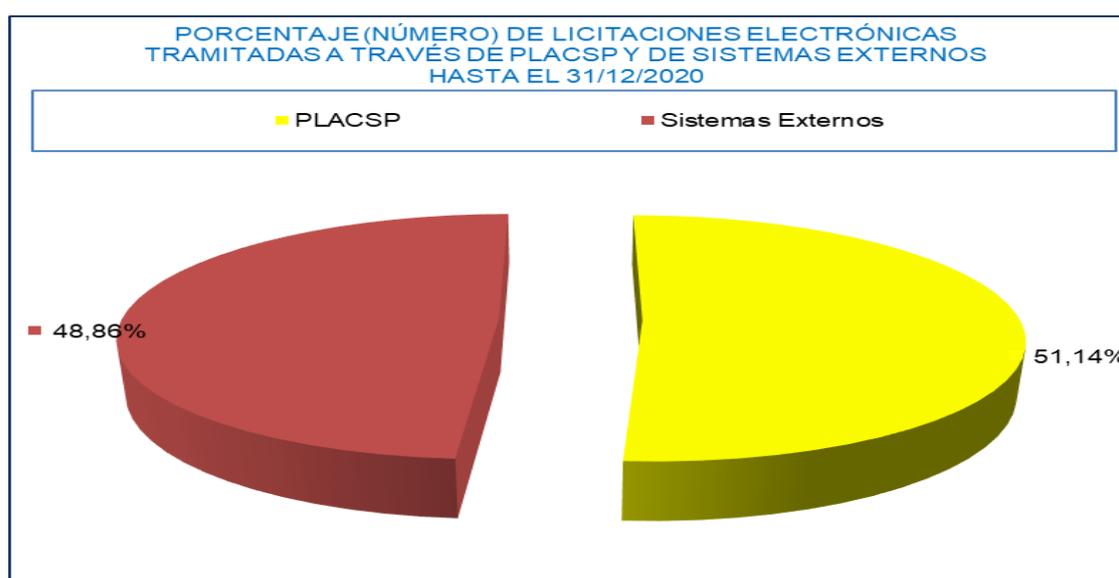


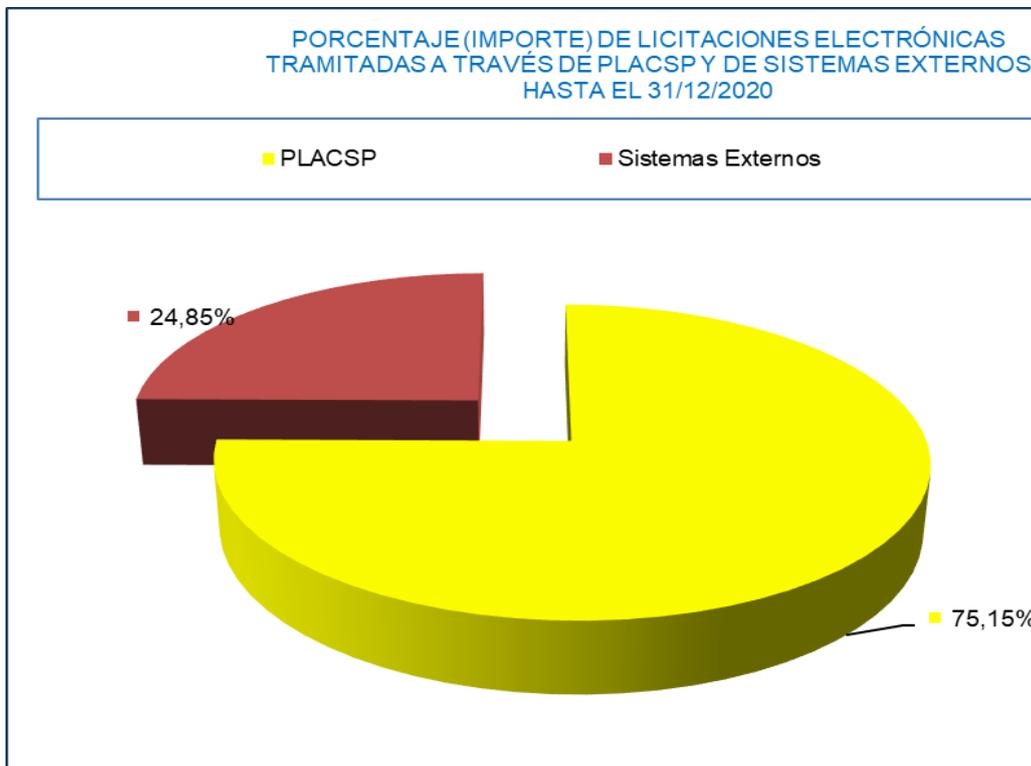
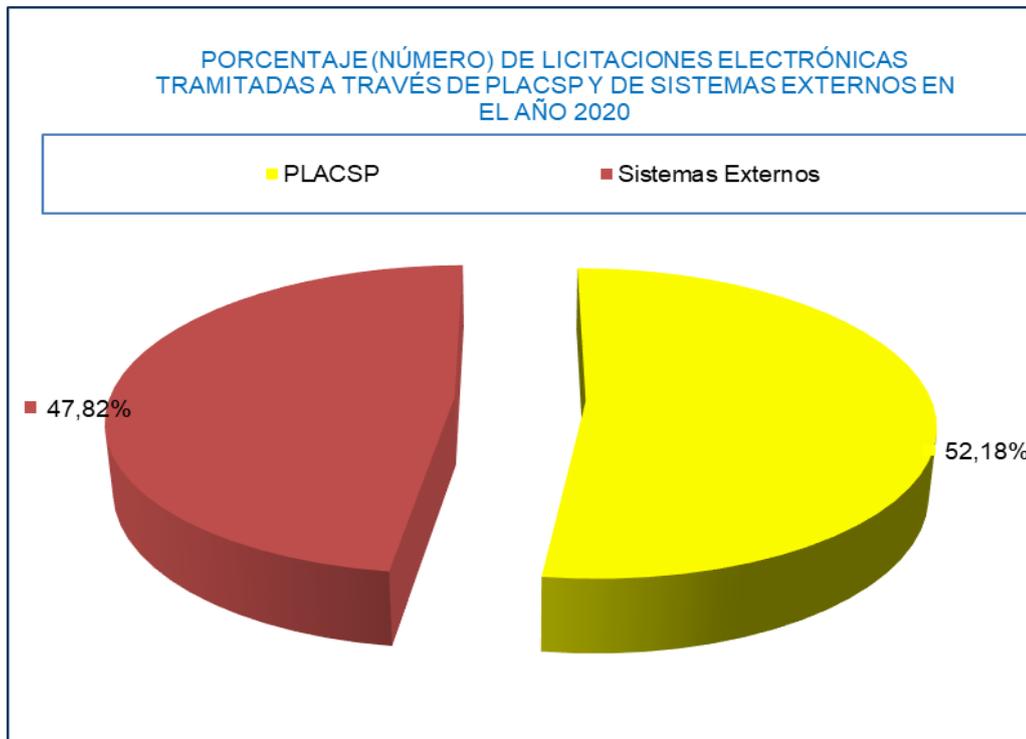


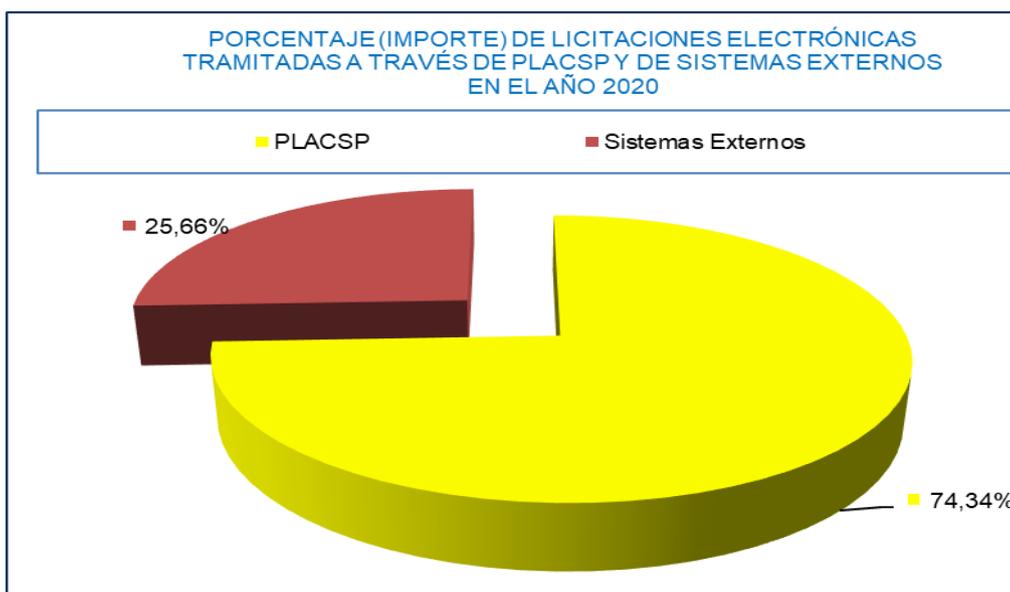


- **Número, porcentaje y distribución del importe total de licitaciones electrónicas, distinguiéndose entre las realizadas por la Plataforma y las realizadas por otros sistemas.**

Sector Público (Plataforma)	Licitaciones a 31/12/2019	Importe sin IVA a 31/12/2019	Licitaciones a 31/12/2020	Importe sin IVA a 31/12/2020	Incremento licitaciones año 2020	Incremento del importe año 2020
PLACSP	59.182	30.799.678.318	109.167	59.408.426.300	49.985	28.608.747.982
Sistemas Externos	58.477	9.771.653.125	104.291	19.648.153.358	45.814	9.876.500.233
Total	117.659	40.571.331.443	213.458	79.056.579.658	95.799	38.485.248.215

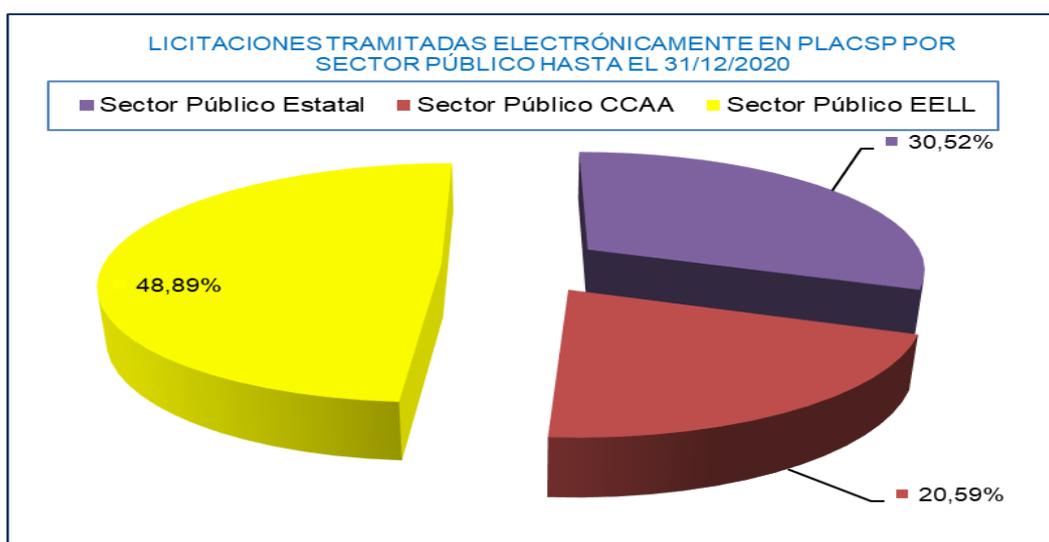


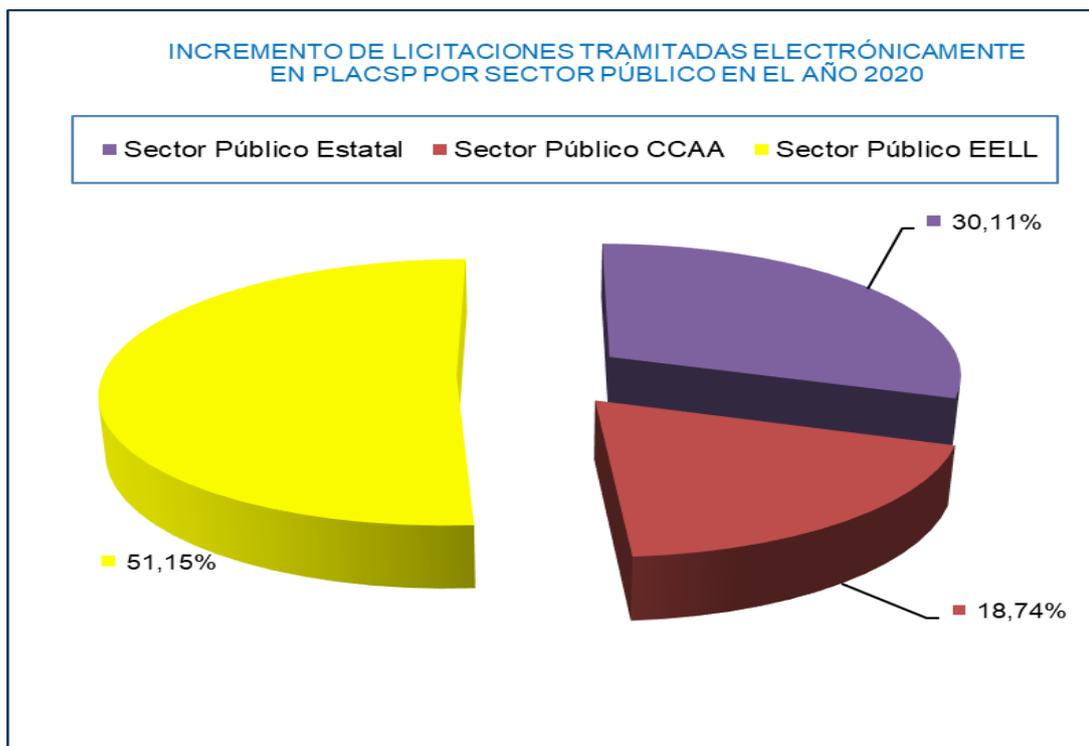




- **Distribución de las Licitaciones Electrónicas realizadas en la PLACSP por Sector Público de adscripción (Estatad, Autonómico y Local).**

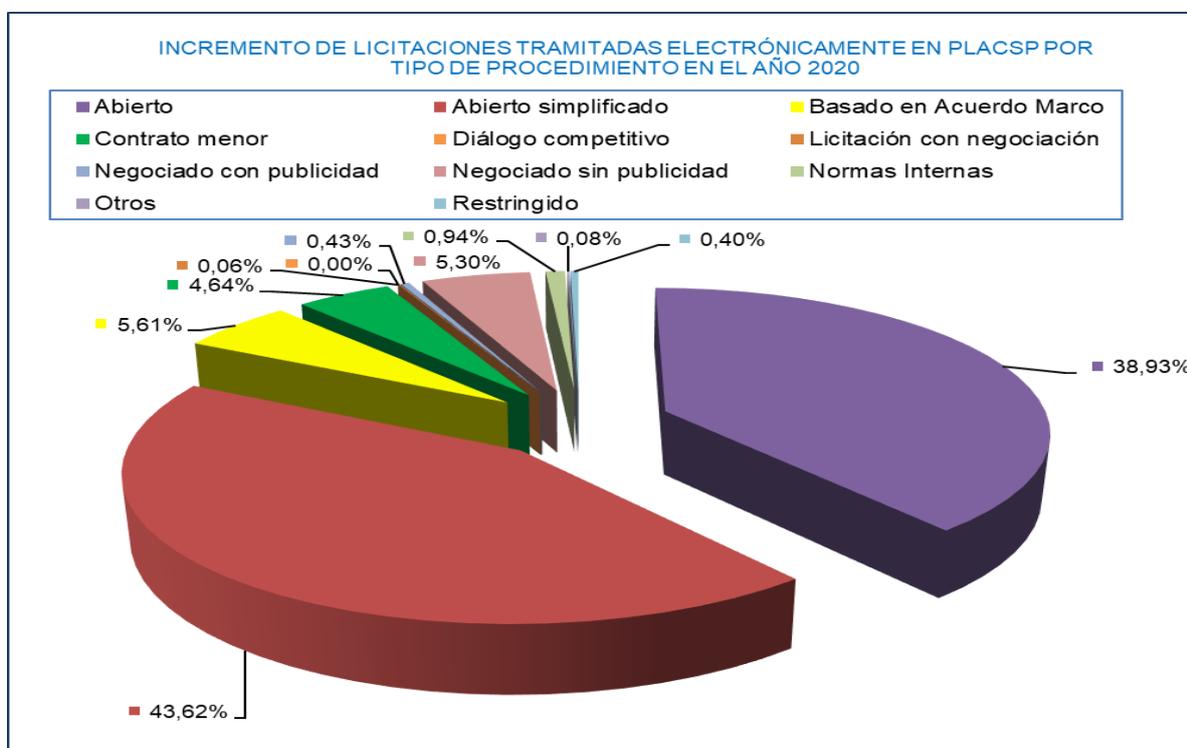
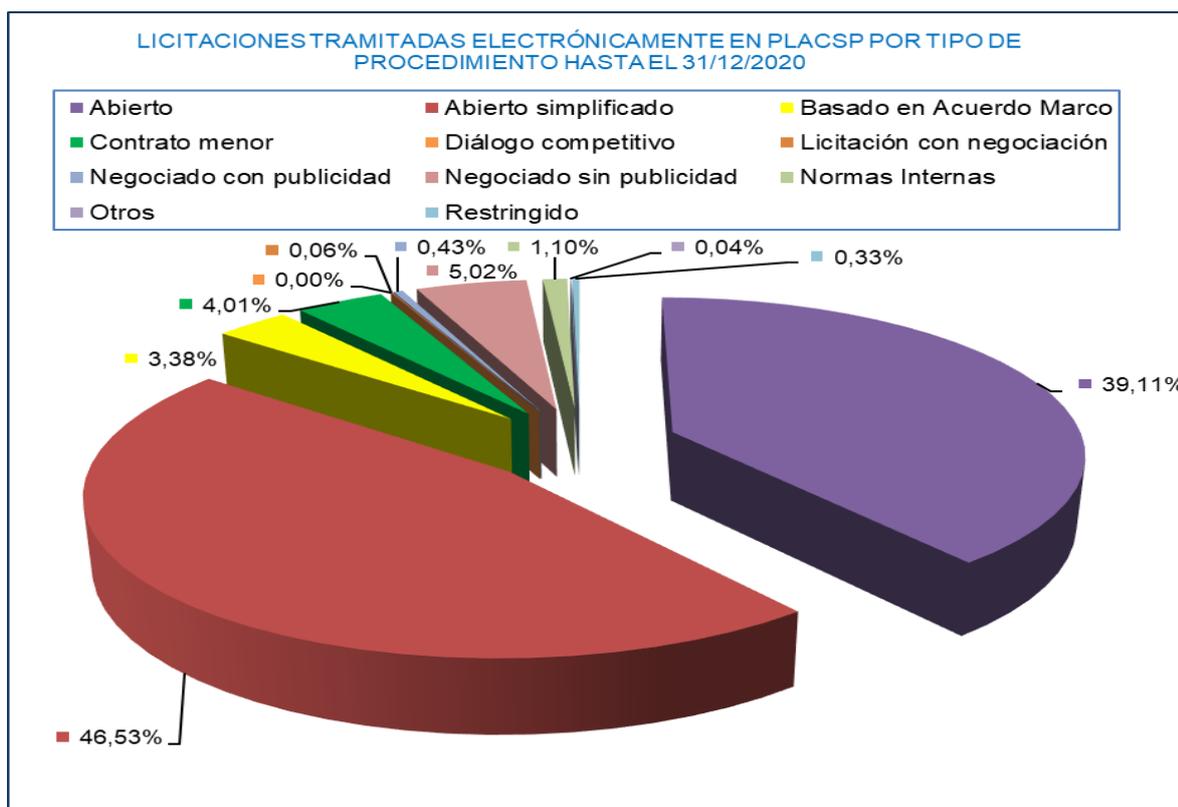
Sector Público	Licitaciones a 31/12/2019	Licitaciones a 31/12/2020	Incremento año 2020
Sector Público Estatal	18.268	33.317	15.049
Sector Público CCAA	13.113	22.480	9.367
Sector Público EELL	27.801	53.370	25.569
Total	59.182	109.167	49.985





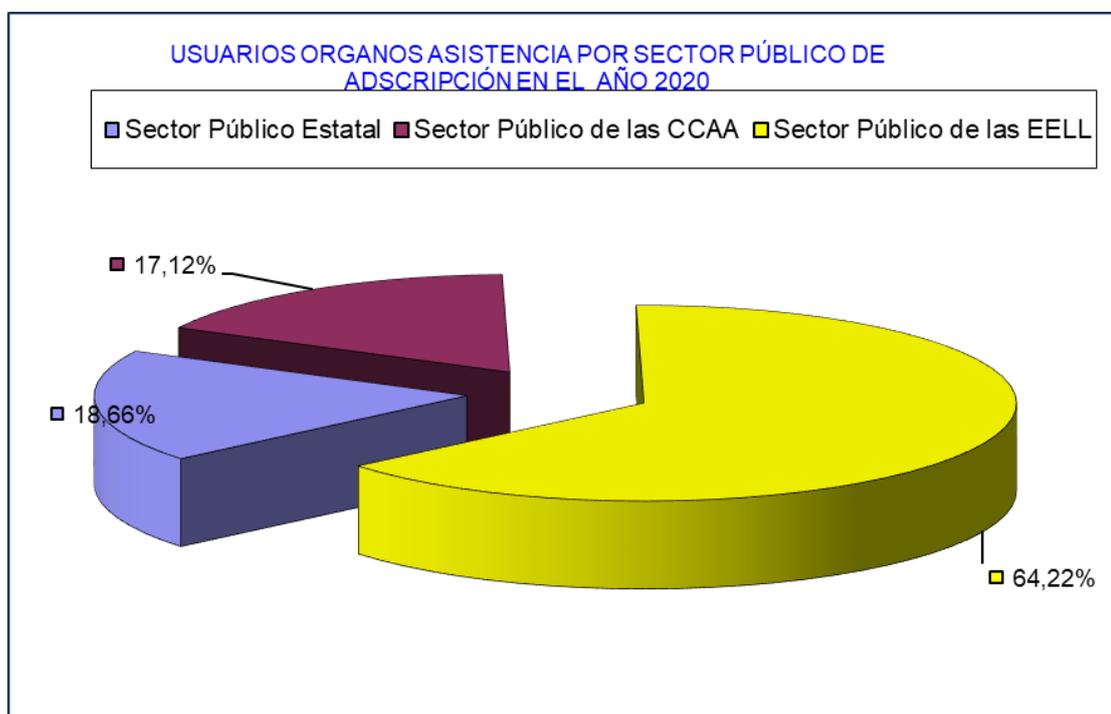
- **Licitaciones Electrónicas realizadas en la Plataforma por tipo de procedimiento de adjudicación.**

Tipo de procedimiento	Licitaciones a 31/12/2019	Licitaciones a 31/12/2020	Incremento año 2020
Abierto	23.235	42.692	19.457
Abierto simplificado	28.988	50.791	21.803
Basado en Acuerdo Marco	888	3.691	2.803
Contrato menor	2.058	4.375	2.317
Diálogo competitivo	1	1	0
Licitación con negociación	31	63	32
Negociado con publicidad	259	474	215
Negociado sin publicidad	2.833	5.482	2.649
Normas Internas	727	1.198	471
Otros	5	44	39
Restringido	157	356	199
Total	59.182	109.167	49.985



- **Usuarios de Órganos de Asistencia registrados en la Plataforma por Sector Público de adscripción (Estatal, Autonómico y Local).**

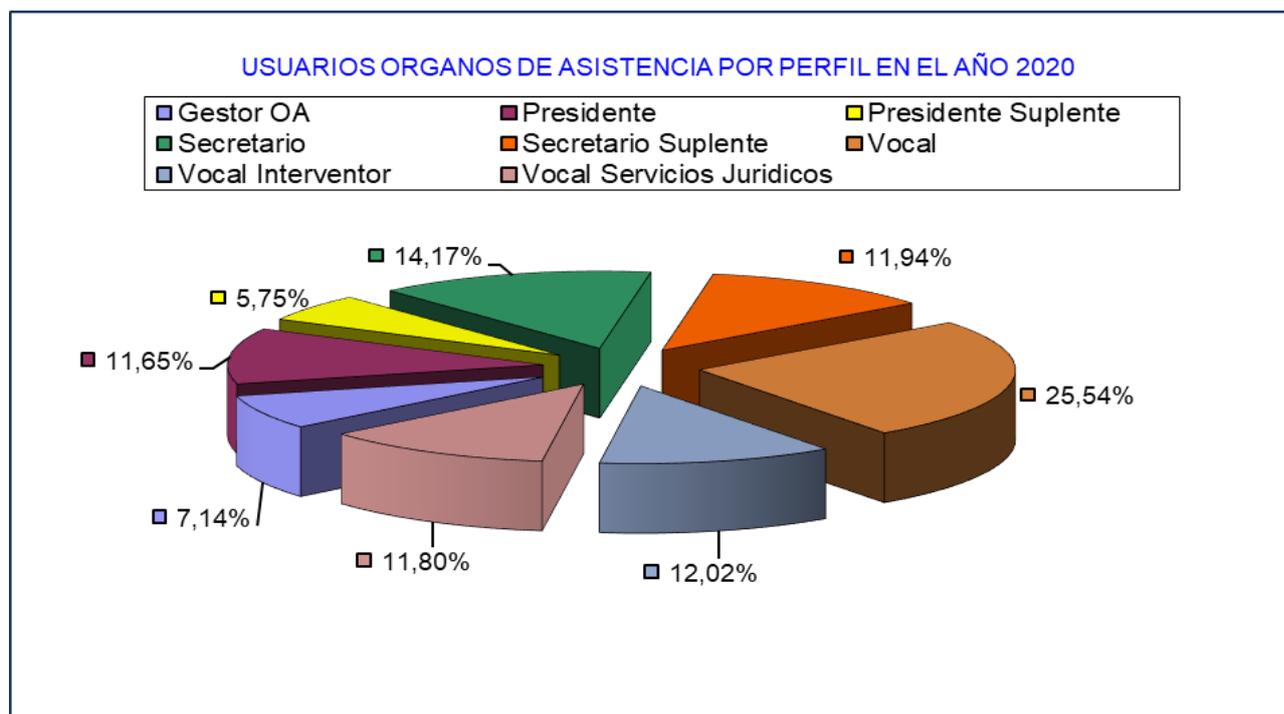
Adscripción	Usuarios OA a 31/12/2019	Usuarios OA a 31/12/2020	Incremento año 2020
Sector Público Estatal	11.031	14.169	3.138
Sector Público de las CCAA	10.358	13.003	2.645
Sector Público de las EELL	38.680	48.774	10.094
Total	60.069	75.946	15.877



- **Usuarios de Órganos de Asistencia por perfil de usuario registrados en la Plataforma.**



Perfil de usuario	Usuarios OA a 31/12/2019	Usuarios OA a 31/12/2020	Incremento año 2020
Gestor OA	4.744	5.460	716
Presidente	7.584	8.905	1.321
Presidente Suplente	3.250	4.394	1.144
Secretario	9.590	10.830	1.240
Secretario Suplente	7.562	9.123	1.561
Vocal	12.921	19.524	6.603
Vocal Interventor	7.278	9.184	1.906
Vocal Servicios Jurídicos	7.552	9.016	1.464
Total	60.481	76.436	15.955



c) Consolidación de la información de la totalidad de las licitaciones públicas en la plataforma de Contratación del Sector Público

De acuerdo con lo establecido en el artículo 347.3 de la LCSP, los órganos de contratación del Sector Público están obligados a publicar las convocatorias y resultados de sus licitaciones en la PLACSP, bien directamente, alojando en ésta su Perfil de Contratante, o bien mediante el



uso de mecanismos electrónicos de agregación de información, si optan por tener alojado su Perfil de Contratante fuera de la PLACSP.

Las Comunidades Autónomas y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla pueden, de acuerdo con lo establecido en la LCSP, establecer servicios de información similares a la Plataforma de Contratación del Sector Público en los que deberán alojar sus perfiles de contratante de manera obligatoria, tanto sus propios órganos de contratación como los de sus entes, organismos y entidades vinculados o dependientes.

Los órganos de contratación de las Administraciones Locales, así como los de sus entidades vinculadas o dependientes pueden optar, de forma excluyente y exclusiva, bien por alojar la publicación de sus perfiles de contratante en el servicio de información que a tal efecto establezca la Comunidad Autónoma de su ámbito territorial, o bien por alojarlos en la PLACSP.

La Región de Murcia ha dado de alta durante el año 2020 los perfiles de contratante de sus organismos y entidades vinculadas o dependientes en la PLACSP, dando publicidad a toda la información y documentos relativos a su actividad contractual a través de la misma. De esta forma, se suma a las otras 9 Comunidades Autónomas y 2 Ciudades Autónomas que ya tenían sus perfiles de contratante alojados en la PLACSP, siendo finalmente las siguientes:

- Asturias
- Aragón
- Canarias
- Cantabria
- Castilla – La Mancha
- Castilla y León
- Ceuta
- Comunidad Valenciana
- Extremadura
- Islas Baleares
- Melilla
- Región de Murcia

Las restantes Comunidades Autónomas han optado por mantener sus perfiles de contratante en plataformas de contratación propias, pero envían a la PLACSP la información sobre sus licitaciones mediante mecanismos de agregación de información. De esta forma, se facilita a las empresas un servicio de búsqueda de licitaciones que permite encontrar la información publicada en todas ellas, que en muchos casos incluyen, no sólo las licitaciones publicadas en los perfiles de contratante por parte de las administraciones autonómicas, sino también las correspondientes a las administraciones locales de su ámbito territorial que tienen alojado su perfil del contratante en las plataformas de contratación autonómicas, tales como:

- Plataforma de Contratación de la Generalitat de Cataluña. Incluye licitaciones de entidades locales de su comunidad autónoma.
- Plataforma de Contratación del Gobierno Vasco. Incluye licitaciones de entidades locales de su comunidad autónoma.



- Plataforma de Contratación de La Rioja. No incluye licitaciones de entidades locales de su comunidad autónoma.
- Plataforma de Contratación de la Comunidad Autónoma de Madrid. No incluye licitaciones de entidades locales de su comunidad autónoma.
- Plataforma de Contratos Públicos de Galicia. Incluye licitaciones de entidades locales de su comunidad autónoma.
- Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía. No incluye licitaciones de entidades locales de su comunidad autónoma.
- Plataforma de Contratación del Gobierno de Navarra. Incluye licitaciones de entidades locales de su comunidad autónoma.

En la siguiente tabla se muestran las licitaciones recibidas por cada una de las plataformas agregadas que enviaron convocatorias de licitaciones y sus resultados a la PLACSP empleando el mecanismo de agregación:

Plataforma Agregada	Licitaciones		
	2019	2020	Variación
Comunidad de Madrid	3.794	4.223	11,3 %
Generalitat de Cataluña (*)	19.492	21.018	7,8 %
La Rioja (*)	465	481	3,4 %
Gobierno de Navarra (*)	1.584	1.441	-9,0 %
Gobierno Vasco (*)	10.510	5.926	-43,6 %
Junta de Andalucía	4.231	3.843	-9,2 %
Región de Murcia (**)	416	234	-44,3 %
Xunta de Galicia (*)	2.204	1.777	-19,4%

(*) Incluye licitaciones publicadas por entidades locales en la plataforma autonómica correspondiente

(**) Durante el 2020 integraron sus perfiles de contratante en la PLACSP

Aunque la obligación de publicación de datos sobre licitaciones públicas para las entidades locales, establecida en el artículo 347.3 de la LCSP, ya se recogía previamente en la disposición adicional tercera de la Ley 20/2013, de Garantía de Unidad de Mercado, un número importante de Entidades locales han optado por dar de alta su perfil de contratante en la PLACSP a lo largo de 2020.

A continuación, se muestra el número de entidades locales que en 2020 han publicado licitaciones en su perfil de contratante alojado en la PLACSP por Comunidad Autónoma:



Comunidad Autónoma	Nº Entidades 2019	Nº Entidades 2020	Variación
Andalucía	696	712	2,3%
Aragón	494	510	3,2%
Asturias	83	75	-9,6%
Baleares	80	77	-3,8%
Canarias	138	137	-0,7%
Cantabria	94	93	-1,1%
Castilla La Mancha	488	543	11,3%
Castilla y León	678	683	0,7%
Cataluña	2	2	0,0%
Comunidad de Madrid	215	228	6,0%
Comunidad Valenciana	544	501	-7,9%
Extremadura	336	301	-10,4%
Galicia	216	201	-6,9%
La Rioja	112	120	7,1%
País Vasco	4	2	-50,0%
Región de Murcia	44	45	2,3%
TOTAL	4.224	4.230	0,1%

d) Servicios de sindicación para la reutilización de información de la Plataforma de Contratación del Sector Público

En el marco de una estrategia general de Reutilización de la Información del Sector Público (RISP), la Plataforma proporciona servicios para compartir la información publicada sobre las licitaciones del Sector Público en un formato abierto y estructurado, para que pueda ser tratada y explotada por otros sistemas de información.

Durante el año 2020 se ha facilitado la información solicitada por este medio y de forma continuada, entre otros, a:

- Portal de Transparencia de la Administración General del Estado, para facilitar información sobre contratos de acuerdo con la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Servicio de Portal de Transparencia en la Nube para Entidades Locales, que ofrece el Ministerio de Política Territorial a las Entidades Locales para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 19/2013 en lo relativo a la información sobre los contratos públicos de dichas administraciones.
- Comisión Nacional de Mercados y la Competencia (CNMC), para realizar estudios e informes sobre competencia en el ámbito de la contratación pública.



- Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, para el seguimiento de inversiones del Departamento.
- Gobierno Vasco, Generalitat de Cataluña, Gobierno de las Islas Baleares y Gobierno de Canarias, para ofrecer servicios de búsqueda de licitaciones a las empresas, a través de sus propios portales de contratación.

Este ha sido también el sistema empleado para publicar en el portal de datos abiertos del Ministerio de Hacienda y Función Pública las licitaciones publicadas en la PLACSP haciendo uso de formatos estructurados reutilizables y que se encuentra accesible en:

- https://www.hacienda.gob.es/es-ES/GobiernoAbierto/Datos%20Abiertos/Paginas/licitaciones_plataforma_contratacion.aspx

Estos datos se agrupan en tres subconjuntos:

- Licitaciones publicadas en los perfiles de contratante alojados en la PLACSP, excluyendo contratos menores. Contiene las licitaciones publicadas desde el 1 de enero de 2012.
- Licitaciones publicadas en la PLACSP mediante mecanismos de agregación, excluyendo contratos menores. Contiene las licitaciones desde el 1 de enero de 2016.
- Contratos menores publicados en los perfiles de contratante ubicados en la Plataforma de Contratación del Sector Público, desde el 1 de enero de 2018.

Adicionalmente, en el marco de la Iniciativa de Datos Abiertos del Gobierno de España (datos.gob.es), se encuentra disponible un conjunto de datos que referencia a las licitaciones publicadas en el Portal de Datos Abiertos del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Estos datos abiertos se encuentran disponibles para cualquier ciudadano u organización que desee hacer uso de los mismos. Así, por ejemplo, han sido utilizados por la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación (OIReScon) para la elaboración del “Informe Anual de Supervisión de la Contratación Pública de España”, publicado en diciembre de 2020. De igual forma, estos conjuntos de datos también los ha empleado la Subdirección de Gobernanza para la elaboración del informe trienal referido a todos los poderes adjudicadores estatales, autonómicos y locales según lo establecido en el artículo 328.4 de la Ley 9/2017.

Durante el año 2020 se han acometido distintos trabajos con el objetivo de ampliar los conjuntos de datos que se proporcionan mediante el sistema de datos abiertos con el objetivo de proporcionar más información sobre las licitaciones publicadas. Esto conllevó la regeneración de todos los ficheros de datos abiertos que se habían publicado desde el 1 de enero de 2018 para poder así dar visibilidad a distintos datos que existían en la Plataforma de Contratación del Sector Público de licitaciones que ya se proporcionaban en los conjuntos de datos abiertos.

B.2.- INTEGRACIÓN B2B

La Plataforma de Contratación del Sector Público proporciona interfaces sistémicos (B2B) a través de servicios web que permiten su interoperabilidad con los sistemas informáticos de gestión de expedientes de los órganos de contratación, usuarios de la misma. De esta forma, se facilita a éstos el cumplimiento de los requisitos de publicidad de las licitaciones, pudiendo publicar mediante este mecanismo los correspondientes anuncios, tanto en la propia



Plataforma, como en el Boletín Oficial del Estado (BOE) y en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE), todo ello sin modificar ni sus sistemas informáticos ni sus procedimientos de tramitación de expedientes de contratación.

Desde la entrada en servicio de la Plataforma en mayo de 2008, se viene prestando soporte técnico a los organismos que desarrollan interfaces de conexión de sus sistemas de gestión de expedientes con la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Los servicios web que proporciona la Plataforma de Contratación del Sector Público pueden agruparse en dos categorías:

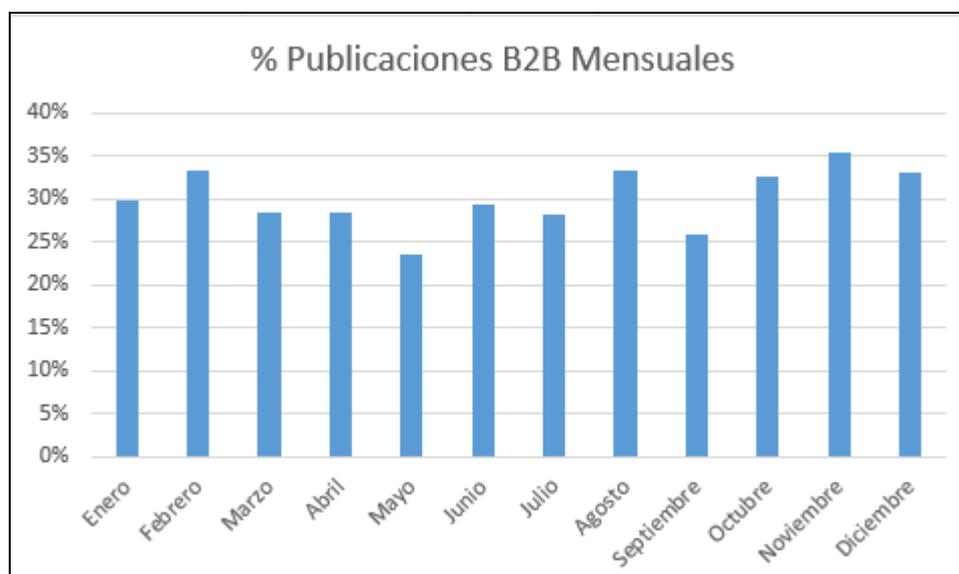
- Servicios de publicación CODICE: permiten la publicación de anuncios y documentos de licitaciones cuya presentación de ofertas se realiza por medios externos a la PLACSP.
- Nuevos servicios de Gestión y Publicación de documentos CODICE: servicios incorporados en 2018 para la gestión del Espacio Virtual de la Licitación (EVL), que permiten a los órganos de contratación, además de publicar anuncios y documentos como ya se hacía con los servicios anteriores, la configuración de licitaciones cuyas ofertas se van a presentar electrónicamente a través del sistema de Licitación de la PLACSP.

Con la entrada en vigor de la LCSP, que obliga a la presentación electrónica de las ofertas, son numerosos los órganos de contratación que están desarrollando modificaciones en su interfaz sistémico B2B para utilizar las funcionalidades de licitación electrónica que ofrece la PLACSP o que utilizan otros sistemas de licitación electrónica y hacen uso de la integración sistémica para gestionar la publicidad de sus licitaciones. Hay que destacar el intenso uso que se hace de este interfaz sistémico para realizar la publicación de contratos menores.

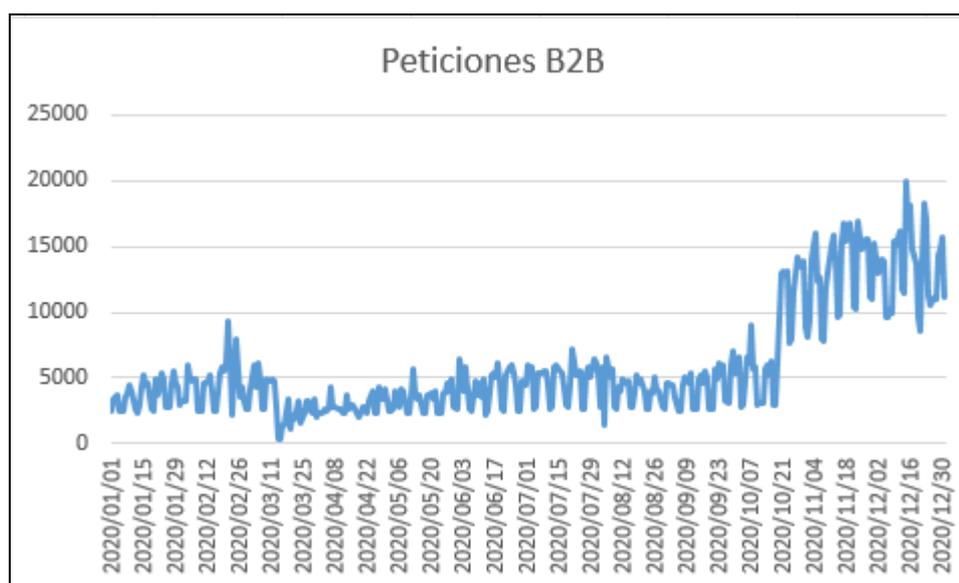
Durante el ejercicio 2020, un importante número de organismos y entidades públicas de diversa naturaleza se han adherido a esta modalidad de integración sistémica.

Tipo entidad	Nº
AGE (13 a través de SOROLLA)	13
Comunidades Autónomas (Principado de Asturias)	1
Diputaciones Provinciales	4
Entidades Locales (125 ayuntamientos + 1 comarca + 2 EELL Menores + 2 mancomunidades + 1 Patronatos de EELL + 1 Consell Insular + 2 cabildos)	134
Empresas Públicas	6
Universidades	2
Autoridades Portuarias	7
Fundaciones	2
Consortios	5
Otros	26

Durante 2020 el número de publicaciones realizadas en la Plataforma mediante integración sistémica ha sido de **206.516**, en contraste con las 204.995 de 2019 (un incremento del 0,74 %). El siguiente gráfico muestra el porcentaje que representa las publicaciones a través de B2B en los distintos meses.



Para realizar una publicación a través de interacción sistémica son necesarias varias peticiones B2B. En el gráfico siguiente, se muestra la evolución del número peticiones recibidas a través de integración sistémica durante 2020:





Finalmente, es preciso referirse al soporte técnico necesario, proporcionado por el personal de la Subdirección General, para validar las integraciones B2B de los órganos de contratación. Se trata de procesos largos y costosos que requieren una alta cualificación técnica. Se muestran a continuación algunos datos relacionados con el soporte técnico a los integradores.

- Número de consultas recibidas en el buzón de soporte técnico B2B: **2.381**

Se muestran a continuación algunos Datos sobre la actividad de integración sistémica en el entorno de PRODUCCION:

Indicador	2018	2019	2020	VARIACIÓN 2020/2019
Órganos de contratación que han usado los servicios de publicación CODICE	827	1.151	1.292	12,3%
Órganos de contratación que han usado los servicios de gestión del EVL	296	662	871	31,6%
Peticiones de servicios B2B	322.419	988.264	2.115.359	114,0%
Publicaciones de anuncios	115.124	202.494	206.516	2,0%
Publicaciones de documentos	32.464	72.766	86.581	19,0%
Envío de comunicaciones	199	3.363	4.577	36,1%

Se indican a continuación algunos datos sobre la actividad de integraciones sistémica en el entorno de pruebas (PREPRODUCCIÓN), por su importancia, al ser este un entorno ampliamente utilizado por los integradores para la realización de las pruebas necesarias antes de realiza el paso a los entornos productivos de la Plataforma:

Indicador	2018	2019	2020	VARIACIÓN 2020/2019
Órganos de contratación que han usado los servicios de publicación CODICE	178	151	144	-4,6%
Órganos de contratación que han usados los servicios de gestión del EVL	75	109	109	0,0%
Peticiones de servicios B2B	329.516	1.247.797	2.405.198	92,8%



B.3.- MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO A USUARIOS

En este ámbito, se han desarrollado las tareas habituales de mantenimiento de la Plataforma y de soporte a sus usuarios, orientadas a asegurar la correcta prestación de los servicios.

En 2020 se han realizado un total de **3.636** actuaciones de mantenimiento y apoyo, desplegándose 105 modificaciones en el aplicativo en producción. Las tareas de mantenimiento, supervisadas por el personal de la SGCCE, se agrupan en dos categorías:

- **Mantenimiento Correctivo.** En esta categoría se han atendido y solucionado 2.562 incidencias correctivas y se han corregido 982 errores en el software de las aplicaciones.
- **Mantenimiento Evolutivo y Adaptativo.** En esta categoría de desarrollos cabe destacar las siguientes actuaciones:
 - Creación de una nueva versión de la operación de consulta de garantías del Servicio Electrónico de la Caja General de Depósitos (SECAD).
 - La incorporación de nuevos campos y validaciones para facilitar la elaboración del informe Trienal establecido en el Artículo 328.4 de la Ley 9/2017
 - En las Licitaciones con Negociación, al publicar los pliegos, permitir la posibilidad de indicar los sobres que irán tanto en la presentación de las ofertas como los que irán en las invitaciones.
 - Se ha implementado una solución para no publicar los anuncios en PLACSP cuando se produce un error de recepción en DOUE y transcurren 48 horas.
 - Se ha añadido la búsqueda de Licitaciones en Plazo para presentar ofertas.
 - Se han evolucionado los Servicios de Gestión del Espacio Virtual de Licitación (EVL) a través de interacción sistémica, con el fin de:
 - a) Permitir indicar por B2B si los documentos que se suben al sobre administrativo y que no están vinculados con requisitos de participación, son opcionales u obligatorios.
 - b) Que, en la configuración de los sobres, se permita indicar la posibilidad de realizar el descifrado y apertura del sobre administrativo antes de la reunión de la mesa, con el fin de facilitar operaciones.
 - c) Conseguir un comportamiento homogéneo con la misma funcional del Portal para las modificaciones de contrato.
 - d) Permitir la posibilidad de configurar, enviar y tratar comunicaciones donde se espera recibir respuesta a través de la herramienta de presentación.
Que sea posible indicar un texto de ayuda al licitador en los documentos de acreditación de requisitos.
 - e) Habilitar la posibilidad de informar el campo 'No se publica el acto de apertura económica'.

B.4.- PETICIONES DE INFORMACIÓN INSTITUCIONAL

Se pretende incluir aquí aquellas peticiones de información/estadísticas personalizadas realizadas por organismos muy concretos y que han supuesto un trabajo de entidad suficiente para incluirse en este apartado.



Iniciativas parlamentarias, Portal de Transparencia, OIRESCON, ONA, Generalitat Valenciana, Subdirección General de Gobernanza y Coordinación de la Contratación...

Destinatario	Nº INFORMES
Iniciativas parlamentarias	7
Otros informes a varios destinatarios	16
TOTAL	23

B.5.- ACTIVIDADES FORMATIVAS

Derivado de la situación sanitaria, durante 2020 solamente se han impartido 2 cursos presenciales y uno por medios telemáticos frente a una media de 9 en los años anteriores, y han proporcionado formación a 116 Usuarios.

Por esta circunstancia, y con objeto de atender a las crecientes necesidades de formación de los organismos públicos usuarios de la PLACSP, la SGCCE pone a su disposición uno de sus entornos pre-productivos (PRE2), así como los materiales formativos que elabora para los cursos que imparte su personal. De esta forma, son los propios organismos quienes pueden organizar sus cursos de formación cuando lo deseen. Utilizando este soporte ofrecido por la Subdirección General se han celebrado 35 Cursos para más de 500 alumnos.

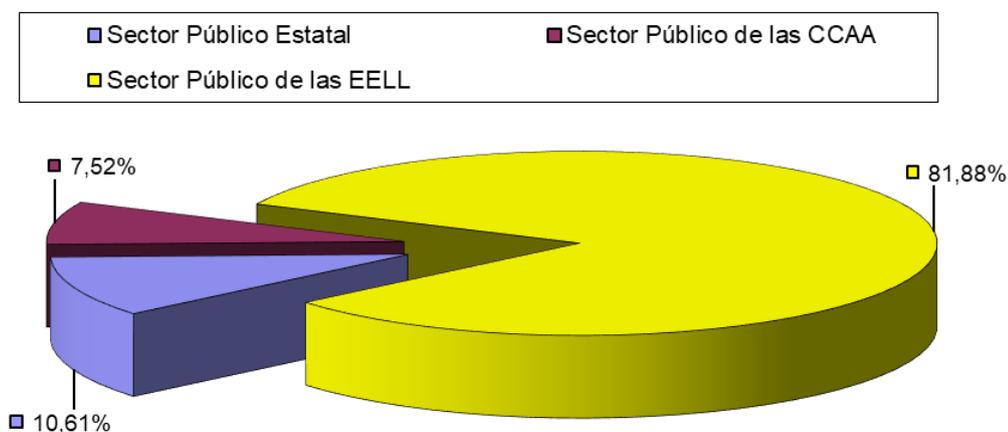
B.6.- ESTADÍSTICAS DE UTILIZACIÓN DE LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO

En las páginas siguientes, se muestran las estadísticas y gráficos más significativos que reflejan la actividad de la Plataforma de Contratación del Sector Público durante el año 2020.

a) Perfiles del contratante alojados en la PLACSP

Adscripción	Órganos de Contratación a 31/12/2019	Órganos de Contratación a 31/12/2020	Altas 2020
Sector Público Estatal	2.009	2.045	36
Sector Público de las CCAA	1.324	1.449	125
Sector Público de las EELL	14.969	15.787	818
TOTAL	18.302	19.281	979

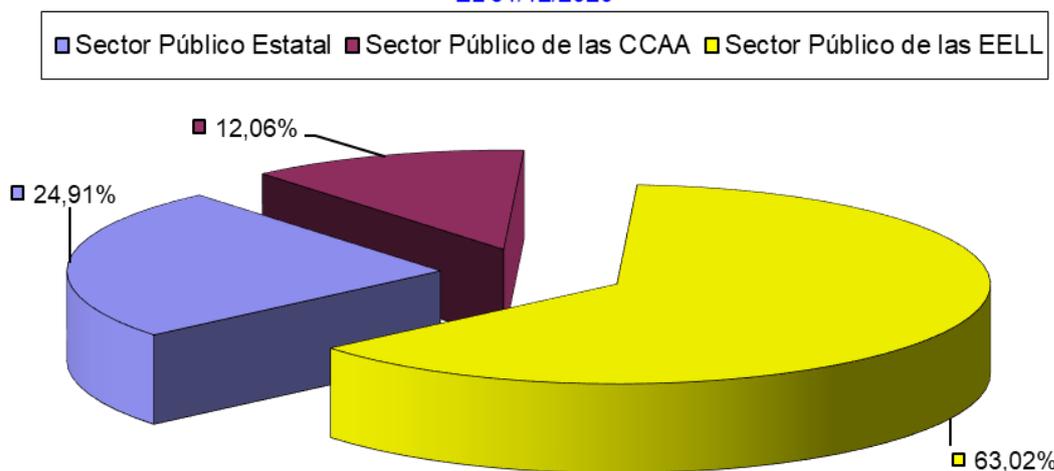
ORGANOS DE CONTRATACION POR SECTOR PÚBLICO HASTA EL 31/12/2020



b) Usuarios de los órganos de contratación

Adscripción	Usuarios OC a 31/12/2019	Usuarios OC a 31/12/2020	Incremento año 2020
Sector Público Estatal	7.801	9.106	1.305
Sector Público de las CCAA	3.054	4.409	1.355
Sector Público de las EELL	18.430	23.036	4.606
TOTAL	29.285	36.551	7.266

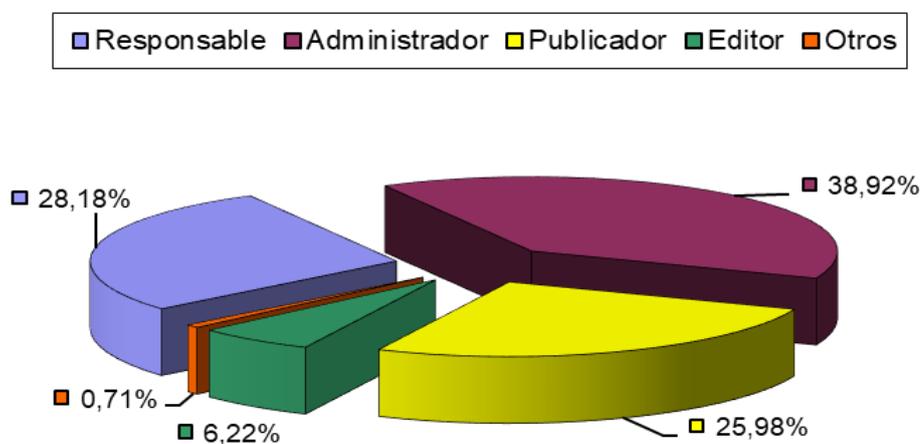
USUARIOS ORGANOS DE CONTRATACION POR SECTOR PÚBLICO HASTA EL 31/12/2020



b) Usuarios de los órganos de contratación por perfil

PERFIL DE USUARIO	USUARIOS
Responsable	10.299
Administrador	14.224
Publicador	9.496
Editor	2.274
Otros	258
TOTAL	36.551

USUARIOS ORGANOS DE CONTRATACION POR PERFILA 31/12/2020



d) Anuncios publicados

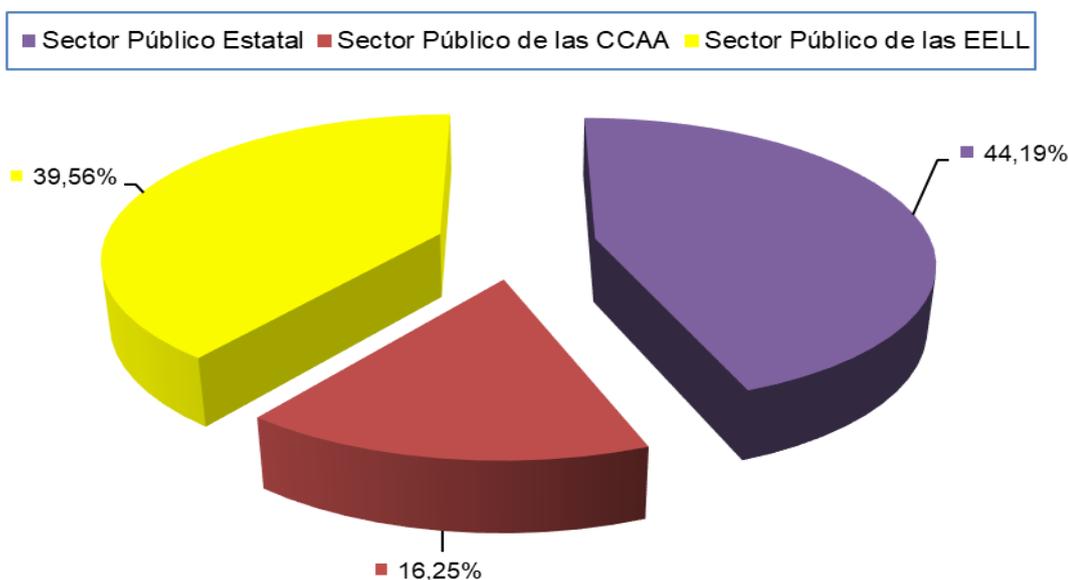
Publicados en la Plataforma	Anuncios a 31/12/2019	Anuncios a 31/12/2020	Incremento año 2020
PREVIO	23.894	31.483	7.589
LICITACIÓN	318.047	421.167	103.120
ADJUDICACIÓN	989.254	1.375.450	386.196
FORMALIZACIÓN	216.207	295.036	78.829
DESISTIMIENTO	3.895	5.969	2.074
RENUNCIA	965	1.514	549
PLIEGOS	277.140	371.290	94.150
DOCUMENTO DESCRIPTIVO	30	32	2
MODIFICACIÓN CONTRATO	10.619	17.545	6.926
TOTAL	1.840.051	2.519.486	679.435



e) Anuncios publicados por Sector de Adscripción

Adscripción	Anuncios a 31/12/2019	Anuncios a 31/12/2020	Incremento año 2020
Sector Público Estatal	920.479	1.113.377	192.898
Sector Público de las CCAA	265.513	409.391	143.878
Sector Público de las EELL	654.059	996.718	342.659
TOTAL	1.840.051	2.519.486	679.435

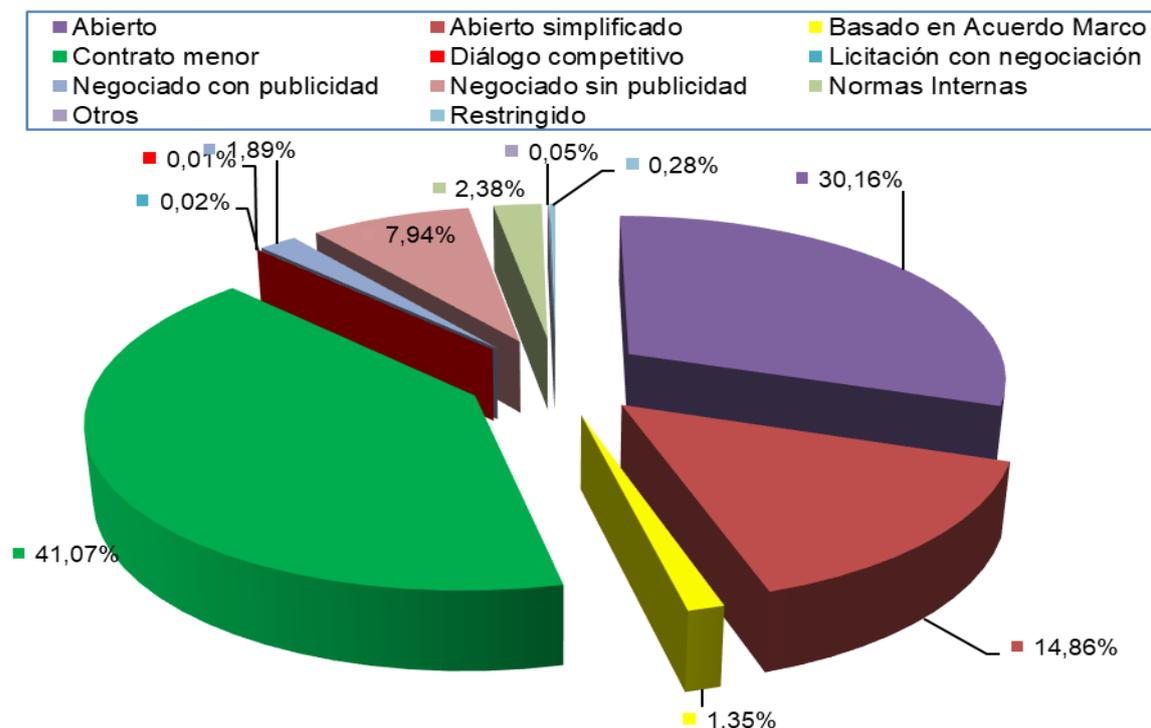
ANUNCIOS POR SECTOR PÚBLICO HASTA EL 31/12/2020



e) Anuncios publicados en la Plataforma por tipo de procedimiento

Tipo de Procedimiento	Anuncios a 31/12/2019	Anuncios a 31/12/2020	Incremento año 2020
Abierto	594.925	759.852	164.927
Abierto simplificado	230.000	374.308	144.308
Basado en Acuerdo Marco	20.197	33.923	13.726
Contrato menor	726.223	1.034.646	308.423
Diálogo competitivo	157	176	19
Licitación con negociación	258	529	271
Negociado con publicidad	43.750	47.539	3.789
Negociado sin publicidad	165.921	200.086	34.165
Normas Internas	53.030	60.080	7.050
Otros	609	1.253	644
Restringido	4.981	7.094	2.113
TOTAL	1.840.051	2.519.486	679.435

ANUNCIOS POR TIPO DE PROCEDIMIENTO HASTA EL 31/12/2020



g) Número de licitaciones e importes de licitación (en euros)

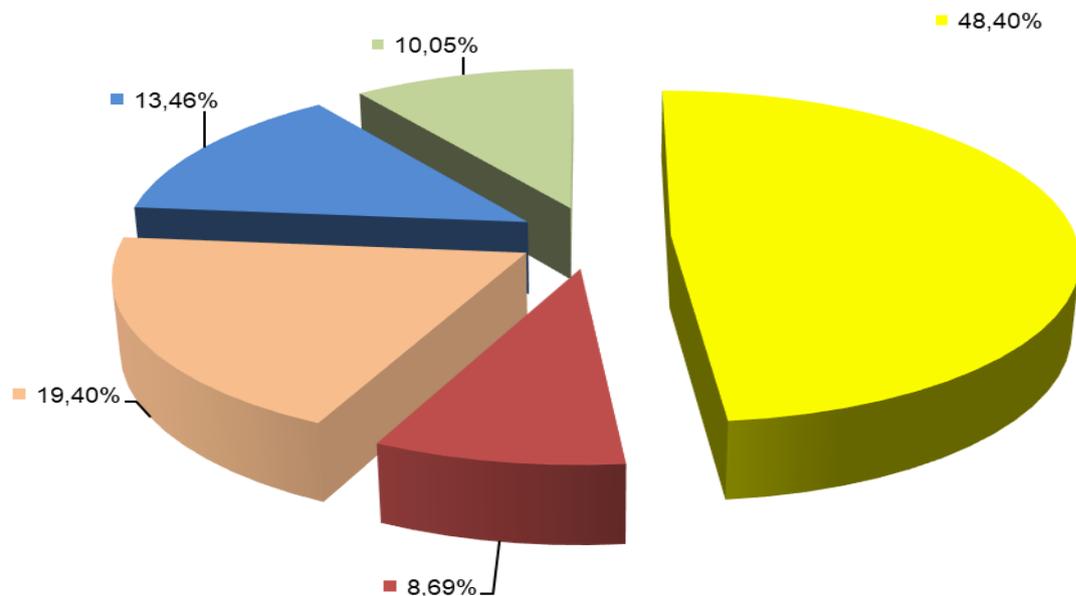
Se distinguen en este apartado las licitaciones por su origen. Así, aquellas con el sufijo (PLACSP) son las publicadas directamente en la Plataforma dentro de los perfiles de contratante alojados en la misma, en tanto que las etiquetadas con el sufijo (Agregación) proceden de otras plataformas de contratación vinculadas a CCAA y EELL que las agregan a la PLACSP en cumplimiento con lo dispuesto en la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de Garantía de la Unidad de Mercado.

Sector Público (Plataforma)	Licitaciones a 31/12/2019	Importe sin IVA a 31/12/2019	Licitaciones a 31/12/2020	Importe sin IVA a 31/12/2020	Incremento licitaciones en el año 2020	Incremento del importe en el año 2020
Sector Público Estatal (PLACSP)	479.388	143.239.436.502	575.405	167.999.624.440	96.017	24.760.187.938
Sector Público CCAA (PLACSP)	150.514	20.133.713.288	237.092	30.164.883.315	86.578	10.031.170.027
Sector Público CCAA (Agregación)	83.587	51.998.808.291	107.939	67.339.350.271	24.352	15.340.541.979
Sector Público EELL (PLACSP)	330.431	32.554.895.841	524.354	46.713.578.939	193.923	14.158.683.098
Sector Público EELL (Agregación)	67.261	26.327.113.635	86.245	34.881.156.251	18.984	8.554.042.616
TOTAL	1.111.181	274.253.967.557	1.531.035	347.098.593.216	419.854	72.844.625.658



IMPORTE POR SECTORY PLATAFORMA HASTA EL 31/12/2020

■ Sector Público Estatal (PLACSP)	■ Sector Público CCAA (PLACSP)
■ Sector Público CCAA (Agregación)	■ Sector Público EELL (PLACSP)
■ Sector Público EELL (Agregación)	

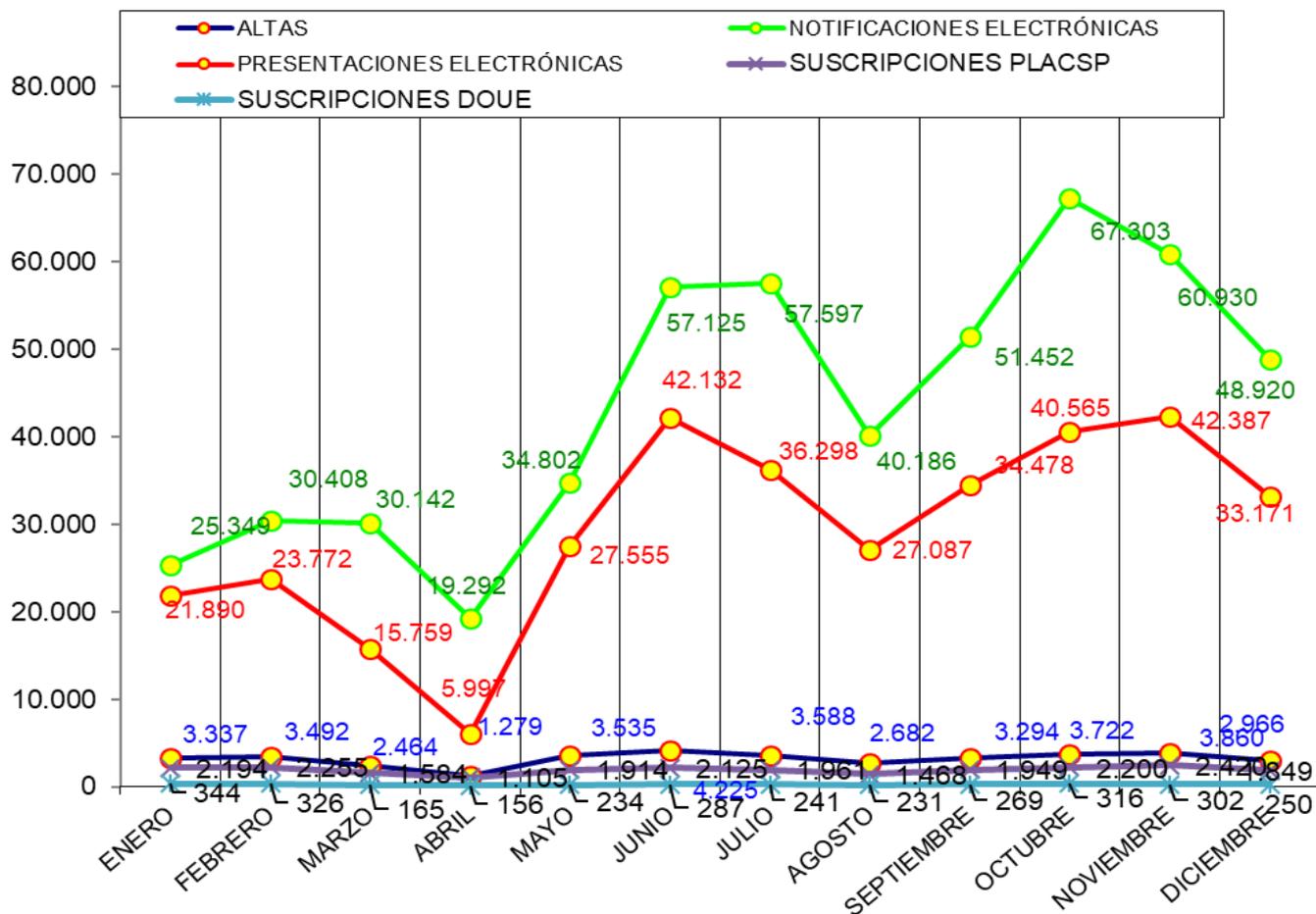


h) Actividad de las empresas en la Plataforma

EVOLUCIÓN TEMPORAL DE LA ACTIVIDAD DE LAS EMPRESAS					
MES	ALTAS	COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS	PRESENTACIONES ELECTRÓNICAS	SUSCRIPCIONES PLACSP	SUSCRIPCIONES DOUE
ENERO	3.337	25.349	21.890	2.194	344
FEBRERO	3.492	30.408	23.772	2.255	326
MARZO	2.464	30.142	15.759	1.584	165
ABRIL	1.279	19.292	5.997	1.105	156
MAYO	3.535	34.802	27.555	1.914	234
JUNIO	4.225	57.125	42.132	2.125	287
JULIO	3.588	57.597	36.298	1.961	241
AGOSTO	2.682	40.186	27.087	1.468	231
SEPTIEMBRE	3.294	51.452	34.478	1.949	269
OCTUBRE	3.722	67.303	40.565	2.200	316
NOVIEMBRE	3.860	60.930	42.387	2.420	302
DICIEMBRE	2.966	48.920	33.171	1.849	250
TOTAL	38.444	523.506	351.091	23.024	3.121



EVOLUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE LAS EMPRESAS EN EL AÑO 2020



i) Resumen interanual de actividad de las empresas en la Plataforma

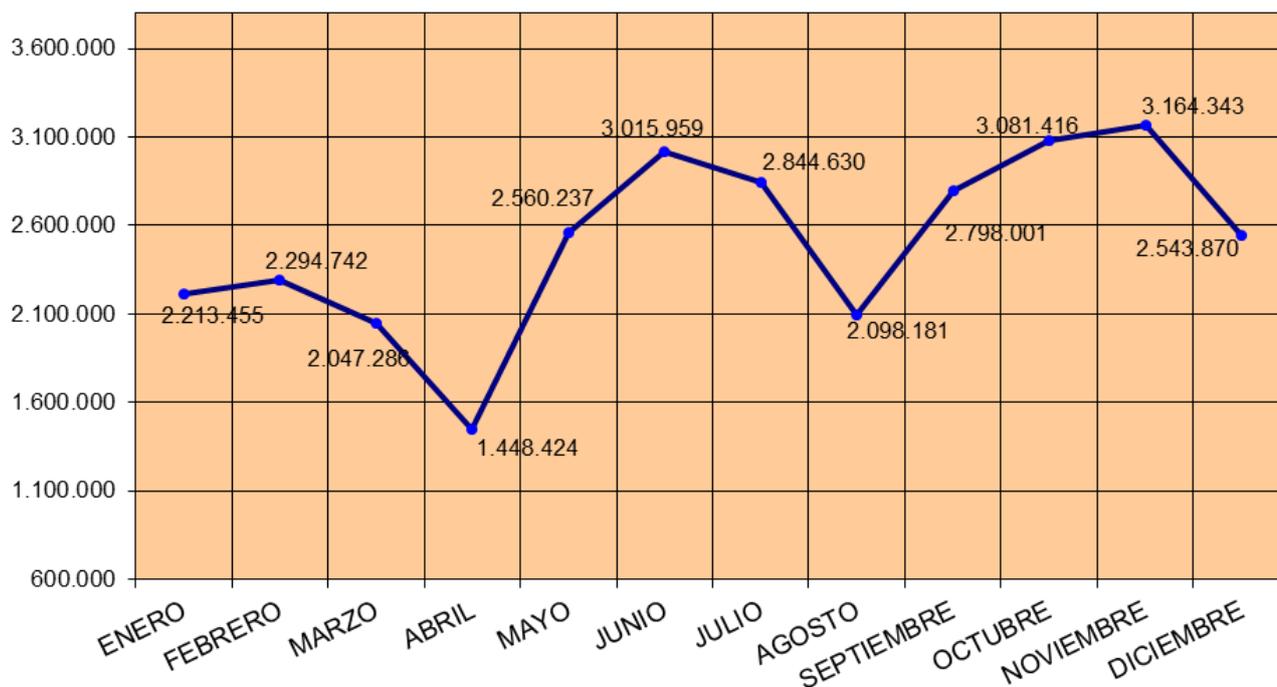
EVOLUCIÓN INTERANUAL DE LA ACTIVIDAD DE LAS EMPRESAS				
AÑO	ALTAS	COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS	SUSCRIPCIONES PLACSP	SUSCRIPCIONES DOUE
2014	4.530	6.655	1.883	451
2015	6.264	12.090	3.293	657
2016	5.755	15.517	3.717	713
2017	8.952	32.630	5.554	986
2018	19.886	131.665	19.714	2.721
2019	43.008	355.317	24.855	3.327
2020	38.444	523.506	23.024	3.121
TOTAL	126.839	1.077.380	82.040	11.976



j) Accesos a la Plataforma en 2020

Enero	2.213.455
Febrero	2.294.742
Marzo	2.047.286
Abril	1.448.424
Mayo	2.560.237
Junio	3.015.959
Julio	2.844.630
Agosto	2.098.181
Septiembre	2.798.001
Octubre	3.081.416
Noviembre	3.164.343
Diciembre	2.543.870
TOTAL	30.110.544

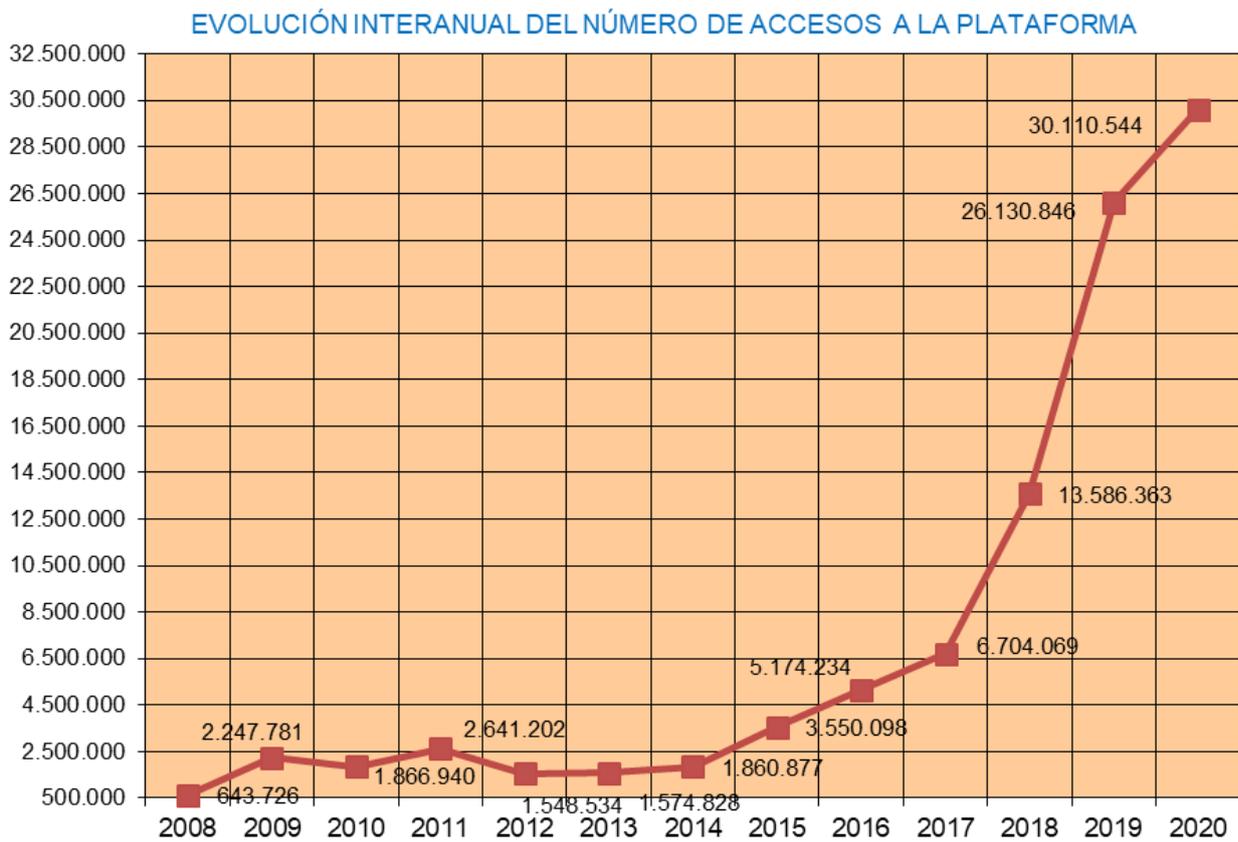
NÚMERO DE ACCESOS MENSUALES A LA PLATAFORMA EN EL AÑO 2020





k) Resumen interanual de accesos a la Plataforma

Año	Accesos
2014	1.860.877
2015	3.550.098
2016	5.174.234
2017	6.704.069
2018	13.586.363
2019	26.130.846
2020	30.110.544





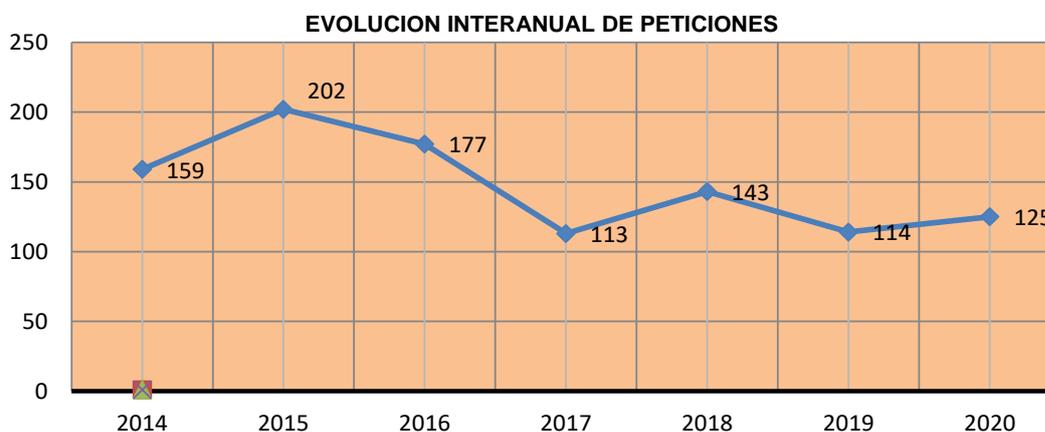
C.- SOPORTE DE LAS APLICACIONES Y SERVICIOS INFORMÁTICOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL

C.1.- DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE APLICACIONES

En lo que respecta a las actividades de mantenimiento de aplicaciones, durante el año 2020 se realizaron un total de **125** modificaciones en los sistemas de información en explotación, especialmente en las aplicaciones de Expedientes de Clasificación de Empresas (EXCLAEM), Sistema de Información de Gestión de expedientes de empresas con prohibición de contratar con la Administración del Estado (PROCONTRA), y Registro de expedientes de supervisión de proyectos y de informes de valoración (SGCEA)

C.1.1.- Resumen plurianual

En el siguiente gráfico se muestra la evolución interanual de modificaciones:



C.2.- EXPLOTACIÓN DE SISTEMAS

Las aplicaciones explotadas total o parcialmente en dicha infraestructura son:

- PLACSP - Plataforma de Contratación del Sector Público.
- ROLECE - Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado.
- WEBCLAEM - Sistema de Clasificación Telemática de Empresas.
- SOLVENCIA - Recepción de declaraciones responsables de las empresas respecto a su solvencia económica y financiera para su clasificación.
- REGCON - Registro de Contratos del Sector Público.
- SIGIE - Sistema de Información de Gestión de Inmuebles del Estado.

Entre los servicios proporcionados por los entornos de explotación a las aplicaciones en el CSI cabe destacar los siguientes:

- Provisión y gestión de servidores físicos y virtuales y de espacio de almacenamiento.
- Administración de bases de datos.



- Servicio de directorio (LDAP), servidores de ficheros y gestor documental.
- Servicio de salvaguarda y recuperación de la información.
- Gestión de la seguridad: reglas en cortafuegos tanto interno como externo.
- Gestión de la carga: creación de grupos de balanceo de carga.
- Estadísticas de uso de portales web.
- Administración y operación de los diferentes elementos de infraestructura.
- Monitorización de alertas y eventos.
- Asistencia en incidencias y gestión del soporte de productos comerciales.

Además de estos servicios de carácter horizontal, y con el fin de evitar la obsolescencia tecnológica de la infraestructura que pudiera comprometer la seguridad de sus operaciones, se realizan periódicamente despliegues de nuevas versiones, tanto de los aplicativos alojados en la infraestructura, como de diversos elementos necesarios para su funcionamiento (cliente @firma, servidores http (Apache), servidores de aplicaciones (Tomcat, firmware Datapower, etc.).

Por otra parte, la DGPE dispone de un Centro de Proceso de Datos (CPD) en su sede de José Abascal en Madrid explotado íntegramente por personal propio. Las aplicaciones explotadas total o parcialmente en el mismo son: WEBCLAEM (Backoffice de la aplicación), EXCLAEM, REGCON (Backoffice de la aplicación), INCA, DIDOEM, GESPER, SIGIE, PROCONTRA, SGCEA y CARGA_FAX.

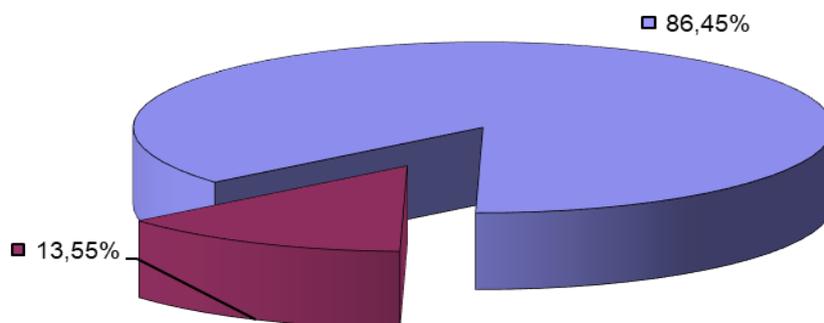
Otras actuaciones realizadas por el equipo de explotación son:

- Gestión de la seguridad informática.
- Tramitación de expedientes de contratación relacionados con la infraestructura TIC de la DGPE: adquisición de equipamiento hardware y software, mantenimiento de equipos físicos y de licencias de software, etc.
- Actuaciones derivadas del Contrato centralizado de comunicaciones de la AGE: gestión de dispositivos móviles, creación y seguimiento de incidencias, soporte a la migración de los servicios, etc.
- Soporte técnico a los cursos de formación de la Plataforma de Contratación del Sector Público.
- Gestión de los usuarios externos que utilizan la Red Privada Virtual del MINHAC en el ámbito de la DGPE.
- Apoyo en las actividades derivadas del Plan de Transformación Digital del MINHAC.
- Participación en el grupo de trabajo de Coordinación Web (GTCEW).
- Coordinación con la Secretaría de Administración Digital (SGAD) en lo relativo a la implantación de la estrategia TIC de la AGE.

Los servicios solicitados y atendidos por el CSI, durante el año 2020, han sido 819 con la siguiente categorización:

Tipo de solicitud	2020
Petición	708
Incidencia	111
TOTAL	819

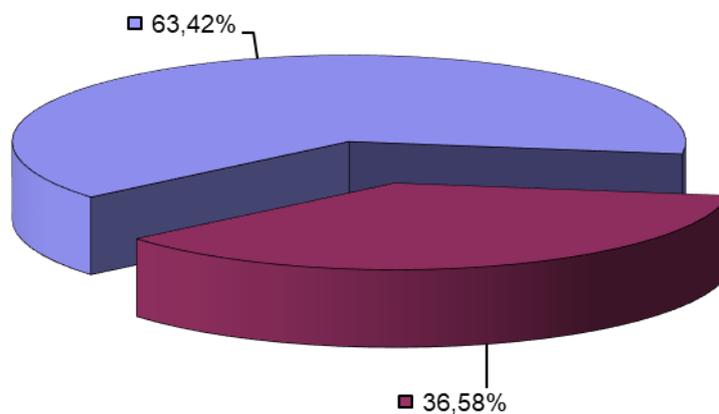
Tipo de Solicitudes



Peticiones por destino:

Destino	2020
Aplicativos	449
Infraestructura	259
TOTAL	708

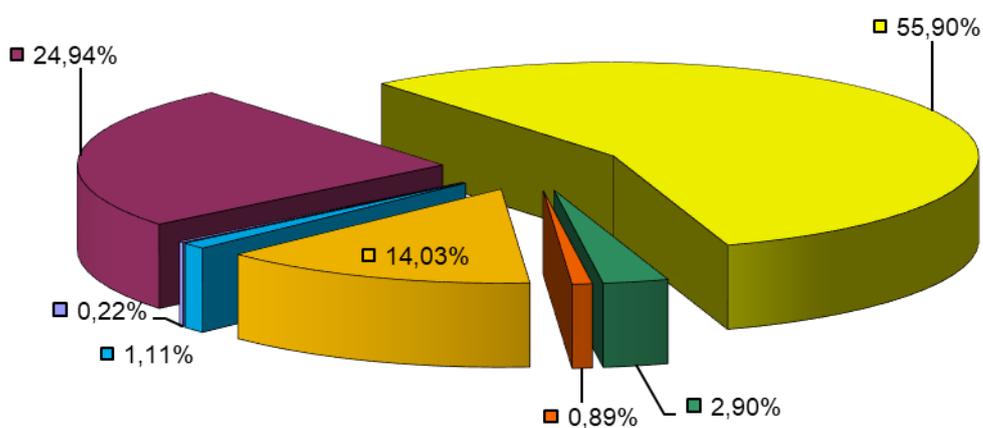
Destino



Detalle por aplicativos:

Solicitudes por Aplicativo	2020
Gobernanza	1
Rolece	112
PLACSP	251
Webclaem	13
Solvencia	4
Servicios Comunes	63
REGCON	5
TOTAL	449

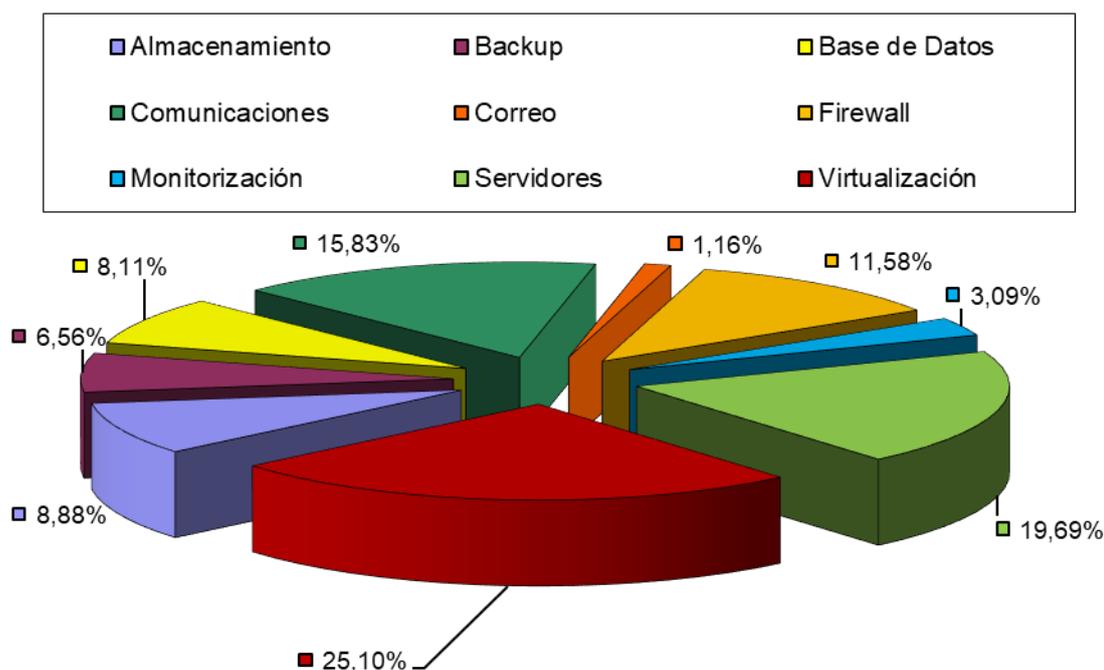
Solicitudes por Aplicativo



Detalladas por tipo de infraestructura:

Peticiones de Infraestructura	2020
Almacenamiento	23
Backup	17
Base de Datos	21
Comunicaciones	41
Correo	3
Firewall	30
Monitorización	8
Servidores	51
Virtualización	65
TOTAL	259

Solicitudes de Infraestructura



C.3.- MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA INFORMÁTICA Y DE COMUNICACIONES

Con independencia de las actuaciones que regularmente se llevan a cabo sobre las plataformas tecnológicas que sustentan los servicios informáticos que proporciona la SGCCE, las actividades más reseñables realizadas en el año 2020 en este ámbito han sido:

- Sustitución del Datapower IBM DGPEDP12 de Producción.
- Migración del almacenamiento asociado a las BBDD de PREPRODUCCION y del almacenamiento asociado al cluster de BBDD de PRODUCCION al almacenamiento de la nueva cabina "Cluster NetApp DGPE".
- Migración de archivos NFS a la nueva cabina de almacenamiento.
- Instalación del nuevo vCenter Dgpe de VMware.
- Actualización del sistema de gestión de las máquinas virtuales OVM Manager.
- Migración Backup a nueva plataforma Commvault para los servidores de BBDD del RAC de PRODUCCION.
- Migración del Sistema Operativo de ESXi de VMware de la versión 6.0 a la versión 6.7.
- Migración de las máquinas virtuales de los ESXi de VMware antiguos a los nuevos ESXi.
- Ampliación de discos en el RAC PRODUCCION de Oracle.

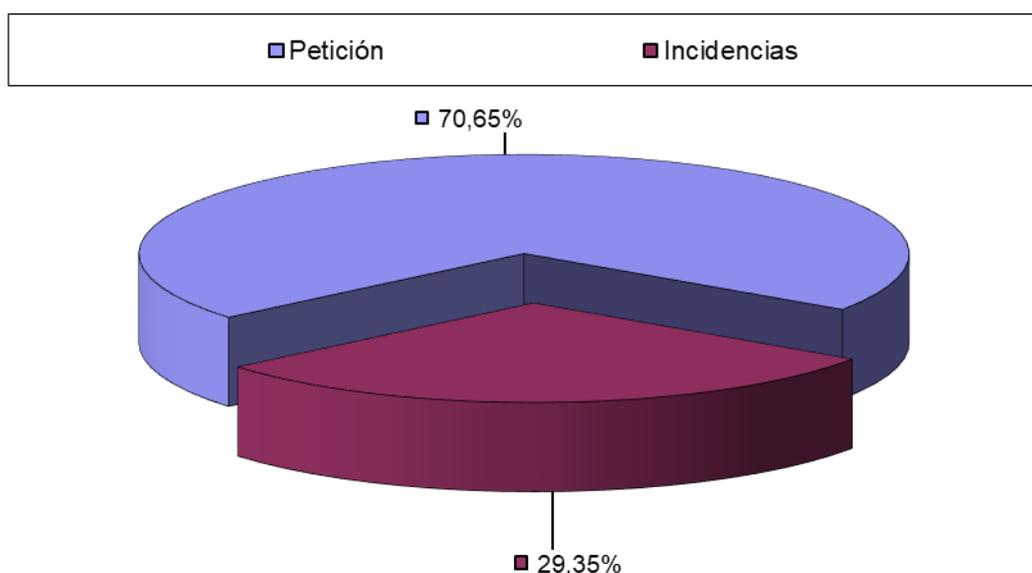
a) Solicitudes del contrato Centralizado de Telecomunicaciones.

Durante 2020, el número de solicitudes de servicio realizadas por la DGPE en el marco del contrato Centralizado de Telecomunicaciones ha sido de **92**.

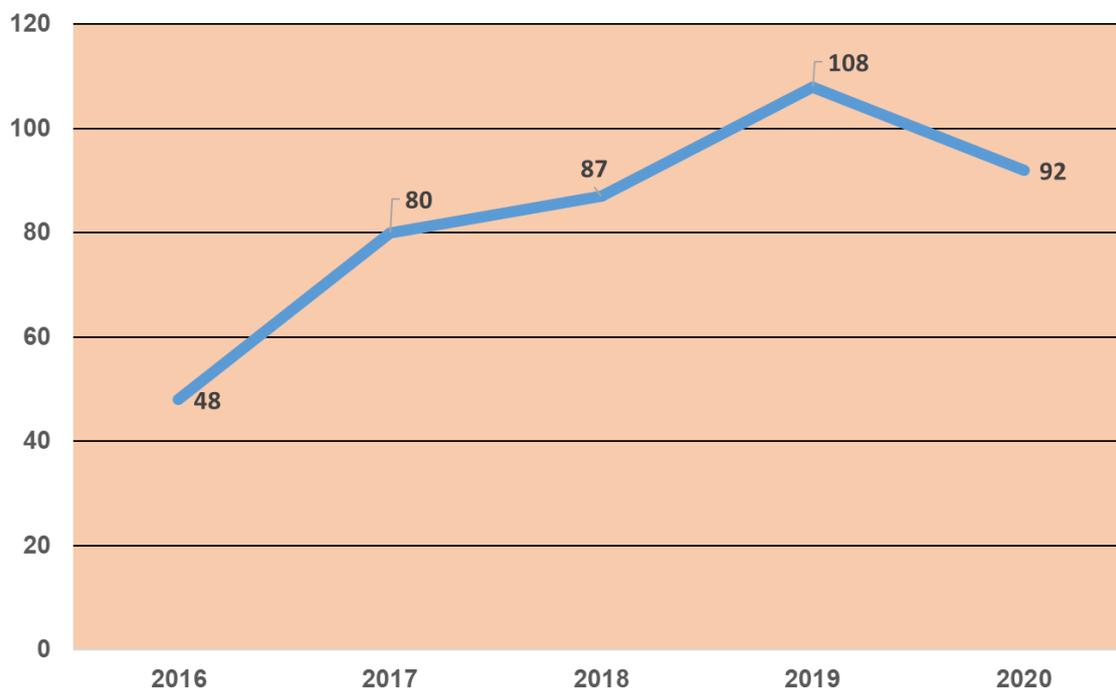
Por tipología de solicitudes

Tipo de solicitud	2020
Petición	65
Incidencias	27
TOTAL	92

Tipo de Solicitudes



EVOLUCIÓN INTERANUAL DE SOLICITUDES



Finalmente, la SGCCE es también responsable de proporcionar el soporte microinformático a todas las unidades de la DGPE: gestión de las redes de área local, administración de recursos y usuarios, salvaguarda de datos, configuración de puestos de trabajo, soporte técnico a usuarios, mantenimiento del inventario informático, etc.

Este soporte se ha visto incrementado durante el año 2020, como consecuencia de la pandemia y las necesidades derivadas de la misma, suponiendo una importante carga de trabajo al tener que proveer tanto de equipos configurados como de accesos a las redes y servicios al personal de la Dirección General, duplicando en muchos casos su trabajo para realizar atención tanto a las personas que realizan trabajo presencial como a aquellas que lo hacen desde sus domicilios.

C.4.- SEGURIDAD DE LOS SISTEMAS DE INFORMACION

Las principales actividades realizadas sobre la seguridad de los sistemas de información durante 2020 son:

- Revisión y eliminación de cifrados inseguros en los servidores web de preproducción y producción.
- Análisis de riesgos mediante la herramienta Pilar para 10 aplicativos y cumplimentación del Informe Nacional del Estado de la Seguridad (INES).
- Revisión de informes de vulnerabilidades, Nessus, Antivirus, CCN-CERT Satinet, boletines CCN y actualizaciones de seguridad de los distintos fabricantes.



- Seguimiento y análisis de los accesos a los distintos sistemas de la DGPE para el bloqueo de IP's y rangos de proveedores sospechosos.
- Emisión de más de 10 certificados digitales internos con la nueva CA interna de la DGPE.

Durante 2020 no se ha registrado ningún incidente de seguridad con impacto en los servicios de la DGPE.



SUBDIRECCIÓN GENERAL DE GOBERNANZA Y COORDINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA





SUBDIRECCIÓN GENERAL DE GOBERNANZA Y DE COORDINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

I.- DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

La Subdirección General de Gobernanza y Coordinación de la Contratación Pública se creó mediante el Real Decreto 1113/2018, de 7 de septiembre, dentro de la Dirección General del Patrimonio del Estado. El artículo 21 del Real Decreto 682/2021, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Función Pública, establece que a la Subdirección General de Gobernanza y Coordinación de la Contratación Pública le corresponden las siguientes funciones:

- La coordinación general de las funciones sobre contratación pública de competencia de la Dirección General del Patrimonio del Estado, ejercidas por otros órganos de la misma.
- Ser el punto de referencia para la cooperación con las Instituciones de la Unión Europea y las de otras Organizaciones Internacionales.
- La elaboración de los informes en materia de contratación pública a remitir a la Unión Europea en virtud de las Directivas sobre contratación pública.
- El análisis permanente de la información estadística sobre contratación pública de los distintos sectores públicos.
- La prestación de asistencia recíproca en materia de contratación pública al resto de Estados Miembros de la Unión Europea para garantizar el intercambio de información.
- El cumplimiento del resto de obligaciones en materia de Gobernanza establecidas en las Directivas de contratación pública, sin perjuicio de las funciones que pudieran corresponder a la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación en virtud de los apartados 9 y 13 del artículo 332 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- El seguimiento y análisis jurídico de las disposiciones normativas de las Comunidades Autónomas en materia de contratación pública.

De acuerdo con la disposición adicional undécima del Real Decreto 1113/2018, de 7 de septiembre, al titular de la Subdirección le corresponde ostentar la presidencia de la Sección relativa a la información cuantitativa y estadística del Comité de cooperación en materia de contratación pública.

Por su parte, la disposición final primera del Real Decreto 1113/2018, de 7 de septiembre, que modifica el artículo 13 del Real Decreto 30/1991, de 18 de enero, sobre régimen orgánico y funcional de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, otorga a la Subdirección General de Gobernanza y Coordinación de la Contratación Pública la condición de órgano de apoyo técnico de la Junta de Consultiva de Contratación Pública del Estado.

Las funciones referidas se pueden agrupar en las siguientes actividades:



- A. Actividades de informe, consulta y apoyo jurídico
- B. Actividad normativa
- C. Información estadística y cuantitativa en materia de contratación pública
- D. Actividad internacional

En esta memoria de actividades se distingue entre actividad de ámbito nacional y actividad de ámbito internacional (más acorde con la naturaleza de las actuaciones desarrolladas), añadiéndose, además, como excepción, un apartado específico para referirse a las actuaciones llevadas a cabo para la preparación de la elaboración del Informe trienal sobre contratación pública que debe remitirse en abril de 2021 a la UE, y que integra tareas de los dos ámbitos territoriales antes mencionados.

A. ACTIVIDADES DE ÁMBITO NACIONAL

A.1. INFORMES SOBRE NORMAS

Esta Subdirección General realiza valoraciones e informes sobre la normativa relacionada con contratación pública que generan tanto las Comunidades Autónomas como el Estado.

En relación con las primeras, las normas autonómicas, el análisis suele referirse a normas con rango de Ley (Leyes ordinarias o Decretos-ley) ya publicadas o, más excepcionalmente, en proceso de aprobación, particularmente, los proyectos de Leyes de presupuestos autonómicos. El análisis se circunscribe a la valoración del respeto a la distribución de competencias entre el Estado y las CCAA, así como de la normativa comunitaria.

Por lo que se refiere a las normas estatales, desde la Subdirección General de Gobernanza y Coordinación de la Contratación pública se procede a la elaboración de informes jurídicos, en lo referido a contratación pública, en relación con Propositiones de Ley Parlamentarias, Proyectos de Ley estatales, Reales Decretos Ley, Reales Decretos, así como posibles enmiendas parlamentarias a Proyectos o Propositiones de Ley en fase de tramitación parlamentaria.

A.2. PROPUESTAS NORMATIVAS

En este apartado se refleja la actividad de la Subdirección relativa a su labor de impulso normativo, referido tanto a normas completas como a propuestas incluidas en proyectos normativos más amplios.

A.3. INFORMES SOBRE ACTIVIDAD PARLAMENTARIA NO NORMATIVA

En este apartado se incluye la actividad de valoración e informe relacionada con preguntas parlamentarias, mociones y propositiones no de Ley, fundamentalmente.

A.4. INFORMES SOBRE OTROS ASUNTOS EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

En este apartado se incluye la actividad de asesoría jurídica, informe, elaboración de notas, etc., relativa a asuntos no encuadrables en los apartados anteriores y que puede referirse a planes, estrategias, asuntos a tratar en los órganos colegiados del Gobierno (Consejo de Ministros, Comisión General de Subsecretarios y Secretarios de Estado, CDGAE), entre otros,



las autorizaciones de contratos, las tomas de razón de contrataciones de emergencia, los encargos a medios propios, etc; e, igualmente, asuntos a tratar en las reuniones de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado (JCCPE).

B. ACTIVIDADES DE ÁMBITO INTERNACIONAL

B.1. INFORMES SOBRE ASUNTOS INTERNACIONALES

En ejercicio de su función como punto de referencia para la cooperación con las Instituciones de la Unión Europea y las de otras Organizaciones Internacionales, en calidad de órgano de apoyo técnico de la JCCPE, la Subdirección General de Gobernanza y Coordinación de la Contratación Pública realiza una actividad relacionada con la emisión de informes sobre normas comunitarias, respuesta a cuestionarios, consultas..., procedentes de la Unión Europea, OCDE, G20, Banco Mundial, Fondo Monetario Internacional, ONU, etc.

B.2. REUNIONES Y RECEPCIÓN DE DELEGACIONES INTERNACIONALES

En primer lugar, por lo que respecta a la Unión Europea, y en función de la materia concreta, por parte de la Subdirección de Gobernanza y Coordinación de la Contratación Pública se asiste a los siguientes Comités o Grupos de Trabajo:

- Comité Consultivo de Contratación Pública (Advisory Committee for Public Contracts), dependiente de la Comisión Europea: dentro del sistema de comitología de la Comisión Europea, se configura como el Comité Consultivo específico de apoyo a la Comisión en el ámbito de la Contratación Pública.
- Grupo de Expertos Gubernamentales de la Comisión en materia de Contratación Pública (Commission Government Experts Group on Public Procurement): se establece como medio de apoyo a la Comisión Europea en el ámbito de la contratación pública. Compuesto por representantes de todos los Estados miembros, procedentes de un amplio rango de organismos gubernamentales, departamentos ministeriales, agencias, autoridades de competencia, etc. El fin del Grupo de Expertos es el apoyo a la Comisión en la definición y desarrollo de la política de contratación pública para el mercado interior, incluyendo su dimensión internacional.

Igualmente, y en función de la materia, también se asiste a reuniones o seminarios convocados por organizaciones internacionales, como la OCDE.

Asimismo, se participa en la recepción de delegaciones internacionales a España. En función de la materia, el grado de participación de la Subdirección difiere: desde el apoyo documental o la asistencia activa, hasta la preparación de agendas, coordinación de actores participantes, preparación y organización de la visita, etc.

B.3. RECURSOS DIRECTOS Y CUESTIONES PREJUDICIALES

En este apartado, se contemplan tanto los procesos ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea, como ante el Tribunal de la Asociación Europea de Libre Comercio.

En ambos Tribunales pueden distinguirse dos tipos de procedimientos similares: recursos directos y cuestiones prejudiciales (o solicitudes de dictamen en el caso del Tribunal de la Asociación Europea de Libre Comercio).



Los recursos directos son los interpuestos por parte de una persona física o jurídica privada, o por otro Estado Miembro, en impugnación de un acto de un Estado Miembro o de una Institución Comunitaria, solicitando la anulación del mismo.

Las cuestiones prejudiciales surgen cuando un órgano jurisdiccional de un Estado Miembro se le plantea una duda interpretativa acerca de la normativa europea; en este caso, se paraliza el proceso y se eleva esa cuestión al Tribunal de Justicia de la Unión Europea.

El Tribunal informa de ello a los demás Estados Miembros para que participen en la cuestión prejudicial si lo estiman conveniente para sus intereses. En ocasiones, se recibe asimismo comunicación por parte de la Comisión Europea en el caso de que la misma vaya a participar activamente en el proceso.

Por último, por parte de esta Subdirección se analiza el caso concreto, su relación con el Derecho Comunitario y, sobre todo, si el supuesto de hecho se encuentra o no regulado en el Derecho español, así como su posible conflicto o no con el Derecho comunitario. Igualmente, se analiza si una posible Sentencia pudiera afectar a la normativa nacional, obligando, dado el caso, a una modificación legal. De ser así, se realiza un estudio concreto, desde el ámbito de la contratación pública, de cara a dar apoyo a la Abogacía General del Estado ante el TJUE en una posible intervención.

C. INFORME TRIENAL SOBRE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Con motivo de las obligaciones establecidas en las Directivas de contratación pública² trasplantadas al ordenamiento jurídico español en el artículo 328.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (y recientemente en el artículo 126 del Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores;...) corresponde a la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado la elaboración y remisión a la Comisión Europea, cada tres años, de un informe, que incluya a todos los poderes adjudicadores estatales, autonómicos y locales, respecto de la licitación y ejecución de los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios.

Esta Subdirección General de Gobernanza y Coordinación de la Contratación Pública, como órgano de apoyo técnico a la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado tiene entre sus funciones el estudio y negociación del modelo de informe trienal, así como la planificación del proceso de recopilación de la información necesaria para elaborar el mismo.

² La DIRECTIVA 2014/24/UE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 26 de febrero de 2014 sobre contratación pública; la DIRECTIVA 2014/25/UE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, de 26 de febrero de 2014, relativa a la contratación por entidades que operan en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales; y la DIRECTIVA 2014/23/UE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, de 26 de febrero de 2014, relativa a la adjudicación de contratos de concesión.

II.- REALIZACIONES

El año 2020 se ha constituido como el SEGUNDO ejercicio completo llevado a cabo por la Subdirección General de Gobernanza y Coordinación de la Contratación Pública, pues, como se ha indicado más arriba, se ha de considerar que la misma fue creada por el Real Decreto 1113/2018, de 7 de septiembre, de desarrollo de la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda.

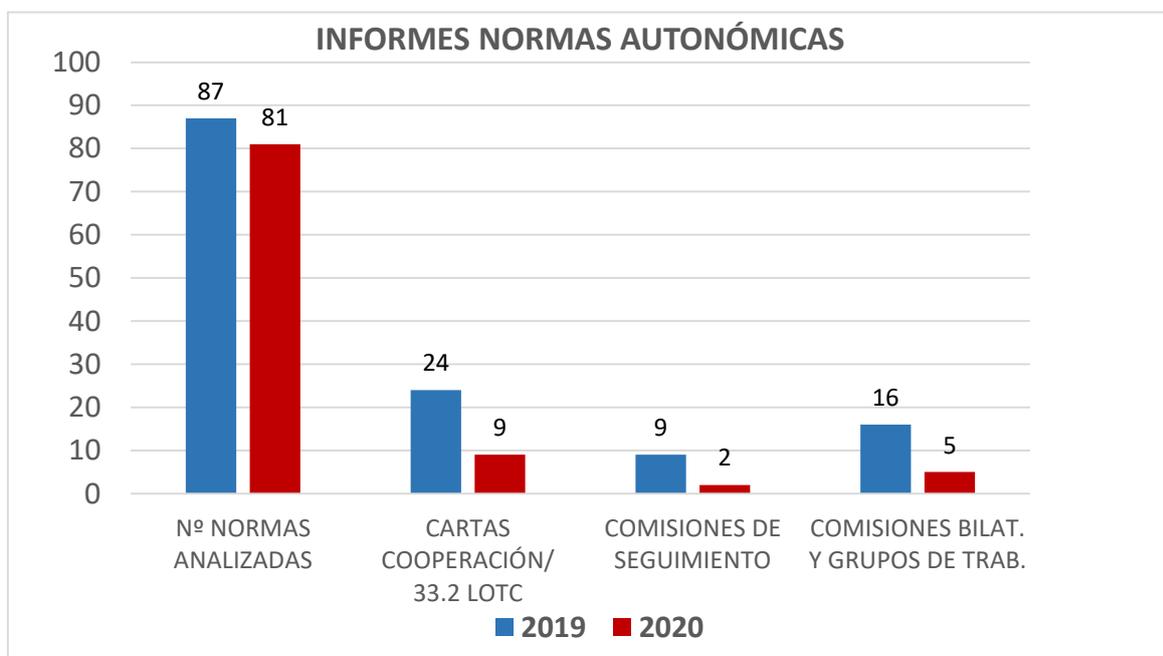
A. ACTIVIDADES DE ÁMBITO NACIONAL

A.1. INFORMES SOBRE NORMAS

Esta Subdirección General realiza valoraciones e informes sobre la normativa relacionada con contratación pública que generan tanto las Comunidades Autónomas como el Estado.

Entre los principales problemas normativos detectados relativos a conflictos con las normas estatales o comunitarias, cabría mencionar los relativos a prohibiciones de contratar, priorización del arraigo territorial de los licitadores o sus productos, inclusión de criterios de adjudicación y condiciones especiales de ejecución, utilización de figuras como los convenios, causas de modificación de los contratos, etc.

Los datos comparativos entre el año 2019 y el año 2020 en relación con la actividad de análisis, valoración e informe de normas autonómicas son los siguientes:

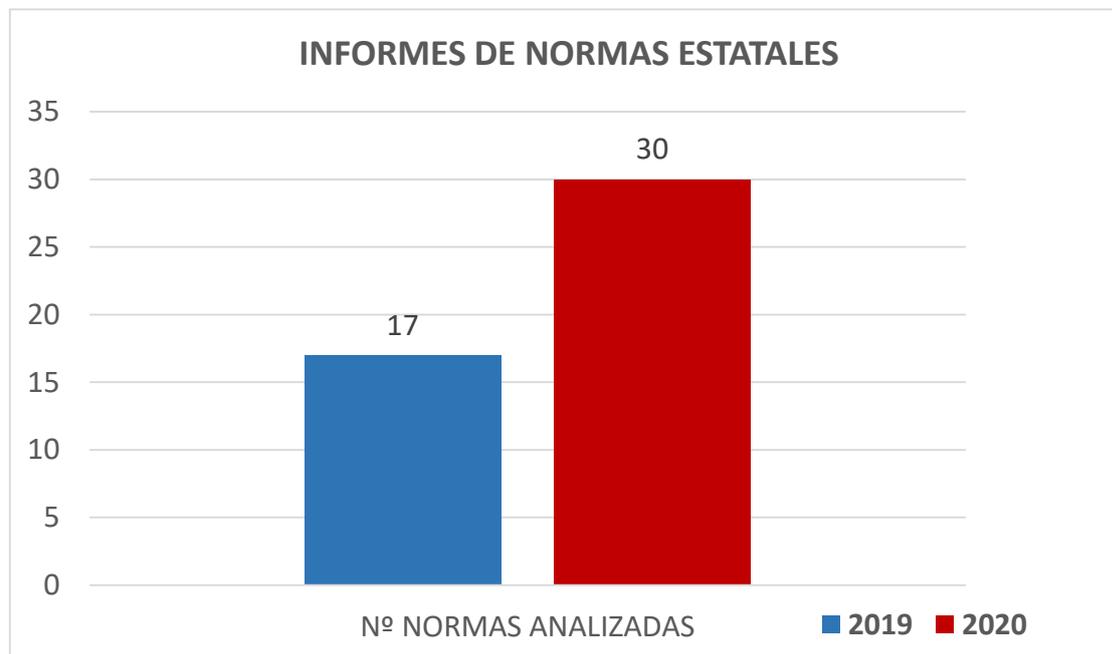




El número de normas analizadas en 2020 prácticamente se mantiene parejo al del año 2019, no obstante, se observa una disminución de la necesidad de acudir a los mecanismos de corrección previstos para las situaciones de conflicto (en aplicación del artículo 33.2 de la Ley Orgánica 2/1979 del Tribunal Constitucional). Esto probablemente se debe fundamentalmente a dos circunstancias:

- En primer lugar, en 2019, tras la entrada en vigor de la Ley estatal 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, las CCAA aprobaron un elevado número de disposiciones legales que no siempre eran consistentes con las novedades introducidas por la entonces nueva Ley estatal, muchas de ellas procedentes del Derecho comunitario. En los informes de esta unidad y en las comunicaciones y grupos de trabajo entre el Estado y las CCAA se hizo un importante esfuerzo explicativo que ha debido redundar en que la legislación correspondiente a 2020 sea en general respetuosa con las bases estatales y con el Derecho comunitario.
- En segundo lugar, debe tenerse en cuenta que una parte importante de las normas analizadas han sido dictadas para afrontar la situación de pandemia (al menos 34 de ellas) y, por ello, su contenido no se ha centrado en el establecimiento de nuevas regulaciones con vocación de permanencia, sino en la adopción de medidas muy concretas y justificadas por la excepcionalidad para paliar los efectos de la pandemia en los contratos vigentes o en los procesos de nueva contratación (materia sobre la que la legislación básica estatal era escasa).

Por lo que se refiere al análisis, valoración e informes sobre la normativa estatal, los datos comparativos entre los datos del año 2019 y el año 2020:



Del total de normas analizadas, 5 han adoptado la forma de proposiciones de Ley y 6 se han referido a Reales Decretos-ley adoptados en relación con la pandemia.



A.2. PROPUESTAS NORMATIVAS

En el año 2019 se participó en la aprobación de 4 normas, mientras que en el año 2020 han sido 7.

Destaca la participación en las **dos normas que han culminado en la trasposición a nuestro ordenamiento jurídico de las Directivas 2014/23/UE y 2014/25/UE:**

- El Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales.
- El citado Real Decreto Ley posteriormente se tramitó como Proyecto de Ley en Cortes Generales, con respecto al cual se han valorado 73 preenmiendas y 115 enmiendas.

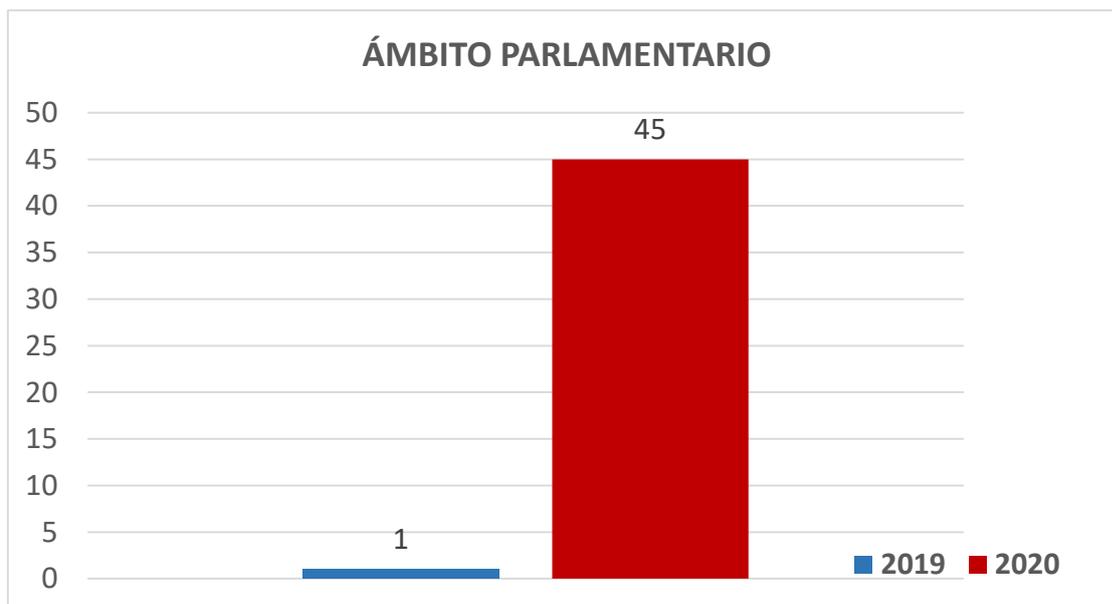
Igualmente, debe destacarse la participación de esta Subdirección en las **normas referidas a la adopción de medidas relativas a la pandemia** y, en concreto, en relación con el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19; y el artículo 34 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19 y sus sucesivas modificaciones (fundamentalmente mediante el Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19).

Igualmente, esta Subdirección General ha participado en la elaboración de las normas referidas a la **contratación con cargo a los “Fondos Next Generation EU”**, que fueron aprobadas mediante el Real Decreto Ley 36/2020 de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Por último, cabe mencionar la participación de esta unidad en la elaboración de las normas en materia de contratación pública incluidas en la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de **Presupuestos Generales del Estado para 2021**.

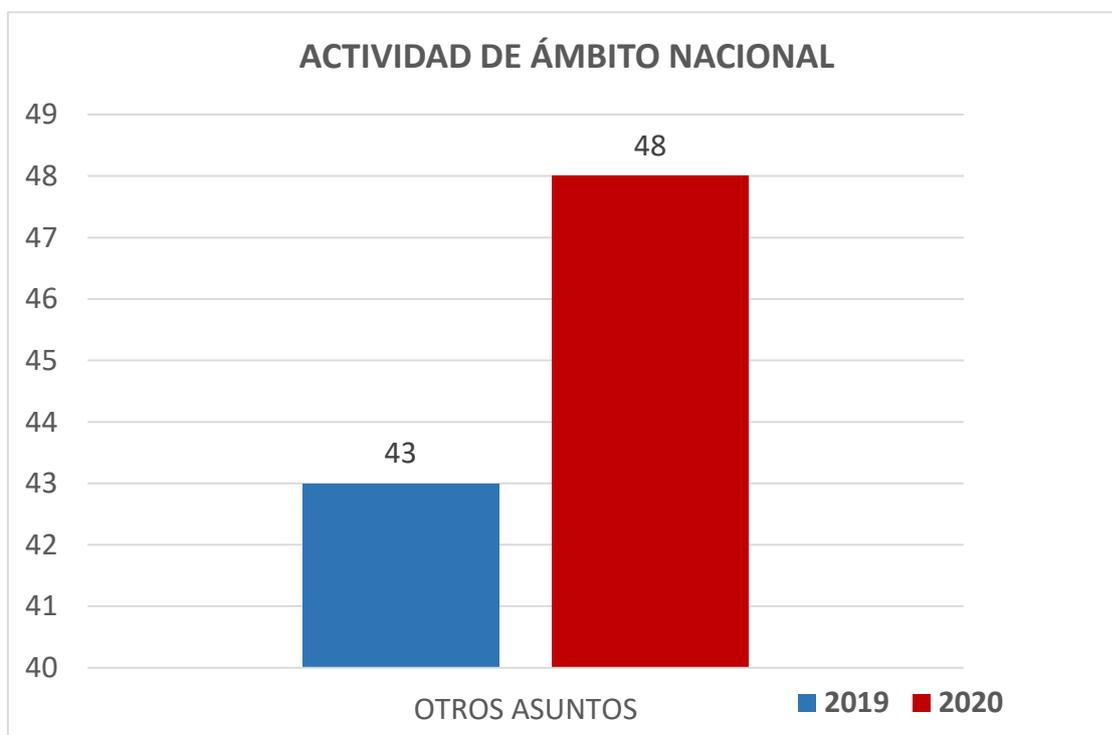
A.3. INFORMES SOBRE ACTIVIDAD PARLAMENTARIA NO NORMATIVA

Como puede observarse en los datos del gráfico siguiente, el incremento del volumen de asuntos en 2020 con respecto a 2019 es muy acusado, lo que puede explicarse teniendo en cuenta que el año 2019 las Cortes Generales no tuvieron prácticamente actividad como consecuencia de las dos convocatorias electorales y las correspondientes disoluciones de las cámaras.



A.4. INFORMES SOBRE OTROS ASUNTOS EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

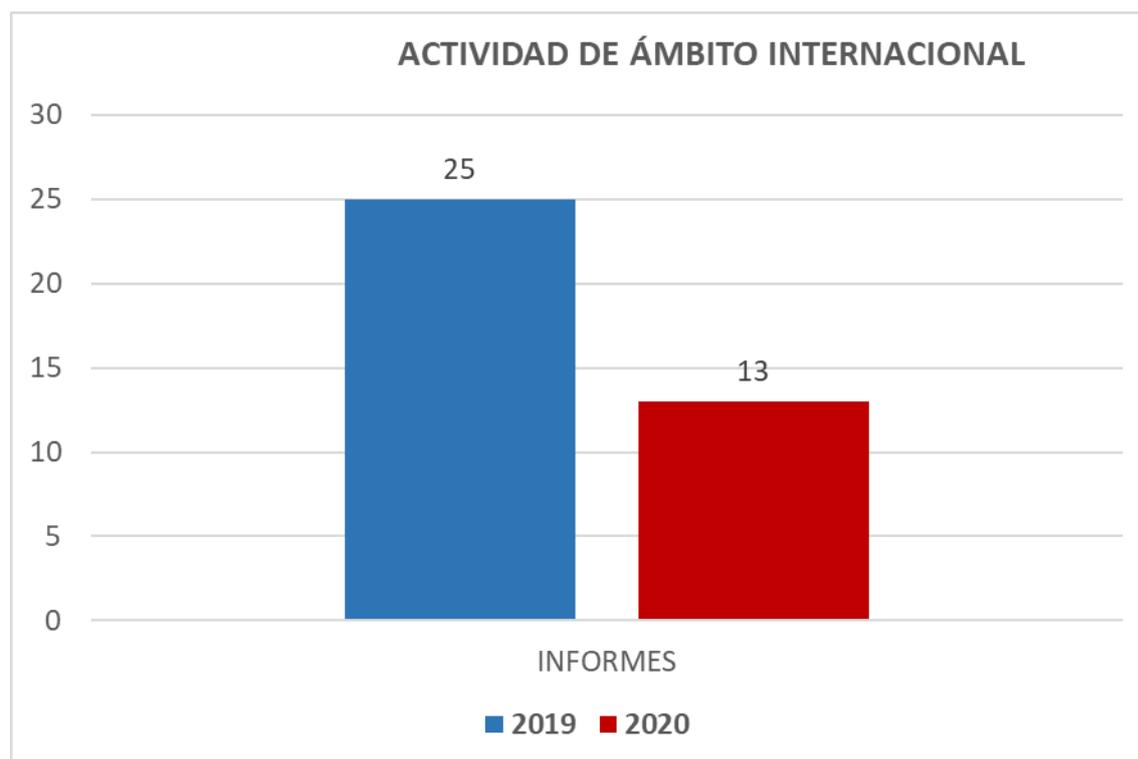
Los datos comparativos entre 2019 y 2020 en relación con estas actuaciones son los siguientes:



B. ACTIVIDAD DE ÁMBITO INTERNACIONAL

B.1. INFORMES SOBRE ASUNTOS INTERNACIONALES

Los datos comparativos entre 2019 y 2020 en relación con estas actuaciones son los siguientes:



B.2. REUNIONES Y RECEPCIÓN DE DELEGACIONES INTERNACIONALES

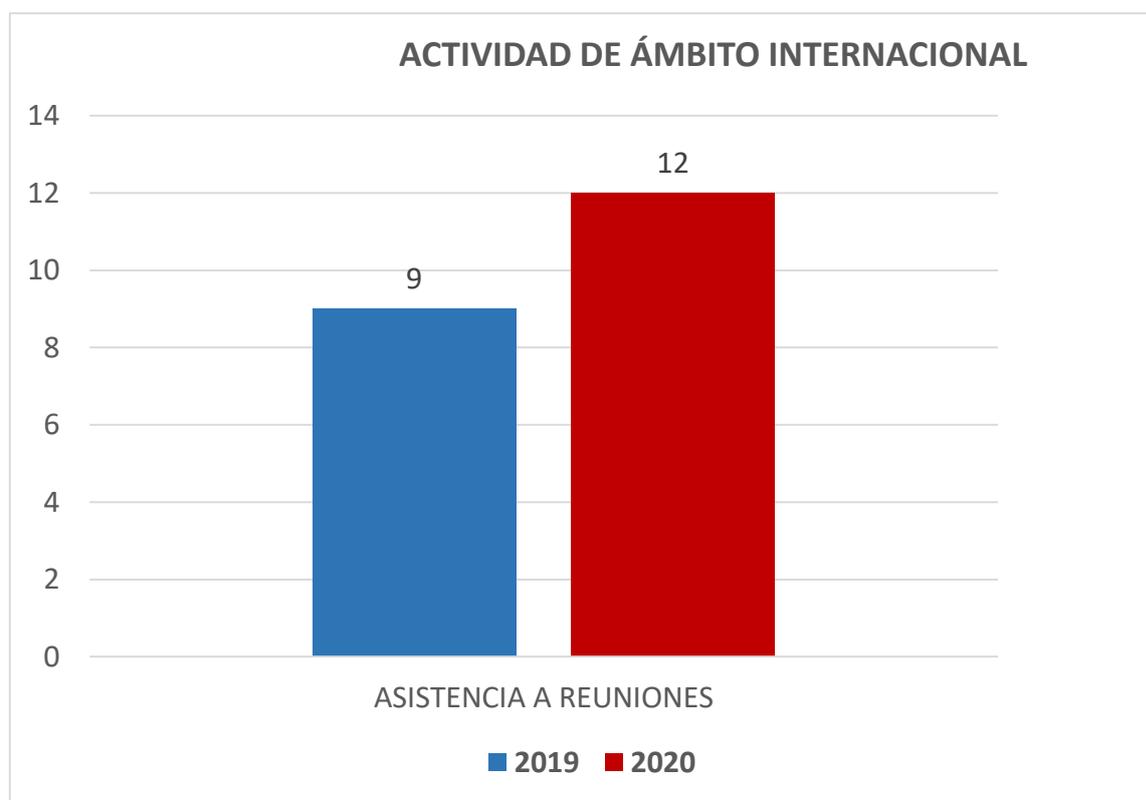
Durante el año 2020, debido a la crisis sanitaria y las restricciones a la movilidad que ha implicado, no se han producido reuniones de trabajo presenciales, aunque sí se han llevado a cabo diversas reuniones de trabajo telemáticas en el seno de grupos de trabajo de la Comisión Europea y del Consejo UE.

Más concretamente, se ha participado en reuniones del Working Party on Public Procurement (Consejo UE), y en los siguientes grupos de trabajo de la Comisión Europea: Grupo de Expertos en materia de contratación pública, Grupo de trabajo en materia estadística y Grupo de trabajo en relación con la compra pública sanitaria.

Asimismo, se ha asistido a diversos workshops y webinarios relacionados con la contratación pública (en relación con la compra pública innovadora o los workshops organizados por Alemania durante su Presidencia en el segundo semestre de 2020).

Adviértase que durante 2020 se ha podido asistir a más reuniones que en 2019 precisamente porque se han celebrado de manera telemática, permitiendo así reducir el tiempo necesario para participar en las mismas (al no ser preciso viajar). En contraposición, las restricciones de movilidad motivadas por la crisis sanitaria han supuesto que durante 2020 no se ha recibido a ninguna delegación. En este sentido es pertinente señalar que en febrero de 2020 estaban previstas y en proceso de organización por parte de esta Subdirección dos recepciones de dos delegaciones: serbia y tailandesa; no obstante, las mismas fueron canceladas por causa de la situación creada por la COVID-19.

Los datos comparativos entre 2019 y 2020 son los siguientes:



B.3. RECURSOS DIRECTOS Y CUESTIONES PREJUDICIALES

Durante el año 2020 se ha procedido a la valoración de 34 recursos directos y cuestiones prejudiciales. De los mismos, se ha valorado la intervención directa del Reino de España en los siguientes recursos: Request for advisory opinion Case no E-13/19 y Cuestión Prejudicial C-436/20.

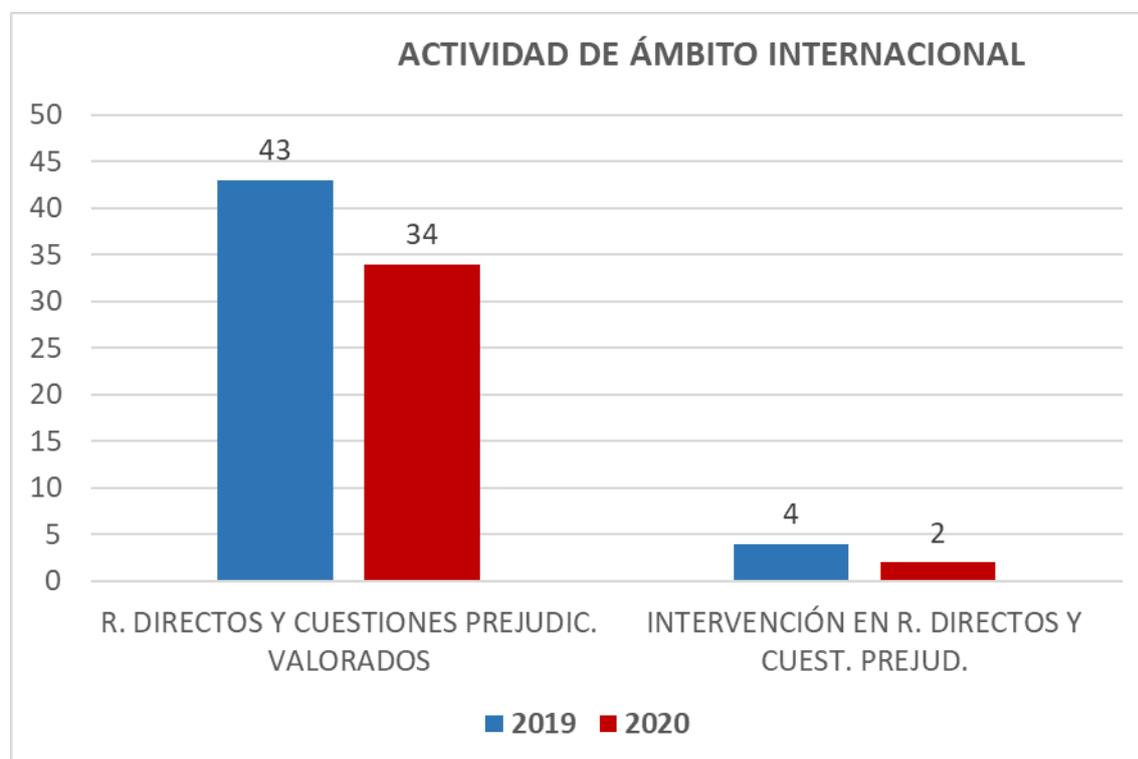
La participación en estos recursos implica no solo el análisis en profundidad del caso en cuestión y de la normativa de contratación pública y jurisprudencia del TJUE pertinente para el caso, sino también el estudio de la normativa sectorial aplicable en cada cuestión (sector educativo, sector sanitario, sector social y de la discapacidad, etc), con vistas a esgrimir una línea de defensa de los intereses del Reino de España bien fundamentada. El proceso implica,

a su vez, el análisis de las tomas de posición realizadas (en inglés y en francés) por otros actores intervinientes, informe de audiencia preliminar y otros escritos, así como la comunicación y colaboración continua con la Abogacía General del Estado ante el TJUE (para darles apoyo técnico en todo lo que precisen).

Por otro lado, durante el año 2020 se ha continuado prestando apoyo a la Abogacía del Estado ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea en la Cuestión Prejudicial C-598/19. A este respecto, se ha de reseñar que tanto la Cuestión C-598/19 como la C-436/20 han requerido del estudio de cuestiones propias de legislaciones sectoriales ajenas a la contratación pública.

Finalmente, es de destacar que en diciembre tuvo lugar la publicación de la Sentencia del Case no E-13/19 por parte del Tribunal de la EFTA. En este punto se ha de mencionar que, en líneas generales, la sentencia emitida coincide con las posturas defendidas por el Reino de España.

Los datos comparativos entre 2019 y 2020 en esta materia son los siguientes:



C. INFORME TRIENAL SOBRE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Como actividad específica de este año 2020, que no ha tenido antecedente en el año 2019, cabe referirse a los trabajos preparatorios para la elaboración del informe trienal sobre contratación pública, que debe remitirse a la Comisión Europea el 18 de abril de 2021, sobre la base de lo dispuesto en las Directivas europeas de contratación, especialmente en la Directiva 2014/24/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre



contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE (artículo 83 y 85), y en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en los artículos 328 y 332.

Como trabajos preparatorios del informe pueden identificarse los siguientes bloques de actuaciones (sin ánimo de exhaustividad):

- Para elaborar los **indicadores cuantitativos y estadísticos** solicitados por la Comisión fue preciso: la realización de varios pilotos de explotación de los datos que obran en la PLACSP, para determinar qué datos estaban disponibles; elaborar una metodología y modelo de datos a medida para dar satisfacción a los requerimientos de información de la Comisión Europea; trasladar el modelo de datos a una solicitud de datos de la PLACSP; redactar unas Instrucciones vinculantes acompañadas de unos modelos normalizados para recoger la información de las plataformas autonómicas, que se presentaron en la reunión del 21 de octubre del Pleno del Comité de Cooperación en materia de contratación pública, para obtener su aprobación; y se intercambiaron numerosas comunicaciones con las CCAA para que éstas designaran punto de contacto y para atender sus dudas en los buzones de correo habilitados al efecto,
- Para obtener la **información cualitativa** (sobre principales problemas y medidas que presenta la contratación pública de PYMES y estratégica) se remitieron cartas a los Departamentos Ministeriales y a las entidades locales de más de 150.00 habitantes; se convocó reunión virtual con los puntos de contacto designados al efecto; se prepararon tres versiones de las Instrucciones citadas en el punto anterior, adaptadas a los departamentos ministeriales, las entidades locales y la DG de Racionalización y Centralización de la Contratación; y, se atendieron las dudas y comunicaciones recibidas (en los buzones de correo habilitados al efecto) de cada una de estas entidades.

Todas estas actuaciones se han visto dificultadas por la situación de crisis sanitaria, en la que las reuniones han tenido que ser virtuales, y los tiempos de respuesta han sido más lentos porque las entidades informantes a menudo estaban infradotadas de medios humanos por causa de bajas laborales y teletrabajo), especialmente a partir de segundo trimestre del año y hasta su conclusión.



SECRETARÍA GENERAL





SECRETARÍA GENERAL

I.- DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

Como es frecuente en las unidades de notable volumen de actividad y presupuesto, la Dirección General del Patrimonio del Estado cuenta con una Subdirección General, la Secretaría General, que centraliza el conjunto de las actividades instrumentales, de coordinación y apoyo al Director y al resto de las Subdirecciones. Funcionalmente está organizada en dos áreas: Jurídica, que se encarga de la gestión de los medios personales y materiales, gestión económica y de coordinación, apoyo y control, así como la gestión administrativa de los asuntos derivados de diversas expropiaciones, y el área Financiera, que asume la elaboración, seguimiento y modificaciones del presupuesto, la planificación y control de objetivos, la realización de la Memoria anual de la Dirección y diversos estudios e informes requeridos a dicha Dirección.

A.- GESTIÓN DE MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES

A.1.- GESTIÓN DE PERSONAL

La Secretaría General, como Unidad de carácter instrumental y de apoyo al resto del Centro Directivo, tiene a su cargo las actividades referentes a la gestión de todo su personal, funcionario o laboral, en relación directa con la Subdirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría del Departamento.

Como consecuencia, centraliza y coordina todas las acciones encaminadas a la tramitación de nombramientos, trienios, licencias, permisos, ceses y de los informes vinculados a la gestión de los medios personales de la Dirección General.

En colaboración con las unidades correspondientes de los Servicios Centrales, prepara la convocatoria de las plazas vacantes para su inclusión en los concursos de méritos, generales y específicos, y participa en las comisiones de selección que resuelven los mismos, representando al Centro Directivo.

Aunque las actividades de formación del personal funcionario y laboral están centralizadas en la Subdirección General de Recursos Humanos, adscrita a la Subsecretaría, la Secretaría General participa distribuyendo la información a las Subdirecciones que integran el Centro Directivo, coordina el plan de formación de la Dirección General, recibe las solicitudes de participación en los cursos y tramita todas las incidencias.

Por último, recopila y analiza la normativa publicada sobre estos temas, resolviendo las dudas que plantean los miembros de la Dirección General en materia de personal.



A.2.- GESTIÓN DE MEDIOS MATERIALES

La Secretaría General lleva a cabo una serie de actividades propias y de apoyo al resto de las Subdirecciones Generales que integran la Dirección, así como a los Servicios de Patrimonio de las Delegaciones de Economía y Hacienda, siempre referidos a bienes patrimoniales de la Administración General del Estado.

Entre las primeras, se responsabiliza del inicio de la tramitación de encomiendas de gestión, Convenios y contratos de servicios y suministros, ya sean de contratación centralizada o no, bien directamente o cuando, debido al tipo de adjudicación, deba realizarla la Junta de Contratación del Departamento.

Realiza para ello el control de su ejecución, la resolución de incidencias ante la Intervención Delegada, la gestión con las empresas adjudicatarias y el seguimiento de la contratación, impulsando, según el tipo de contrato ante la Junta de Contratación o la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación, la tramitación de las memorias justificativas, pliegos de cláusulas administrativas particulares, pliegos de prescripciones técnicas y resto de documentación preceptiva. Gestiona ante el servicio de Gestión Económica de esta Secretaría General, la solicitud de los respectivos documentos contables de retención, aprobación y compromiso de gasto y, finalmente, el reconocimiento de la obligación de las facturas electrónicas registradas en la aplicación SOROLLA mediante las actas de conformidad con los trabajos realizados.

Igualmente, solicita representante ante la IGAE para la recepción material de la inversión, la comunicación de la relación anual, extractos de los contratos preceptivos e incidencias ante el Tribunal de Cuentas y la publicación en la Plataforma de Contratación de los contratos menores.

Entre las actividades de apoyo al resto de Subdirecciones y Delegaciones de Hacienda se encuentra la gestión de los servicios de mantenimiento, reparaciones, traslados de material de archivo y mobiliario, en coordinación con la Oficialía Mayor del Ministerio, que tiene la competencia presupuestaria.

B.- GESTIÓN ECONÓMICA

A través del Servicio de Gestión Económica de la Secretaría, directamente, o en coordinación con las Subdirecciones que integran el Centro Directivo, y las Delegaciones del Departamento, se tramitan los expedientes de gasto correspondientes a los créditos comprendidos en los programas presupuestarios 467G "Investigación y Desarrollo de la Sociedad de la Información", y 923A "Gestión del Patrimonio del Estado", que cuentan con conceptos presupuestarios en la Sección 15 de los Presupuestos Generales del Estado.

A pesar de haber centralizado el pago de determinados conceptos del Capítulo 2 en la Oficialía Mayor y, por lo tanto, no disponer de dotación presupuestaria en los mismos, se siguen gestionando los gastos en concepto de comisiones de servicio hasta la fase de pago que realiza la Oficialía Mayor del Departamento.

En este Servicio está ubicada la Caja Pagadora con que cuenta la Dirección General del Patrimonio del Estado, que efectúa sus pagos a través de una cuenta corriente abierta en el



Banco de España, con la preceptiva autorización del Tesoro. Con carácter general, a través de esta Caja Pagadora se abonarán los pagos tramitados mediante el sistema de pagos a justificar y anticipos de caja, mientras que los pagos en firme son abonados directamente por el Tesoro.

Las actuaciones del servicio de gestión económica varían en función de los distintos procedimientos de pago:

Pagos en firme. La normativa vigente obliga a utilizar este sistema de pago cuando el importe supere los 5.000 €.

Los contratos de obras que tengan por objeto inversiones (obra nueva y reforma) se financian con cargo a los créditos del Capítulo 6 de la Sección 15, mientras que los contratos de reparación, mantenimiento y conservación de edificios y otras construcciones patrimoniales se financian con cargo al Capítulo 2, de esta misma Sección.

En cuanto a los contratos de servicios y suministros, tales como vigilancia y seguridad de edificios patrimoniales, limpieza de los mismos, mantenimiento de equipos informáticos, administración de fincas urbanas, pagos de impuestos locales referentes a inmuebles patrimoniales o adquisición de bienes informáticos, se utiliza este sistema obligatoriamente si el gasto no es del Capítulo 2. Por el contrario, si se financia con cargo a este capítulo, su utilización es potestativa, salvo que supere los 5.000 €.

La gestión económica de estos pagos conlleva la tramitación, de la propuesta de autorización del gasto y compromiso, y la elaboración de los documentos contables correspondientes a este proceso. Una vez fiscalizados de conformidad, son aprobados y enviados a la Intervención Delegada para su contabilización.

Pagos a justificar, constituidos por aquéllos cuyo importe exacto se desconoce de antemano, no se dispone previamente del documento que justifica el pago, o que requieren justificación posterior (ampliaciones de capital en sociedades estatales o no estatales, y transferencias corrientes y de capital), en los que la gestión económica conlleva la recepción de la petición de fondos, preparación de la propuesta de gasto y pago, tramitación de los documentos contables, pago material y preparación de la cuenta justificativa para su envío a la Unidad Central de Cajas Pagadoras del Departamento. Posteriormente es enviada por dicha Unidad a este Servicio para tramitar su aprobación.

Anticipos de caja fija, que serán obligatorios para gastos del Capítulo 2 siempre que sean inferiores a 600€, y opcionales para pagos comprendidos entre 600€ y 5.000€. A través de este sistema se pagan una pluralidad de gastos, como son: pago de honorarios profesionales a notarios y registradores, anuncios en boletines oficiales, pequeños suministros, y otros cuya gestión requiere la petición de fondos, recepción de las facturas, justificantes de dietas, impuestos etc. Los pagos por este sistema, tal y como señala la normativa, se realizan con carácter general mediante transferencia, utilizándose el cheque de manera excepcional y, en contadas ocasiones y debido a su propia idiosincrasia, algunos pagos se hacen en metálico.

También se realiza la confección de la cuenta justificativa de ACF y la petición de reposición de fondos. Una vez fiscalizadas por la Intervención y aprobadas por el Jefe de la Unidad Administrativa, se elevarán al Tribunal de Cuentas.



Se realiza también un control periódico de fondos y pagos, que abarca todos los realizados mediante cualquiera de los procedimientos, y que cuenta con arqueos periódicos, comprobaciones bancarias y la realización de un estado de situación de tesorería trimestralmente.

Desde el año 2015 que entró en funcionamiento el sistema SOROLLA2, el personal de este Servicio actúa como órgano gestor de toda la Dirección General. Entre sus funciones destacan: apertura y cierre de los ejercicios presupuestarios, anotación de las diversas modificaciones presupuestarias que se van produciendo a lo largo del ejercicio presupuestario, pre autorización de nuevos usuarios y autorización, una vez solicitada por los mismos su adhesión, a través del sistema Gal@.

C.- COORDINACIÓN, APOYO Y CONTROL

C.1.- COORDINACIÓN

La Secretaría General actúa como órgano de coordinación de aquellas actuaciones que requieran la participación de varias unidades de la Dirección.

Estas actividades de coordinación se pueden agrupar en los siguientes bloques:

a) Preparación de disposiciones normativas

La Secretaría General coordina y colabora en la tramitación de iniciativas normativas que afectan a las funciones que tiene encomendadas la Dirección General. Esta colaboración se realiza con otras unidades de la Dirección General o del propio Ministerio.

b) Coordinación de informes y disposiciones

El núcleo principal lo constituyen los informes de asuntos repartidos para consideración de la Comisión General de Secretarios de Estado y Subsecretarios, Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos o Consejo de Ministros, y que son enviados por entender afectan a la competencia de la Dirección General.

También se informan las disposiciones normativas de las Comunidades Autónomas que contengan materias relacionadas con el ámbito de competencias de la Dirección General.

c) Coordinación de las alegaciones a Informes del Tribunal de Cuentas

Cada año se coordinan las alegaciones a efectuar a la Cuenta General del Estado, el Informe anual sobre la actividad del sector público estatal y los informes singulares respecto de actividades de la Dirección (contratos específicos de obras, etc...)

d) Coordinación de asuntos parlamentarios, que comprende:

- La coordinación de la contestación a preguntas parlamentarias.
- La coordinación de los informes sobre las proposiciones no de Ley, interpelaciones, mociones y cualquier otra iniciativa parlamentaria formuladas en relación con materias de competencia de la Dirección General.



- La coordinación de la preparación de las comparecencias parlamentarias en Comisión, del Director General, y la preparación de los informes que sean solicitados para las comparecencias del Ministro o Subsecretario.

e) Otros informes

Con frecuencia creciente se informan otros documentos relacionados con contratos públicos, convenios y otros instrumentos de cooperación; igualmente se atienden demandas relacionadas con obligaciones de transparencia derivadas de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre.

C.2.- APOYO Y CONTROL

a) Registro y Biblioteca

La Dirección General cuenta con un Registro Auxiliar informatizado que permite la recepción y registro de entrada y salida, tanto por su dependencia central (Alcalá, 9), como por todas y cada una de las Subdirecciones.

La Dirección cuenta también con una pequeña biblioteca, nutrida con fondos bibliográficos sobre las competencias que tiene asumidas, y una aplicación informática que controla las publicaciones adquiridas y distribuidas entre sus Unidades, permitiendo su localización y, en caso necesario, su cesión a otras.

b) Control y revisión de expedientes

El control de expedientes consiste en la revisión de las diferentes órdenes ministeriales y resoluciones que, por su contenido o materia a la que afectan, o tipo de negocio jurídico patrimonial, una vez tramitadas por las Subdirecciones Generales pertinentes, deben ser firmadas por el Secretario General, el Director General, o en su caso, la Subsecretaria, en función de a quién corresponda la competencia para ello. En la revisión se comprueba que se haya seguido la tramitación adecuada de los expedientes y que las órdenes cumplan los requisitos exigidos.

Asimismo, se efectúan las revisiones de las Ordenes de Comisiones de Servicios con derecho a indemnización, correspondientes al personal de la Dirección General, con la consiguiente comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos para su aprobación. Dicha revisión se realiza a través de la aplicación informática ITACA, del Departamento de Servicios y Coordinación Territorial del Ministerio de Hacienda.

c) Otras actuaciones

En este apartado se incluye la tramitación de expedientes de ejecución de sentencias, que está adquiriendo una importancia creciente como consecuencia de las actividades de defensa e investigación patrimonial, así como de exigencia de responsabilidad a la Administración.

También debe tenerse en cuenta la tramitación de tarifas aplicables por la Sociedad Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio, S.A. (SEGIPSA) a trabajos encomendados por el



Departamento, otros Ministerios u organismos, en los casos en que no existan tarifas ya aprobadas y publicadas utilizables con carácter general.

E.- GESTIÓN PRESUPUESTARIA

La Gestión Presupuestaria comprende las siguientes actuaciones:

E.1.- ELABORACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE LA DIRECCIÓN

Se prepara en coordinación con todas las Subdirecciones, el Anteproyecto de Presupuesto de los Programas 467G “Investigación y Desarrollo de la Sociedad de la Información” y 923A “Gestión del Patrimonio del Estado”. Una vez aprobado el Proyecto, se realiza un informe sobre el Proyecto de Presupuestos de la Dirección General para la Comparecencia de la Subsecretaria en la Comisión de Presupuestos del Congreso.

Posteriormente, se realiza un seguimiento de su tramitación hasta su aprobación por las Cortes como Ley de Presupuestos Generales del Estado (reuniones con la Oficina Presupuestaria, informes para contestación a enmiendas, mociones y cualquier otra actividad relacionada con esta materia). Finalmente, se elabora un informe denominado Resumen del Presupuesto de gastos e ingresos de la Dirección General.

E.2.- CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PRESUPUESTO

Esta actuación se realiza con carácter mensual mediante cuatro documentos:

a) Informe sobre la ejecución del Presupuesto

Se confecciona un cuadro de la ejecución mensual para cada uno de los capítulos presupuestarios a nivel de concepto, que refleja tanto el crédito concedido, como el comprometido y realizado.

A nivel de capítulo, se realiza un cuadro resumen por programas y otro total.

A nivel de artículo, se elabora un cuadro con los créditos iniciales, modificaciones y créditos definitivos a final de cada mes, y otro con los créditos definitivos, retenciones, autorizaciones y créditos disponibles, a la misma fecha.

b) Informe de seguimiento de la inversión por Proyectos del programa 923A

Se obtiene, a través del terminal del SIC'3, la situación del concepto 630 de la Sección 31 del Programa 923A y un extracto de todas las operaciones realizadas durante el mes.

Se confecciona una ficha por cada proyecto de inversión, en donde se detallan las cantidades comprometidas y realizadas, tanto operación por operación, como el total acumulado.

Una vez hecho esto, se confeccionan las siguientes fichas resumen:

- Cantidades comprometidas y realizadas de todo el programa de inversión.
- Inversiones reales por proyectos.



- Inversiones reales por naturaleza.
- Inversiones reales por Comunidades Autónomas y provincias.

c) Informe de seguimiento del capítulo 6 de los programas 923A y 467G para la Oficina Presupuestaria

El informe de ejecución del capítulo 6 presenta la situación de los créditos presupuestarios a final de mes. Este trabajo se basa en los extractos de las operaciones realizadas durante el mes. En él se detallan las cantidades comprometidas y realizadas para los proyectos de inversión de los programas 923Ay 467G.

d) Informe de seguimiento de la inversión en Activos Financieros para la Oficina Presupuestaria

Siguiendo el mismo procedimiento que en el informe anterior, se obtiene mensualmente la ejecución del concepto 15.04.923A 850 “Adquisición de acciones de Sociedades Estatales”.

La información se presenta a nivel de empresas, preparando un cuadro con las cantidades invertidas en cada empresa y el porcentaje de ejecución.

F.- MEMORIA DE ACTIVIDADES DE LA DIRECCIÓN GENERAL Y SEGUIMIENTO DE LOS INDICADORES DE ACTIVIDAD DE LA SUBSECRETARÍA.

Se realiza mediante dos documentos:

- a) Resumen de las Actividades de la Dirección General del Patrimonio del Estado** del año anterior, documento tipo Memoria. Así mismo, se realiza un resumen de dicho documento destinado a la Memoria Anual de la Subsecretaría del Ministerio.
- b) Seguimiento de los Indicadores de Actividad de la Subsecretaría.** Se elabora mensualmente un informe, cuantificando los indicadores establecidos previamente para esta Secretaría General, informe que se envía a la Inspección General para confeccionar el Plan de Objetivos de la Subsecretaría.



II.- REALIZACIONES

A.- GESTIÓN DE MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES

A.1.- GESTIÓN DE PERSONAL

a) Servicios Centrales

A lo largo del año 2020 se han convocado seis puestos de libre designación, siendo cubiertos en su totalidad.

También se ha solicitado la convocatoria de 13 puestos para el Concurso de méritos específicos y 2 puestos para el Concurso de méritos generales de 2020 y que está pendiente de publicarse.

En los cuadros 1 y 2 siguientes se reflejan los efectivos clasificados por el nivel de complemento de destino y grupo de cuerpos, a fecha 1 de enero y 31 de diciembre de 2020.

El porcentaje de vacantes respecto del total de la plantilla de funcionarios ha pasado del 11,70% al 17,80% en 2020.

Por lo que afecta al personal laboral, cuya distribución por categorías se describe en el cuadro 3, se ha producido la baja de un efectivo respecto al año anterior.

**CUADRO 1
PLAZAS OCUPADAS Y VACANTES DE FUNCIONARIOS A 1 DE ENERO DE 2020**

NIVEL	PLAZAS OCUPADAS				PLAZAS VACANTES			
	GRUPO A1	GRUPO A2	GRUPO C1	GRUPO C2	GRUPO A1	GRUPO A1/A2	GRUPO A2/C1	GRUPO C1/C2
30	15							
29	7				1			
28	29				6			
27					1			
26	3	52				4		
25		3				1		
24	1	5				5		
22			12					
20		3	4				1	
18			2	13				1
17			3	1				1
16			6	7				1
15								
TOTAL	55	63	27	21	8	10	1	3

TOTAL OCUPADOS: 166

TOTAL PLANTILLA: 188

TOTAL VACANTES: 22



CUADRO 2
PLAZAS OCUPADAS Y VACANTES DE FUNCIONARIOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2020

NIVEL	PLAZAS OCUPADAS				PLAZAS VACANTES			
	GRUPO A1	GRUPO A2	GRUPO C1	GRUPO C2	GRUPO A1	GRUPO A1/A2	GRUPO A2/C1	GRUPO C1/C2
30	14							
29	8				1			
28	24				10			
27	1							
26	3	50				8		
25		2				2		
24	1	4				5		
22			12				3	
20		6	5					
18			1	11				3
17			2	2				
16			5	6				2
15								
TOTAL	51	62	25	19	11	15	3	5

TOTAL OCUPADOS: 157

TOTAL VACANTES: 34

TOTAL PLANTILLA: 191

CUADRO 3
PLAZAS OCUPADAS Y VACANTES DE PERSONAL LABORAL
A 31 DE DICIEMBRE DE 2020

CATEGORÍA	PLAZAS OCUPADAS	VACANTES	TOTAL
NIVEL IV Oficial Gestión y Servicios Comunes	2	0	2
TOTALES	2	0	2

b) Servicios periféricos

La Dirección General no dispone de información contrastada sobre los efectivos reales de los servicios periféricos de Patrimonio del Estado, ya que la desaparición de denominaciones específicas en los puestos inferiores a los Jefes de Servicio, que facilita su adscripción en función de las prioridades de cada Delegación, dificulta su especialización y la evaluación del rendimiento de las dependencias, e impide conocer los asignados a estas tareas con exactitud.



A.2.- GESTIÓN DE MEDIOS MATERIALES

Los contratos cuya tramitación ha sido impulsada por el programa de Asuntos Generales, aunque se adjudiquen y firmen por los órganos de contratación del Departamento según los casos, son los que a continuación se detallan:

- **Contratos de servicios y suministros iniciados en 2020:**
 - 8 Contratos adjudicados por procedimiento abierto, procedimiento negociado o mediante el sistema de Contratación Centralizada.
 - 22 Contratos menores de servicios y suministros.
- **Encomiendas y Convenios de Gestión iniciados en 2020:**
 - 1 Encargo al medio propio TRAGSATEC para el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas (ROLECE).
- Durante 2020 se ha continuado la gestión de los siguientes contratos **iniciados con anterioridad:**
 - 7 Contratos menores.
 - 11 Contratos adjudicados por procedimiento abierto, procedimiento negociado o mediante el sistema de Contratación Centralizada.
 - 8 Encargos.

c) Tramitación de Tarifas

Las tarifas que se aplican a los encargos encomendados a SEGIPSA representan los costes reales de realización de los trabajos. Estas tarifas son aprobadas por la Subsecretaría de Hacienda y Función Pública, a propuesta de la Dirección General del Patrimonio del Estado.

Durante el ejercicio 2020 se ha tramitado la aprobación, mediante Resolución de la Subsecretaría del Departamento, de 12 tarifas aplicables por SEGIPSA a trabajos que le vayan a ser encomendados por órganos de la Administración Central del Estado, para los que no se cuenta con tarifas previamente aprobadas.

B.- GESTIÓN ECONÓMICA

Pese al confinamiento que tuvo lugar durante algunos meses, el Servicio siguió manteniendo su alto número de pagos efectuados mediante el sistema de anticipo de caja fija, si bien se resintió un poco su número respecto al año anterior, llegando a pagar hasta 3.203 que representan el 95,24% del total. Por el contrario, los pagos a justificar fueron solo 6, representan un 0,18% del total. Asimismo, se realizaron 154 pagos en firme que llegaron a sumar el 4,58 % del total. El montante total durante el ejercicio 2020 fue de 3.390 pagos.

No obstante, si observamos el importe como medida de los pagos observamos la tendencia inversa, ya que al analizar los pagos realizados en 2020 la cuantía total de los pagos efectuados por el sistema de anticipo de caja fija suma 590.228,92€ lo que supone tan solo el 0,53% del total, frente al de los pagos a justificar, que asciende a 107.129.665,64€ y suponen



el 95,53% del total. Los pagos en firme representan el 3,94% y ascienden a 4.420.952,10€. La cuantía total fue de 112.140.846,56 €.

A continuación, se incluye un cuadro explicativo de los pagos realizados en 2020 por el Servicio de Gestión Económica de la Secretaría General.

TIPO DE PAGO	Nº DE PAGOS	% PAGOS	IMPORTE EN EUROS	% IMPORTE
Anticipo Caja Fija	3.203	95,24%	590.228,92	0,53%
Pagos a Justificar	6	0,18%	107.129.665,64	95,53%
Libramientos en Firme	154	4,58%	4.420.952,10	3,94%
TOTAL	3.363	100%	112.140.846,56	100%

C.- COORDINACIÓN, APOYO Y CONTROL

a) Coordinación normativa u otros informes y asuntos parlamentarios

En el año 2020 se han coordinado y/o informado un total de 965 disposiciones normativas y 218 iniciativas parlamentarias.

DISPOSICIONES NORMATIVAS		INICIATIVAS PARLAMENTARIAS	
ENERO	76	ENERO	11
FEBRERO	127	FEBRERO	28
MARZO	50	MARZO	21
ABRIL	90	ABRIL	16
MAYO	58	MAYO	35
JUNIO	66	JUNIO	17
JULIO	119	JULIO	24
AGOSTO	37	AGOSTO	4
SEPTIEMBRE	73	SEPTIEMBRE	23
OCTUBRE	66	OCTUBRE	16
NOVIEMBRE	108	NOVIEMBRE	17
DICIEMBRE	95	DICIEMBRE	6
TOTAL	965	TOTAL	218



b) Publicaciones y biblioteca

En el año 2020 se ha continuado la labor de control de suscripciones a revistas y publicaciones periódicas en colaboración con el Servicio de Biblioteca central del Ministerio, limitándose las de libros a renovación de textos legislativos y algunos manuales de consulta, de acuerdo con las instrucciones sobre limitación del gasto y al uso progresivo de publicaciones y consultas electrónicas.

Se han tramitado 3 expedientes de adquisición de publicaciones y 6 expedientes de renovación de suscripciones, habiéndose centralizado la tramitación de las demás publicaciones y suscripciones en la Biblioteca del Ministerio.

c) Control de expedientes

Se ha llevado a cabo el seguimiento y revisión de las diferentes órdenes ministeriales y resoluciones y las revisiones de las Ordenes de Comisiones de Servicios que, una vez tramitadas por las Subdirecciones, deben ser firmadas por el Secretario General, o el Director General, en su caso, en función de a quién corresponda la competencia para ello.

En 2020 se han revisado un total de 130 expedientes, con un porcentaje de devoluciones y/o errores del 9%

d) Otras actuaciones

Dentro de este apartado se contemplan las siguientes actividades:

- 54 expedientes de adquisición, gestión y renovación de dominios de Internet.
- Estudio y tramitación de 8 expedientes de ejecución de sentencias, dictadas por órganos jurisdiccionales, en litigios que afectan a la gestión del Patrimonio del Estado, que han implicado diversos pagos en concepto de intereses e indemnizaciones con cargo al Presupuesto de este Centro Directivo y al de la Subsecretaría del Departamento.
- Tramitación de 29 expedientes de pago de costas judiciales en coordinación con la Oficialía Mayor del Departamento.
- Tramitación de 48 expedientes de gastos, generados por 24.312 consultas realizadas a través de los Servicios Interactivos del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España y el Registro Mercantil Central.

E.- GESTIÓN PRESUPUESTARIA

E.1.- ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO

Durante el ejercicio 2020 se elaboró el Anteproyecto de Presupuestos de esta Dirección General para 2021. Los Presupuestos Generales del Estado para 2021 fueron aprobados por la Ley 11/2020, de 30 de diciembre.



E.2.- CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO EN CURSO

El Anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2020 no llegó a ser aprobado como Proyecto de Ley por el Gobierno, por lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 134.4 de la Constitución, se prorrogaron para 2020 los Presupuestos vigentes en 2019. Tal como se ha indicado anteriormente, a la fecha en que se aprobó dicha prórroga por el Gobierno, la estructura de la Sección 15 "Ministerio de Hacienda" no presentaba variación con respecto a la del año 2019, por lo que no se realizaron los ajustes previstos en el artículo 38 de la ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, manteniendo los créditos iniciales del presupuesto prorrogado para 2020 las mismas cuantías que los inicialmente prorrogados para 2019.

A lo largo de 2020 se han elaborado los documentos que se detallan a continuación.

a) Informe sobre la Ejecución del Presupuesto

Durante el ejercicio 2020 se realizaron 8 informes mensuales de seguimiento de la ejecución del Presupuesto prorrogado de esta Dirección General, teniendo como referencia el crédito definitivo ajustado o crédito total, es decir, el crédito presupuestario inicial más/menos modificaciones de créditos. Se analizó, mensualmente, la ejecución del citado presupuesto y, a fecha 31 de diciembre de 2020, se obtuvieron los siguientes resultados:

Primero. La ejecución del Presupuesto Total de la Dirección General (programas 923A y 467G) alcanzó un 90,66% en créditos comprometidos y un 89,28% en realizados.

Segundo. Por programas, en el Programa 923A "Gestión del Patrimonio del Estado" el crédito comprometido supuso un 90,99% y un 89,62% el crédito realizado. La ejecución del Programa 467G "Investigación y Desarrollo de la Sociedad de la Información" alcanzó un 72,56% a nivel de crédito comprometido y un 70,72% a nivel de realizado.



EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA A 31 DE DICIEMBRE DE 2020
(Euros y tasas de variación)

SECCIÓN 15 SERVICIO 04 CAPÍTULOS	(A) CRÉDITO DEFINITIVO	(B) CRÉDITO COMPROMETIDO	B/A %	(C) CRÉDITO REALIZADO	C/A %
PROGRAMA 923A					
CAP.1 GASTOS DE PERSONAL	7.456.291,80	7.163.101,00	96,07	6.939.008,25	93,06
CAP. 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	3.876.561,53	3.560.665,07	91,85	2.778.318,76	71,67
CAP.3 GASTOS FINANCIEROS	90.000,00	22.664,90	25,18	22.664,90	25,18
CAP.4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.310,00	3.688,00	44,38	3.688,00	44,38
CAP.6 INVERSIONES REALES	47.286.057,40	33.762.537,30	71,40	32.477.596,36	68,68
CAP.8 ACTIVOS FINANCIEROS	107.938.000,00	107.129.665,64	99,25	107.129.665,64	99,25
TOTAL 923A	166.655.220,73	151.642.321,91	90,99	149.350.941,91	98,62

SECCIÓN 15 SERVICIO 04 CAPÍTULOS	(A) CRÉDITO DEFINITIVO	(B) CRÉDITO COMPROMETIDO	B/A %	(C) CRÉDITO REALIZADO	C/A %
PROGRAMA 467G					
CAP.6 INVERSIONES REALES	3.050.000,00	2.213.175,45	72,56	2.156.923,22	70,72
TOTAL 467G	3.050.000,00	2.213.175,45	72,56	2.549.776,98	70,72

TOTAL PROGRAMAS	169.705.220,73	153.855.497,36	90,66	151.507.865,13	89,28
------------------------	-----------------------	-----------------------	--------------	-----------------------	--------------



Resumen plurianual

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA TOTAL PROGRAMAS CUADRO COMPARATIVO: 2017-2020 Sección 15 Servicio 04

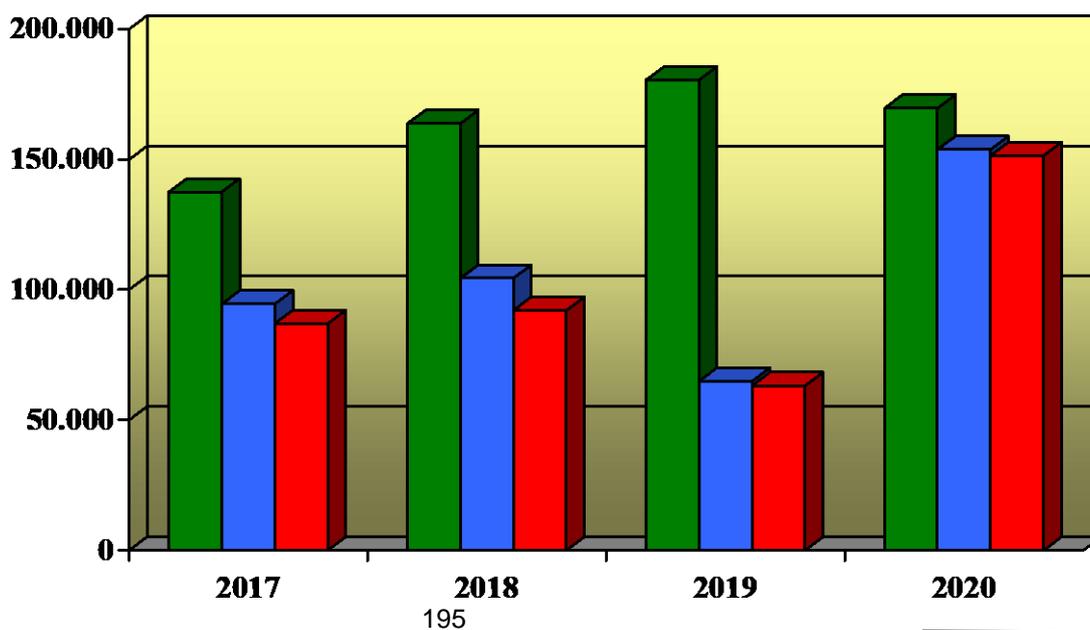
Miles de euros

AÑOS	CRÉDITO DEFINITIVO (A)	CRÉDITO COMPROMETIDO (B)	% B/A	CRÉDITO REALIZADO (C)	% C/A
2017	137.536	94.553	60,45%	86.981	63,24%
2018	163.791	104.424	68,75%	92.118	56,24%
2019	180.467	64.830	35,92%	63.146	34,99%
2020	169.705	153.855	90,66%	151.508	89,28%

Fuente: Memorias anuales

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA TOTAL PROGRAMAS DGPE EJERCICIOS 2017 - 2020

Miles de euros



■ C.Presupest. ■ C.Comprom. ■ C.Realizado



b) Informe del Seguimiento de la Inversión Real

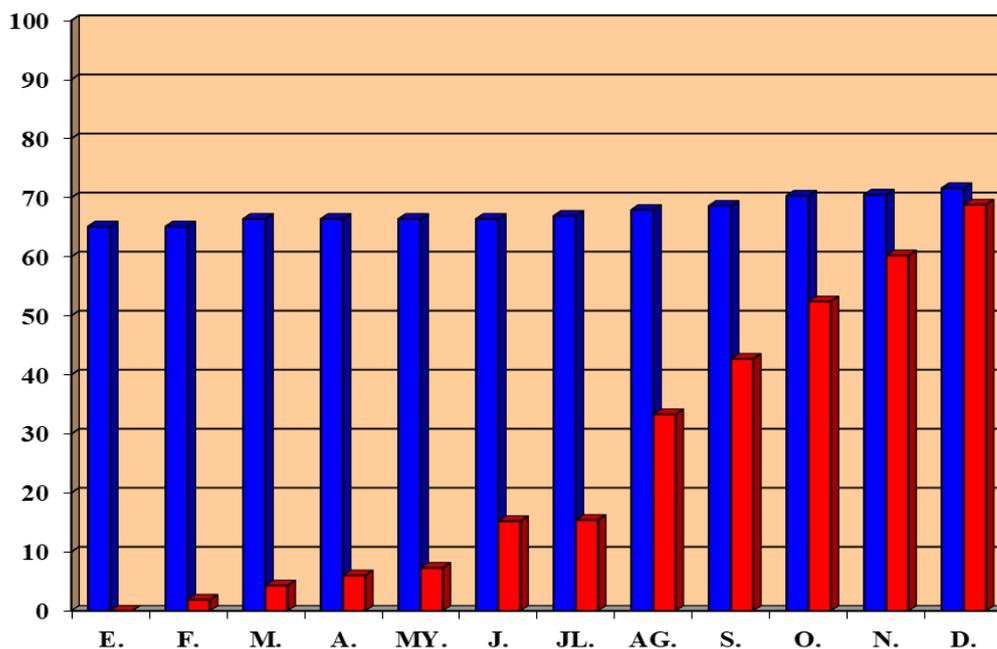
Se han realizado 8 informes de seguimiento mensual de la inversión real (Concepto 630) que se financia con cargo al Capítulo 6 de la Sección 15 del Programa 923A y que resulta importante por la dimensión y finalidad de la misma.

Como resultado de este trabajo se puede establecer lo siguiente:

1. Los **valores de ejecución mensual** quedan reflejados en el gráfico y cuadro siguientes, donde se pueden observar los valores mensuales y acumulados. Conviene señalar que la ejecución se realiza respecto al presupuesto de 2020. El valor de ejecución a 31 de diciembre supone el 71,56% a nivel de crédito comprometido y el 68,84% a nivel de crédito realizado.

EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN REAL APLICACIÓN 15.04 923A 630 EJERCICIO 2020

Porcentajes



Presupuesto Total 2020: 47.181,557,40 euros

■ Compr.Acum. ■ Realiz.Acum.



(Euros)

CUADRO RESUMEN.- INVERSIONES REALES

APLICACIÓN 15.04 923A 630

FECHA: 31 DE DICIEMBRE DE 2020

MESES	CRÉDITO TOTAL (A)	COMPROMETIDO (B)	B/A	REALIZADO (C)	C/A	COMPROMETIDO ACUMULADO (D)	D/A	REALIZADO ACUMULADO (E)	E/A
ENERO	48.354.500,00	31.454.071,11	65,05%	0,00	0,00%	31.454.071,11	65,05%	0,00	0,00%
FEBRERO	48.354.500,00	20.002,29	0,04%	897.682,13	1,86%	31.474.073,40	65,09%	897.682,13	1,86%
MARZO	48.354.500,00	616.869,31	1,28%	1.195.841,90	2,47%	32.090.942,71	66,37%	2.093.524,03	4,33%
ABRIL	48.354.500,00	0,00	0,00%	785.986,43	1,63%	32.090.942,71	66,37%	2.879.510,46	5,95%
MAYO	48.354.500,00	0,00	0,00%	649.652,73	1,34%	32.090.942,71	66,37%	3.529.163,19	7,30%
JUNIO	48.354.500,00	18.029,00	0,04%	3.798101,68	7,85%	32.108.971,71	66,40%	7.327.264,87	15,15%
JULIO	48.229.419,62	99.877,02	0,21%	113.678,43	0,24%	32.208.848,73	66,78%	7.440.943,30	15,43%
AGOSTO	48.229.419,62	513.320,14	1,06%	8.604.998,04	17,84%	32.722.168,87	67,85%	16.045.941,34	33,27%
SEPTIEMBRE	48.229.419,62	375.748,52	0,78%	4.551.234,83	9,44%	33.097.917,39	68,63%	20.597.176,17	42,71%
OCTUBRE	47.452.139,20	250.279,91	0,53%	4.242.753,36	8,94%	33.348.197,30	70,28%	24.839.929,53	52,35%
NOVIEMBRE	47.452.139,20	103.065,76	0,22%	3.729.913,10	7,86%	33.451.263,06	70,49%	28.569.842,63	60,21%
DICIEMBRE	47.181.557,40	311.274,24	0,66%	3.907.753,73	8,28%	33.762.537,30	71,56%	32.477.596,36	68,84%



Resumen plurianual

EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN REAL A 31 DE DICIEMBRE CUADRO COMPARATIVO: 2017-2020 (Euros)

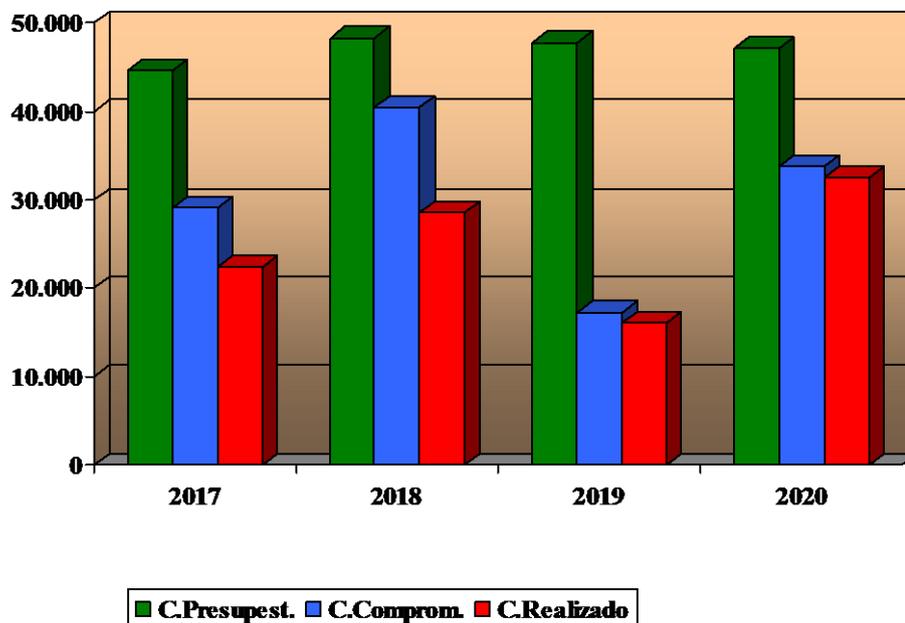
Aplicación: 15 04 923A 630

AÑOS	CRÉDITO DEFINITIVO (A)	CRÉDITO COMPROMETIDO (B)	% B/A	CRÉDITO REALIZADO (C)	% C/A
2017	44.595.500,00	29.040.072,55	65,1%	22.343.637,78	54,4%
2018	48.354.500,00	40.500.337,41	83,8%	28.569.330,89	50,1%
2019	47.819.290,69	17.236.980,52	36,1%	16.079.777,32	33,6%
2020	47.181.557,40	33.762.537,30	71,6%	32.477.596,36	68,8%

Fuente: Memorias anuales.

EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN REAL A 31 DE DICIEMBRE EJERCICIOS 2017 - 2020

Miles de euros

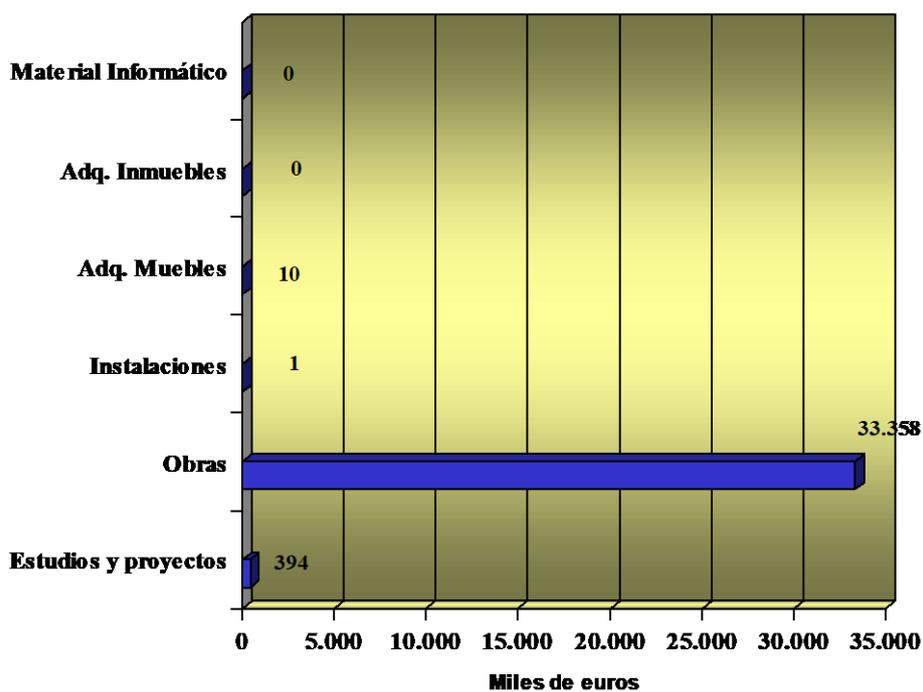




2. La distribución de las inversiones del crédito comprometido por naturaleza, al finalizar el ejercicio, ha sido la siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE EN EUROS
Estudios y Proyectos	393.518,38
Obras	33.357.799,17
Instalaciones	1.286,44
Adquisición Muebles y Fotocopiadoras	9.933,31
Adquisición Inmuebles	0,00
Material Informático	0,00
TOTAL COMPROMETIDO	33.762.537,30

TOTAL COMPROMETIDO: 33,762,537,30 euros



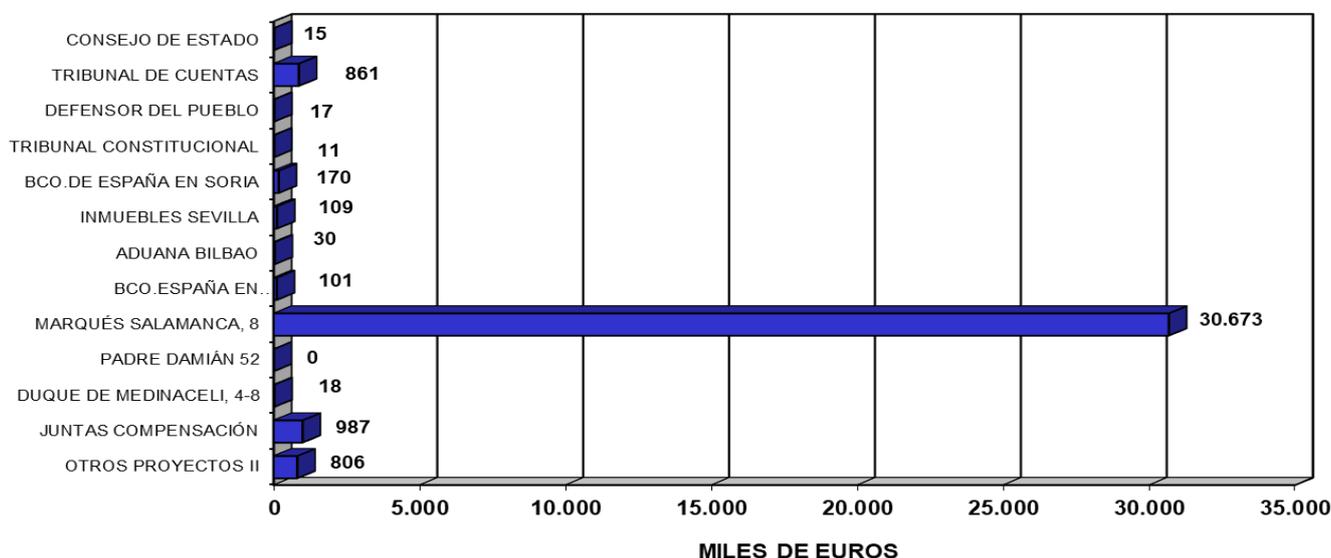


3. Distribuidas por **Comunidades Autónomas** se han realizado las siguientes inversiones:

(Euros)

COMUNIDAD	COMPROMETIDO	REALIZADO
PAÍS VASCO	131.628,60	122.432,60
CATALUÑA	311.565,93	306.240,57
ANDALUCIA	352.996,64	105.881,52
LA RIOJA	1.694,00	0,00
VALENCIA	8.994,75	8.994,75
ARAGÓN	345.964,94	341.847,13
EXTREMADURA	163.043,51	17.379,33
MADRID	32.272.271,40	31.570.920,46
CASTILLA Y LEÓN	173.618,33	3.900,00
CEUTA	759,20	0,00
TOTAL	33.762.537,30	32.477.596,36

4. A nivel de **Proyectos de Inversión**, las realizaciones vienen detalladas en el apartado de la Subdirección General de Coordinación de Edificaciones Administrativas (pág. 73). No obstante, en el siguiente gráfico aparecen las cantidades comprometidas en los distintos proyectos.



TOTAL COMPROMETIDO: 33.762.537,30 EUROS
31 DE DICIEMBRE DE 2020



c) Seguimiento mensual de la Inversión en Activos Financieros

A continuación, se muestra la distribución, por sociedades estatales, de las compras de acciones del Sector Público en el año 2020

ADQUISICIÓN DE ACCIONES DENTRO DEL SECTOR PÚBLICO A 31 DE DICIEMBRE DE 2020 APLICACIÓN: 1504 923A 850

Euros

SOCIEDADES ESTATALES	PRESUPUESTO PARA 2020 PRORROGADO	PRESUPUESTO APROBADO CALENDARIO 2º SEMESTRE	MODIFICACIONES DE CRÉDITO ⁽¹⁾	PRESUPUESTO AJUSTADO	REALIZADO	B/A %
				A	B	
SIEPSE (Sociedad de Infraestructuras y Equipamientos Penitenciarios y de la Seguridad del Estado SME, SA)	75.000.000,00	50.000.000,00		50.000.000,00	49.998.188,28	100,00%
SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL DE ACCIÓN CULTURAL, SA	34.000.000,00	18.000.000,00		18.000.000,00	7.994.299,28	99,97%
EXPASA AGRICULTURA Y GANADERÍA SME, SA	1.800.000,00	1.800.000,00		1.800.000,00	1.799.995,00	100,00%
CERSA (Compañía Española de Reafianzamiento SME, SA)	10.000.000,00	7.500.000,00		7.500.000,00	7.337.669,10	97,84%
CREACION DE NUEVAS SOCIEDADES E IMPREVISTOS:	3.888.000,00					
- PARADORES DE TURISMO DE ESPAÑA SA		30.000.000,00		30.000.000,00	29.999.513,98	100,00%
- OTROS IMPREVISTOS		17.288.000,00	-17.000.000,00	388.000,00	0,00	0,00%
TOTAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2016	124.688.000,00	124.688.000,00	-17.000.000,00	107.688.000,00	107.129.665,64	99,48%

(1) Transferencia de crédito negativa para financiar la Zona Franca de Cádiz



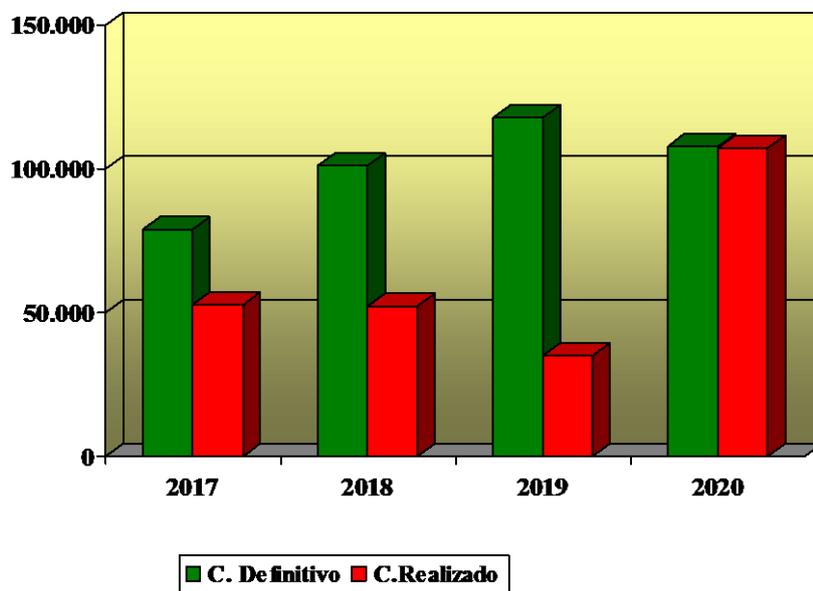
EJECUCIÓN DE LOS ACTIVOS FINANCIEROS
CUADRO COMPARATIVO: 2017-2020
 Aplicación: 15 04 923A 850

AÑOS	CRÉDITO DEFINITIVO AJUSTADO (A)	CRÉDITO REALIZADO (B)	Euros
			% B/A
2017	78.873.000,00	52.963.495,41	67,15%
2018	101.188.000,00	52.132.750,57	51,52%
2019	117.583.000,00	34.830.963,37	29,62%
2020	107.688.000,00	107.129.665,64	99,48%

Fuente: Memorias anuales.

EJECUCIÓN DE LOS ACTIVOS FINANCIEROS
EJERCICIOS 2017 - 2020

Miles de euros





- d) **Informe mensual de seguimiento del capítulo 6 de los programas 923A y 467G y de la inversión en Activos Financieros para la Oficina Presupuestaria.** Durante 2020 se han enviado 10 Informes a la Oficina Presupuestaria.
- e) **Expedientes de modificación de créditos presupuestarios.** Durante 2020 se han realizado seis expedientes de modificaciones de crédito consistentes todos en transferencias de crédito.

F.- MEMORIA DE ACTIVIDADES DE LA DIRECCIÓN GENERAL Y SEGUIMIENTO DE INDICADORES

A lo largo de 2020 se han elaborado los documentos que se detallan a continuación.

- a) **Resumen de las Actividades de la Dirección General del Patrimonio del Estado del año 2019**

En 2020 se confeccionó la Memoria de la Dirección General del Patrimonio del Estado del año 2019. La Secretaría General solicita a cada una de las Subdirecciones información sobre las actividades realizadas el año anterior. Esta información es la base para confeccionar la Memoria.

- b) **Resumen de la Memoria de la Dirección General del Patrimonio del Estado del año 2019 para su inclusión en la Memoria de la Subsecretaría**

Durante el año 2020 se confeccionó un resumen de la Memoria 2019 que se incluye en la Memoria de la Subsecretaría.

- c) **Seguimiento mensual de los Indicadores de Actividad de la Secretaría General para el informe sobre el Plan de Objetivos de la Subsecretaría**

Se elabora mensualmente un informe, cuantificando los indicadores establecidos previamente para esta Secretaría General, informe que se envía a la Inspección General para confeccionar el Plan de Objetivos de la Subsecretaría.